

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL Documento Oficial

CRÉDITOS

Colegio Comfacaucá Puerto Tejada

Julio Cesar Hurtado Mina
Rector

Eliana Muñoz Velasco
Coordinadora Académico

Leivi Yineth Agrono Rodríguez
Coordinadora Convivencia

Leidy Johana Candelo Lerma
Psicóloga

Nery Liceth Guzmán Alvear
Psicopedagoga

Brigitte Vanessa Rivera Lúligo
Trabajadora Social

Nota: La Exrectora Karen Lizeth Huertas Vargas y la Extrabajadora Social Brenda Marcela García Olaya, hicieron parte activa en la construcción de esta versión del Manual. A ellas, nuestro agradecimiento.

Asesoría

Adriana María Vélez Jones
Profesional Educativa

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

CONTENIDO

Contenido

Contenido

LEGITIMIDAD DE LA NORMA INSTITUCIONAL.....	12
ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	14
CAPÍTULO I – CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y NORMATIVIDAD.....	21
ARTÍCULO 1. CONCEPTOS BÁSICOS	21
ARTÍCULO 2. MARCO NORMATIVO	32
CAPÍTULO II - DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	36
ARTÍCULO 3. CARACTERIZACIÓN DEL COLEGIO	36
ARTÍCULO 4. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	37
ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA	38
ARTÍCULO 6. HORIZONTE INSTITUCIONAL	40
ARTÍCULO 7. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	44
ARTÍCULO 8. UNIFORME DEL COLEGIO	46
ARTÍCULO 8. PERFILES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	54
CAPÍTULO III – DE LA CORRESPONSABILIDAD	61
ARTÍCULO 9. EL ACTO DE CORRESPONSABILIDAD	61
CAPÍTULO IV – DEL ESTUDIANTE	66
ARTÍCULO 10. CALIDAD DE ESTUDIANTE REGULAR	66
ARTÍCULO 11. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE REGULAR	66
DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE	67
ARTÍCULO 12. DERECHOS DEL ESTUDIANTE	71
ARTÍCULO 13. DEBERES DEL ESTUDIANTE	80
ARTÍCULO 14. LIBERTADES DE LOS ESTUDIANTE	90
ESTÍMULOS Y BECAS PARA EL O LA ESTUDIANTE	94
ARTÍCULO 15. ESTÍMULOS PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES	94

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

ARTÍCULO 16. RECONOCIMIENTOS OTORGADOS A LOS BACHILLERES.....	95
ARTÍCULO 17. BECAS PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES.....	96
JORNADA ESCOLAR, HORARIO, PUNTUALIDAD, ASISTENCIA Y OTROS	97
ARTÍCULO 18. JORNADA ESCOLAR, HORARIO, PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES ESCOLARES	97
CAPÍTULO V – DERECHOS, DEBERES, RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA FAMILIA (PADRES Y/O ACUDIENTES).....	102
ARTÍCULO 19. DERECHOS DE LA FAMILIA	102
ARTÍCULO 20. DEBERES DE LA FAMILIA	105
ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDADES DE ACUDIENTES Y/O PADRES DE FAMILIA.....	113
ARTÍCULO 22. OBLIGACIONES DE ACUDIENTES Y/O PADRES DE FAMILIA.....	114
ARTÍCULO 23. PROHIBICIONES DE LOS ACUDIENTES Y/O PADRES DE FAMILIA.....	117
CAPÍTULO VI – DERECHOS, DEBERES, RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y PERSONAL TANTO ADMINISTRATIVO COMO DE SERVICIOS.....	119
ARTÍCULO 24. CONSIDERACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVO DOCENTE	119
ARTÍCULO 25. CONSIDERACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.....	119
ARTÍCULO 26. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES	119
ARTÍCULO 27. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.....	120
ARTÍCULO 28. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES	123
ARTÍCULO 29. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	124
ARTÍCULO 30. DEBERES DEL DOCENTE DIRECTOR DE GRUPO	134
ARTÍCULO 31. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.....	136
ARTÍCULO 32. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.....	138
ARTÍCULO 33. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR.....	141
ARTÍCULO 34. RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR ACADÉMICO	145
ARTÍCULO 35. RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA.....	147
ARTÍCULO 36. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO PSICOSOCIAL.....	148
ARTÍCULO 37. PROHIBICIONES PARA DOCENTES, DIRECTIVOS Y	

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

PERSONAL TANTO ADMINISTRATIVO COMO DE SERVICIOS	151
ARTÍCULO 38. PROHIBICIONES PARA DIRECTIVOS DOCENTES	154
ARTÍCULO 39. OBLIGACIONES DEL COLEGIO COMFACAUCA	155
ARTÍCULO 40. PROHIBICIONES PARA EL COLEGIO COMFACAUCA	161
CAPÍTULO VII – ACCIONES DE LOS COMPONENTES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA SEGÚN LA LEY 1620 DE 2023.....	162
ARTÍCULO 41. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA SEGÚN LA LEY 1620 DE 2013.....	162
ARTÍCULO 42. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA SEGÚN LA LEY 1620 DE 2013.....	167
CAPÍTULO VIII – CLASIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES	174
ARTÍCULO 43. SOBRE MECANISMOS Y ACCIONES DISUASIVAS, CORRECTIVAS Y REEDUCATIVAS	174
ARTÍCULO 44. CLASIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN TANTO DE LAS FALTAS COMO DE LAS SITUACIONES.....	175
ARTÍCULO 45. CATEGORIZACIÓN DE CONDUCTAS DE LAS SITUACIONES.....	178
ARTÍCULO 46. DISPOSICIONES LEGALES QUE INCORPORAN LA CORRESPONSABILIDAD A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	180
ARTÍCULO 47. CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES O SITUACIONES.....	182
ARTÍCULO 48. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	183
ARTÍCULO 49. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.....	184
ARTÍCULO 50. DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, FINALIDAD, CONTENIDO Y APLICACIÓN	186
ARTÍCULO 51. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO I	188
ARTÍCULO 52. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO II	197
ARTÍCULO 53. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO III	202
CAPÍTULO IX – DEBIDO PROCESO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	211
ARTÍCULO 54. DEFINICIÓN DEBIDO PROCESO	211
ARTÍCULO 55. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO	211
ARTÍCULO 56. CONDUCTO REGULAR.....	213
ARTÍCULO 57. GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO	214
ARTÍCULO 58. ETAPAS DE DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO	214
ARTÍCULO 59. ACCIONES PEDAGÓGICAS.....	222

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26	VERSION: 5	

ARTÍCULO 60. RECURSOS.....	223
ARTÍCULO 61. MECANISMOS ALTERNATIVOS EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	224
CAPÍTULO X – RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	225
ARTÍCULO 62. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.....	225
ARTÍCULO 63. GARANTÍAS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL DEBIDO PROCESO	230
ARTÍCULO 64. EL CONDUCTO REGULAR EN LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y EL DEBIDO PROCESO.....	230
ARTÍCULO 65. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	232
PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO I, II Y III.....	233
ARTÍCULO 66. PROTOCOLO PREVIO A LAS SITUACIONES TIPO I	234
ARTÍCULO 67. PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO I	234
ARTÍCULO 68. PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO II	238
ARTÍCULO 69. PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO III.....	245
ARTÍCULO 70. CONSEJOS COMUNITARIOS COMO GARANTES DE DERECHOS.....	255
ARTÍCULO 71. OBLIGATORIEDAD DEL RECTOR(A) DE PRESENTAR LOS CASOS ANTE EL SIUCE	257
ARTÍCULO 72. ACCIONES PEDAGÓGICAS – DISUASIVA, CORRECTIVA Y REEDUCATIVA.....	258
CAPÍTULO XI – RUTAS DE ATENCIÓN PARA CASOS ESPECIALES.....	280
ARTÍCULO 71. ATENCIÓN A NIÑAS Y/O JÓVENES EMBARAZADAS.....	280
PROCEDIMIENTO PARA SU ATENCIÓN.....	280
TIPOLOGÍA DE DESESCOLARIZACIÓN	285
MEDIDAS DE PROTECCIÓN.....	286
PERIODOS DE LACTANCIA	287
ARTÍCULO 72. ATENCIÓN A ESTUDIANTES POR PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS AUDITIVAS, VISUALES O ELECTRÓNICAS.....	287
PROCEDIMIENTO PARA SU ATENCIÓN.....	288
ARTÍCULO 73. ALGUNAS PREMISAS GENERALES.....	293
ARTÍCULO 74. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD DE ORIENTACIÓN SEXUAL	294

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

CAMPAÑAS	294
RECONOCIMIENTO DE COMUNIDADES DE GÉNERO	295
DECLARACIÓN DE UN(A) ESTUDIANTE COMO MIEMBRO DE UNA COMUNIDAD CON DIVERSIDAD DE ORIENTACIÓN SEXUAL Y GÉNERO (LGTBI)	296
ARTÍCULO 75. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON ENFOQUE DIFERENCIAL	296
ARTÍCULO 76. ATENCIÓN A ESTUDIANTES DESESCOLARIZADOS TEMPORALMENTE.....	298
DEFINICIÓN DE ESTADO DE DESESCOLARIZACIÓN.....	298
ARTÍCULO 77. ATENCIÓN POR VIOLENCIA INFLIGIDA.....	300
ARTÍCULO 78. ATENCIÓN EN SITUACIONES COMO VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES.....	304
ARTÍCULO 79. ATENCIÓN POR VIOLENCIA AUTO INFLIGIDA, IDEACIÓN SUICIDA, O SUICIDIO CONSUMADO.....	309
ARTÍCULO 80. ATENCIÓN ACUDIENTES POR TRATO NEGLIGENTE.....	313
ARTÍCULO 81. ATENCIÓN ACCIDENTES Y SINIESTROS ESCOLARES.....	316
ARTÍCULO 82. ATENCIÓN DEL AUSENTISMO ESCOLAR.....	320
ARTÍCULO 83. RUTA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE – EN FLAGRANCIA -	324
ARTÍCULO 84. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SITUACIONES DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE – SIN FLAGRANCIA -	326
ARTÍCULO 85: ATENCIÓN PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PRESUNTA XENOFOBIA.....	328
ARTÍCULO 86: RUTA DE ATENCIÓN A NNA EN ESTADO DE DISCAPACIDAD O CON NECESIDADES EDUCATIVAS INDIVIDUALES.....	330
ARTÍCULO 87: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A NNA CON TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES:	331
ARTÍCULO 88. RUTA PARA LA REMISIÓN DE CASOS AL SIUCE POR EL COLEGIO.....	333
ARTÍCULO 89. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ATENDER ADOLESCENTES VINCULADOS POR LA JUSTICIA ORDINARIA A PROCESOS DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE	334
CAPÍTULO XII– OTRAS DISPOSICIONES	335
ARTÍCULO 90. RECOGIDA DE ESTUDIANTES DE PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA A TIEMPO.....	335
ARTÍCULO 91. USO DE ALGUNAS DEPENDENCIAS	336
TIENDA ESCOLAR Y/O CAFETERÍA	337
ASEO Y CUIDADO DE LA NATURALEZA.....	338

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

BIBLIOTECA	338
ENFERMERÍA	339
SALA DE INFORMÁTICA	340
REGLAMENTO PARA LOS DOCENTES QUE MANEJAN LA SALA DE INFORMÁTICA	341
CAPÍTULO XIII- INSTANCIAS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DE PARTICIPACIÓN	343
CONSEJO DIRECTIVO	345
ARTÍCULO 92. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO	345
ARTÍCULO 93. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO	346
CONSEJO ACADÉMICO	349
ARTÍCULO 94. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO	349
ARTÍCULO 95. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO	350
RECTOR	351
ARTÍCULO 96. DEFINICIÓN DEL RECTOR	351
ARTÍCULO 97. FUNCIONES DEL RECTOR	352
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	353
ARTÍCULO 98. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	353
ARTÍCULO 99. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	355
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	358
ARTÍCULO 100. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	358
ARTÍCULO 101. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	359
COMITÉ DE GESTIÓN DEL RIESGO ESCOLAR	360
ARTÍCULO 102. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL RIESGO ESCOLAR	360
ARTÍCULO 103. ACCIONES LIDERADAS POR EL COMITÉ DE GESTIÓN DEL RIESGO ESCOLAR	362
CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	363
ARTÍCULO 104. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	363
ARTÍCULO 105. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	364
PERSONERO(A) ESTUDIANTIL	365
ARTÍCULO 106. PERSONERO(A) ESTUDIANTIL – DISPOSICIONES GENERALES PERFIL Y REQUISITOS -	365
ARTÍCULO 105. FUNCIONES PERSONERO(A) ESTUDIANTIL	368
CONSEJO ESTUDIANTIL	370
ARTÍCULO 108. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL	370

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

ARTÍCULO 109. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL	371
PARTICIPACIÓN DE LOS EGRESADOS	372
ARTÍCULO 110. ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS.....	372
ARTÍCULO 111. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS.....	372
ARTÍCULO 112. COMITÉ DE EGRESADOS	373
ARTÍCULO 113. FUNCIONES DEL COMITÉ DE EGRESADOS	374
ARTÍCULO 114. COMITÉ DE MOVILIDAD ESCOLAR.....	375
ARTÍCULO 115. FUNCIONES DEL COMITÉ DE MOVILIDAD ESCOLAR.....	377
ADENDAS	378

ComfacaUCA

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

El Manual de Convivencia es parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Esta herramienta tiene como finalidad regular las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, identificando y propiciando espacios de reconocimiento que incluyan la promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar. La premisa del Manual de Convivencia será el fortalecimiento al Derecho – Deber y el Debido Proceso mediante el uso de acciones pedagógicas de carácter formativo.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

PREÁMBULO

El Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada se compromete a ser un espacio seguro, inclusivo y pacífico, donde cada estudiante, docente, padre de familia y miembro de la comunidad educativa encuentre oportunidades para crecer y desarrollarse de manera integral.

Este Manual de Convivencia busca ser una guía para todos los miembros de la comunidad, promoviendo el respeto mutuo, la responsabilidad y la empatía en cada interacción y actividad cotidiana.

El Colegio reconoce la importancia de la convivencia armoniosa como un pilar fundamental en la formación de ciudadanos íntegros y comprometidos con la sociedad. En este sentido, fomenta el desarrollo de habilidades para la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de valores como el amor fraterno, la comunicación, el respeto, la solidaridad, la integridad y el respeto por el entorno, en la construcción de una comunidad basada en el diálogo y la cooperación.

Siguiendo los postulados de la Constitución Política de Colombia y del marco legal vigente, el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada promueve el reconocimiento y ejercicio tanto de los derechos como de los deberes de cada miembro de la comunidad educativa, impulsando un ambiente que fomenta la autonomía, la creatividad y el sentido de pertenencia.

Este manual es, entonces, una herramienta que establece las normas, derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, con el objetivo de garantizar un ambiente de aprendizaje propicio y una convivencia sana.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

LEGITIMIDAD DE LA NORMA INSTITUCIONAL

El Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada considerando que los alcances y disposiciones de su Manual de Convivencia Escolar tienen un carácter universal de aplicación en su comunidad educativa, reconoce que esta norma avalada por el decreto 1860 de 1994, la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, tiene un carácter de “Norma Institucional” y no de una Norma Estatutaria. Por lo tanto, para garantizar su Legítima implementación, es necesario cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Realizar el proceso de actualización, resignificación y ajustes pedagógicos y jurídicos según la norma que en vigencia afecte la versión actual del manual de convivencia o del sistema de evaluación a los estudiantes SIEE.
2. Socializar a los grupos colegiados que conforman la comunidad educativa las versiones en estudio antes de ser presentadas al Consejo Directivo.
3. Consolidar la versión definitiva del documento para que sea ampliamente discutida en el Consejo Directivo de la institución.
4. Firmar el acuerdo de aprobación por todos los miembros del Consejo Directivo que autorizan la vigencia y legitimidad de la norma institucional.
5. Realizar el acto administrativo Resolución Rectoral que convalide el acuerdo firmado por el Consejo Directivo.
6. Radicar copia del manual de convivencia escolar en medio digital e impreso en las dependencias de: Secretaría de Educación Municipal – Secretaria de Educación Departamental - Personería Municipal – Dirección de Núcleo Educativo.
7. Realizar el archivo documental con copias de los oficios radicados, Resolución Rectoral y Acuerdo del Consejo Directivo, como evidencias del ACTO LEGÍTIMO de la norma institucional.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

8. Empezar acciones de socialización y apropiación de los procedimientos y la norma establecida en el manual de convivencia con todos los integrantes de la comunidad educativa, dejando evidencias fotográficas y firmas de los encuentros para anexas en la carpeta correspondiente del archivo: LEGITIMIDAD.



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Acuerdo No. 2 del 17 de enero de 2026 "Por medio del cual se adopta el Manual de Convivencia del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, para la vigencia 2025 – 2026".

El Consejo Directivo del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 115 de 1994 establece las normas y los procedimientos para el direccionamiento de la educación en Colombia;
- Que el Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115, establece dentro de las funciones del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución;
- Que al Decreto 1860 de 1994 le atribuye competencia al Consejo Directivo para adoptar el Manual de Convivencia y el Reglamento de la Institución;
- Que mediante Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 el Ministerio de Educación Nacional, reglamentó la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y derogó los Decretos 230 y 3055 de 2002;
- Que el Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009 definió el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes como parte del Proyecto Educativo Institucional;

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- Que la Ley 1801 de 2016 presenta el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana, el cual es la primera herramienta con la que cuentan todos los habitantes del territorio y las autoridades para resolver los conflictos que afectan la convivencia y con la cual se puede evitar que las conductas y sus consecuencias trasciendan a un problema de carácter judicial e inclusive de carácter penal. El conocimiento y aplicación de esta normativa permitirá generar las condiciones de seguridad y tranquilidad que son tan anheladas por todos los colombianos;
- Que el decreto 1965 de 2013 reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, así como la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar;
- Que deben tenerse presente, además:
 - Decreto 1108 de 1994 – Cap. III – Porte y consumo de estupefacientes;
 - Decreto 1286 de abril 25 de 2005 – Participación de los padres de familia;
 - Decreto 1290 de 2009 - Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de estudiantes de los niveles de educación básica y media;
 - Ley 1622 de 2013, el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, que amplió y consolidó el marco normativo para la juventud colombiana, y su decreto reglamentario;
 - Decreto 1421 de 2017 - Reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad;
 - Ley 2025 de 2020 – Se establecen lineamientos para la implementación de las Escuelas de Padres y Madres de Familia y cuidadores en las instituciones de Educación Preescolar, Básica y Media del país;
 - Ley 2089 de 2021 – Prohíbe el uso de castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños, y adolescentes;
 - Ley 2170 DE 2021 – Contribuir a la existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones;

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

- Que en su revisión se consideraron las diferentes Sentencias de la Corte Constitucional -que desde 1992 viene emitiendo este ente-, relacionadas con educación, disciplina, convivencia, y asuntos de infancia y adolescencia; dado que dichas sentencias tienen por objeto en este Manual: (i) poder tanto justificar como autorizar la aplicación de procesos y procedimientos que de una u otra manera afectan la convivencia escolar y (ii) que estas sirven como referente para ser citadas en los diferentes instrumentos de apoyo a las acciones pedagógicas recomendadas a los miembros de la comunidad educativa;
- Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Guía 49 de 2014 proporcionaron orientaciones específicas para la revisión y el ajuste de los Manuales de Convivencia Escolar;
- Que la defensoría del Pueblo, en el 2028, generó una cartilla sobre Justicia Restaurativa: oportunidades y retos para construir una paz estable y duradera;
- Que el Sistema Institucional de Evaluación supone una valoración en la convivencia del estudiante como forma de potenciar integralmente su desarrollo personal;
- Que la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca y la Secretaría Municipal de Educación de Puerto Tejada (Cauca), proporcionaron apoyo para la revisión y el ajuste de los Manuales de Convivencia Escolar;
- Que el Comité de Convivencia expidió el Acuerdo No. 3 de 2026 mediante el cual realizaron algunos ajustes al Manual de Convivencia, generando acciones de mejora en la aplicación de normas que permitan unas buenas relaciones entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada;

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- Que el Rector presentó a consideración del Consejo Directivo los ajustes al Manual de Convivencia y en sesión del 17 de enero de 2026 luego de realizar una exhaustiva revisión y proponer los ajustes correspondientes, este órgano del Gobierno Escolar lo aprobó;
- Que, para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos de la educación, los fundamentos filosóficos, pedagógicos y el perfil del estudiante del colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada se diseñó este Manual de Convivencia que contó con la participación de la Comunidad Educativa;
- Que, en virtud de las anteriores consideraciones, es legal proceder de conformidad y en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Convivencia del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada para la vigencia 2025 luego de efectuados los ajustes respectivos, aprobados por el Consejo Directivo en el Acuerdo No. 2 del 17 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Abrir espacios de participación y trazar líneas de acción conducentes a vivenciar los valores como: amor fraterno, comunicación, solidaridad, integridad, respeto y respeto a /por la naturaleza, plasmados tanto en el PEI del Colegio como en el presente Manual.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar acciones tendientes a mejorar el sentido de pertenencia en la comunidad escolar, el trabajo en equipo, la comunicación, el cuidado del medio ambiente y en general, el compromiso social para construir comunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en los medios de comunicación oficiales del Colegio el presente Manual de Convivencia para socializarlo con los estudiantes y con los acudientes con el fin que sea aplicado en los diferentes espacios de vida institucional. Igualmente, se abrirán espacios de conversación para recibir sugerencias para futuras modificaciones.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y hasta nueva publicación.

Comuníquese y Cúmplanse. Dado en Puerto Tejada - Cauca, a los 20 días del mes de enero de 2026.

EL CONSEJO DIRECTIVO:

JULIO CESAR HURTADO MINA
Rector

ALEJANDRA SALAS
Representante de Docentes

NATALY ZUÑIGA ERAZO
Padre de Familia

SARA SOFIA BALLESTEROS
Representante de los estudiantes

LUCÍA DEL SOCORRO
Sector Productivo

MANUELA MANCILLA
Representante de Egresados

RESOLUCIÓN RECTORAL

Por medio de la cual el Rector del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada en uso de las facultades legales que le confiere el literal C del Artículo 144 de la Ley 115 de 1994; en concordancia con el literal C del Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y mediante acuerdo previo con el Consejo Directivo deciden la adopción del presente Manual de Convivencia, y:

Considerando:

1. Que la Constitución Nacional Establece en su Art 13 la igualdad de derechos de las personas ante la Ley, en su Art 27 la libertad de enseñanza, en su Art 67 los derechos de los establecimientos educativos;
2. Que el Artículo 77 de la Ley 115 de 1994 otorga autonomía escolar a las instituciones educativas para orientar su labor educativa;

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

3. Que la Ley 115 de 1994 del Congreso de la República en su Art 87 exige el reglamento o Manual de Convivencia de los establecimientos educativos;
4. Que la ley 1098 de 2006 regula lo concerniente al nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia;
5. Que la Ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar;
6. Que el Decreto 1860 de 1994 en el artículo 17 ordena también la elaboración del Manual de Convivencia o reglamento estudiantil como un Manual de Convivencia Institucional;
7. Que la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional exige en el área de la gestión directiva la existencia del Manual de Convivencia para su respectiva evaluación institucional;
8. Que la Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional presenta las consideraciones del Manual de Convivencia;
9. Que el Decreto 366 de febrero 9 de 2009 reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva;
10. Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media;
11. Que el Decreto 1290 exige a todas las instituciones educativas en los artículos 4 y 8 la definición y creación de su propio sistema de evaluación y promoción de los estudiantes;
12. Que el presente documento fue ampliamente deliberado por los docentes, estudiantes, padres de familia y demás miembros de la Comunidad Educativa;

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

13. Que, una vez obtenida la adopción por parte del Consejo Directivo de la institución, se enviarán copias del documento y su resolución a la Personería municipal, Dirección de Núcleo Educativo, Secretaría de Educación y demás dependencias que regulan la educación según el MEN Para que tenga legal vigencia.

Resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO: Adoptar el presente Manual de Convivencia como instrumento único válido y necesario para orientar el proceso educativo y de formación integral de los estudiantes de acuerdo con el horizonte institucional definido en el PEI, para cumplir con las expectativas de la Comunidad Educativa en el desarrollo de las actividades académicas y de convivencia escolar del plantel.

PARÁGRAFO UNO: Se entiende por Comunidad Educativa a todos los miembros de la institución vinculados a esta misión educativa y pedagógica que tienen como propósito velar por la formación integral y brindar una educación de calidad a sus estudiantes involucrando a directivos, personal administrativo y operativo, docentes, personal de servicios generales, padres de familia y los estudiantes como el centro de atención del proceso educativo.

PARÁGRAFO DOS: Difundir el presente Manual de Convivencia institucional a todos los miembros de la Comunidad Educativa a través de jornadas pedagógicas, actividades educativas y medios de comunicación utilizados por la institución, Además, se hará la publicación del documento en la página institucional.

El presente Manual de Convivencia Escolar deroga el anterior Manual de Convivencia y también deroga las demás disposiciones que le sean contrarias hasta la fecha, exigiendo su vigencia y aplicación en todos los programas y sedes que conforman el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada.

JULIO CESAR HURTADO MINA
Rector

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

CAPÍTULO I – CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y NORMATIVIDAD

ARTÍCULO 1. CONCEPTOS BÁSICOS

Para mejor comprensión de este Manual se presentan a continuación las definiciones de algunos términos que se relacionan con la convivencia:

1. **El Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada** con base en los principios fundamentales de su filosofía institucional, política de calidad y de acuerdo con el Art 87 de la ley 115 del /94, acuerda con representantes de los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos adoptar el presente Manual de Convivencia, que es por adhesión de obligatorio cumplimiento para toda su comunidad educativa.
2. **Acudiente debidamente autorizado.** Los padres de familia como primeros responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijos menores de edad, están llamados a guardar especial atención al nombrar el “acudiente debidamente autorizado”, ante la institución educativa. Para hacerlo, deberán tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley.

El Decreto 1075 de 2015, Decreto único del sector educación, que regula la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, define el acudiente autorizado en el “Artículo 2.3.4.1. Ámbito de aplicación. (...) Parágrafo. Para los fines previstos en el presente Título, **la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.**”. Los derechos y deberes de los padres de familia (que cobijan en igual medida a los acudientes debidamente autorizados), se encuentran regulados en los artículos 2.3.4.2., y 2.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

Sobre lo anterior, la Corte Constitucional ha dicho que *“en materia de educación, las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres, no se limita a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los*

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los periodos escolares. Pero principalmente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañados de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también apersonándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben." (Sentencia T481/09).

Por lo tanto, en el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, solo los padres de familia podrán firmar la matrícula y se aceptará la figura de acudiente autorizado en ocasiones excepcionales, cuando los padres de familia no se encuentren en el país o hayan fallecido y solo en estos casos, quienes actúen como acudientes podrán acceder a los deberes y derechos contemplados en la Ley y en el Manual de Convivencia.

De las imposibilidades para ser acudiente debidamente autorizado:

- a. Ser menor de edad.
- b. Ser el hermano y/o hermana cuando los padres estén vivos y residan con el estudiante.
- c. Carecer de capacidad legal para representar al estudiante.

3. **Agresión escolar (bullying).** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante.

De acuerdo con el artículo 2º de la Ley 1620 de 2013, es la conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, acoso, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, o cualquier miembro de la comunidad educativa, incurrido por parte de un

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica y entre los diferentes miembros de la comunidad educativa También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno donde pueden ocurrir las siguientes FALTAS y Situaciones:

- DE UN ESTUDIANTE a otro o a varios estudiantes
- DE UN ESTUDIANTE a un docente, directivo, empleado, visitante o padre de familia
- DE UN DOCENTE a un estudiante, a un directivo, compañero o padre de familia
- DE UN DIRECTIVO a un estudiante, docente, empleado, compañero, padre de familia
- DE UN PADRE DE FAMILIA a la institución, a un directivo, docente, estudiante o acudiente

Dentro de éste, están las siguientes agresiones:

- a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- f. **Agresión esporádica.** Acción que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona Incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional.
- g. **Agresión o daño a las pertenencias.** Es toda acción de agresión o acoso escolar y Ciberacoso que involucra daños en la propiedad de objetos y pertenencias de las personas en el establecimiento educativo como: útiles escolares, artefactos electrónicos, vehículos, dispositivos móviles, prendas de vestir, mobiliario, textos escolares, recursos económicos y demás objetos asociados a la propiedad privada o del Estado.
- h. **Agresión psicológica.** Es el resultado de las acciones que son propias del acoso escolar y Ciberacoso y que terminan afectando la autoestima del implicado, su proyecto de vida y su salud mental, desencadenando en comportamientos inadecuados que afectarán su personalidad en el proceso de formación o en su desempeño laboral, personal, social y académico.
4. **Acoso sexual.** De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

5. **Acoso por homofobia** . Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales) Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.
6. **Ajustes razonables.** "Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos".
7. **Comunidad Educativa.** El Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, considera como comunidad educativa a directivos, personal administrativo y operativo, docentes, personal de servicios generales, padres de familia, antiguos estudiantes, exalumnos y los estudiantes de todos los niveles escolares que atiende los cuáles son considerados como el centro del proceso educativo y de formación integral.
8. **Convivencia.** La convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras (convivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias, los puntos de vista de los otros.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

9. **Convivencia escolar.** La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.
10. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
11. **Conflicto Escolar.** Se entiende por conflicto escolar una situación de antagonismo, discrepancias entre miembros de la comunidad educativa como, alumnos, profesores y padres (entre las cuales existe un antagonismo) por diferentes causas (intolerancia a la diversidad, a la diferencia, rumores, hostigamientos, agresión verbal, etc.) Este se puede producir dentro de las instalaciones escolares o en otros espacios directamente relacionados con lo escolar como los alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares.
12. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
13. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico, intimidación, humillación, ridiculización y difamación de manera casual, continuada o reiterativa entre iguales o de miembros con poder asimétrico. Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

14. **Deber.** Es aquello a lo que está obligado toda persona de acuerdo con su conciencia, las normas y las leyes establecidas por el Estado, la familia, las instituciones y la institución educativa, para favorecer la convivencia humana.
15. **Debido proceso.** Es el conjunto de formalidades esenciales que deben observarse en cualquier procedimiento legal, para asegurar o defender los derechos y libertades de toda persona acusada de cometer un delito.
16. **Derecho.** Es la facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor, sin perjudicar o afectar los intereses físicos o morales de las instituciones.
17. **Derechos Humanos, sexuales y reproductivos (DHSR).** Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad.
18. **Diversidad.** Se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. La diversidad se produce en distintos campos: social, cultural, filosófico, religioso, moral y político. Las múltiples formas de ser y de vivir se presentan en toda sociedad en la que existe una variedad no coincidente de creencias, convicciones, sentimientos y puntos de vista, acerca de asuntos que son importantes, como el origen y finalidad de la vida humana; la relación del hombre con una posible divinidad; la idea de vida buena y los medios necesarios para alcanzarla; la organización y distribución del poder (SED, 2014a, p. 29). Desde la diversidad se abre infinitas posibilidades de aprendizaje, de creación de nuevos lenguajes,

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

de fortalecimiento de relaciones creadoras de sana convivencia y de transformación de realidades.

19. **Estudiante con discapacidad.** Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
20. **Estudiante con Capacidades Excepcionales.** Es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios en múltiples áreas del desarrollo”.
21. **Estudiante con Talentos Excepcionales.** Es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en un campo disciplinar, cultural o social específico”.
22. **Estudiante con Doble Excepcionalidad.** es aquel que presenta discapacidad en una o varias esferas del desarrollo y a la vez presenta “Capacidad o Talento Excepcional”.
23. **Instancias de un procedimiento.** Son los reconocimientos otorgados a todos los miembros de la comunidad educativa, por el excelente desempeño de sus funciones, trabajo, espíritu de superación, compañerismo y colaboración en beneficio personal y de la institución.

La Jurisprudencia Establecida en este Manual de Convivencia Escolar por no contar con el recurso jurídico de ser una Ley Estatutaria, debe cumplir con los requisitos de Legitimidad propuestos en el artículo 1. Legitimidad, de este Manual de Convivencia, para que se pueda asumir como la Constitución Política Institucional en la atención de las situaciones que se presenten.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

24. **Manual de Convivencia Escolar – MCE.** Esta herramienta tiene como finalidad regular las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, identificando y propiciando espacios de reconocimiento que incluyan la promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar, por tanto, como Norma Institucional debe ser acatada y cumplida por todos los miembros de su comunidad educativa, una vez sea socializada y conocida por todos sus integrantes para que cumpla con los requisitos de Legitimidad Institucional. La premisa del Manual de Convivencia será el fortalecimiento al Derecho – Deber y el Debido Proceso mediante el uso de acciones pedagógicas de carácter formativo.

Es un documento que reúne los criterios básicos para favorecer la convivencia armónica y democrática entre todos los miembros de la Comunidad Educativa de conformidad con la ley 115 de 1994, la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965, se incluyen reglas acordadas entre todos y para todos.

25. **Mediación:** La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador. Los mediadores pueden ser estudiantes, profesores, padres. Se busca satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos pasos en los que la colaboración de las partes hace posible una solución y satisfacción de estas.

26. **Prevalencia de los derechos.** En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

27. **Procedimiento:** En este caso hace referencia a las normas de desarrollo de un proceso o bien a la forma especificada para llevar a cabo una actividad o proceso.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5	

28. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
29. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
30. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
 - b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
31. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
32. **Sujetos titulares de derechos.** Para todos los efectos de esta ley -1098 de 2006- son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.
- Parágrafo 1º.** En caso de duda sobre la mayoría o minoría de edad, se presumirá esta. En caso de duda sobre la edad del niño, niña o adolescente se presumirá la edad inferior. Las autoridades judiciales y administrativas ordenarán la práctica de las pruebas para la determinación de la edad, y una vez establecida, confirmarán o revocarán las medidas y ordenarán los correctivos necesarios para la Ley.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Parágrafo2º. En el caso de los pueblos indígenas, la capacidad para el ejercicio de derechos se regirá por sus propios sistemas normativos, los cuales deben guardar plena armonía con la Constitución Política.

33. **Sujetos Mayores de Edad.** Para todas las disposiciones de este manual de convivencia escolar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior, serán considerados mayores de edad, todos los estudiantes matriculados en la institución cuya edad sea de 18 años más un día, los directivos docentes, docentes, personal tanto administrativo como de servicios y los padres o acudientes.
34. **Tipificación del acoso escolar y Ciberacoso:** Esta conducta por parte de la comunidad educativa será tipificada como tal, cuando ocurra por primera vez, de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado, ante la indiferencia o complicidad de su entorno por los miembros de poder asimétrico que tienen competencia jerárquica para mitigar las acciones y no proceden de manera inmediata, estratégica ni aplicando los pasos del debido proceso según la ruta de atención integral para la convivencia escolar de la institución.
35. **Trastornos específicos en el aprendizaje escolar.** se refieren a dificultades de procesamiento de base neurológica, las cuales pueden interferir con el aprendizaje de las habilidades básicas como la lectura, escritura y/o las destrezas matemáticas, y se producen a pesar de las oportunidades educativas adecuadas.
36. **Valores.** Los valores son principios que permiten orientar el comportamiento en función de la realización como personas. Son creencias fundamentales que ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro. Proporcionan una pauta para formular metas y propósitos, personales o colectivos. Reflejan intereses, sentimientos y convicciones más importantes.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

37. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
38. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 2. MARCO NORMATIVO

El Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada haciendo uso del artículo 77 de la ley 115 de 1994, adopta las siguientes fuentes legales para la elaboración de este Manual de Convivencia en concordancia con las disposiciones de la Corte Constitucional de Colombia, las disposiciones legislativas del congreso de la república y los lineamientos del MEN:

1. Constitución Política de Colombia

2. Carta Universal de los Derecho Humanos de 1948

3. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991

4. Carta internacional de los Derechos de la niñez y la juventud

5. Doctrina y Jurisprudencia de la Corte Constitucional (Actualizada)

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5	

2. Leyes	● Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación ● Ley 599 de 2000 ● Ley 1098 de 2006 ● Ley 1146 de 2007 ● Ley estatutaria 1266 de 2008 ● Ley 1404 de 2010 ● Ley 1438 de 2011 ● Ley 1453 de 2011 ● Ley 1620 de 2013 ● Ley 1622 de 2013 ● Ley 1801 de 2016 ● Ley 1822 de 2017 ● Ley 2025 de 2020 ● Ley 2089 de 2021 ● Ley 2170 DE 2021
3. Decretos	● Decreto 1108 de 1994 ● Decreto 1860 de 1994 ● Decreto 2253 de 1995 ● Decreto 2247 de 1997 ● Decreto 1286 de 2005 ● Decreto 4840 de 2007 ● Decreto 366 de 2009 ● Decreto 1290 de 2009 ● Decreto 1965 de 2013 ● Decreto 1075 de 2015

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5	

	● Decreto 1421 de 2017 ● Decreto 1411 de 2022 ● Decreto 0459 de 2024			
4. Sentencias de la Corte Constitucional (Se enuncian algunas)	Año	Sentencias	Año	Sentencias
	1992	T-519 T-402 T-524	1993	T-065 T-308
	1994	T-569 / T-234 T-309 / T-386 T-403 / T-569 T-316	1995	T-340 T-037
	1996	T-348 T-024 T-208	1997	T-543 / T-433 T-235 / T-336 T-366

4. Sentencias de la Corte Constitucional (Se enuncian algunas)	Año	Sentencias	Año	Sentencias
	1998	T-526 T-642 T-500	1999	T-880
	2000	T-591 T-772 T-944	2001	T-642 T-1086
	2002	T-706 T-859	2003	T-258 / T-233 T-671 / T-554
	2004	T-253 T-448	2005	T-662 T-767 T-251
	2006	T-706 T-1236 T-917	2007	T-651 T-1146 T-839
	2008	T-336	2009	T-673

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

		T-351		
	2010	T-492 T-1082	2011	T-196 T-832 T-759
	2012	T-068	2013	T-625 T-565 T-789
	2014	T-576 T-715	2015	T-478
	2016	T-281 A T-349	2017	T-256
	2019	T-091	2025	T-040

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

CAPÍTULO II - DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 3. CARACTERIZACIÓN DEL COLEGIO

(DECRETO 1075/15. ART.2.3.2.1.4. Literal a)

Nombre	Colegio Comfacaucá
Dirección	Calle 15 No. 22 - 24 Barrio La Terraza
Municipio	Puerto Tejada
Teléfono	(602) 8285623
Celular	3113217006
Correo electrónico	rectorcolegiopto@comfacaucá.com
Resolución de aprobación	1625 del 21 de diciembre de 2004
Código Icfes	118919
Propietario	Caja de Compensación Familiar del Cauca - COMFACAUCÁ
NIT	891500 182-0
Código DANE	319573000508
Naturaleza	Privado
Carácter	Mixto
Calendario académico	B
Niveles de Educación	● Preescolar ● Básica Primaria ● Básica Secundaria ● Media Técnica

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

A continuación, se presentan el objetivo general y los objetivos específicos del presente Manual de Convivencia:

OBJETIVO GENERAL

Garantizar una convivencia armoniosa y pacífica en la comunidad educativa del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, **a través del establecimiento de normas, acuerdos, derechos y deberes que promuevan valores como el respeto, la responsabilidad y la colaboración**, y que guíen la resolución de conflictos de manera constructiva a partir del Debido Proceso mediante el uso de acciones pedagógicas de carácter formativo - restaurativo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Este manual de convivencia como guía de comportamiento para todos los miembros de la comunidad educativa cumple, entre otros, los siguientes objetivos:

- A. Establecer una guía que permita alcanzar los fines de la educación y el pleno cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, mediante el reconocimiento, la acogida, el respeto y la observancia de los deberes y los derechos concertados.
- B. Proporcionar normas y pautas para facilitar la convivencia de los diferentes miembros de la comunidad educativa para garantizar el diario desarrollo de las actividades escolares y extraescolares.
- C. Garantizar a todos los miembros de la comunidad educativa el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar y de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, compartiendo una propuesta centrada en los valores humanos, morales, espirituales y ciudadanos, que permita una mejor comunicación, una sana convivencia, una positiva y creativa interacción social, dentro y fuera de la institución.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- D. Generar conciencia frente a que, como miembros de una comunidad educativa, se adquieren deberes y derechos personales y colectivos que es necesario asumir con responsabilidad y reciprocidad para garantizar la sana convivencia.
- E. Determinar los procedimientos y protocolos para resolver en forma justa y oportuna los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa, mediante las instancias de diálogo y conciliación.
- F. Generar criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes de uso colectivo.
- G. Dar a conocer las situaciones que afectan la convivencia escolar, de acuerdo con el diagnóstico realizado por el Comité Escolar de Convivencia, su clasificación y los protocolos de atención en correspondencia con el Decreto 1965 que reglamenta la Ley de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA

Los principios orientadores de la convivencia son aquellos preceptos necesarios para una convivencia armónica, sobre los cuales la comunidad educativa ha construido en acuerdo, y que tienen fundamento en la normatividad vigente.

Los Principios en los que se fundamenta la Convivencia en el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, son:

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
FECHA: 21 / 01 / 26	VERSION: 5	



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

ARTÍCULO 6. HORIZONTE INSTITUCIONAL

Se inicia este aparte exponiendo el Horizonte Institucional, definido en el Decreto 1075/15 (Art. 2.3.2.1.4, literal c), como la proyección de la imagen ideal que la institución educativa aspira a alcanzar. Este horizonte justifica la existencia de la institución en función de sus objetivos, fines y metas, e integra los fines del sistema educativo en la misión institucional y evidencia la conexión del PEI con los lineamientos educativos nacionales, departamentales y municipales.

Constituye los lineamientos de la institución teniendo en cuenta las necesidades del entorno y las expectativas generadas por quienes hacen parte de su proceso educativo conformado por los siguientes enunciados:

MISIÓN

“La Misión es la razón misma de la existencia del establecimiento escolar, es la que provee de sentido, la que lo distingue de los demás y le proporciona identidad. Es el propósito más importante por el que deben esforzarse sus miembros.” (U. BIOBIO).

El Colegio Comfacaucá Puerto Tejada, como parte del SIEC, tiene como misión: **“Formar seres integrales y competentes, comprometidos con el liderazgo, la ética y el servicio a la comunidad, a través, de un programa educativo que fomenta habilidades artísticas, deportivas y técnicas, buscando tanto desarrollar ciudadanos protagonistas del conocimiento, como capaces de promover el respeto por la diversidad cultural. En este contexto, fortalecemos la identidad y el legado afrocolombiano, reconociendo su valor histórico, cultural y social, como un pilar esencial en la construcción de una sociedad más justo e incluyente”.**

VISIÓN

La *Visión* es aquella imagen ideal que se espera ocupe el establecimiento en el futuro. **La verdadera visión debe ser compartida, jamás impuesta.**

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Para el año 2030, el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, se consolidará como una institución educativa reconocida a nivel local tanto por su excelencia educativa como por su impacto en la comunidad. Seremos un referente en la formación académica y técnica destacándonos por integrar la multiculturalidad y el enfoque afrocolombiano como elementos clave para construir una sociedad más equitativa y respetuosa de su diversidad. Entregando a la sociedad individuos cultos, investigativos, disciplinados, respetuosos, puntuales, responsables, cumplidores de sus deberes y con capacidad de liderazgo.

FILOSOFÍA

La Filosofía del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada parte del principio conceptual del ser humano como un ser integral, por tanto se fundamenta en la construcción de un individuo comprometido consigo mismo, con los cambios y procesos sociales. De allí que el Colegio promoverá el desarrollo de una ser autónomo y responsable que a través de su proyecto de vida, forje su participación en dar soluciones a las problemáticas de su propia comunidad.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Son principios rectores, de naturaleza general y abstracta, que orientan tanto el pensamiento como la práctica educativa, permeando y conectando cada etapa del proceso. Constituyen un marco de referencia esencial, una herramienta operativa constante y elementos siempre presentes.

- **El libre desarrollo de la personalidad**, a partir de valores básicos como: la responsabilidad, el respeto, la solidaridad, la honestidad y la democracia para construir una sociedad más justa y equitativa.
- **El desarrollo de un currículo adecuado a las necesidades de la comunidad educativa** a partir tanto de su entorno, como de su realidad económica, cultural, social y política.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

● **El espíritu innovador** con el propósito de fomentar la creatividad, la capacidad de comunicación, de análisis y de pensamiento crítico.

● **La vocación de servicio: el ayudar y servir**, de una manera desinteresada e incondicional, a los demás.

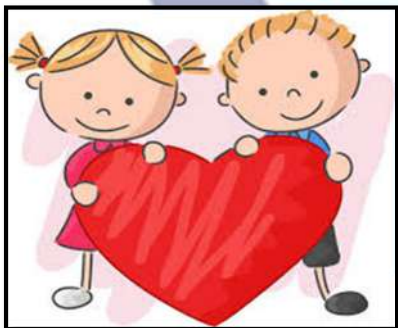
VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales constituyen la identidad fundamental de la institución educativa y se alinean con el perfil deseado del estudiante, sin olvidar que son la brújula de todos y cada uno de los actores de la comunidad educativa.

En el Colegio COMFACUCA – Puerto Tejada los valores marcan **la relación con los otros y con la naturaleza (entorno)**. La calidad de las relaciones interpersonales es determinante en el ámbito de una sana convivencia y de ellas depende en gran parte el éxito de todo el trabajo educativo.

El amor fraterno, la comunicación, el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la integridad serán los factores por garantizar en las relaciones humanas para el pleno desarrollo de los estudiantes y de toda la comunidad educativa. El respeto a la naturaleza y el conocimiento de la ecología y la utilización racional de los recursos nos permiten desarrollar beneficios a largo plazo para los seres humanos y el planeta.

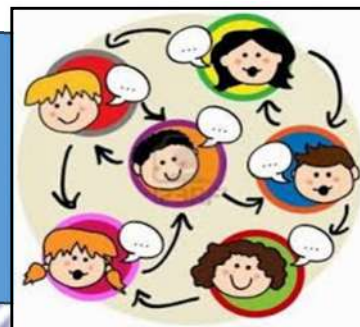
En el Colegio COMFACUCA, entendemos por cada uno de ellos:



Amor fraterno, entendido como la sana relación de fraternidad con todos los hombres y mujeres como hijos e hijas de Dios. Permite desarrollar relaciones de diálogo, de sencillez, simpatía y...

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5	

Interacción, facilita la interacción entre individuos y la construcción de grupos sociales. Permite expresar pensamientos, emociones y necesidades, contribuyendo al bienestar individual y al desarrollo emocional. Se cuida su adecuado manejo en la persona y en la relación con la



Cooperación, entendida como la unión y colaboración entre personas para el beneficio mutuo, especialmente en situaciones de dificultad o necesidad. Implica apoyo, ayuda y respaldo, mostrando empatía y preocupación por el bienestar del otro.

Integridad, es una virtud moral que implica coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace.



Tolerancia, reconocer la diversidad (aceptando, las diferencias en creencias, opiniones, culturas, o prácticas) como una riqueza y no como amenaza, fomentando convivencia pacífica y entendimiento. Esto lleva a la tolerancia: la concertación, con el objetivo de llegar a consensos y tomar decisiones conjuntas sobre

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5	

o a / por la naturaleza, consideración, valoración y cuidado del entorno natural, así como la adopción de comportamientos responsables para minimizar los impactos negativos de la actividad humana. Implica reconocer la importancia de la naturaleza para respetarla, protegerla y cultivarla.



ARTÍCULO 7. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

A. LEMA

“Somos personas íntegras generadoras de progreso”

B. ESCUDO



Los colegios que hacen parte del SIEC utilizarán como escudo el logotipo institucional de COMFACAUCA rodeado por un círculo que representa la unidad de la comunidad educativa y alrededor de éste el nombre de la institución y la ciudad donde se encuentra ubicado.

La explicación del logotipo es la siguiente:

- La forma básica de configuración es el triángulo con sus tres componentes: el triángulo, el círculo y las barras oblicuas.
- El triángulo: representa la solidez, solvencia y equilibrio.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- El círculo: representa al hombre y la mujer, sujetos principales de todo objetivo social.
- El círculo aparece cerrado por la estilización de la letra C, forma que significa la protección.
- Las barras oblicuas representan la repetición de las letras iniciales de la sigla COMFACAUCA: Caja de Compensación Familiar del Cauca.
- Los colores: el azul rey (oscuro) y el verde son expresiones del azul identificativo tradicional de la Caja de Compensación y refuerza los conceptos de servicio y salud. El azul cobalto complementa el diseño y fortalece la nueva imagen que desea presentar la Caja de Compensación Familiar del Cauca.

C. BANDERA



El SIEC adopta, para los colegios de la Caja, la bandera de COMFACAUCA que consta de dos franjas: azul rey en la parte superior y blanco en la parte inferior. El azul significa el sistema de seguridad social de la Caja y el blanco significa solidaridad, equidad e integridad.

Para los miembros de la Comunidad Educativa, los colores de la bandera deben entenderse como: el azul nos recuerda nuestra ruta hacia la excelencia; y el blanco nos recuerda los valores institucionales de: El amor fraterno, la comunicación, el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la integridad.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

D. HIMNO

Autor: Julio César Mora – 1998 -

Coro

¡Salve a ti oh colegio querido! Amado centro de ciencia y saber para el mundo
abriendo sus puertas COMFACAUCA mi hermoso plantel

Estrofa I

Los caucanos estamos presentes decididos siempre a triunfar con paciencia, honor e
hidalguía, a llevar nuestro espíritu empresarial

Estrofa II

Emprendiendo un nuevo camino a un futuro tan lleno de paz mi bandera la llevo en
alto y su escudo en mi pecho estará

Estrofa III

Nuestros padres, docentes, directivos nos confían una nueva labor, defender nuestra
patria querida, con trabajo, verdad y deber.

ARTÍCULO 8. UNIFORME DEL COLEGIO

Como símbolo institucional el uniforme, en un ambiente donde la convivencia es lo cotidiano, tiene por objeto facilitar no sólo el orden y la imagen institucional, sino, sobre todo, el facilitar el bienestar y la sana convivencia de los estudiantes, dado que, al exigirse su porte con dignidad y pulcritud, se está propiciando el aseo personal, la limpieza y el buen gusto en el vestir.

La presentación personal determina unos principios formativos que, aunque no sean compartidos con la moda del momento, si son definitivos en el proceso de crecimiento y maduración de los estudiantes. Así que todos los estudiantes regulares del Colegio COMFACUACA – Puerto Tejada, deben ser responsables de una adecuada presentación personal.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Los padres de familia, como primeros responsables de la formación de sus hijos e hijas, deben observar y exigir una buena presentación personal, sin extravagancias, ni elementos o signos que atenten contra su salud o la pongan en riesgo, además de estar acorde con las actividades programadas en la Institución.

El uniforme del Colegio genera identidad institucional. Razón por la cual, debe ser portado por sus estudiantes con orgullo, teniendo en cuenta que su portador representa a la Institución.

El uso del uniforme institucional:

- desarrolla autodisciplina
- da identidad y sentido de pertenencia,
- evita distractores innecesarios,
- apoya el respeto por la convivencia institucional
- brinda comodidad, organización y estética en la participación de actividades intra y extramurales.

Es importante cumplir con la norma de uso del uniforme institucional con responsabilidad, limpieza, completitud de las prendas y respeto por las mismas, dado que éste se constituye en **un símbolo de la Institución**, porque permite la identificación de los estudiantes.

El Colegio **exige únicamente dos (2) uniformes de forma permanente**, uno para uso diario y otro para desarrollar actividades de educación física, recreación y deporte.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

RECOMENDACIONES GENERALES FRENTE AL UNIFORME PARA HOMBRES Y MUJERES

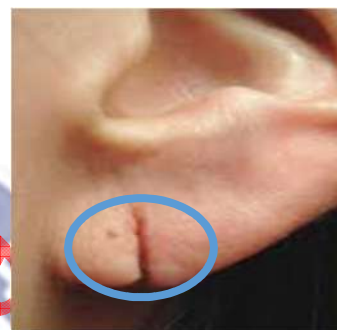
Para el uso adecuado de los uniformes, **como aspectos generales -para hombres y mujeres- se definen los siguientes:**

1. En el colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, se considera como buena presentación personal, el mantener el porte adecuado del uniforme, de uso obligatorio, según lo relacionado en este Manual, ropa planchada y limpia, los zapatos lustrados o limpios, respondiendo a las pautas de higiene personal. Permitiendo de esta manera, estar cómodos, sentirse frescos y hacer sentir bien a las personas con quienes se interactúa a diario.
2. El uso del uniforme de diario y de educación física es obligatorio de acuerdo con el horario de clases y las actividades extracurriculares programadas.
3. El uso del uniforme debe seguir los lineamientos institucionales, sin hacer cambios en prendas o símbolos que identifican al Colegio.
4. El uso de cachuchas o gorras se acepta sólo en espacios abiertos, **cuando sean requeridos y/o autorizados por los directivos del Colegio.**
5. El estudiantado debe utilizar un corte de cabello y peinado que amerite su compromiso con la institución. Ello implica cabello corto para los hombres o en su defecto bien peinado, si lo usa largo utilizar cola de caballo. Las mujeres deben siempre tener su cabello bien peinado. Se recomienda a los y las estudiantes no utilizar tinturas permanentes en el cabello - en los menores de edad-, debido a que tanto su cabello como su piel son más finos, sensibles y susceptibles a daños, irritaciones, alergias y otros problemas como dermatitis, asma o incluso pérdida de cabello.



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5	

6. Las joyas o elementos de valor no son elementos del uniforme, no hacen parte de su presentación diaria, por tanto, el estudiante o la estudiante que los utilice, como su familia, exonera de cualquier responsabilidad al Colegio en caso de pérdida o daño.
7. Se recomienda al estudiantado no portar con el uniforme accesorios extravagantes – grandes-, debido a que estos pueden generar accidentes, en los que el portador o sus compañeros salgan lesionados. (Ejemplo: aretes grandes pueden romper la perforación de la oreja si se quedan engarzados en la persona, en otra, o en algún objeto).
8. Se recomienda evitar el uso de piercing u otros aditamentos, que representen riesgos de salud para sus propios portadores y otros miembros de la comunidad. Ello, debido a que los riesgos de un piercing durante la actividad física, recreativa o deportiva son: (i) tirones y desgarros por enganches en la ropa o equipo, (ii) mayor riesgo de infecciones por el sudor y gérmenes, y (iii) golpes que pueden dañar la zona de la perforación.
9. Los adolescentes que utilicen algún maquillaje de rostro y manos, éste debe ser sencillo y sutil.



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

10. La uñas deben permanecer cortas o a un tamaño moderado, para evitar accidentes que lastimen al propio estudiante o a otros, y deben estar siempre limpias.
11. El uso de los uniformes se limita al compromiso escolar, o a las actividades fuera del plantel en la que los estudiantes representen, con autorización, al mismo. Por ningún motivo pueden ser utilizados en sitios, ni eventos diferentes a los programados por el colegio. **Se sugiere a los padres, acudientes y al estudiantado en general que el uniforme sea cambiado por otras prendas de vestir una vez se llegue a casa, las razones de ello son por salubridad.** Tengan presente que el uniforme se suda y ensucia durante la jornada escolar, y portarlo en esas condiciones, por más tiempo del requerido, puede generar sarpullidos o infecciones.



12. Denotar siempre una excelente presentación, aseo, higiene personal, portando adecuadamente, dentro y fuera del Colegio, el uniforme institucional completo y respectivo de acuerdo con las actividades programadas, sin convertirlo en una moda o una imitación estética de cualquier grupo urbano, subcultura o tribu urbana, sin descuidar la presentación personal exigida, salvo en circunstancias muy especiales y bajo el consentimiento de la autoridad respectiva.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

UNIFORME DIARIO HOMBRES

A continuación, se describe el uniforme de uso diario de los hombres:



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

Nota: Para días fríos o por necesidad de cubrimiento por resfriado, **SOLO se permite el porte de la chaqueta del uniforme de educación física.**

UNIFORME DIARIO MUJERES

A continuación, se describe el uniforme de uso diario de las mujeres:



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Nota: Para días fríos o por necesidad de cubrimiento por resfriado, **SOLO se permite el porte de la chaqueta del uniforme de educación física.**

UNIFORME GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

A continuación, se describe el uniforme de Educación Física que es igual para hombres y mujeres:



Camisa blanca cuello en V, con el escudo del colegio al lado izquierdo.

Pantalón azul rey con el logotipo del colegio COMFACAUCÁ al lado izquierdo.



Camisa de sudadera en azul rey, bota recta, no descaderado. Con el nombre COMFACAUCÁ en vertical, en blanco, en el lado izquierdo.

Medias blancas. Medias blancas a la canilla.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Además:

- Pantalóneta azul del mismo material del pantalón de la sudadera, para realizar deportes.
- Para la práctica de natación vestido de baño en lycra (de acuerdo con las indicaciones del profesional a cargo). Se exige el uso de gorro reglamentario para piscina para dicha práctica.

Nota: Se sugiere para los hombres el uso de camisilla debajo de la camiseta blanca.



Parágrafo: En la clase de educación física es obligatorio el uso de la sudadera.

Además, NO SE ACEPTAN:

- camisillas con estampados, debe ser totalmente blanca.
- sudaderas y pantalones entubados, debido a que estos restringen el movimiento para algunos ejercicios y deportes.

ARTÍCULO 8. PERFILES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Se pretende perfilar y formar estudiantes que puedan realizarse vocacional y profesionalmente; afrontar un mundo real y globalizado; situarse activamente en la historia y su entorno. Por lo tanto, en el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, el estudiante:

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- Es culto, investigativo, disciplinado, respetuoso, puntual, responsable, cumplidor de sus deberes.
- Es autónomo, equilibrado y feliz, con capacidad de escucha y diálogo. Además, que desarrolla su autoestima y demás habilidades socioemocionales.
- Desarrolla su capacidad de liderazgo, para transformar su entorno, desde la sensibilidad y compromiso social.
- Desarrolla un alto sentido de pertenencia por la institución y la conservación del entorno. Al igual que sentido de identidad y pertenencia a la nación, la región y la familia.
- Es activo en la construcción del conocimiento, descubriendo sus propias cualidades y limitaciones, para el mejoramiento de su calidad de vida.
- Es responsable en la toma de decisiones tanto dentro como fuera de las instalaciones del plantel educativo.
- Desarrolla un firme carácter en su personalidad a partir de la aplicación de los valores en su diario vivir.
- Es respetuoso de los derechos propios y de los demás, sin desatender sus deberes.
- Vive en armonía consigo mismo, con su espiritualidad, con los demás y con la naturaleza.
- Acoge las recomendaciones fundamentadas, por quienes lo educan en su crecimiento personal.

B. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

Según el artículo 126 de la Ley 115 /94 es directivo docente el educador que ejerza funciones de dirección, coordinación, supervisión e inspección, programación y asesoría, por lo tanto, cada directivo del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada es un profesional:

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- Cuyo comportamiento, basado en su ética profesional, demuestra principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y responsabilidad; así como el ejercicio de la tolerancia, la libertad y demás valores humanos.
- Crítico, reflexivo e innovador.
- Con capacidad de gestionar proyectos, avances pedagógicos y recursos para mantener actualizada la institución en términos educativos.
- Promotor de ambientes sanos de convivencia que promuevan el sostenimiento de un clima institucional apropiado, y de una cultura organizacional, basada en la colaboración, comunicación, compromiso, discreción y la institucionalización de las acciones.
- Con liderazgo frente a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Con conocimiento sobre: administración de personal, de procesos, de recursos, e información.
- Con capacidad para trabajar en equipo y delegar, así como de convocatoria y de proyección.
- Vocero de las necesidades e intereses de los estudiantes, así como un apoyo constante del trabajo de los docentes, brindándoles un ambiente agradable y de confianza.
- Con interés permanente de capacitarse y actualizarse sobre temáticas de su área de su desempeño.
- Conocedor de la normatividad educativa vigente, la filosofía y los procesos institucionales.
- Todos los demás que vayan en pro del mejoramiento de la calidad de la educación que imparte la institución.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

- En el caso del Rector(a): Representar legalmente al plantel.

C. PERFIL DEL DOCENTE

Según el artículo 104 de la Ley 115 /94, el docente es el orientador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad, por lo tanto, el docente del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, es:

- Un profesional en educación u otras áreas del saber con el respectivo curso de pedagogía, con capacidad de liderazgo, escucha, disponibilidad, autonomía, criticidad, tolerancia, honestidad, responsabilidad y justicia, generador del pensamiento crítico reflexivo en sus Estudiantes.
- Un facilitador en la comunicación y mediación con la Comunidad Educativa.
- Un individuo con vocación de servicio y equilibrio emocional. Así como también con sentido de pertenencia y sensibilidad.
- Un profesional que inspira y desafía con cercanía, manteniendo la coherencia en cada paso, para la formación integral de sus estudiantes.
- Innovador, con sentido creativo-innovador, disposición al cambio, actitud positiva frente a los retos -como el uso pedagógico de la tecnología- y actitud de orientador.
- Un adulto significativo que enseña con el ejemplo y con la autoridad moral a sus estudiantes, desde sus acciones y convicciones. además, desarrolla el proceso formativo de los estudiantes con idoneidad, eficiencia y creatividad.
- Un profesional que tiene capacidad para trabajar en equipo, escuchar, dialogar y construir participativamente el conocimiento.
- Un facilitador que valida su acción formativa y proceso de aula, por medio de proyectos de investigación pedagógica y didáctica curricular.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- Un profesional que asume la labor docente de manera integral (docencia, dirección de grupo, orientación vocacional, proyectos pedagógicos transversales, inclusión, acompañamiento a padres y/o acudientes, cátedra de educación emocional, proyecto de vida) como algo que surge de los valores proyectados con idoneidad.
- Aquel que se caracteriza por su compromiso con la inclusión educativa, promoviendo un ambiente de respeto, equidad y participación.
- Quien reconoce y valora la diversidad de sus estudiantes, adaptando sus estrategias pedagógicas a las distintas formas de aprendizaje y necesidades individuales. Fomenta el trabajo colaborativo, el desarrollo de habilidades socioemocionales y la eliminación de barreras que puedan limitar el acceso al conocimiento, garantizando que cada estudiante tenga la oportunidad de alcanzar su máximo potencial en un entorno de aprendizaje justo y accesible.
- Responsable en la toma de decisiones tanto dentro como fuera de las instalaciones del plantel educativo.
- Todos los demás que vayan en pro del mejoramiento de la calidad de la educación que imparte la institución.

D. PERFIL DEL PADRE Y/O LA MADRE DE FAMILIA

El padre y/o la madre de familia del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada se caracteriza porque:

- Participa activamente en la vida escolar.
- Vive en armonía con ellos mismas, con los demás y con la naturaleza, y son apoyo, ejemplo y guía para sus hijos e hijas.
- Desarrolla la capacidad de diálogo respetuoso tanto en el entorno familiar como en el escolar.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- En consecuencia, con su responsabilidad primaria, indeclinable e indelegable de la formación de sus hijos e hijas, sean partícipes y solidarios con la propuesta pedagógica del Colegio, apoyando el proceso educativo en las diferentes actividades programadas.
- Asimila los cambios biológicos, psicológicos y emocionales de sus hijos e hijas.
- Demuestra control sobre las actividades escolares encaminadas al mejoramiento de los procesos educativos.
- Profesa valores y principios acordes a los promulgados en la institución.
- Educa con amor y ejemplo, preparando a sus hijos en los buenos modales y en el respeto hacia los demás.
- Entiende que el padre de familia es el principal educador y responsable directo de los actos u omisiones de sus hijos e hijas.

E. PERFIL DEL ADMINISTRATIVOS(AS)

Es personal administrativo o quien ejerza funciones administrativas ya sean de oficina o de campo y que regulan principalmente la atención al público de todos los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, el personal administrativo Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, es un profesional que:

- Proyecta una imagen positiva de la institución.
- Genera credibilidad y confianza en su equipo de trabajo.
- Es objetivo e imparcial.
- Es garante de la humanización de los procesos institucionales.
- Es responsable en el cumplimiento de los deberes y en la aplicación de los derechos de los actores de la Comunidad Educativa.
- Respeta la diferencia.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- Cuenta con una actitud siempre favorable al cambio.
- Es prudente en el manejo de la información y la comunicación.

F. PERFIL DEL EGRESADOS

Los egresados del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, dan cuenta del proceso educativo del plantel, ellos son individuos:

- Libres, autónomas y responsables: que entiendan la libertad como la capacidad para tomar decisiones a la luz de los valores y la ética.
- Que asumen los valores de la vida ciudadana, la solidaridad social, la convivencia, el servicio a los demás, el bien común, la defensa y fortalecimiento de instituciones básicas como la familia, la sociedad y el Estado.
- Que han desarrollado, en la medida de lo posible, el dominio de las disciplinas básicas (humanista, científica y tecnológica) desde un punto de vista crítico y reflexivo, para servir más y mejor tanto a sus comunidades como al país.
- Con herramientas para la gestión emocional que, además, respetan la diversidad.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5	

CAPÍTULO III – DE LA CORRESPONSABILIDAD

ARTÍCULO 9. EL ACTO DE CORRESPONSABILIDAD

Es un compromiso que se establece **entre el estudiante, el acudiente y el representante legal de la institución (Rector)**, como una responsabilidad compartida que **garantice el cumplimiento de los derechos prevalentes del estudiante y el cumplimiento de sus deberes.**

Éste, obliga a los padres de familia, acudientes y estudiantes a dar cumplimiento con:

- Todas las normas vigentes en este Manual de Convivencia,
- A la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia,
- A la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 del Sistema Nacional de Convivencia Escolar,
- Disposiciones del PEI,
- Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia,
- Así como también la Ley 2025 del 2020: la cual establece los lineamientos para la implementación de las escuelas para padres, madres y/o cuidadores en las instituciones educativas, fomentando la participación de las familias Y las que se deriven como parte estructural de nuestra oferta educativa.

Este acto tiene como propósito formalizar el acto de matrícula y establecer el acuerdo de prestación del servicio educativo bajo la condición de aceptar todas las disposiciones del Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación del Estudiante (SIEE) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Este acto debe ser firmado por todos los estudiantes y sus padres o acudientes en el momento de la matrícula o de su renovación para cada año lectivo.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

CORRESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Los padres de familia o acudientes deben entender a través del ACTO DE CORRESPONSABILIDAD, que su vinculación a la institución se suscribe a la prestación de un servicio educativo a él y a su acudido, por lo tanto, deberán someterse a las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar después de haber aceptado las condiciones de ingreso y lo descrito en el Manual de Convivencia Escolar.

Nota: Por PADRES DE FAMILIA serán considerados los progenitores que legal y biológicamente respaldan la custodia del estudiante; y por ACUDIENTE para el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD será el representante legal del estudiante ante la institución, las autoridades administrativas del estado y la policía nacional (de infancia y adolescencia) esta categoría de representante legal la podrá ejercer cualquiera de los dos padres de familia o en su defecto una persona que sea mayor de edad y apta para comprometerse la escuela y los docentes en el proceso formativo de los niños, niñas y adolescentes.

CORRESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Todos los niños, niñas y adolescentes que son atendidos por el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada y que cumplan los requisitos del artículo 26 de este Manual de Convivencia Escolar, tienen la OBLIGACIÓN de cumplir y respetar todas las disposiciones del Manual de Convivencia Escolar, y rendir de manera eficiente en los resultados académicos internos y externos Su incumplimiento permite activar las disposiciones de la sentencia 569 de 1994 de la corte constitucional.

CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

El Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada reconoce que en el manejo eficiente del Sistema Nacional de Convivencia Escolar se requiere del compromiso y la responsabilidad directa de los diferentes actores vinculados al sistema por la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, contemplando las responsabilidades del establecimiento educativo, responsabilidades del rector, responsabilidades de los docentes y responsabilidades de la familia que se encuentran descritas en el título III de este Manual de Convivencia Escolar.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

INCUMPLIMIENTO DEL ACTO DE CORRESPONSABILIDAD

Cuando por alguna razón el estudiante, acudiente o establecimiento educativo no den cumplimiento a las disposiciones de lo establecido en el manual de convivencia reflejado en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD será afectado y la situación deberá ser atendida con el cumplimiento del DEBIDO PROCESO y atendido según la ruta así:

DEL ACUDIENTE: El caso será atendido por el Comité Escolar de Convivencia y la situación deberá ser reportada a la Personería Municipal – fiscalía general de la Nación – ICBF – Comisaria de Familia.

DEL ESTUDIANTE: El caso será atendido según los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y garantizar el cumplimiento del debido proceso enmarcado en la carpeta en custodia, su atención definitiva será por el Consejo Directivo quien determinará el Cambio de Espacio Pedagógico como acción reeducativa.

DEL COLEGIO COMFACAUCA - PUERTO TEJADA: El caso será atendido en primera instancia por el Comité Escolar de Convivencia y las respectivas autoridades educativas que intervienen en las jerarquías del personal docente, directivo y empleados de la institución, si no se resuelve deberá participar el comité municipal de convivencia, comité regional o comité municipal de convivencia escolar.

MATRÍCULAS:

1. Todo estudiante que se matricule después de la fecha de inicio del año lectivo o semestre escolar (Matrícula extemporánea), debe cancelar en su totalidad las pensiones correspondientes a los meses transcurridos.
2. No se realiza matrícula (académica - financiera) si el padre de familia o acudiente omite la presentación de los documentos solicitados obligatorios en las fechas establecidas, en caso de excepción será analizado y autorizado únicamente por la Rectoría del Colegio.
3. El padre de familia debe continuar en estado afiliado activo a ComfacaUCA hasta realizar el proceso de matrícula (académica - financiera) en el caso de

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Independientes o en caso de cambios de categoría después de realizar la matrícula financiera debe asumir los ajustes financieros a que haya lugar.

4. El padre de familia y/o acudiente debe realizar la matrícula (académica - financiera) en las fechas establecidas por la Institución Educativa, de no cumplir, se dispone de los cupos.
5. Los afiliados a COMFANDI deben presentar la certificación vigente en estado activo con sus respectivos beneficiarios, en el momento de la matrícula.

PENSIONES:

1. Las novedades de cambio de deudor se deben solicitar siempre y cuando se encuentre a paz y salvo financiero, antes de realizarse la liquidación del desprendible de pensión, presentando el pagaré del nuevo deudor y codeudor.
2. Las pensiones deben ser canceladas por los padres de familia en los primeros 10 días de cada mes, por anticipado y sin excepción.
3. No se hará la reliquidación del desprendible de pago de pensión, una vez se realice el proceso de facturación electrónica, sin excepción.
4. En la liquidación de los desprendibles (primer día hábil del mes), solo se podrá realizar la anulación de desprendible de pensión en caso de retiros voluntarios u obligatorios, con previa notificación escrita a Secretaría y verificación de la no asistencia del estudiante.

DEVOLUCIONES:

1. En caso de realizar la matrícula académica y financiera de un estudiante, si el padre de familia antes de iniciar el año lectivo no requiere finalmente el servicio, podrá solicitar la devolución del 80% del valor total pagado en el desprendible, el 20% se asume como gasto administrativo.
2. El padre de familia que pague la pensión y no tome el servicio educativo no podrá realizar solicitud de devolución del valor pagado.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

GESTIÓN CARTERA

El padre de familia y/o acudiente recibirá información a través de la plataforma institucional con los anuncios, donde se le recordará la importancia de hacer los pagos en los tiempos estimados, así como su estado de saldo en mora.



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

CAPÍTULO IV – DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 10. CALIDAD DE ESTUDIANTE REGULAR

Las condiciones de ingreso, permanencia y retiro del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada están regidas por el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD para la prestación del servicio educativo entre la Institución, el padre de familia o acudiente y el estudiante quienes lo firman.

Por lo tanto, según el numeral C del fallo de la Corte Constitucional, sentencia 569 de 1994 define:

“El derecho a la educación no es absoluto, es derecho – deber. Y el derecho - deber, exige a todos DEBERES”.

Para adquirir la calidad de estudiante regular del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, es necesario que, a través de los padres o acudientes, se acepte la filosofía, el Manual de Convivencia de la Institución y que sea admitido oficialmente en la institución, previa presentación de los requisitos y legalización de la matrícula, acorde con el documento **“Procedimiento de Ingreso de Estudiantes del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada”**, al cual tiene acceso la comunidad general.

ARTÍCULO 11. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE REGULAR

Se pierde la calidad de estudiante regular del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, en los siguientes casos:

- Cuando se finalice el proceso formativo en la Institución.
- Cuando no se formaliza la renovación de la matrícula dentro de los plazos y requisitos exigidos por la institución.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- Cuando así lo determine una medida del proceso formativo en el Manual de Convivencia.
- Por cierre del plantel educativo.
- Por retiro voluntario del estudiante expresado por el padre de familia y/o acudiente.
- Por incumplimiento en los parámetros de promoción establecidos en el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes).

DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

Introducción

En la Constitución Política de Colombia, se encuentran en el Título II los Derechos y Deberes de todo ciudadano. Cabe anotar que hay:

- Un (1) solo capítulo que habla sobre los deberes y obligaciones – Capítulo 5- , y
- Cuatro (4) que hablan sobre los Derechos –
 - Capítulo 1: de los Derechos Fundamentales,
 - Capítulo 2: de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales,
 - Capítulo 3: de los Derechos Colectivos y del Ambiente, y
 - Capítulo 4: de la Protección y Aplicación de Derechos-.

Derechos...

Artículo 8: Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.

Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

Artículos 11 a 82 de la CPC

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

Vida: 11,12,14,16,51	Libertad: 28,16,17,18,19, 24,26,27,28,71	Igualdad: 13
Justicia: 29,30,31,32,33, 34,36,41	Ambiente sano: 79,49,80, 81,82	Paz: 22
Calidad de bienes y servicios: 78	Seguridad social: 48,50	Salud: 49
Trabajo: 25,53,54,55,56	Educación: 67,68,69,70	Recreación: 52
Propiedad: 58,57,59,60, 62,63,72,75	Información y expresión: 20,15,21,23,73,77,74,76, 77	Participación: 40
Reunión: 37,38,39	Protección a grupos primarios: 50,42,43,44, 45,46,47,64,65,66	

Los consagrados en la Ley 1098 de 2006 en el capítulo II del artículo 17 al 37 (Código de la infancia y la adolescencia)

Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano: 17	Derecho a la integridad personal: 18	Derecho a la rehabilitación y la resocialización: 19
Derecho a la libertad y seguridad personal: 21	Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella: 22	Custodia y cuidado personal: 23
Derecho a los alimentos: 24	Derecho a la identidad: 25	Derecho al debido proceso: 26
Derecho a la salud: 27	Derecho a la educación: 28	Derecho al desarrollo integral en la primera infancia: 29
Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes:	Derecho a la participación de los niños, las niñas y	Derecho de asociación y reunión: 32

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

30	los adolescentes: 31	
Derecho a la intimidad: 33	Derecho a la información: 34	Derecho edad mínima de admisión al trabajo y derecho a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar: 35
Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad: 36	Libertades fundamentales: 37	

Son complementarios

- Artículo 42: Obligaciones especiales de las I.E (ver; Ley 1098 del 2006, código de la infancia y la adolescencia)
- Artículo 43: Obligación ética fundamental de las I.E (ver; Ley 1098 del 2006, código de la infancia y la adolescencia)
- Artículo 44: Obligaciones complementarias de las I.E
- Artículo 45: Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.

Sentencia T.519/92 derecho a la educación-derecho fundamental. Tanto el derecho a educarse como la libertad de aprendizaje, enseñanza, investigación y cátedra **son derechos fundamentales de los que no puede ser privado individuo alguno sin quebrantar los principios y mandatos constitucionales.**

Deberes y obligaciones ...

Artículo 95 CPC. El ejercicio de las libertades y derechos reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Son deberes de la persona y del ciudadano:

- Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
- Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
- Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales;
- Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;
- Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;
- Propender al logro y mantenimiento de la paz;
- Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;
- Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;
- Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

Son complementarios:

- Deberes de los Estudiantes: Sentencia T.519/92,
- la Guía No. 6 del Ministerio de Educación Nacional: "Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas"

NOTA_1: Los Deberes, con estas orientaciones, los construye cada institución con participación de la comunidad educativa.

Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, **de allí no puede deducir la Institución Educativa esté obligado a mantener indefinidamente entre sus estudiantes a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices para el logro de una educación integral**

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

que favorezca los valores y desarrolle competencias ciudadanas que no quebranten el orden del reglamento educativo acordado en una buena convivencia.

ARTÍCULO 12. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Todos los seres humanos tienen derechos inherentes que deben ser reconocidos y deberes que deben cumplir, con la finalidad de facilitar el desarrollo integral de la persona y la convivencia social.

En el ejercicio tanto de los derechos como de los deberes que promueven la dignidad de la persona y el reconocimiento de la libertad de cada individuo, **surge el compromiso de respetar el derecho ajeno, así como el de responder a las consecuencias de los actos propios.**

La educación, como derecho y deber, conlleva responsabilidades y beneficios, de y para los miembros de la comunidad educativa.

Los DERECHOS no tienen vida propia, dependen del cumplimiento de un deber – por uno mismo o por otro –.

Quien cumple sus deberes tiene el privilegio de vivenciar, de experimentar tener los derechos.

Son derechos de los estudiantes los consagrados en la Constitución Política, Ley 1098, en los Derechos Internacionales del Niño, en el Decreto 1290 y los siguientes promulgados por este Manual de Convivencia:

DERECHOS GENERALES

El o la estudiante del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, en el orden de sus derechos prevalentes, tiene derecho:

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

1. Al libre desarrollo de la propia personalidad, la integridad física y moral, sin más limitantes que los derechos y deberes para con los demás, establecidos en el Código Universal de los Derechos y Deberes Humanos, de la Constitución Política Colombiana, incluidas sus leyes y sus reglamentaciones y este Manual de Convivencia.
2. A ser llamado por sus nombres de pila y no por los apellidos o sobrenombres, o apodos.
3. Al descanso, al libre y sano esparcimiento, al deporte, al arte y a la cultura y a utilizar responsablemente el tiempo libre en las actividades promovidas por el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada.
4. A asociarse libremente en organizaciones que tengan como objetivo el desarrollo y el bienestar tanto personal como comunitario.
5. A que se le respeten las diferencias y/o limitaciones físicas o psicológicas; así como al estímulo y apoyo para superarlas.
6. A recibir un trato justo, amable, cortés, afectivo, cordial, sincero, digno y respetuoso, por parte de directivos, docentes, el estudiantado, y demás personal de los diferentes estamentos de la comunidad educativa; en un ambiente armonioso, aún en las equivocaciones o errores e incluso en las transgresiones de las leyes, y a recibir las orientaciones pertinentes para la corrección y superación, con el fin de fortalecer la formación de la personalidad.
7. A recibir información tanto objetiva como veraz sobre la realidad social, económica y cultural del país, y del mundo.
8. A disfrutar del uso de la palabra, expresando libremente y sin temores, sus opiniones, inquietudes, solicitudes, reclamos, sugerencias o dudas, a cualquier miembro del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, desde el respeto, el orden, la convivencia escolar y la diplomacia.
9. A ser escuchado, valorado y que se tengan en cuenta sus ideas, desde la base tanto de la concentración como de la convivencia personal y/o colectiva.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

10. A que le sean protegidos los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado, a través de un manejo desde la discreción y ética por parte de los miembros de la comunidad educativa.
11. A conocer, actualizar y rectificar la información pertinente en el ámbito escolar. (Ley 1581 de 2012).
12. A tener libertad de conciencia, credo, opinión, expresión, disenso.
13. A Conocer, recibir y/o consultar en Página WEB de COMFACAUCA el Manual de Convivencia, a la firma de la matrícula. (<https://www.comfacauca.com>)
Nota: Al ingresar a la página de COMFACAUCA, busque en las ofertas de la Caja: **Educación**
Una vez allí, en el banner superior seleccione **Colegio Puerto Tejada**
Y luego en el menú superior seleccione **Manual de Convivencia**
En este punto, hay tanto la opción de abrir como de descargar el documento
14. A recibir una identificación oficial (carné estudiantil) en forma oportuna, que lo acredite como estudiante activo del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada.
15. A recibir los cuidados necesarios para proteger su vida y su integridad física y emocional dentro del plantel educativo.
16. A participar en las distintas actividades del Colegio, especialmente en la formulación, realización y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia Escolar, de acuerdo con la organización interna del Colegio COMFACAUCA- Puerto Tejada.
17. A beneficiarse de los servicios que se prestan desde las diferentes dependencias del Colegio.
18. A ser parte de actividades que permitan el desarrollo tanto de sus capacidades como de sus habilidades individuales, en beneficio personal, de sus compañeros, su familia, de la institución y la sociedad en general.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

19. A utilizar las instalaciones del plantel educativo (biblioteca, laboratorios, espacios deportivos, entre otros), los materiales, recursos pedagógicos y didácticos, la dotación de implementos deportivos con que cuenta el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, dentro de la jornada escolar, haciendo uso del carné estudiantil y cumpliendo con los reglamentos estipulados para su uso.
20. A obtener permiso para retirarse o ingresar a la institución en horario diferente al establecido, cuando exista justa causa y cumpliendo los protocolos acordados por la institución.
21. A contar con docentes, directivos docentes, administrativos y personal de servicios que, con base en el reconocimiento a la dignidad humana, fijen tanto criterios como pautas claras de trabajo, y las comuniquen oportunamente.

ECHOS ACADÉMICOS

El o la estudiante del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, en el orden de su rendimiento académico, tiene derecho:

1. A recibir una educación integral, de acuerdo con los principios, valores y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, el currículo y a los objetivos institucionales, que favorezca el crecimiento como ser digno, capaz de aportar a la sociedad, con principios y valores de bien, formado en autonomía, y con madurez intelectual y moral.
2. A solicitar y obtener de sus profesores el máximo cumplimiento y rendimiento en las asignaturas que estén bajo su responsabilidad.
3. A recibir una formación de buena calidad; es decir, con pertinencia social, moral, académica, psicológica y cultural.
4. A asistir y participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente sano, estético, confortable y agradable; al igual que dentro de un ambiente escolar, social y psicológico que garantice su formación integral.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

5. A ser formado por educadores con idoneidad ética, moral, científica y pedagógica; capacitados en el área específica, que proceden con un adecuado manejo de grupo y con el reconocimiento tanto de las diferencias, como de capacidades para el aprendizaje y desarrollo personal.
6. A recibir clases completas, según el horario establecido, en un ambiente dinámico, participativo y de relaciones personales gratificantes.
7. A solicitar respetuosamente aclaraciones o nuevas explicaciones en los temas desarrollados en el aula, cuando no hayan sido comprendidos y recibirlas.
8. A recibir formación con enfoque inclusivo, de acuerdo con sus necesidades y capacidades. En el caso de estudiantes con discapacidad, se garantizará el acceso a una educación a través de la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), establecidos en el Decreto 1421 de 2017.
9. A conocer, al inicio del año escolar y de cada periodo académico, los DBA - derechos básicos de aprendizaje- los estándares y los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación incluidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para su evaluación y promoción.
10. A ser evaluado permanente e integralmente en todos los aspectos cognitivos, emocionales, personales y sociales, con criterios justos, previamente establecidos y conocidos, participando en este proceso de manera activa, a través de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
11. A presentar los trabajos y evaluaciones, que se hagan en su ausencia - por enfermedad o calamidad doméstica- de manera extraordinaria, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes -acorde con el calendario escolar-, siempre y cuando ésta esté justificada debidamente por escrito, con certificación válida, el mismo día de su reintegro a la institución, ante el respectivo coordinador. El mismo derecho, a presentar los trabajos y evaluaciones, se aplica para los estudiantes a los que se les haya aplicado como sanción una suspensión, o que hayan sido apartados a biblioteca por llegar tarde -para éstos últimos, las evaluaciones y trabajos serán calificados sobre 4.5-.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

12. A conocer oportunamente, en un término máximo de ocho (8) días calendario académico, contados desde la fecha de su presentación, el resultado y las correcciones u observaciones a sus trabajos o evaluaciones tanto orales como escritos. Igualmente, a recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes, presentadas ante el docente correspondiente, respecto de la evaluación de dichos trabajos y/o evaluaciones.
13. A conocer tanto sus avances como dificultades en la consecución de las metas académicas.
14. A recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes, familia y equipo interdisciplinario, para superar sus debilidades en el aprendizaje, garantizando el mejoramiento académico, con el debido cumplimiento de la ruta de atención integral, cuando se presente una condición que afecte el desempeño -nivel bajo o básico-, en alguna o algunas de las áreas. Igualmente, a recibir, y que se le respete el debido proceso académico, cuando se presenten faltas que afecten su rendimiento académico y su desarrollo integral durante el año lectivo.
15. A contar tanto con los recursos, como con los elementos necesarios, para el positivo proceso de aprendizaje y el desarrollo integral, de tal manera que ello le permita asumir el conocimiento en forma amplia y significativa, teniendo acceso, entre otros a: laboratorios, biblioteca, aulas especializadas, materiales y demás espacios didácticos del Colegio, de acuerdo con el horario establecido.
16. A solicitar la revisión de su proceso académico por UN SEGUNDO EVALUADOR, cuando las faltas expuestas por el docente titular del área no sean garantía objetiva de su reporte académico. Solicitar revisión de evaluaciones dentro de los tres (3) días hábiles - dentro del calendario académico - siguientes a al conocimiento de los resultados, cuando considere que no ha sido evaluado objetivamente.
17. A recibir orientación, de ser necesario, desde el equipo psicosocial -psicología educativa, trabajo social, psicopedagogía- frente al proceso académico, y/o de convivencia para la sana convivencia y el fortalecimiento tanto de valores como de formación integral.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

18. A ser informado oportunamente de planes, programas, horarios, evaluaciones, logros, dificultades y demás disposiciones generales de la vida escolar.
19. A solicitar y recibir en forma oportuna los certificados y constancias por parte de la secretaría del colegio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

ECHOS DE CONVIVENCIA

El o la estudiante del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, en el orden de su convivencia escolar, tiene derecho:

1. A recibir una inducción sobre el Manual de Convivencia: derechos, deberes y libertades, situaciones, sanciones, entre otros aspectos, al inicio y durante el año lectivo, con el fin de conocerlo, aceptarlo y ejercerlo.
2. A ser escuchado, asistido y orientado cuando las circunstancias lo ameriten, o directamente lo solicite, bajo los parámetros del respeto o del debido proceso.
3. A disfrutar dentro de la jornada escolar de un tiempo de descanso de acuerdo con los horarios establecidos y normas del Manual de Convivencia.
4. A gozar de un ambiente sano y agradable que le garantice tanto el pleno desarrollo de todas las actividades escolares como el conservar la salud individual y colectiva.
5. A ser, tanto reconocido, como estimulado por sus logros y méritos, en virtud de su comportamiento, rendimiento académico, espíritu deportivo, participaciones destacadas en actividades artísticas, científicas y académicas, dentro y fuera de la institución, colaboración y por demás aspectos en que se destaque el estudiante; lo que incluye reconocimientos en público.
6. A recibir una explicación oportuna de parte de los directivos y docentes cuando ocurran cambios en la programación estipulada en el cronograma institucional.
7. A presentar peticiones respetuosas, por escrito ante los directivos y profesores del colegio por motivos de interés general o particular y obtener pronta respuesta o solución siguiendo los conductos regulares con la garantía del debido proceso y derecho a la defensa.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

8. A elegir y ser elegido para representar a sus compañeros, por vía democrática, o voluntaria, en todos los estamentos de participación estudiantil en el gobierno escolar -consejo estudiantil, personero estudiantil, comité escolar de convivencia y demás asociaciones que tenga el Colegio COMFACAUCA Puerto Tejada- de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Convivencia.
9. A formar parte de grupos, comités, proyectos pedagógicos, clases, servicio social estudiantil obligatorio, u otros existentes en la institución, de acuerdo con los intereses y habilidades, siempre y cuando los objetivos de éstos sean en beneficio para su formación.
10. A promover y participar en campañas y servicios en beneficio de la comunidad.
11. A obtener buen servicio del personal, y calidad en los productos, de la cafetería del Colegio.
12. A recibir de los docentes una disculpa cuando éstos se equivocan y reconocen sus errores como seres humanos en las faltas y situaciones tipificadas en este Manual de Convivencia.
13. A presentar en la coordinación y a que sea recibida la excusa o justificación dentro de los tres (3) primeros días, pasada la inasistencia por enfermedad o calamidad doméstica.
14. A que se le concedan permisos para participar en torneos deportivos, artísticos, académicos y culturales a nivel local, municipal, departamental, nacional o internacional, siempre y cuando estén autorizados por su acudiente.
15. A participar y representar al Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, en eventos culturales, deportivos, recreativos, formativos y de otra índole que permitan el desarrollo pleno de sus capacidades.
16. A un debido proceso como lo indica el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 26 de la Ley 1098, las demás normas vigentes, teniendo en cuenta los pasos de la ruta de atención descritos en este Manual de Convivencia, siendo escuchado y respetado en su dignidad personal cuando haya incurrido en alguna condición o situación tipificada, y a hacer uso de su derecho a la legítima defensa a través de la versión libre y con los respectivos descargos.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

17. A ser representado por sus padres de familia y/o acudientes cuando se le está llevando a cabo un proceso académico o de convivencia escolar. De igual manera, a estar informado de todos los aspectos y decisiones que se adopten en el trámite del debido proceso.
18. A conocer los registros que sobre su comportamiento o rendimiento académico, se hagan en el observador del estudiante, la carpeta en custodia según la ruta de atención, para hacer uso de los recursos definidos en este Manual de Convivencia cuando considere que alguno de sus derechos ha sido vulnerado.

DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El o la estudiante del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, en el orden de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene derecho:

1. A ser protegido de toda forma de discriminación, abandono, maltrato y explotación; a recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos. Incluido el no sufrir discriminaciones o tratos desiguales o inequitativos por razón del embarazo o maternidad.
2. A respetar y exigir el cumplimiento de todos los derechos prevalentes a que se refiere la Ley 1098 – código de infancia y adolescencia -, en su artículo 3, como Sujetos Sociales Titulares de Derechos.
3. A la igualdad de sexo y de género; al reconocimiento y aceptación de sí mismo, como hombre, como mujer y como ser sexuado sin importar su diversidad de género. E igualmente, a que se le respeten las decisiones personales en torno a la preferencia sexual.
4. Al fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración, y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.
5. A Gozar de los espacios y tiempos destinados para la recreación, el descanso, el deporte y cultura acorde con condiciones de seguridad y salubridad.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

6. A recibir atención oportuna, por parte del Colegio, en caso de que se presente síntoma de enfermedad o un accidente al interior de la institución.
7. A recibir información clara, oportuna, veraz y comprensible sobre el desarrollo tanto de su cuerpo como de los procesos reproductivos y de la sexualidad para que pueda tomar decisiones y favorecer su autoconocimiento.
8. A ser comprendido por los directivos, docentes y padres de familia teniendo en cuenta que su edad escolar -que es particular en cada etapa- y requiere de atención especial en lo formativo.
9. A recibir apoyo y comprensión en los momentos de dificultad, como ocurre cuando hay bajo rendimiento escolar o problemas de convivencia.
10. A ser formado en buenos hábitos y protegido tanto contra el uso de sustancias que produzcan dependencia como de los demás actos que atenten contra su salud, con el uso de bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas, drogas digitales y demás riesgos psicosociales.
11. A que se le brinde atención, por parte de la institución educativa, ante cualquier riesgo que se presente por bandas o personas al margen de la ley, o de cualquier situación tipo III presuntiva de delito.
12. A que se le brinde apoyo, por parte de la institución educativa, ante todo maltrato físico, observado en su humanidad, de cualquiera que haya sido el agresor, a través de la ruta de atención integral. Así como, a ser acompañado, por la institución, en su integridad física y su sexualidad en el caso de abuso, acoso, tocamiento, observación maliciosa y demás tipologías respecto a la protección de género.

ARTÍCULO 13. DEBERES DEL ESTUDIANTE

El o la estudiante como ser social, integrante de una comunidad, y como respuesta a los derechos reconocidos en este Manual de Convivencia Escolar, al firmar la matrícula y el acto de corresponsabilidad, adquiere el compromiso de cumplir con los **DEBERES** establecidos según la Corte Constitucional de Colombia, y los demás aquí planteados, que están acorde con los demás documentos - leyes, decretos y sentencias - que rigen los lineamientos pedagógicos y de convivencia escolar.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

**Derecho a la educación no es absoluto porque es un
Derecho que exige a todos DEBERES**

DEBERES GENERALES

El ser sujetos de derecho lleva implícito el respeto hacia las demás personas, por tanto, se consideran DEBERES generales de los y las estudiantes, en el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, los siguientes:

Según Artículo 95 de Constitución Política de Colombia y Sentencia T.519/92:

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacional.
4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.
5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.
6. Propender al logro y mantenimiento de la paz.
7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia.
8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Otros generales:

9. Conocer y cumplir con la filosofía del Colegio, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

10. Vestir el uniforme completo y bien presentado, de acuerdo con el Manual de Convivencia Escolar, dentro y fuera del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada – ver Manual de Convivencia, artículo 7: Símbolos; numeral E. Uniforme-, dado que la higiene, el aseo y la presentación personal constituyen un factor básico y fundamental tanto en la relación como en la convivencia entre las personas.
11. Presentar la excusa, debidamente diligenciada por el padre de familia o acudiente, por llegada tarde al Colegio inmediatamente se integre a la institución.
12. Solicitar y presentar oportunamente, diligenciados debidamente por escrito, a la coordinación los permisos y autorizaciones para ingresar o retirarse de la institución -en otro horario diferente al establecido- cuando exista la justificación correspondiente.
13. En caso de faltar a la institución por enfermedad o calamidad, presentar debidamente diligenciada, a la coordinación, justificando la inasistencia a clases, la correspondiente excusa escrita firmada por el padre y/o acudiente (con número telefónico de éste), el mismo día de su reintegro al Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, para que el coordinador autorice tanto la entrada a clase como la presentación de trabajos y evaluaciones.
14. Entregar oportunamente a sus padres o acudiente las comunicaciones, circulares o notas – escritas o digitales-, enviadas por el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada y devolver el desprendible firmado a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega - de acuerdo con calendario académico – a su orientador de grupo.
15. Presentarse al Colegio con todos los implementos requeridos para desarrollar las actividades curriculares y extracurriculares, cuidando de ellos.
16. Utilizar, cuidar, preservar y mantener en buen estado todos los espacios - incluidos los jardines-, muebles, recursos físicos y didácticos que ofrece el Colegio: material didáctico, biblioteca, aulas especializadas (computadores, implementos de laboratorio, entre otros), implementos deportivos, instrumentos musicales, y otros objetos de uso común propios del Colegio

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

COMFACAUCA - Puerto Tejada, de acuerdo con las indicaciones, pautas, reglamento y horarios establecidos.

17. Responder económicamente por daños o pérdidas de espacios, recursos físicos y didácticos que ofrece el Colegio: material didáctico, biblioteca, aulas especializadas, implementos deportivos, entre otros, cuando se compruebe la falta.
18. Usar con responsabilidad los servicios públicos, tales como el agua y la energía, entre otros, como formas de cuidar el medio ambiente.
19. Respetar en todo momento los símbolos patrios manifestando amor y sentido de pertenencia por su región y por su país. Igualmente, asumir y promover el sentido de pertenencia hacia la institución, considerando al Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada como su segundo hogar, respondiendo a esa consideración respetando y honrando tanto los valores como los símbolos que caracterizan la identidad institucional.
20. Cuidar y velar por su buen nombre, el de su familia y del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, motivando así el sentido de pertenencia.

ERES ACADÉMICOS

El ser sujetos de derecho lleva implícito el respeto hacia las demás personas, por tanto, se consideran DEBERES de los y las estudiantes frente a las responsabilidades académicas en el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, los siguientes:

1. Disponerse en forma respetuosa y adecuada para recibir las clases y permanecer en ellas, aportando sus conocimientos y experiencias para enriquecer el ambiente en el aula, asumiendo que participar significa agregar valor, ser autónomo, renunciar a la mediocridad, a la superficialidad, estar dispuestos a aceptar riesgos, aprender y crecer juntos.
2. Ser responsable con la presentación de tareas, talleres, trabajos y evaluaciones, como también con el desarrollo tanto de las labores académicas, como de las

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

actividades asignadas. Igualmente, tener presente presentar con pulcritud y calidad todas las actividades asignadas, en la fecha indicada, refiriendo la autoría de las diversas fuentes de consulta.

3. Apropiarse de manera responsable de los compromisos y planes correspondientes a las diferentes asignaturas y demás disposiciones de la vida escolar (planes, programas, horarios, evaluaciones, trabajos, metas, entre otros).
4. Adelantar los temas trabajados y/o tareas correspondientes, es de responsabilidad exclusiva del estudiante cuando haya faltado a clases por enfermedad, calamidad, representación escolar (artística, deportiva académica o cultural), por llegadas tarde o suspensión.
5. Llevar adecuadamente los cuadernos de cada asignatura, manteniéndolos al día con respecto a los temas trabajados en clase. El no tener los apuntes al día puede dificultar el seguimiento de las clases y el cumplimiento de las actividades, lo que afecta la dinámica del aula.
6. Permanecer en las aulas de clases durante la jornada escolar y no abandonar el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, en horas de clases sin que exista una justificación externa que lo amerite.
7. Ser responsable con su ética educativa en la presentación de las pruebas académicas tanto internas como externas. Tener presente que en las externas que aplica el ICFES de su desempeño dependerá el resultado de la institución.
8. Cumplir con los acuerdos estipulados en los ámbitos académico y formativo.
9. Utilizar la agenda escolar como un organizador de tiempo y actividades.
10. Tener voluntad y buena disposición de mejorar su rendimiento académico como parte de la corresponsabilidad suscrita en su matrícula.
11. Autoevaluar su proceso académico a partir de registros personales y en espacios de dirección de grupo, para buscar conjuntamente estrategias que le permitan solucionar sus dificultades.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

12. Abstenerse de utilizar aparatos electrónicos que no sean requeridos para el desarrollo de las clases, debido a que se interrumpe con el proceso académico propio y de otros. Los dispositivos tecnológicos que ingresen a la institución o cualquier otro elemento que interfiera con el desarrollo de la clase serán responsabilidad única del estudiante. El Colegio no responde por daño, pérdida o hurto (soportado en la Sentencia T-967-07, de la Corte Constitucional).
13. Los estudiantes de 9°, 10° y 11° cumplir con el servicio social obligatorio de los estudiantes de educación media, completando las 80 horas que exige la Ley 115 de 1994 en su Artículo 97.
14. Acoger todas las disposiciones del debido proceso académico, cuando se active la ruta de atención integral, realizando las respectivas acciones disuasivas, correctivas o reeducativas que se le recomienden.
15. Permanecer como usuario activo en las plataformas educativas usadas por la institución para la recepción de evidencias (tareas, trabajos, talleres, informes, etc.)

DEBERES DE CONVIVENCIA

El ser sujetos de derecho lleva implícito el respeto hacia las demás personas, por tanto, se consideran DEBERES de los y las estudiantes para la sana convivencia escolar en el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, los siguientes:

1. Conocer, apropiarse y comprometerse a convivir de acuerdo con las directrices del presente Manual de Convivencia Escolar como quedó suscrito en el acto de corresponsabilidad de su matrícula. Así mismo, reconocer y respetar en los otros, los derechos contemplados en el presente Manual de Convivencia Escolar.
2. Adecuar su comportamiento, dentro y fuera del Colegio COMFACAUCA -Puerto Tejada a las más elementales normas de educación.
3. Actuar con honestidad y responsabilidad en todas las situaciones a las que esté expuesto en su condición de estudiante y como miembro de la comunidad educativa.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

4. Llegar a tiempo al Colegio, según el horario de ingreso del grado al que pertenece. Así como, asistir puntualmente a las actividades curriculares y extracurriculares programadas, cumpliendo con la jornada y el horario establecido.
5. Participar, con responsabilidad y respeto, en todas las actividades académicas, deportivas, culturales, ecológicas, científicas y convivenciales (clase, izada de bandera, salidas pedagógicas y recreativas, actos de la comunidad) que programe el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada y en el que se represente a la institución, dentro o fuera de ella.
6. Permanecer dentro del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada durante toda jornada de estudio o en los sitios acordados para la realización de actividades organizadas por la Institución. Igualmente, Permanecer en las áreas adecuadas durante el descanso, cuidando de su integridad física, la de los compañeros y preservando tanto las instalaciones como los árboles, prados y jardines.
7. Hacer un buen uso del tiempo libre respetando las normas de convivencia, y preservando tanto los implementos deportivos como musicales y otros.
8. Tratar SIEMPRE con respeto, amabilidad, expresiones de cortesía y buen gusto a todos los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, directivos, docentes, personal administrativo, personal de servicios y padres), sin excepción, y demás personas que le rodean, evitando en todo momento el trato soez o con palabras ofensivas, respetando las opiniones o puntos de vista de los demás y permitiendo su libre expresión. Ello implica utilizar un vocabulario respetuoso en todo momento y lugar.
9. Aceptar las sugerencias de los docentes, directivos, compañeros y demás personas, en beneficio de su formación personal integral.
10. Asumir con responsabilidad y respeto la participación en los diferentes comités, actos y actividades programadas por la Institución.
11. Respetar los horarios que se establezcan para atención docente, clases, descansos, actividades pedagógicas, proyectos, y sus respectivos espacios.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

12. Escuchar y respetar la opinión de todos los compañeros y en especial a aquellos, que por una u otra razón, son líderes del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada y poseen algún cargo representativo.
13. Vivenciar las reglas de convivencia y salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas. Ello implica no cometer actos que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres, dentro y fuera del Colegio, tales como: ingerir licor, consumir o portar drogas psicoactivas, portar armas, material pornográfico o ingresar a páginas web no autorizadas, entre otras.
14. En caso de presentar algún tipo de antecedente médico que no le permita participar y/o desarrollar las actividades planteadas por el Colegio, deberá soportarlo con una Certificado de Aptitud Física (expedido por la EPS) donde se evidencie la recomendación médica con el debido tiempo de aplicación de esta, adjuntando, además, el resumen de historia médica por la cual se expide el certificado en mención.
15. Abstenerse de provocar agresiones físicas, verbales o gestuales, así como generar situaciones que puedan afectar el ambiente escolar en el aula o en la institución.
16. Respetar a los demás compañeros y personas de la institución en todos los aspectos que marquen diferencia, tales como: defectos físicos observables, discapacidad, género, culturales, religiosos, étnicos y socioeconómicos.
17. Resolver los problemas o situaciones conflictivas con los demás - tanto académicas como disciplinarias y administrativas -, por medio del diálogo, siguiendo el conducto regular en toda situación, acudiendo de manera respetuosa a la instancia correspondiente, para solucionar oportunamente cualquier dificultad, y respetar los acuerdos establecidos en la solución de conflictos (arreglo, conciliación, mediación, arbitraje).
18. Solicitar SIEMPRE autorización para ingresar a espacios con acceso restringido que están debidamente señalizados en el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

19. Contribuir tanto con el cuidado como con la conservación del medio ambiente y acatar las instrucciones que la Administración Municipal ha emitido sobre el manejo del reciclaje, las cuales son acogidas por el Colegio.
20. Mantener limpia y organizada la institución, colaborando tanto con el aseo del salón, de los lugares de despacho y en general de las instalaciones del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada y sus alrededores, como con su buena presentación, procurando que el ambiente sea sano y agradable. Ello implica colaborar y participar en campañas tanto de aseo como ecológicas, así como utilizar oportunamente los recipientes – canecas- para depositar las basuras – realizando adecuadamente la disposición de los residuos- contribuyendo con la conservación del medio ambiente y con mantener los espacios del colegio libre de basuras.
21. Reconocer y valorar tanto la cultura nacional como regional, promoviendo sus diferentes expresiones como parte del sentido de pertenencia étnico.
22. Elegir responsablemente a sus representantes a los diferentes órganos del Gobierno Escolar y entes de representación como Personería, Consejo Estudiantil, Representante de curso, Gestores de Paz, y cualquier otro comité.
23. Representar dignamente, con orgullo y sentido de pertenencia, al Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada cuando le sea encomendado en actos cívicos, deportivos y culturales o cuando sea invitado a cualquier evento.
24. Portar permanentemente el carné estudiantil, con responsabilidad y dignidad. En caso de pérdida, informar por escrito a las directivas del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada y realizar los trámites necesarios para su reposición.
25. Participar en y practicar las medidas de prevención, emergencia y evacuación que el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada requiera.
26. Responder INELUDIBLEMENTE por su comportamiento durante las actividades programadas que involucren movilidad y presencia de otros grupos.
27. Realizar las reclamaciones -en caso de presentarse-, por escrito, en forma respetuosa y en el tiempo oportuno.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

DEBERES HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El ser sujetos de derecho lleva implícito el respeto hacia las demás personas, por tanto, se consideran DEBERES de los estudiantes en las situaciones que motiven el acoso escolar, las siguientes:

1. Cumplir con todo lo dispuesto en la Ley 1098 del Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y lo dispuesto en este Manual de Convivencia.
2. Mostrar interés y valorar la educación que, para el conocimiento del cuerpo y los derechos sexuales y reproductivos, le ofrece el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, a través tanto del currículo como de los proyectos pedagógicos transversales.
3. Asumir el respeto personal como un concepto de vida y en consecuencia, no dar lugar a situaciones que lo pueda lesionar, difamar o prejuzgar.
4. Cuidar y proteger la imagen de los demás compañeros y personas de la institución, haciendo uso adecuado de las redes sociales y medios electrónicos, evitando el CIBERACOSO ESCOLAR.
5. Mantener buenas relaciones con sus compañeros y otras personas de la institución dando manejo ético a la información personal que se comparte evitando así la AGRESIÓN RELACIONAL.
6. Abstenerse de difundir imágenes, fotografías, videos, memes y emoticones ofensivos a las personas por las diferentes redes sociales. Tener presente que el uso de imágenes y videos sin el consentimiento de quienes aparecen en ellos (que en caso de ser menores de edad deben darlo sus acudientes) está prohibido y penalizado por ley.
7. Cuidar las propiedades de sus compañeros, y demás miembros de la comunidad educativa del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, así como de la infraestructura de la institución, evitando la agresión a las pertenencias que son tipología de presunto delito de hurto.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

8. Abstenerse de atentar contra las pertenencias de las personas y del establecimiento educativo, asumiendo sus daños como actos terroristas o daño en propiedad ajena.
9. Cuidar el trato a las personas evitando gestos y comentarios displicentes que terminen afectando psicológicamente a sus compañeros y otros miembros de la comunidad educativa del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, perjudicando sus emociones y estados de ánimo que son propios del acoso escolar.
10. Respetar los derechos individuales y colectivos con el fin de contribuir de manera asertiva y pacífica con la convivencia dentro y fuera de la Institución.
11. Abstenerse del juego brusco y trato físico exagerado que atenta contra la integridad física de sus compañeros, no inventando juegos de choque y reglas que motivan la violencia escolar.
12. Respetar a sus compañeros absteniéndose de tocar su cuerpo en las partes íntimas, manoseo, miradas morbosas, comentarios displicentes, gestos insinuantes y abusos a la intimidad.
13. Hacer caso omiso a cualquier tipo de sugerencia, invitación o manipulación que un compañero o compañera realice que conlleve el incurrir cualquiera de las once agresiones a que se refiere este Manual de Convivencia (Ver artículo 44).

ARTÍCULO 14. LIBERTADES DE LOS ESTUDIANTE

El Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada reconoce en este Manual de Convivencia que los niños, las niñas y los adolescentes gozan de las libertades consagradas en la Constitución Política, en los tratados internacionales de Derechos Humanos y lo contemplado en el artículo 37 de la Ley 1098, donde forman parte de estas libertades las siguientes:

I TRRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y LA AUTONOMÍA

El Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada **reconoce y respeta la libertad de género y orientación sexual**, pero de igual manera exige respeto tanto a sus estudiantes como a los demás miembros de la comunidad educativa por los principios de buen comportamiento en público.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

1. La libertad de género y orientación sexual en sus derechos sexuales y reproductivos no eximen a los estudiantes de practicar buenos principios de comportamiento que no afecten a sus compañeros.
2. El libre desarrollo de la personalidad manifiesto en el uso de las modas, estilos de vida y comportamientos que hacen diferente al estudiante, no pueden afectar a los demás compañeros que comparten el mismo espacio.
3. Pertenecer a una comunidad específica. Ningún estudiante o miembro de la comunidad educativa, tendrá el derecho de afectar la libertad de conciencia y de las creencias propias de los demás al tratar de influir negativamente en el comportamiento de las personas que comparten su espacio.
4. La oferta educativa del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada está acorde a las disposiciones de ley, del MEN y de las necesidades propias del contexto. Por lo tanto, las creencias dispuestas en el PEI han sido acordadas por la comunidad educativa para favorecer el perfil de salida de sus estudiantes. La declarada diferencia de género (LGTBI) debe hacerse con Libertad para escoger su profesión, arte, técnica u oficio; siempre desde el respeto y la discreción cuando se trata de compartir espacios comunes con sus compañeros y/o compañeras.
5. El uso de prendas, modas, artefactos y estilos de vida asociados al libre desarrollo de la personalidad, no podrán afectar el clima escolar ni el clima de aula armonioso gracias a las normas establecidas en este Manual de Convivencia.

LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DE SUS PROPIAS CREENCIAS PERSONAL

El Colegio ComfacaUCA Puerto Tejada **reconoce y respeta la libertad de conciencia y de sus propias creencias**, pero de igual manera exige respeto tanto a sus estudiantes como a los demás miembros de la comunidad educativa.

1. El Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada reconoce y respeta la libertad de conciencia y de sus propias creencias en todos los miembros de la comunidad educativa.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

2. El Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada promueve la libertad de pensamiento y motiva en sus estudiantes desde los procesos pedagógicos la libertad de conciencia.
3. Los estudiantes y padres de familia que aceptan las FALTAS de este Manual de Convivencia deben respetar la libertad de conciencia y de las creencias propias del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, al aceptar libremente la prestación de servicio educativo que ofrece la institución.
4. El Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada considera que es responsabilidad exclusiva de los padres de familia o acudientes, la elección del modelo de educación que requiere su hijo e hija o acudido como lo exige la ley 1098 de 2006.
5. El Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada propone una oferta educativa acorde a las necesidades propias del entorno, enmarcadas en el PEI. Por lo tanto, las personas que elijan la prestación del servicio educativo ofrecido por la institución lo hacen libremente y aceptando las FALTAS que se explicitan en el Manual de Convivencia.
6. En ninguna circunstancia, el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, modificará su enfoque pedagógico, ni la oferta educativa que fue aceptada por quienes hacen parte de la comunidad educativa.
7. Los estudiantes y padres de familia que matricularon a sus hijos e hijas en el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, deberán aceptar los principios de la oferta educativa en su respectiva modalidad sin esperar que se hagan cambios puntuales aduciendo el derecho a la libertad de profesión, arte, técnica u oficio.

LIBERTAD DE PENSAMIENTO

1. El Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada reconoce y respeta la libertad de pensamiento en todos los miembros de su comunidad educativa, siempre y cuando, sus pensamientos no afecten la convivencia con los demás.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

2. El Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada no condiciona a ningún miembro de su comunidad educativa a que coincida con pensamientos de tipo político, religioso, social, cultural ni emocional, solo pretende hacer coincidir en el pensamiento pedagógico adoptado en su gestión académica.
3. La libertad de pensamiento de los diferentes miembros de la comunidad educativa no podrá afectar el clima escolar ni el clima de aula requerido por las normas de convivencia en este Manual de Convivencial.
4. El Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada no acepta a su interior ni por fuera del contexto educativo, el proselitismo de cualquier tipo que hagan personas ajenas al Colegio o de la misma comunidad educativa utilizando los espacios y las personas que la constituyen.

LIBERTAD DE LOCOMOCIÓN

El Colegio Comfacauca Puerto Tejada **reconoce y respeta la libertad de locomoción**, aunque ésta se encuentre restringida al uso de horarios de atención.

1. Por necesidades propias de la prestación del servicio educativo, en este Manual de Convivencia se encuentra restringido los horarios de atención en oficinas, jornadas escolares y demás dependencias, lo que puede limitar la libertad de locomoción por el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada.
2. Los estudiantes tienen libertad de locomoción dentro y fuera del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada. Cuando se encuentren en su respectiva jornada de estudios su libertad de locomoción queda limitada, durante la atención del periodo de clases, a las disposiciones del respectivo docente titular del área.
3. La libertad de locomoción de los estudiantes durante la jornada de estudios para acceder a las diferentes dependencias del establecimiento educativo quedará sujeto a la autorización que le otorguen los responsables de su cuidado y tutela durante la jornada escolar.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- El traslado desde el establecimiento educativo a su residencia y al contrario, será de responsabilidad exclusiva del acudiente, el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada solo se hace responsable por la libertad de locomoción que éste tiene para con los estudiantes durante su permanencia en la jornada escolar.

LIBERTAD DE CULTOS

El Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada **reconoce y respeta la libertad de cultos** en todos los miembros de su comunidad educativa, siempre y cuando sus credos religiosos no generen una influencia negativa que afecten la convivencia escolar, ni los pensamientos de los miembros de la comunidad educativa frente a los preceptos de ley.

- La libertad de cultos de los miembros de la comunidad educativa es respetada en todos los niveles de autoridad institucional y se reconoce con respeto el valor que tiene la dimensión espiritual del ser en su practicante, sin importar su religión.
- La ley 115 de 1994 en su artículo 23 reconoce como una de las áreas obligatorias y fundamentales la educación religiosa, por lo tanto, el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada adoptó en su plan de estudios la enseñanza de la educación religiosa desde una dimensión espiritual del ser, para cumplir con dicha disposición.
- La libertad de cultos en el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada es respetada a sus estudiantes y familias. Por ello, el Colegio procura realizar actos religiosos acorde con los cultos de su población, invitando a los miembros a participar con respeto a todos ellos, como parte de la educación en la diferencia.

ESTÍMULOS Y BECAS PARA EL O LA ESTUDIANTE

ARTÍCULO 15. ESTÍMULOS PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES

Los estímulos y reconocimientos, en el Colegio COMFACAUCA – Puerto tejada, para los y las estudiantes, son los siguientes:

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- **Izada de Bandera / Cuadro de honor:** Se hacen merecedores a ello, los estudiantes que cumplan con los criterios: Académicos, Comportamentales, de Talento (artístico y deportivo), Liderazgo.
- **Celebraciones:** Día del niño, Día del Estudiante, y Día de los disfraces; En estos días se lleva a cabo una actividad lúdico-recreativo-cultural por fuera de la institución educativa.
- **Concursos de Puertas navideñas**
- **Medalla, mención de honor y/o broche:** se otorga a los participantes en las diferentes actividades académicas, culturales y deportivas, internas y externas.
- **Becas**

ARTÍCULO 16. RECONOCIMIENTOS OTORGADOS A LOS BACHILLERES

Para los estudiantes a graduarse, el Colegio COMFACAUCA – Puerto tejada tiene los siguientes reconocimientos:

- **Medalla y/o broche a la perseverancia,** se otorga a los estudiantes que hayan cursado sus estudios ininterrumpidamente en el Colegio desde Transición y/o primero hasta grado Once.
- **Medallas, menciones de honor y/o broches,** se otorga a los estudiantes como reconocimiento a su trayectoria artística y deportiva.
- **Beca para estudios superiores en la Corporación Universitaria del ComfacaUCA (UNICOMFACAUCA),** se otorga una beca al estudiante de grado once que obtenga la medalla de mejor bachiller. Esta beca se mantendrá durante el desarrollo de la formación universitaria, siempre y cuando obtenga un promedio de cuatro punto cero (4.0) en cada semestre académico.
- **Medalla Mejor ICFES,** se otorga al estudiante que obtenga el puntaje global más alto en la prueba SABER 11.
- **Medalla Mejor Bachiller,** se otorga al estudiante que al finalizar los estudios de bachillerato se destaque dentro del grupo de compañeros por haber obtenido la valoración de desempeño superior en las áreas contempladas en el plan de estudios, de sexto a undécimo grado y haberse destacado por su excelente comportamiento en estos grados.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

Parágrafo:

- Para otorgar los reconocimientos se considerarán las evidencias del debido proceso según la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. del Colegio.
- El Mérito Deportivo y / o Artístico, se otorgará a los estudiantes que representen al colegio en eventos interinstitucionales y participen en procesos de formación deportivo y/o artístico a nivel competitivo.

ARTÍCULO 17. BECAS PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES

Al finalizar el año escolar el Consejo Directivo, previo estudio del Consejo Académico, determinará cuáles estudiantes son acreedores a dicho reconocimiento, consistente en la exoneración del pago de las mensualidades durante el siguiente período lectivo. A partir del año 2011, el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, entregará cinco (5) becas por curso, en las categorías A, B con recursos subsidiados del Fondo de Ley 115/94 y a los de categoría C en caso de ser antiguos con derechos adquiridos, con recursos administrativos de COMFACAUCA, así:

1er Puesto	2do Puesto	3er Puesto
Beca del 100%	Beca del 80%	Beca del 70%
4to Puesto	5to Puesto	
Beca del 60%	Beca del 50%	

Parágrafo_1. Requisitos para poder obtener la beca_

- Haber cursado como mínimo primero de primaria.
- Obtener un desempeño superior (4.7) en el 80% de las áreas cursadas en el año lectivo. Si hay varios estudiantes que cumplan con este requisito se concederá la beca del 100% al estudiante con mayor número de áreas en desempeño superior. Si el estudiante se retira del Colegio, se le otorgará al segundo puesto y si éste no continua en la institución no se otorgará beca para el curso. Este mismo procedimiento se tendrá para los diferentes porcentajes de Beca.
- Destacarse dentro del grupo de compañeros por su compromiso y sentido de pertenencia con la Institución.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- Haber obtenido durante todos los períodos en el criterio de evaluación Actitudinal, una valoración de "SIEMPRE".

Parágrafo_2. Requisitos para poder mantener la beca

Los estudiantes a los que se les adjudicaron las becas, para poder mantenerlas durante el año lectivo deberán tener un buen rendimiento académico periodo a periodo – sin requerir procesos de mejoramiento - y no presentar dificultades convivenciales. De lo contrario, perderán la beca en cualquier momento del año lectivo en el que una o las dos de las condiciones definidas no se den.

JORNADA ESCOLAR, HORARIO, PUNTUALIDAD, ASISTENCIA Y OTROS

ARTÍCULO 18. JORNADA ESCOLAR, HORARIO, PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES ESCOLARES

1. REGLAS GENERALES

En el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada se valora el pleno derecho a la educación, que se fundamenta en la asistencia regular y puntual a clases. Sin embargo, se han notado dificultades recurrentes con la inasistencia y el incumplimiento de horarios, lo cual obstaculiza el avance en la formación académica y personal del estudiantado. Por esta razón, se solicita a los padres y/o acudientes y a la comunidad estudiantil cumplir estrictamente con los horarios establecidos y asistir a todas las actividades académicas y extracurriculares.

Llegadas Tarde Al Colegio: El Colegio considerará *llegar tarde a la institución* cuando el/la estudiante o un acudiente responsable no trae a su hijo/hija en los horarios plenos establecidos presentándose las siguientes circunstancias:

- Las puertas de la institución educativa serán abiertas a las 6:30 am, los estudiantes deben estar hasta las 6:50 a.m. en zona de espera (10 minutos antes del horario oficial establecido para iniciar clase), donde reciben orientación para ingresar a los salones.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- Cumplido el tiempo del inicio de la jornada en punto, a las 7:00 am será cerrada la puerta de acceso a las aulas, más no la principal para que aquellos que lleguen después de la hora oficial (7:00 am), puedan ingresar al establecimiento educativo.
- Quienes lleguen a la institución en cualquier momento diferente a los antes mencionados (después de las 7:00 am) deberán hacerlo con su acudiente o presentar excusa explicando los motivos Si esto no se cumple, se debe llamar al padre de familia y/o acudiente vía telefónica, para conocer los motivos de la situación.

Por lo tanto, cuando esto ocurra, se DEBERA proceder de la siguiente forma:

1. En ninguna circunstancia el/la estudiante podrá dejarse por fuera de la institución por llegar tarde a su jornada escolar
2. El o la estudiante que no utilice el servicio de ruta y que ingrese después de las 7:00 a.m., cuando se cierra definitivamente la puerta principal, podrá ingresar a la institución, sabiendo que ha llegado tarde, y debe asistir a la Biblioteca para desarrollar durante la primera hora una acción pedagógico – comportamental, dirigido por la Coordinación de Convivencia, y hacer llamada telefónica a los padres de familia, para informar frente a la situación.

Cabe anotar que los estudiantes que pasen a Biblioteca tendrán la responsabilidad de ponerse al día con el tema tratado y con su cuaderno. Si durante dicha hora hubo talleres, trabajos o evaluaciones, el estudiante debe acordar con el docente en qué momento dentro de los próximos ocho (8) días calendario los presenta. La nota para estos trabajos o evaluaciones se deberá aplicar teniendo en cuenta que la máxima valoración será 4,5 (cuatro coma cinco). La inasistencia SE ANOTA como JUSTIFICADA, debido a que estuvo en el Colegio realizando la acción pedagógico – comportamental.

3. Será reportado en el control de seguimiento al ausentismo y de llegadas tarde que consolida la coordinación Su reincidencia dará paso a la aplicación de la ruta de atención integral con un informe por escrito y notificación a su acudiente según los alcances de la ruta.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

4. Si su llegada es después, del horario oficial (7:00 am) no podrá ingresar al salón de clases hasta que no haya cambio de hora y cumplido con la actividad pedagógica asignada ya descrita.
5. Los estudiantes que reinciden en llegadas tardes y de acuerdo con lo que se establezca en el debido proceso, estarán sujetos a participar de jornadas de sensibilización y trabajo colaborativo en contra jornada (horarios de la tarde o sabatinos) según lo organice la institución.
6. Las llegadas tarde al salón de clase serán registradas en el control de asistencia.
7. Si su llegada es varias horas después de haber iniciado la jornada escolar y su acudiente responsable lo presenta ante la coordinación o persona designada por éste, después de cumplir el protocolo de recibo al acudiente a través de un formato específico, el estudiante será conducido por el coordinador o persona designada al aula, justo en el cambio de hora.

Falta de Asistencia: Se define como **falta de asistencia**, la ausencia de un estudiante a las clases correspondientes a una jornada completa, o a una hora de clase, o a la actividad académica o extracurricular que se programe en el desarrollo de una asignatura.

El Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, ha decidido establecer las siguientes normas al respecto para el estudiantado:

1. Asistir puntualmente a la Institución según horario correspondiente;
2. Permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad; salvo que el o la estudiante, haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias.
3. En cualquier caso, contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación, dependencia o área a la que se remita.
4. Si un estudiante, completa el 20 % o más de inasistencia justificada en el año, según el calendario escolar en una asignatura, no podrá obtener, una calificación final sino únicamente, para alcanzar un desempeño básico. NO accederá a un desempeño alto o Superior. Se podrá nivelar, a través actividades complementarias de nivelación – Plan ARC Tutor - con su respectiva

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

sustentación en el período de nivelación del mes de agosto previo al inicio del año escolar.

- Si no presenta dichas actividades debidamente sustentadas, su calificación NO puede ser ni siquiera, la básica exigida.
- Si las inasistencias son injustificadas (20%), pierde la asignatura por inasistencia con una valoración final insuficiente.
- En caso de que estas inasistencias no estén justificadas inmediatamente, se aplica la pérdida de la asignatura por inasistencia, sin posibilidad de presentar actividades de nivelación.
- Si cumple el 20% de ausencias injustificadas a días de clase, durante el año, según el calendario escolar, NO PODRÁ SER PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE Y EN EL CASO DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE (11°); NO SERÁ GRADUADO(A).

2. JORNADA - HORARIO ESCOLAR

El Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada teniendo en cuenta su oferta de servicios educativos, ha concertados con todos los miembros de la comunidad educativa el siguiente horario de clases en todas sus sedes y jornadas así:

Niveles	H orario
Preescolar (grados jardín y transición)	7:00 a.m. a 12:00 p.m.
Básica Primaria	7:00 a.m. a 12:50 p.m.
Básica Secundaria (6° a 8°)	7:00 a.m. a 1:35 p.m.
Grado Noveno (9°) y Media Técnica (10° y 11°)	7:00 a.m. a 2:50 p.m.

La primera hora de clase inicia a las 7:00 a.m.

3. INASISTENCIAS JUSTIFICADAS

Con la debida autorización de Coordinación Académica y/o de Convivencia, el estudiante debe presentar a (los) docente(s), formato de excusa autorizado por la coordinación y acordar con los docentes, las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

El estudiante, debe asumir, la responsabilidad de averiguar y adelantar las actividades realizadas, poner al día su cuaderno y responder por las temáticas, los docentes no están obligados a explicar nuevamente las temáticas vistas durante su ausencia dentro de la sesión de clase, por ello en caso de necesitar apoyo, se debe acordar un espacio de descanso o de reunión de dirección de curso para recibir explicación del docente sobre los temas vistos durante la ausencia, previo acuerdo con éste.

Esta presentación de autorización ante los docentes se debe hacer en un plazo que no exceda los tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de reintegro al Colegio; de lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes. Si al momento de dicha presentación ante los docentes, ya se ha realizado el corte de evaluación institucional, el cambio de las valoraciones se efectuará como novedad del periodo correspondiente, para el siguiente periodo.

La inasistencia a clases durante una jornada sólo puede ser validada con excusa médica, o por calamidad doméstica, o cumplimiento de responsabilidades legales comprobadas o por excusa enviada por los padres de familia al coordinador o director de grupo, y el trámite debe hacerlo el estudiante tal como ya se explicó.

En caso de ausencias que no estén avaladas, según lo prescrito, El estudiante y sus padres, asumen, la responsabilidad de las dificultades en los procesos académicos que se generen en los días de inasistencia y las consecuencias de reprobación en indicadores y asignaturas que se puedan presentar, como producto de esos retardos o esas inasistencias, salvo acuerdos de mutua responsabilidad.

4. SEMANAS DE RECESO

Las semanas de receso (semana santa y octubre), se encuentran establecidas desde el inicio del año lectivo, dentro del cronograma escolar, que se da a conocer, a todos los miembros de la comunidad educativa.

5. EXCUSAS Y PERMISOS

Se dan cuando el estudiante no asiste o debe salir del Colegio durante la jornada escolar establecida para eventos institucionales, de carácter familiar, salud entre otros. Debe solicitarse por escrito conforme al procedimiento que tenga vigente el Colegio.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

CAPÍTULO V – DERECHOS, DEBERES, RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA FAMILIA (PADRES Y/O ACUDIENTES)

ARTÍCULO 19. DERECHOS DE LA FAMILIA

Quienes matriculen a sus hijos e hijas o acudidos(as) en el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada deben valorar tanto la colaboración como la oportunidad que el establecimiento educativo les brinda para su adecuada formación integral.

Además, éstos se deben comprometer con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 38 y 39 de la Ley 1098 del Código de la Infancia y la Adolescencia, lo señalado en la Constitución Política y las disposiciones legales de la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 para dar cumplimiento a los siguientes Derechos, Deberes, Responsabilidades y Obligaciones exigidas por este Manual de Convivencia.

Son derechos de los padres de familia o acudientes del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, los que contempla la Constitución Política, el Decreto 1286 de 2005 y lo establecido en este Manual de Convivencia, considerados como derechos en relación con la educación de sus hijos e hijas o acudidos(as), los siguientes:

1. Conocer con anticipación, o en el momento de la matrícula, las características del Colegio, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las Estrategias Pedagógicas Básicas, el Sistema de Evaluación Escolar y el Plan de Mejoramiento Institucional.
2. Ser informadas oportunamente del desarrollo y desempeño integral de sus hijos e hijas o acudidos(as), manteniendo un diálogo abierto con el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada para conocer el desempeño académico y comportamental de éstos, acorde con el día fijado para atención a los padres de familia o acudientes.
3. Conocer a los directivos, al director de grupo y demás docentes que orientarán a su hijo e hija, en el proceso formativo durante el año.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

4. Ser atendidos oportuna y respetuosamente por los diferentes estamentos del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, cuando así lo requieran y hayan solicitado la cita de atención con anticipación. Al igual que ser citados, informados y escuchados oportunamente sobre los procesos de formación integral y decisiones relacionadas con ellos(as), en particular en lo referente a lo académico, la convivencia y lo formativo. Así mismo, tendrán derecho a ser consultados o a establecer acuerdos con los diferentes estamentos del colegio, si ello es pertinente.
5. Conocer oportunamente la lista de elementos necesarios para el buen desempeño de las actividades escolares de sus hijos e hijas o acudidos(as).
6. Conocer oportuna y periódicamente el cronograma, la programación de clases, las actividades institucionales (reuniones, jornadas culturales, deportivas, etc.), en particular las que convocan a sus hijos e hijas o acudidos(as) o a las familias, por medio impreso o electrónico.
7. Ser escuchadas en sus reclamos, justos, oportunos y respetuosos en relación con el proceso formativo y desarrollo integral de sus hijos e hijas o acudidos(as) o frente a situaciones conflictivas que lo ameriten, siguiendo el conducto regular.
8. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar (Asociación de Padres de Familia, el Consejo de Padres de Familia, la Comisiones de Evaluación, el Consejo Directivo) y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en los reglamentos internos del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada.
9. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos e hijas o acudidos(as).
10. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento del plantel; así como a solicitar al Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada que promueva proyectos o actividades que redunden en el beneficio de esta.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

11. Participar de manera especial, en la construcción, ejecución modificación del Proyecto Educativo Institucional y en la vida institucional con su colaboración en la consecución de los objetivos, logros y metas de calidad propuestas por el Colegio.
12. Recibir oportunamente, en forma periódica, el resultado de la evaluación de cada período en la entrega de boletines – incluyendo información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos e hijas o acudidos(as) - según el cronograma de actividades programado por el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada.
13. Ser informadas sobre los criterios metodológicos y pedagógicos empleados por el Colegio, para la formación integral de sus hijos e hijas o acudidos(as).
14. Integrarse a las actividades lúdicas, culturales, sociales, científicas, entre otras que se programen en la Institución.
15. Recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento interno del plantel, a través de conocer oportunamente el Manual de Convivencia Escolar (recibiendo una copia física o digital de éste) para conocer, acoger y apoyar totalmente la institución y a aportar ideas para su mejoramiento, y exigir su cumplimiento.
16. Recibir un trato respetuoso, cortés y amable tanto de los docentes y directivos, como del personal administrativo y de servicios del Colegio. Igualmente, de cualquier estudiante regular de la institución.
17. Representar a sus hijos e hijas o acudidos(as) en todas las situaciones necesarias o convenientes para su formación.
18. Beneficiarse de la Escuela de Padres - según la ley 2025 del 2020- y demás actividades de proyección a la comunidad, programadas por el Colegio, participando en talleres de formación que permitan obtener fundamentos para mejorar las relaciones con sus hijos e hijas o acudidos(as) y formarles en responsabilidad.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

19. Justificar la no asistencia a las reuniones programadas por el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, acordando con el respectivo docente director de grupo o docente del área otra fecha para ser atendido. (Este es tanto un derecho como un deber).
20. Expresar de manera respetuosa, y por conducto regular, sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos e hijas o acudidos(as), sobre el grado de idoneidad del personal docente, directivo, administrativo o de servicios del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada.
21. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo en el que se encuentran matriculados sus hijos e hijas o acudidos(as).
22. Interponer los recursos de reposición, apelación y legítima defensa o queja cuando le sea aplicada una acción correctiva de tipo académico o convivencial a su hijo o hija o acudidos(as), y las considere injustas o lesivas.
23. Exigir el cumplimiento de la jornada escolar completa de sus hijos e hijas o acudidos(as), diaria y durante las 40 semanas lectivas del año escolar según el Decreto 1850 de 2002.
24. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos e hijas o acudidos(as), incluido el recibir a tiempo los certificados de estudio y otros documentos solicitados al plantel educativo.

ARTÍCULO 20. DEBERES DE LA FAMILIA

El ser sujetos de derecho lleva implícito el respeto hacia las demás personas, por tanto, se consideran DEBERES de las familias (padres o acudientes) con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, los que contempla la Constitución Política, el Decreto 1286 de 2005, la normatividad vigente y lo establecido en este manual de convivencia, los siguientes:

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

1. Asumir con responsabilidad la formación correcta de sus hijos e hijas o acudidos(as) como primeros educadores en casa y como lo exige la Ley 1098 de 2006 bajo los parámetros de la ética y la buena moral, educándoles mediante el ejemplo y testimonio de vida, acorde con la propuesta educativa institucional.
2. Conocer, cumplir y hacer valer las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y todo lo dispuesto en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA como parte de su formación y respeto a la institución, respaldando sus normas ante sus hijos e hijas o acudidos(as), sea necesario siempre y cuando se proceda de manera justa. (<https://www.comfacauca.com>)
Nota: Al ingresar a la página de COMFACAUCA, busque en las ofertas de la Caja: **Educación**
Una vez allí, en el banner superior seleccione **Colegio Puerto Tejada**
Y luego en el menú superior seleccione **Manual de Convivencia**
En este punto, hay tanto la opción de abrir como de descargar el documento.
3. Matricular personal y oportunamente, a sus hijos e hijas o acudidos(as), en el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, respetando la fecha y hora indicada.
4. Asegurar la permanencia de sus hijos e hijas o acudidos(as), en el Sistema Educativo, durante su edad escolar obligatoria.
5. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, contribuyendo para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento tanto de sus fines sociales como legales.
6. Respaldar la propuesta educativa y la autoridad del colegio, orientando y corrigiendo positiva y oportunamente a sus hijos(as) o acudidos, firmando los compromisos cuando las circunstancias lo requieran.
7. Fomentar en el hogar, a sus hijos e hijas o acudidos(as), el respeto por los demás, por sus superiores, por la institucionalidad, dándoles buen ejemplo.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

8. Acompañar adecuadamente el proceso de Formación Integral, en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos e hijas o acudidos(as), para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos, velando, además, por el cumplimiento de las obligaciones escolares de éstos, dentro y fuera del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, contribuyendo solidariamente con la institución al apoyar los procedimientos, estrategias y acciones propuestas, para el logro de sus objetivos. Además, participar de las acciones de mejoramiento académico y comportamental que promueva el Colegio en beneficio de sus hijos e hijas o acudidos(as).
9. Apoyar y acompañar a sus hijos e hijas o acudidos(as) en el desarrollo tanto de las tareas como de las actividades escolares en casa, fomentando hábitos de estudio y responsabilidad.
10. Cumplir con los horarios establecidos de ingreso y salida de sus hijos e hijas o acudidos(as), utilizando los lugares asignados, así como garantizar el suministro oportuno de su almuerzo (en el caso de que aplique), en concordancia con las disposiciones institucionales. **Nota:** En caso de llegada tarde, es importante tener presente que el Colegio requerirá que los padres y/o acudientes permanezcan 30 minutos en las instalaciones del Colegio, para el desarrollo de una acción pedagógica.
11. Informar oportunamente al Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, las incapacidades o certificaciones médicas, en caso de inasistencia de sus hijos e hijas o acudidos(as), acorde con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia en artículo 12 – aparte deberes generales de los estudiantes, numeral 12-.
12. Comunicar oportunamente cualquier novedad y/o eventualidad que se presente con sus hijos e hijas o acudidos(as) al director de grupo y/o a los Coordinadores del Colegio.
13. Informar en Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada a las personas indicadas (rector, trabajador Social, psicopedagogo, psicólogo educativo, coordinadores, director de grupo o docente) sobre situaciones (problemas familiares, por ejemplo) a las que estén expuestos sus hijos e hijas o acudidos(as), que puedan

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

afectar tanto el rendimiento académico como comportamental, con el propósito de recibir ayuda profesional oportuna y adecuada en la solución del problema.

14. Asistir puntualmente a las diferentes citaciones - de orden colectivo o individual, de carácter académico y/o convivencial – (ej.: reuniones generales de padres de familia, escuelas de padres, convivencias psicosociales, talleres, entrevistas personales, entrega de informes académicos y convivenciales, citaciones urgentes, entre otros), , día y hora asignado, realizadas por el rector, coordinador(a), director de grupo, Trabajador social, Psicólogo, Psicopedagogo o cualquier docente de las diferentes áreas del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada (artículo 38 numeral 8 de la ley 1098 de 2006). Importante recordad asistir con la presentación y aseo personal acordes con la dignidad personal e institucional.
15. Justificar la no asistencia propia (padre o acudiente) a las diferentes citaciones programadas por el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, acordando con el respectivo docente director de grupo o docente del área otra fecha para ser atendido. (Este es tanto un derecho como un deber).
16. Velar por la buena presentación personal de sus hijos e hijas o acudidos(as) exigiéndoles el uso correcto del uniforme de acuerdo con las disposiciones del Manual de Convivencia. **Nota:** Es responsabilidad del padre o acudiente facilitar dichos uniformes al estudiante.
17. Cumplir con puntualidad con todas las obligaciones y compromisos adquiridos, pactados con el Colegio COMFACAUCA -Puerto Tejada, desde el día de la matrícula hasta la clausura del año lectivo, participando y/o colaborando en el desarrollo de las actividades de tipo curricular y extracurricular, respetando siempre las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
18. Mantener comunicación permanente, solicitando citas – por escrito y con la debida antelación- para entrevistarse con docentes, profesional del equipo psicosocial, coordinadores y/o el rector del Colegio, a fin de hacer seguimiento al proceso tanto académico como convivencial de sus hijos e hijas o acudidos(as) y recibir orientación sobre su educación.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

19. Dotar a sus hijos, desde el inicio del año lectivo, del material didáctico, instrumentos pedagógicos y demás elementos necesarios para la realización de las diferentes actividades académicas y extracurriculares.
20. Respetar el conducto regular propuesto en este Manual de Convivencia en cualquier solicitud, reclamación o queja, así como para la resolución pacífica de conflictos y la buena convivencia escolar de la Comunidad Educativa del Colegio.
21. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos e hijas o acudidos(as) y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa, a través de un trato veraz, comedido, adecuado, de manera cordial y respetuoso a docentes, directivos, personal administrativo y de servicios, así como a otros estudiantes, cuando se refiera a ellos, sea de forma verbal o escrita.
22. Devolver debidamente firmados los desprendibles de las comunicaciones enviadas por el Colegio, con sus hijos e hijas o acudidos(as), a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega - de acuerdo con calendario académico - a su orientador de grupo.
23. Firmar las autorizaciones para las salidas pedagógicas planeadas en las diferentes asignaturas, aportando, además, los dineros correspondientes para refrigerios y transporte.
24. Informar al Colegio de los logros obtenidos por sus hijos e hijas o acudidos(as) a nivel deportivo, artístico y cultural, en el contexto local, municipal, nacional o internacional.
25. Contribuir en el fortalecimiento de la alianza FAMILIA-ESCUELA, por el desarrollo y la formación integral de los niños, niñas y adolescentes, tal como lo determina el Decreto 0459 del 10 de abril de 2024.
26. Proteger a sus hijos e hijas o acudidos(as) contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

27. Comunicar oportunamente, y en primer lugar, a las autoridades del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes. Así mismo, informar al Colegio sobre las situaciones realizadas por miembros de la comunidad educativa y/o por terceros que afecten el buen nombre de la institución.
28. Responsabilizarse económicamente por cualquier daño o perjuicio que cause su hijo o hija, voluntaria o involuntariamente, a las personas, compañeros, docentes, a las instalaciones del plantel, implementos, muebles y demás enseres del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada.
29. Cancelar oportunamente las obligaciones económicas contraídas con la institución, concernientes al servicio educativo y estar a paz y salvo por todo concepto.
30. Colaborar y ejercer acompañamiento responsable sobre sus hijos e hijas o acudidos(as) en los horarios diferentes a los de la jornada escolar.
31. Participar en el proceso de autoevaluación anual del Colegio para la formulación del Plan de Mejoramiento Institucional. Así mismo, contribuir con la actualización del Proyecto Educativo Institucional, cada que la institución convoque a ello.
32. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
33. Actualizar y rectificar la información general y familiar de sus hijos e hijas o acudidos(as), pertinente al ámbito escolar (Ley 1581 de 2012), en la Plataforma SAE en línea (DATASAE).
34. Usar adecuadamente los canales digitales de comunicación del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada.
35. Apoyar de manera activa los procesos de inclusión educativa, promoviendo el respeto y la valoración de la diversidad, y evitando cualquier forma de estigmatización o discriminación que afecte el desarrollo integral de los estudiantes.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

36. Presentarse SIEMPRE al Colegio con la vestimenta adecuada, evitando prendas cortas o escotadas, y manteniendo una presentación personal respetuosa que sirva de ejemplo positivo e inspire a sus hijos e hijas a valorar el cuidado de su imagen personal, contribuyendo así con su formación integral.
37. Atender de manera responsable los procesos de activación de rutas con entidades externas; así como garantizar la retroalimentación al Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, respecto a los informes y recomendaciones escolares emitidos por dichas entidades, con el fin de favorecer el desarrollo integral de sus hijos e hijas o acudidos(as).
38. Llevar a sus hijos e hijas o acudidos(as) a las terapias, a las intervenciones preventivas y/o curativas, o de medicina especializada, solicitados por El Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada y entregar al equipo psicosocial las certificaciones respectivas de la ejecución de dichas atenciones.
39. Visitar periódicamente la **Plataforma** del Colegio: **SAE en línea (DATASAE)**, para mantenerse informado y actualizado frente a comunicaciones (correos) enviados por la institución, circulares, notas de avance acorde con lo que se va evaluando a sus hijos e hijas o acudidos(as), boletín académico y convivencial por periodo, observador del estudiante, recibos de pago, constancias de estudio, entre otros.

Parágrafo 1: Cuando las familias o acudientes del estudiante no cumplen con el compromiso de la formación integral de sus hijos e hijas o acudidos(as) (Ley 1098 de 2006), falten a los compromisos adquiridos en el contrato de prestación de servicios educativos efectuado en la matrícula, difamen el buen nombre del Colegio, obstaculicen la buena marcha de éste, y/o incumplan reiterativamente los deberes consignados en este manual, se hará el siguiente procedimiento: Diálogo con el Director de Grupo. Diálogo con Equipo Psicosocial. Diálogo con Coordinación. Diálogo con la Rectoría.

Si después de seguido el procedimiento anterior, persiste la actitud o acción que motiva este proceso, o se da otra más grave; se cancelará unilateralmente el contrato de matrícula, sin derecho a renovarse.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Parágrafo 2: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por el Colegio, generan un compromiso especial, evaluable cada período por el docente director de grupo. El incumplimiento de este compromiso, reflejado en el desempeño familiar bajo al finalizar el año **será causal para no renovación de la matrícula para el siguiente año.**

Parágrafo 3: Si la familia o acudiente no cumple oportunamente con los pagos de matrícula, pensión y otros costos escolares, el Colegio se reservará el derecho de efectuar los cobros civilmente y **de no renovar el contrato de matrícula para el siguiente año.**

Lo anterior, basado en la Sentencia **SU-624 de 1999 de la Corte Constitucional**, que reza:

"EDUCACION EN EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO

EDUCACION-Función social/**EDUCACION**-Derecho deber

EDUCACION-Obligación de la familia

ABUSO DEL DERECHO-No pago preferencial de educación de hijos

ABUSO DE SENTENCIA-Mantenimiento de hijo en colegio sin pagar lo debido

EDUCACION-Obligación de la sociedad

(...)

DERECHO A LA EDUCACION DEL NIÑO-Prevalencia

DERECHO A LA EDUCACION DEL NIÑO-Prohibición de retiro en año lectivo y grados que la Constitución señala

La Corte reitera su jurisprudencia en el sentido de considerar contrario a la Constitución que al niño se le impida asistir a clase (bien sea enviándolo a la casa, o a la biblioteca, o al patio de recreo), pero aclara que la protección constitucional es para el año de preescolar y los primeros nueve años lectivos porque son éstos los que la Carta Fundamental señala como objetivo constitucional. Lo anterior no quiere decir que con la protección que la Constitución da y la Corte reconoce, los

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

padres de familia tengan vía libre para ser morosos, sino que el niño que ha quedado matriculado para determinado año no puede ser retirado por la culpa voluntaria o involuntaria de sus padres que incurren en mora. Por supuesto que el colegio no está obligado a matricularlo al año siguiente y, además, el Ministerio de Educación debe controlar que no se engañe al colegio afectado permitiéndose que al siguiente año se matricule el alumno sin paz y salvo en otra institución privada”.

ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDADES DE ACUDIENTES Y/O PADRES DE FAMILIA

Responsabilidades de la familia en la articulación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar: La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, el decreto 1286 de 2005 la Ley 1453 de 2011, decreto 0459 del 10 de abril de 2024 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer, a sus hijos e hijas o acudidos(as), espacios y ambientes adecuados en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado, protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental, para su desarrollo integral.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, la inclusión, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas o acudidos(as) en el proceso pedagógico que adelante el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, para la convivencia y la sexualidad.
4. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas o acudidos(as), que contribuyan al desarrollo de talentos y de competencias ciudadanas.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

5. Cumplir con asumir las faltas y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando sus hijos e hijas o acudidos(as) incumplan alguna de las normas allí definidas.
6. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, acoso escolar, ciberacoso, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con el Manual de Convivencia.
7. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la ley 1620 de 2013 y el Manual de Convivencia, para restituir los derechos de sus hijos e hijas o acudidos(as) cuando éstos sean vulnerados.
8. Propender por el buen trato a los docentes, estudiantes, directivos y personal tanto administrativo como de servicios que labora en el Colegio, cuando se trate de establecer un contacto o comunicación que implique una relación interpersonal. El maltrato verbal o el escarnio público, la difamación por no conformidades o frases desobligantes y mal intencionadas de un padre de familia o acudiente, será tipificadas como conductas asociada al acoso escolar y Ciberacoso.
9. Cuidar la imagen corporativa del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada dentro y fuera de la institución, ya que su comportamiento y su forma de interactuar con otros, así como los valores que inculcan, repercuten directamente en cómo se percibe la institución educativa. La colaboración entre padres y Colegio enriquece la experiencia educativa y fortalece la imagen y el prestigio de ésta, al demostrar un compromiso compartido con la calidad educativa y la formación integral de sus hijos e hijas o acudidos(as).

ARTÍCULO 22. OBLIGACIONES DE ACUDIENTES Y/O PADRES DE FAMILIA

La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada por las entidades del Estado. Según el artículo 39 de la ley 1098, el

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

decreto 0459 del 10 de abril de 2024 y la ley 1146 de 2007, son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, las siguiente:

1. Garantizar el desarrollo integral de sus hijos e hijas o acudidos(as), incluyendo el sustento, la educación, la asistencia médica y la protección contra el maltrato.
2. Protegerlos contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, dignidad y su integridad personal.
3. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
4. Formar, orientar y estimular a sus hijos e hijas o acudidos(as) en el ejercicio de sus derechos, responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
5. Desarrollar estrategias que reconozcan, valoren, protejan y fortalezcan la diversidad de las familias, así como sus características culturales y étnicas, las cuales inciden en sus prácticas de cuidado, crianza y acompañamiento de niñas, niños y adolescentes.
6. Inscribir, a sus hijos e hijas o acudidos(as), desde que nacen en el registro civil, a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
7. Proporcionar los recursos necesarios para que sus hijos e hijas o acudidos(as) alcancen una nutrición y una salud adecuada, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo.
8. Educar a sus hijos e hijas o acudidos(as) en la salud preventiva y en higiene tanto corporal como bucal.
9. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos, colaborando además con el Colegio en la educación sobre este tema.
10. Asumir la atención y protección personal de sus hijos(as) o acudidos(as), en su vida, dignidad e integridad.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

11. Incluir a sus hijos e hijas o acudidos(as) en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos a los que tienen derecho.
12. Asegurar a sus hijos e hijas o acudidos(as) desde su nacimiento el acceso a la educación, y proveer los medios para su adecuado desarrollo, garantizando tanto su continuidad como permanencia en el ciclo educativo.
13. Presentarse al Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada cuando éste lo requiera de carácter urgente o de manera ordinaria como lo indica el cronograma anual.
14. Construir y fortalecer vínculos entre la familia y la escuela a partir de interacciones tendientes a la concertación, la toma de decisiones y la gestión, con la participación de niñas, niños y adolescentes.
15. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación, tratamiento cuando éste sea requerido por el Colegio.
16. Abstenerse de exponer a hijos e hijas o acudidos(as) a situaciones de explotación económica.
17. Decidir libre y responsablemente, el número de hijos e hijas o acudidos(as) a los que pueda sostener y formar.
18. Brindarles las oportunidades necesarias para la recreación y participación en actividades deportivas, culturales, tecnológicas, entre otras, de su interés, respetando las manifestaciones e inclinaciones de sus hijos e hijas o acudidos(as), y estimulando tanto sus expresiones artísticas y deportivas, como sus habilidades científicas y tecnológicas.
19. Prevenir y mantener informados a sus hijos e hijas o acudidos(as) sobre los efectos nocivos del uso, consumo, de sustancias psicoactivas.
20. Facilitar el intercambio de información, entre la familia y el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, que contribuya en la definición de los ajustes razonables que requieren algunas niñas, niños, adolescentes y jóvenes con

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

discapacidad, concertada y soportada en el acta de acuerdo que contiene los compromisos que se adquieren frente a las situaciones requeridas por cada estudiante en esta condición, la cual, es firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo.

21. Proporcionarles a sus hijos e hijas o acudidos(as) con discapacidad o excepcionalidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia, generar equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos.
22. Habilitar espacios adecuados para garantizar a sus hijos e hijas o acudidos(as) su participación en los asuntos relacionados con su entorno familiar y social.

ARTÍCULO 23. PROHIBICIONES DE LOS ACUDIENTES Y/O PADRES DE FAMILIA

Está prohibido a los padres de familia y/o acudientes observar cualquiera de los siguientes comportamientos - los que según la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia- que refieran a su responsabilidad con el cuidado de sus hijos e hijas o acudidos(as) y la vulneración de derechos en la atención que les presta el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada:

1. Presentarse al Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
2. Utilizar el nombre del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, para realizar actividades económicas o para hacer proselitismo político o religioso.
3. Manifestarse en forma violenta e irrespetuosa o con trato inadecuado de palabra o de hecho con los docentes, directivos, personal administrativo o de servicios, estudiantes u otros padres de familia o acudientes.
4. Generar, participar, incitar o permitir cualquier tipo de violencia, acoso, discriminación o mal trato a sus hijos o hijas o acudidos(as) y demás integrantes de la Comunidad Educativa.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

5. Maltrato psicológico y/o físico a sus hijos o hijas o acudidos(as) que, en caso de ser reiterativo, será remitido el caso a la Comisaría de Familia, Bienestar Familiar o Policía de infancia y adolescencia.
6. Desatender la educación y formación integral de a sus hijos o hijas o acudidos(as).
7. Realizar actividades o apoyar acciones de conspiración contra el buen nombre de la institución, sus directivos y docentes, y contra su infraestructura, código nacional de policía y convivencia.
8. Impedir el libre acceso a las instalaciones del Colegio a los directivos, docentes, personal administrativo y de servicios
9. Recolectar dineros a nombre de la institución educativa para iniciativas sociales o de cualquier otra índole. En caso de que las familias o miembros de la comunidad deseen hacerlo, deberán gestionarlo de manera independiente y sin vincular el nombre del colegio.
10. Grabar en audio, video o fotografías y difundir, sin autorización expresa del rector conversaciones o actividades de los educandos, al igual que aquellas donde se muestren peleas a acciones que muestren violencia escolar.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

CAPÍTULO VI – DERECHOS, DEBERES, RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y PERSONAL TANTO ADMINISTRATIVO COMO DE SERVICIOS

ARTÍCULO 24. CONSIDERACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVO DOCENTE

Se considera docente y directivo del Colegio ComfacaUCA Puerto Tejada aquel educador que sea nombrado por el Estado a través del Ministerio de Educación Nacional o por quien haga sus veces, que cumplan los requisitos y perfiles determinados en este Manual de Convivencia y que se identifiquen con el horizonte institucional, conociendo y aplicando plenamente su ejercicio pedagógico en el manejo adecuado de este Manual de Convivencia, de la Ley 1098 de 2006 y de la Ley 1620 y decreto 1965 de 2013.

ARTÍCULO 25. CONSIDERACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Se refiere al conjunto de trabajadores que brindan soporte a la operación de del Colegio COMFACAUCA – Puerto tejada, apoyando tanto en tareas administrativas como en el mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones, así como también la vigilancia o seguridad. Las funciones varían desde la gestión de documentos, atención telefónica y archivo, hasta la limpieza, mantenimiento y otras actividades que aseguran el buen funcionamiento diario de la institución.

ARTÍCULO 26. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Los directivos docentes del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, tiene los mismos derechos mencionados en este Manual de Convivencia para los docentes (artículo 31) y también acorde con su cargo directivo tienen derecho:

1. A recibir siempre un trato cortés y respetuoso de parte de los docentes, estudiantes, padres de familia y demás miembros de la Comunidad Educativa.
2. A trabajar en un ambiente de respeto a su integridad física, psicológica y moral, así como a la confidencialidad de su información personal y familiar.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

3. A gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan institucionalmente.
4. A solicitar y obtener tanto los permisos como las licencias (por enfermedad, calamidad doméstica y maternidad) ante los directivos de la Caja de Compensación Familiar COMFACAUCA, acorde con el reglamento interno de trabajo, el régimen de seguridad social vigente y el Código Laboral Colombiano, para ausentarse de la institución por motivos personales o para asistir a actividades en representación del Colegio y/o a capacitaciones.
5. A contar con no ser discriminado por razón de sus creencias políticas y/o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
6. A ser informados por parte de los docentes y del personal administrativo o de servicios de las situaciones que se presenten en la institución, como autoridades responsables de la buena marcha del Colegio.
7. A recibir capacitación, actualización profesional y asesoramiento para mejorar su desempeño y desarrollo de carrera.
8. A ser evaluados de manera ética, justa y recibir retroalimentación oportuna sobre su desempeño profesional.
9. A tener acceso a los recursos físicos, didácticos y tecnológicos necesarios para el buen funcionamiento de la institución.
10. Y los demás que se explicitan en el artículo 27 del presente Manual.

ARTÍCULO 27. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Los docentes y directivos al servicio del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada tienen derecho:

1. A participar en las decisiones que competen a su cargo y que busquen el bienestar de la institución y la calidad de la educación.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

2. A recibir siempre un trato justo, cortés y respetuoso de parte de las directivas de la institución, compañeros docentes, estudiantes, padres de familia o acudientes, personal administrativo y de servicios generales de la institución.
3. A contar con no ser discriminado por razón de sus creencias políticas y/o religiosas, ni por distinciones fundadas en faltas sociales o raciales.
4. A participar tanto en cursos de actualización como de profesionalización, y programas de capacitación para el mejor desempeño de su trabajo, sin detrimento del cumplimiento de sus funciones y de la jornada laboral.
5. A participar en todos los programas de bienestar social que para los colaboradores y sus familiares establezca la Caja de Compensación Familiar COMFACAUCA, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.
6. Elegir y ser elegido para representar a los docentes en los órganos de participación democrática del gobierno escolar, participando de éste directamente o por medio de sus representantes.
7. A solicitar y obtener tanto los permisos como las licencias (por enfermedad, calamidad doméstica y maternidad) ante los directivos de la Caja de Compensación Familiar COMFACAUCA, acorde con el reglamento interno de trabajo, el régimen de seguridad social vigente y el Código Laboral Colombiano, para ausentarse de la institución por motivos personales o para asistir a actividades en representación del Colegio y/o a capacitaciones.
8. A conocer oportunamente todo tipo de información que comprometa su desempeño o se relacione con la vida institucional y que pueda afectar su integridad o imagen.
9. A ser informado, respetando y siguiendo el conducto regular, sobre cualquier situación donde se encuentre implicado y pueda afectar su desempeño; así como a contar con un debido proceso al ser sancionado o desvinculado por derivación de faltas o incumplimientos con las normas y procedimientos que se establecen en el contrato laboral.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

10. A ser tenido en cuenta para representar al Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada en eventos culturales, deportivos, científicos y tecnológicos dentro y fuera de la ciudad.
11. A contar con el material pedagógico, ayudas didácticas, implementos necesarios para dar un buen rendimiento tanto en las actividades curriculares como en las extracurriculares.
11. A tener acceso a la utilización de los diferentes equipos, medios audiovisuales y de multimedia de que disponga el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada para el desarrollo de su labor.
12. A obtener el pago oportuno, por parte de la Caja de Compensación Familiar COMFACAUCA, de la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función, y de las prestaciones consagradas en el régimen laboral colombiano.
13. A Disfrutar de la seguridad social en las formas previstas en la ley en Colombia.
14. A postularse al Comité de Convivencia Laboral de la Caja de Compensación Familiar COMFACAUCA.
15. A conocer y ser instruidos sobre el direccionamiento estratégico del PEI, en sus cuatro componentes según la Guía 34 del MEN, el PMI, el Manual de convivencia, y SIE vigentes en el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada.
16. A expresar libremente sus pensamientos, respetando la filosofía y horizonte del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada.
17. A participar activamente en foros, convivencias, celebraciones, actos deportivos y culturales, programados por el Colegio Comfacauca Puerto Tejada, para mejorar su formación personal, y para mayor integración con la Comunidad Educativa
18. A proteger su intimidad evitando que el personal administrativo y de servicios, los directivos u otros docentes suministren la información sobre sus datos personales, domicilio, teléfono y demás aspectos de su vida personal a estudiantes, padres de familia y demás personas que lo soliciten. **Nota:** Los datos solo pueden ser suministrados a entidades garantes de derecho cuando así lo soliciten, expresamente por escrito.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

19. A participar en la elaboración o modificación del Manual de Convivencia, planes de estudio y reformulación del PEI, aportando ideas, debatiendo sugerencias que permitan una mejor marcha del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada.
20. A Retirarse del plantel, una vez cumplida su jornada laboral según las horas de trabajo estipuladas en su contrato.

ARTÍCULO 28. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Los directivos docentes del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, tiene los mismos deberes mencionados en este Manual de Convivencia para los docentes (artículo 33) y también acorde con su cargo directivo tienen como deberes los siguientes:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención, promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Informar sobre las ausencias al Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, dejando a uno de los docentes encargado del cumplimiento de sus funciones. En caso de ausencia del rector, el encargado será uno de los coordinadores.
5. Evaluar a los colaboradores en la oportunidad y calidad del servicio, en los tiempos regulados por la Caja de Compensación Familiar COMFACAUCA.
6. Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

7. Atender con amabilidad y dar respuesta oportuna a los reclamos, sugerencias y observaciones presentadas por docentes, estudiantes, padres y demás miembros de la Comunidad Educativa.
8. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los presupuestos y el POA

ARTÍCULO 29. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Los docentes y directivos al servicio del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada tienen los siguientes DEBERES:

DEBERES GENERALES

1. Cumplir las funciones inherentes a su cargo con responsabilidad, solicitud, eficiencia, honestidad y compromiso, dentro de los horarios establecidos.
2. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios, criterios establecidos en la Ley General de Educación y en los planes educativos.
3. Asistir puntualmente al Colegio acorde con las disposiciones de horario definidas, cumpliendo con la jornada laboral y académica dedicando la totalidad del tiempo al desempeño de las funciones encomendadas. Iniciar y finalizar las clases en los tiempos programados institucionalmente. Además, no permanecer en la institución más allá de su jornada laboral, sin previa autorización.
4. Ser ejemplo para la comunidad, con una presentación personal adecuada e impecable y observando una conducta pública acorde con su posición como profesional de la educación. **Tenga presente en cuanto al calzado:** En Colombia, **el uso de calzado cerrado** adecuado para el trabajo está regulado por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y es responsabilidad del empleador asegurar que el calzado de seguridad sea el apropiado para los riesgos de la labor, mientras que el trabajador debe usarlo correctamente para

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

prevenir accidentes y lesiones. **El calzado cerrado, protege los pies de golpes, cortes, elementos punzantes, y otras lesiones que puedan ocurrir en el entorno laboral. Un calzado con buena suela antideslizante reduce el riesgo de resbalones y caídas en superficies húmedas o resbaladizas.** La comodidad es clave a la hora de elegir el calzado adecuado para el trabajo, pero no debe dejarse de lado la seguridad. Se deben combinar ambos factores, para aliviar la tensión de estar de pie todo el día. Un calzado que sea sólido y soporte los costados de los pies, así como los arcos, es esencial. Se deben evitar los zapatos abiertos, sin cordones o sandalias que son un peligro para la seguridad porque éstos son más propensos a causar accidentes. Las ARL recomiendan: *"Utilice zapatos cómodos para realizar un desplazamiento seguro. Evitar el uso de zapatos de tacón alto y sandalias"*.

5. Conocer, difundir y asumir el Proyecto Educativo Institucional dando ejemplo de identidad y compromiso institucional, vivenciando tanto los principios como los valores del Colegio y de Caja de Compensación Familiar COMFACAUCA.
6. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos tanto académicos como pedagógicos del Colegio, conforme a los planteamientos del PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
7. Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el MEN (Lineamientos, DBA, Estándares) para el nivel educativo en el que se desempeña.
8. Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
9. Dar ejemplo de ética, moral en todas las acciones y comportamientos dentro y fuera del Colegio.
10. Atender con amabilidad y dar respuesta oportuna a los reclamos, sugerencias y observaciones presentadas por directivos, estudiantes, padres y demás miembros de la Comunidad Educativa.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

11. Utilizar, cuidar, preservar y mantener en buen estado todos los espacios - incluidos los jardines-, muebles, recursos físicos y didácticos que ofrece el Colegio: material didáctico, biblioteca, aulas especializadas (computadores, implementos de laboratorio, entre otros), implementos deportivos, instrumentos musicales, documentos, y otros objetos de uso común propios del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, de acuerdo con las indicaciones, pautas, reglamento y horarios establecidos, al igual que aquellos que se le hayan confiado de manera particular para el ejercicio de sus labores dándole el uso adecuado y rendir cuenta oportuna de su utilización.
12. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los Decretos, las Resoluciones, las decisiones internas de equipo y lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, así como en los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, los contratos de trabajo.
13. Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.
14. Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
15. Portar el carné que lo identifique como miembro activo del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada.
16. Respetar y cumplir el reglamento interno de trabajo.
17. Prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.
18. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

DEBERES ADMINISTRATIVOS

1. Dar buen uso a las facultades que le sean atribuidas y a la información reservada a que tenga acceso por razón de su función.
2. Custodiar y cuidar la documentación e información a la cual, por razón de su cargo o función, conserve bajo su cuidado o a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento, o utilización indebida de la misma.
3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.
4. Cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política de Colombia y a las Leyes vigentes. Además, atender los requerimientos, citaciones de las autoridades competentes.
5. Registrar en la secretaría de la Institución, su domicilio o dirección de residencia, teléfono y mantener actualizada dicha información, dando aviso oportuno de cualquier cambio.
6. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.
7. Diligenciar correctamente los instrumentos de control y seguimiento del Colegio Comfacaucá Puerto Tejada como control de ausencias, anotador de aprendizaje, observador anecdótico del estudiante, plan de área, plan de aula, planillas de evaluación y demás documentos del área y comités de actividades docentes a su cargo, entre otros.
8. Elaborar y entregar en las fechas indicadas la planeación periódica de la asignatura a cargo, los informes evaluativos, reportes, adelantos de proyectos y actas de eventos realizados.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

9. Participar en el planeamiento y programación de la administración de los estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas, culturales y personales.
10. Asistir a las reuniones programadas por los directivos del Colegio Comfacaucá Puerto Tejada, en horarios correspondientes a su jornada laboral de trabajo o cuando sea necesario.

DEBERES ACADÉMICOS

1. Procurar el mejoramiento continuo de su propia formación, tanto en su desarrollo humano, espiritual, pedagógico y de conocimientos propios de su área, profesional, como en lo relacionado con el modelo pedagógico institucional, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
2. Orientar y acompañar el proceso formativo de los y las estudiantes, con base en la Misión, la Visión, los Valores institucionales y las Políticas contenidas en el PEI, favoreciendo el diálogo y la interacción.
3. Dar a conocer al inicio de cada periodo la estructura del área, los temas, DBA, estándares e indicadores de desempeño, metodología y criterios de evaluación.
4. Preparar adecuadamente las clases, evaluaciones y demás actividades académicas, con criterios de calidad, eficiencia y profesionalismo, planificando las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del Colegio, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social del estudiantado, para lograr una formación integral, teniendo en cuenta, entre otros, el que las actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
5. Orientar la acción pedagógica hacia el cumplimiento del plan de estudios y planes de área, establecido para cada área del conocimiento, a la luz del Horizonte Institucional, según el nivel y grado que le corresponda, con excelente calidad y profesionalismo, aplicando los lineamientos dados en el Modelo Pedagógico, la Ruta Didáctica y las pautas del Sistema Institucional de Evaluación, y hacer los seguimientos correspondientes a sus estudiantes.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

6. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
7. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje, sus resultados, mediante la investigación, uso de recursos didácticos, aplicación de las TIC - Tecnologías de la Información y Comunicación, la innovación y el mejoramiento continuo, para el desarrollo de su práctica educativa, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora.
8. Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes estableciendo criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el MEN.
9. Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
10. Reflejar en sus actitudes y desempeños pedagógicos ante los estudiantes, una profunda vida de buena moral y sanas costumbres, en una acción social de valores y principios, como conjunto, que hagan parte de su autoridad moral.
11. Evaluar el proceso formativo de los y las estudiantes según los parámetros exigidos por la Ley, y definidos en el SIE, siendo justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo, en el que se lleva a cabo seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
12. Recibir trabajos y realizar evaluaciones a los estudiantes que presenten justificación de su inasistencia a clase y/o por suspensiones. Tener presente que para los estudiantes que su inasistencia se debió a llegadas tarde, las evaluaciones serán calificadas sobre 4,5.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

13. Revisar periódicamente el desempeño de los y las estudiantes con dificultad académica y/o disciplinaria, para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes. Además, controlar el cumplimiento de: (i) los compromisos firmados por éstos y (ii) los proyectos definidos para el apoyo estudiantil.
14. Orientar a la familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados, para lograr el desarrollo integral de sus hijos e hijas o acudidos(as).
15. Escuchar a los estudiantes en forma respetuosa y oportuna cuando por alguna circunstancia necesita de su orientación, consejo o apoyo, tratándoles con objetividad, justicia e imparcialidad, evitando subjetivismos y preferencias.
16. Abstenerse de excluir estudiantes del aula de clase, enviarlos a casa o aplicar acciones reeducativas que no sean de su competencia, según la ruta de atención estipulada en el Manual de Convivencia.
17. Crear en el estudiante principios y hábitos de investigación, estimulándolo como una persona líder y promoviendo su superación personal.
18. Atender a los estudiantes y padres de familia o acudientes en los horarios previamente establecidos para el caso Informando sobre el rendimiento académico convivencial de los estudiantes a su cargo.
19. Establecer comunicación permanente con los profesores, padres de familia o acudiente para coordinar la acción educativa.

DEBERES DE CONVIVENCIA

1. Acompañar activamente a los estudiantes en las diferentes actividades grupales que promueve el Colegio, dando ejemplo de participación y sentido de pertenencia.
2. Orientar acciones que permitan a los estudiantes el ejercicio de la participación, la convivencia pacífica, la democracia y el desarrollo de la autonomía y la inteligencia.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

3. Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el Manual de Convivencia del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada.
4. Mantener relaciones cordiales con los miembros de la comunidad educativa, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre el Colegio y comunidad. Así mismo, respetar a sus autoridades educativas competentes.
5. Tratar SIEMPRE con respeto, amabilidad, expresiones de cortesía y buen gusto a todos los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, directivos, docentes, personal administrativo, personal de servicios y padres), sin excepción, también a las demás personas con que tenga relación por razón del servicio y de la comunidad en general, evitando en todo momento el trato soez o con palabras ofensivas, respetando las opiniones o puntos de vista de los demás y permitiendo su libre expresión. Ello implica utilizar un vocabulario respetuoso en todo momento y lugar.
6. Respetar a los demás compañeros directivos y docentes, así como a las demás personas de la institución en todos los aspectos que marquen diferencia, tales como: defectos físicos observables, discapacidad, género, culturales, religiosos, étnicos y socioeconómicos.
7. Propiciar en todo momento un ambiente laboral de respeto, colaboración y solidaridad.
8. Conocer, difundir y aplicar correctamente el Manual de Convivencia del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada haciendo buen uso de la autoridad que éste le permite. Igualmente, participar de los procesos de reestructuración y aplicación del Manual de Convivencia y en la evaluación del clima escolar del Colegio.
9. Solicitar la autorización correspondiente, para retirarse o ausentarse del establecimiento, en horas laborales.
10. Exigir la asistencia, puntualidad, orden, buena presentación personal, uso correcto del uniforme, aseo, el buen comportamiento individual y grupal por parte de los y las estudiantes en las clases y demás actividades que estén a su cargo.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

11. Asistir con puntualidad a todas las actividades, eventos culturales, cívicos, sociales, académicos y deportivos programados institucionalmente.
12. Acompañar a los estudiantes en los descansos, actividades extracurriculares, así como en las experiencias y actividades formativas que les solicite la Institución.
13. Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
14. Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
15. Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.
16. Mantener una comunicación frecuente, abierta, oportuna, espontánea con los compañeros docentes y con los directivos de la institución, manejando adecuadamente tanto la información como la comunicación interna, de manera responsable, sin hacer comentarios de otros compañeros o de la vida institucional que puedan alterar o afectar el buen ánimo de trabajo, contribuyendo con el buen clima institucional o el ambiente escolar del Colegio.
17. Mantener una comunicación frecuente, sana, abierta y oportuna con los padres de familia, informándoles oportunamente sobre la situación académica y disciplinaria de los estudiantes, involucrándose para que participen en el proceso de formación de sus hijos e hijas o acudidos(as).
18. Dar a conocer los símbolos patrios e institucionales orientando su correspondiente significado e inculcando en el Estudiante el respeto hacia ellos, las fechas especiales en actos cívicos y culturales, y las demás celebraciones que programe el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

19. Abstenerse de solicitar o recaudar dinero de los y las estudiantes sin previa autorización u omitir colocarlo a disposición de la Rectoría o tesorería en la forma y términos indicados cuando estos sean recaudados.

DEBERES HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

1. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
2. Manifestar unos auténticos valores que impulsen a los jóvenes en la construcción de su proyecto de vida
3. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar y Ciberacoso, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad vigente y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
4. Contribuir con la formación de todos los estudiantes en los valores sociales, éticos, cívicos, espirituales, dando ejemplo de ello con su vida y respetando la identidad del Colegio ComfacaUCA Puerto Tejada como institución de carácter privado.
5. Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.
6. Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.
7. Brindar orientación permanente a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, para su desarrollo integral.
8. Educar a los estudiantes en los principios democráticos -absteniéndose de hacer proselitismo político-, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

9. Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.
10. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
11. Diligenciar oportunamente los protocolos del debido proceso.

Parágrafo: Cuando los directivos o docentes incumplan sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades que tiene bajo su responsabilidad, cometan actos contra la moral e incumplan con lo establecido en este Manual, el Colegio seguirá el procedimiento, según el Reglamento Interno y el Código Sustantivo de Trabajo.

ARTÍCULO 30. DEBERES DEL DOCENTE DIRECTOR DE GRUPO

El docente encargado de la dirección de grupo, en el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, tendrá además de las siguientes responsabilidades en articulación con Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el manejo adecuado de las disposiciones del presente Manual de Convivencia:

1. Realizar el programa de inducción a los y las estudiantes del grupo confiado a su dirección.
2. Participar en los programas de bienestar para estudiantes del grupo a su cargo.
3. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, ciberacoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

4. Diligenciar los protocolos del debido proceso, de manera técnica, completa y expedita como lo exige la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, cuando se le presenten situación asociadas a la infracción de las normas establecidas por la institución y cuando estas sean SITUACIONES TIPO I, II o III.
5. Mantener absoluta reserva, cuando se presenten situaciones en un estudiante de **maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión o explotación sexuales**, por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
6. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos a través de la justicia restaurativa, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
7. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo que se requieren en relación con el ISCE (Índice Sintético de Calidad Educativa).
8. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
9. Tramitar ante la coordinación el permiso si requiere la presencia de un estudiante en horas de clase para una actividad propia de la institución. Luego de ser autorizado, deberá notificar al docente de la asignatura correspondiente.

En general, los demás DEBERES o funciones propias de su cargo, afines o complementarias, con las anteriores que le asigne que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.

Parágrafo: Cuando los docentes directores de grupo incumplan sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades que tiene bajo su responsabilidad, cometan actos contra la moral e incumplan con lo establecido en este Manual, el Colegio seguirá el procedimiento, según el Reglamento Interno y el Código Sustantivo de Trabajo.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

ARTÍCULO 31. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

El personal administrativo y de servicios del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada tiene derecho:

1. A participar en las decisiones que competen a su cargo y que busquen el bienestar de la institución y la calidad de la educación.
2. A recibir siempre un trato justo, cortés y respetuoso de parte de las directivas de la institución, docentes, estudiantes, padres de familia o acudientes, otras personas del personal administrativo y de servicios de la institución.
3. A contar con no ser discriminado por razón de sus creencias políticas y/o religiosas, ni por distinciones fundadas en faltas sociales o raciales.
4. A participar en todos los programas de bienestar social que para los colaboradores y sus familiares establezca la Caja de Compensación Familiar COMFACAUCA, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales. Este derecho lo adquiere el personal DIRECTAMENTE contratado por la Caja.
5. A solicitar y obtener tanto los permisos como las licencias (por enfermedad, calamidad doméstica y maternidad) ante los directivos de la Caja de Compensación Familiar COMFACAUCA, acorde con el reglamento interno de trabajo, el régimen de seguridad social vigente y el Código Laboral Colombiano, para ausentarse de la institución por motivos personales o para asistir a actividades en representación del Colegio y/o a capacitaciones. Este derecho lo adquiere el personal DIRECTAMENTE contratado por la Caja.
6. A conocer oportunamente todo tipo de información que comprometa su desempeño o se relacione con la vida institucional y que pueda afectar su integridad o imagen.
7. A ser informado, respetando y siguiendo el conducto regular, sobre cualquier situación donde se encuentre implicado y pueda afectar su desempeño; así como a contar con un debido proceso al ser sancionado o desvinculado por derivación de faltas o incumplimientos con las normas y procedimientos que se establecen en el contrato laboral.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

8. A contar con el material e implementos necesarios para dar un buen rendimiento en las actividades a cargo.
9. A tener acceso a la utilización de los diferentes equipos, medios audiovisuales y de multimedia de que disponga el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada para el desarrollo de su labor.
10. A obtener el pago oportuno, por parte de la Caja de Compensación Familiar COMFACAUCA, de la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función, y de las prestaciones consagradas en el régimen laboral colombiano. Este derecho lo adquiere el personal DIRECTAMENTE contratado por la Caja. Para quienes trabajan para terceros contratados por la Caja, esta entidad velará por el cumplimiento de los pagos de sus salarios.
11. A Disfrutar de la seguridad social en las formas previstas en la ley en Colombia. Este derecho lo adquiere el personal DIRECTAMENTE contratado por la Caja. Para quienes trabajan para terceros contratados por la Caja, esta entidad velará por el cumplimiento de los pagos de la seguridad social.
12. A postularse al Comité de Convivencia Laboral de la Caja de Compensación Familiar COMFACAUCA.
13. A expresar libremente sus pensamientos, respetando la filosofía y horizonte del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada.
14. A proteger su intimidad evitando que personal administrativo y de servicios, los directivos o docentes suministren la información sobre sus datos personales, domicilio, teléfono y demás aspectos de su vida personal a estudiantes, padres de familia y demás personas que lo soliciten. Nota: Los datos solo pueden ser suministrados a entidades garantes de derecho cuando así lo soliciten, expresamente por escrito.
15. A Retirarse del plantel, una vez cumplida su jornada laboral según las horas de trabajo estipuladas en su contrato.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

ARTÍCULO 32. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

El personal administrativo y de servicios del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada tiene los siguientes deberes:

1. Cumplir las funciones inherentes a su cargo con responsabilidad, solicitud, eficiencia, honestidad y compromiso, dentro de los horarios establecidos.
2. Observar una conducta acorde con las funciones de su cargo y con los fines, objetivos, y principios del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada.
3. Asistir puntualmente al Colegio acorde con las disposiciones de horario definidas, cumpliendo con la jornada laboral, dedicando la totalidad del tiempo al desempeño de las funciones encomendadas. Iniciar y finalizar sus labores en los tiempos programados institucionalmente. Además, no permanecer en la institución más allá de su jornada laboral, sin previa autorización.
4. Ser ejemplo para la comunidad, con una presentación personal adecuada e impecable y observando una conducta pública acorde con su posición como personal adscrito al Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada. Tenga presente en cuanto al calzado: En Colombia, el uso de calzado cerrado adecuado para el trabajo está regulado por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y es responsabilidad del empleador asegurar que el calzado de seguridad sea el apropiado para los riesgos de la labor, mientras que el trabajador debe usarlo correctamente para prevenir accidentes y lesiones. El calzado cerrado, protege los pies de golpes, cortes, elementos punzantes, y otras lesiones que puedan ocurrir en el entorno laboral. Un calzado con buena suela antideslizante reduce el riesgo de resbalones y caídas en superficies húmedas o resbaladizas. La comodidad es clave a la hora de elegir el calzado adecuado para el trabajo, pero no debe dejarse de lado la seguridad. Se deben combinar ambos factores, para aliviar la tensión de estar de pie todo el día. Un calzado que sea sólido y soporte los costados de los pies, así como los arcos, es esencial. Se deben evitar los zapatos abiertos, sin cordones o sandalias que son un peligro para la seguridad porque éstos son más propensos a causar accidentes. Las ARL recomiendan: *"Utilice zapatos cómodos para realizar un desplazamiento seguro. Evitar el uso de zapatos de tacón alto y sandalias"*.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

5. Conocer, difundir y asumir el Proyecto Educativo Institucional dando ejemplo de identidad y compromiso institucional, vivenciando tanto los principios como los valores del Colegio y de Caja de Compensación Familiar COMFACAUCA.
6. Conocer, dominar y actualizar los conocimientos acordes con las funciones que desempeña.
7. Dar ejemplo de ética, moral en todas las acciones y comportamientos dentro y fuera del Colegio.
8. Atender con amabilidad y dar respuesta oportuna a los reclamos, sugerencias y observaciones presentadas por directivos, estudiantes, padres y demás miembros de la Comunidad Educativa.
9. Utilizar, cuidar, preservar y mantener en buen estado todos los espacios - incluidos los jardines-, muebles, recursos físicos y didácticos que ofrece el Colegio: material didáctico, biblioteca, aulas especializadas (computadores, implementos de laboratorio, entre otros), implementos deportivos, instrumentos musicales, documentos, y otros objetos de uso común propios del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, de acuerdo con las indicaciones, pautas, reglamento y horarios establecidos, al igual que aquellos que se le hayan confiado de manera particular para el ejercicio de sus labores dándole el uso adecuado y rendir cuenta oportuna de su utilización.
10. Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes, de ser requerido, para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
11. Portar el carné que lo identifique como miembro activo del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada o de la empresa de terceros contratada por la Caja para prestar servicios en la institución.
12. Respetar y cumplir el reglamento interno de trabajo.
13. Prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. Este deber aplica para el personal DIRECTAMENTE vinculado con la Caja.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

14. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.
15. Dar buen uso a las facultades que le sean atribuidas y a la información reservada a que tenga acceso por razón de su función.
16. Custodiar y cuidar la documentación e información a la cual, por razón de su cargo o función, conserve bajo su cuidado o a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento, o utilización indebida de la misma.
17. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.
18. Cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política de Colombia y a las Leyes vigentes. Además, atender los requerimientos, citaciones de las autoridades competentes.
19. Registrar en la secretaría de la Institución, su domicilio o dirección de residencia, teléfono y mantener actualizada dicha información, dando aviso oportuno de cualquier cambio.
20. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.
21. Diligenciar correctamente los instrumentos de control y seguimiento del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada que le sean solicitados en función de su cargo.
22. Asistir a las reuniones programadas por los directivos del Colegio Comfacaucá Puerto Tejada, en horarios correspondientes a su jornada laboral de trabajo o cuando sea necesario.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

En general, los demás DEBERES o funciones propias de su cargo, afines o complementarias, con las anteriores que le asigne que le asigne el rector acorde sus funciones.

Parágrafo: Cuando el personal administrativo o de servicios incumpla sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades que tiene bajo su responsabilidad, cometan actos contra la moral e incumplan con lo establecido en este Manual, el Colegio seguirá el procedimiento, según el Reglamento Interno y el Código Sustantivo de Trabajo. En caso de estar contratados a través de terceros, el Colegio iniciará con su empleador el proceso respectivo.

ARTÍCULO 33. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR

El rector como representante legal del establecimiento educativo según las disposiciones de la ley 1620 de 2013 y otras disposiciones, tiene las siguientes responsabilidades en la articulación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar:

1. Liderar la construcción, modificación, actualización, y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con la participación del gobierno escolar y de los distintos actores de la comunidad educativa, enmarcado en los fines de la educación y las metas institucionales.
2. Liderar la revisión, ajuste del manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan Operativo Anual (POA)
3. Orientar y articular el trabajo de los equipos docentes y establecer relaciones de cooperación interinstitucionales para el logro de las metas educativas definidas por el Gobierno Escolar.
4. Presidir y convocar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución.
5. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas, la comunidad escolar y demás entidades gubernamentales y no gubernamentales.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

6. Formular, liderar y ejecutar planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.
7. Dirigir la ejecución de la prestación del servicio educativo y propender por su calidad.
8. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley 1620 de 2013 y lo establecido en este Manual de Convivencia.
9. Implementar las disposiciones de la Caja de Compensación COMFACAUCA y/o la normatividad vigente, en relación con la planeación, organización y prestación del servicio educativo, de acuerdo con el contexto institucional y las decisiones del Gobierno Escolar.
10. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención, promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
11. Orientar los procesos pedagógicos de la institución y el Plan de Estudios con la asistencia del Consejo Académico.
12. Distribuir las asignaciones académicas y las actividades curriculares complementarias a directivos docentes y docentes, y las funciones a los administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, y publicar una vez al semestre en lugares públicos dentro de la institución y comunicar por escrito, a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios de asignación académica y otras actividades, en especial el de atención a la familia o acudientes en los diferentes medios de la institución.
13. Proponer los educadores que serán apoyados para recibir capacitación teniendo en cuenta criterios de selección objetivos.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

14. Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar (acoso escolar, Ciberacoso) y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos, ante el comité municipal, departamental o nacional y a través del SIM componente del Sistema de información unificado de convivencia escolar
15. Identificar con la participación del Gobierno Escolar, y de acuerdo con el contexto institucional, las tendencias educativas para articularlas con los procesos de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
16. Rendir un informe al Consejo Directivo del Colegio, al menos cada seis (6) meses.
17. Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo, realizando el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes y reportar las novedades, irregularidades y los permisos del personal al jefe inmediato o al Director de Zona Norte de la Caja de Compensación, o quien haga sus veces, según el caso.
18. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
19. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, el reglamento interno de la Caja de Compensación Familiar COMFACAUCA y el Manual de Convivencia.
20. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa y facilitar la participación en los procesos que los afecten.
21. Suministrar información de manera oportuna, de acuerdo con los requerimientos que hagan las autoridades educativas del municipio, departamento y la Nación.
22. Promover actividades que vinculen al Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada - con la comunidad educativa en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

23. Promover procesos de acogida, bienestar y permanencia en el establecimiento educativo, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para la permanencia en correspondencia a los contextos y situaciones territoriales.
24. Otorgar reconocimientos o aplicar correctivos a los estudiantes de conformidad con el Manual de Convivencia y el PEI, en concordancia con la normatividad vigente.
25. Propender por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación del servicio.
26. Las demás funciones propias de su cargo afines o complementarias con las anteriores que le asigne su superior inmediato.



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

ARTÍCULO 34. RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR ACADÉMICO

Son responsabilidades del Coordinador Académico, en el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada –, las siguientes:

1. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del PEI, y en la formulación de planes y proyectos institucionales para su oportuna ejecución.
2. Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.
3. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.
4. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.
5. Participar en el Consejo Académico.
6. Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
7. Orientar y acompañar a los docentes en la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
8. Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.
9. Orientar las reuniones de área, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

10. Promover acciones de seguimiento al desempeño académico de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
11. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.
12. Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.
13. Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de los docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes.
14. Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos especiales y manual de convivencia.
15. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.
16. Dar buen ejemplo a los estudiantes, profesores y miembros del personal que labora en el Colegio.
17. Trabajar de la mano con el equipo psicopedagógico para resolver las situaciones problema a nivel académico con el estudiantado.
18. Realizar las acciones pertinentes a los aspectos administrativos y de comunicación del cargo.
19. Elaborar los horarios, la gestión de eventos académicos, el análisis de datos, en pro de la mejora continua de la institución.
20. Las demás funciones propias de su cargo afines o complementarias con las anteriores que le asigne el Rector.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

ARTÍCULO 35. RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA

Son responsabilidades del Coordinador de Convivencia, en el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada -, las siguientes:

1. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
2. Participar en el Comité Escolar de Convivencia.
3. Promover acciones de seguimiento al desempeño convivencial de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
4. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.
5. Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.
6. Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos especiales y manual de convivencia.
7. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.
8. Dar buen ejemplo a los estudiantes, profesores y miembros del personal que labora en el Colegio.
9. Fomentar en el estudiante comportamiento de autocontrol y auto regulación a través de proyectos y/o programas que contribuyan a la formación integral de su personalidad.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

10. Vigilar y asistir en los ingresos, salidas, descanso y formación de los estudiantes.
11. Informar diariamente al Rector y/o Coordinador Académico sobre los problemas de convivencia presentados en la institución.
12. Trabajar de la mano con el equipo psicosocial para resolver las situaciones convivenciales.
13. Organizar y evaluar con los maestros acompañantes y grupo docente el comportamiento y el proceso de convivencia escolar del estudiante en forma periódica.
14. Atender a los padres de familia o acudientes y profesores en todo lo referente a los aspectos disciplinarios de los estudiantes después de haber seguido el conducto regular (según el Manual de Convivencia).
15. Las demás funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por el Rector y/o que se originen en el desarrollo del Proyecto Educativo.

ARTÍCULO 36. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO PSICOSOCIAL

El Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada cuenta con un equipo psicosocial conformado por tres (3) profesionales en: Psicología Educativa; Psicopedagogía; y Trabajo Social. En este artículo se expresan las responsabilidades de los tres cargos, cada uno en un numeral específico.

A. RESPONSABILIDADES DEL PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA

Son responsabilidades del Profesional en Psicología Educativa en el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, las siguientes

1. Identificar necesidades personales y sociales de los estudiantes.
2. Participar en comités académicos y de bienestar.
3. Participar en el diseño y desarrollo curricular.
4. Orientar a docentes, alumnos y familias en temas psicológicos y pedagógicos.
5. Atender casos de comportamiento y dificultades académicas.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

6. Coordinar programas de orientación vocacional, convivencia y educación sexual.
7. Acompañar procesos de admisión y pruebas externas (SABER, ICFES).
8. Promover proyectos de vida y prevención.
9. Elaborar informes periódicos de gestión.
10. Coordinar actividades de convivencia, ciudadanía, democracia y valores.
11. Apoyar a la rectoría en la gestión administrativa y académica.
12. Velar por la excelencia académica y disciplinaria.
13. Participar en la evaluación docente y procesos institucionales.
14. Responder por equipos y recursos asignados.
15. Gestionar actividades de bienestar y formación integral.
16. Las demás funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por el Rector y/o que se originen en el desarrollo del Proyecto Educativo.

B. RESPONSABILIDADES DEL PROFESIONAL EN PSICOPEDAGOGÍA

Son responsabilidades del Profesional en Psicopedagogía en el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, las siguientes:

1. Liderar el proceso de inclusión educativa garantizando la formulación, implementación y seguimiento de los PIAR.
2. Orientar a docentes en el diseño de estrategias pedagógicas flexibles y diferenciadas que respondan a las necesidades de los estudiantes.
3. Coordinar procesos de formación en inclusión educativa para docentes y directivos, fortaleciendo capacidades institucionales.
4. Orientar a los estudiantes en hábitos de estudio, organización del tiempo y estrategias de aprendizaje autónomo.
5. Brindar acompañamiento a familias en el proceso de inclusión, orientando sobre apoyos y recursos disponibles.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

6. Atender a estudiantes con bajo desempeño académico o en riesgo de deserción, diseñando planes de apoyo y seguimiento.
7. Desarrollar acciones de prevención del bajo desempeño, mediante programas de refuerzo, tutorías o estrategias de aprendizaje cooperativo.
8. Promover ambientes escolares cálidos, flexibles y respetuosos de la diversidad, favoreciendo la sana convivencia y la permanencia.
9. Participar en comités académicos, de convivencia y de inclusión, aportando criterios psicopedagógicos.
10. Elaborar informes técnicos y de gestión que evidencien avances, dificultades y recomendaciones en los procesos de inclusión.
11. Gestionar articulaciones interinstitucionales que fortalezcan la atención a estudiantes con necesidades educativas diversas.
12. Socializar y capacitar a la comunidad educativa en la normatividad vigente sobre inclusión educativa.
13. Diseñar materiales y recursos pedagógicos de apoyo para la atención a la diversidad.
14. Hacer seguimiento a los logros alcanzados por los estudiantes en los planes de apoyo, ajustando estrategias cuando sea necesario.
15. Las demás funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por el Rector y/o que se originen en el desarrollo del Proyecto Educativo.

C. RESPONSABILIDADES DEL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL

Son responsabilidades del Profesional en Trabajo Social en el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, las siguientes:

1. Diseñar, implementar y evaluar el programa de escuela para padres, orientado al fortalecimiento de competencias parentales y vínculos familiares.
2. Realizar visitas sociofamiliares para identificar factores de riesgo y protección en el contexto del estudiante, elaborando informes y planes de intervención.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

3. Acompañar a los docentes en la identificación, análisis y manejo de casos con impacto sociofamiliar, promoviendo acciones preventivas y restaurativas.
4. Coordinar la articulación interinstitucional con entidades públicas y privadas (ICBF, Comisarías de Familia, salud, etc.), garantizando la activación oportuna de las rutas de atención.
5. Participar en comités escolares (convivencia, bienestar, gobierno escolar) aportando el enfoque social y comunitario.
6. Brindar asesoría y orientación a estudiantes y familias en situaciones de conflicto, violencia intrafamiliar, vulneración de derechos u otras problemáticas sociales.
7. Elaborar y presentar informes periódicos de gestión, con análisis de casos, resultados e indicadores de impacto social.
8. Capacitar a docentes y directivos sobre rutas de atención, normatividad y estrategias de fortalecimiento sociofamiliar.
9. Promover la construcción de redes de apoyo comunitarias que fortalezcan la integración escuela-familia-sociedad.
10. Custodiar y manejar de forma ética y confidencial la información recolectada en procesos de atención social.
11. Las demás funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por el Rector y/o que se originen en el desarrollo del Proyecto Educativo.

ARTÍCULO 37. PROHIBICIONES PARA DOCENTES, DIRECTIVOS Y PERSONAL TANTO ADMINISTRATIVO COMO DE SERVICIOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 734, el Decreto 2277 y 1278, la Constitución Política y este Manual de Convivencia, al personal (directivos, docentes, administrativo y de servicios) **les están PROHIBIDOS los siguientes aspectos:**

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

1. Utilizar su condición de directivo, docente o personal vinculado (administrativo y de servicios -aún por servicio de terceros-) para realizar proselitismo político, religioso o de cualquier otra índole al interior del Colegio.
2. Adulterar o prestarse para alterar, certificados, balances, informes, actas y demás documentos de manejo interno del Colegio.
3. Establecer cualquier tipo de relación afectiva, amorosa, o sentimental con cualquier integrante de la comunidad educativa.
4. Utilizar sanciones crueles, humillantes o degradantes que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en el Manual de Convivencia Escolar como lo dispone el artículo 45 de la Ley 1098.
5. Ocupar o tomar indebidamente las instalaciones del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada.
6. Realizar actos de violencia en contra de un superior, subalternos o compañeros de trabajo, demás servidores públicos o injuriar o calumniarlos.
7. Ejecutar en el lugar de trabajo actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres.
8. Incumplir de manera reiterada e injustificada obligaciones civiles, laborales, comerciales o de familia impuestas en decisiones judiciales o administrativas o admitidas en diligencia de conciliación.
9. Proporcionar datos inexactos o presentar documentos ideológicamente falsos u omitir información que tenga incidencia en su vinculación o permanencia en el cargo o en la carrera, o en las promociones o ascensos o para justificar una situación administrativa.
10. Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

11. Desempeñar simultáneamente más de un trabajo, salvo los casos expresamente acordados con el empleador.
12. Proferir en acto oficial o en público, expresiones injuriosas o calumniosas contra terceros que intervenga o no en los mismos.
13. Tener a su servicio, en forma estable para las labores propias de su cargo a terceros.
14. Proporcionar noticias o informes sobre asuntos internos del Colegio, cuando no esté facultado para hacerlo.
15. Abandonar o suspender sus labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o sin autorización previa de sus superiores.
16. Portar armas de cualquier clase durante el desempeño de sus labores al interior del Colegio, o durante actividades extraescolares.
17. Utilizar las instalaciones del Colegio para actividades ilícitas o no propias de la enseñanza, o para vivienda sin la autorización correspondiente.
18. Vender objetos o mercancías a los estudiantes dentro del Colegio en beneficio propio o de terceros, que no responda a proyectos institucionales.
19. Realizar actividades ajenas a sus funciones docentes en la jornada de trabajo.
20. Asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas narcóticas o estupefacientes.
21. Atentar o incitar a otros a atentar contra los bienes del establecimiento o bienes públicos o hacer uso indebido de las propiedades o enseres de la institución puestos bajo su responsabilidad.
22. Solicitar, directa o indirectamente, dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

23. Realizar o ejecutar con sus estudiantes acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos, o acosar sexualmente a sus estudiantes. Se incluye la práctica homosexual o de aberraciones sexuales que involucre a los estudiantes.
24. Manipular estudiantes, o padres de familia para obtener apoyos en causas personales o exclusivas de los docentes.
25. Utilizar la evaluación de los estudiantes para buscar provecho personal o de tercero.
26. El tráfico con calificaciones, certificados de estudio, de trabajo u otros documentos públicos.
27. Salir con los y las estudiantes a cumplir con jornadas académicas, pedagógicas o recreativas por fuera de la institución, sin la autorización del superior jerárquico y sin encontrarse la actividad reportada en el cronograma de actividades anuales de la institución.

ARTÍCULO 38. PROHIBICIONES PARA DIRECTIVOS DOCENTES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 734, el Decreto 2277 y 1278, la Constitución Política y este Manual de Convivencia, a los Directivos del Colegio COMFACAUCA Puerto Tejada **les están PROHIBIDOS los siguientes aspectos:**

1. Incumplir los deberes, abusar de los derechos o extralimitarse en sus funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las Leyes, los Decretos, los estatutos de la entidad, el reglamento de la Caja de Compensación COMFACAUCA, los manuales de funciones, y los contratos de trabajo.
2. Imponer a otros directivos, docentes o personal tanto administrativo como de servicios, trabajos ajenos a sus funciones o impedir el cumplimiento de sus deberes.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

3. Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento.
4. Ejercer cualquier clase de coacción sobre servidores públicos o sobre particulares que ejerzan funciones públicas, a fin de conseguir provecho personal o para terceros, o para que proceda en determinado sentido.
5. Dar lugar al acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos institucionales (incluidos los de los miembros de la comunidad educativa) a personas no autorizadas.
6. Incumplir cualquier decisión judicial, fiscal, administrativa, o disciplinaria en razón o con ocasión del cargo o funciones, u obstaculizar su ejecución.
7. Distinguir, excluir, restringir o preferir, con base en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los Derechos Humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra de la vida pública.
8. Coartar el derecho de libre asociación de los demás educadores o estudiantes.
9. La malversación de fondos y bienes escolares a su cargo.

ARTÍCULO 39. OBLIGACIONES DEL COLEGIO COMFACAUCA

Las siguientes son obligaciones del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, para:

CON TODOS LOS ACTORES

1. Garantizar a sus estudiantes, docentes, directivos, docentes, padres de familia y demás personal del Colegio el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

2. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia
3. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar, Ciberacoso y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del cuerpo, de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo
4. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones, seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes
5. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan, fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
6. Revisar, ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

CON LAS FAMILIAS

1. Fomentar la práctica de los valores, deberes y derechos para que sea modelo ante sus hijos e hijas y ante la sociedad.
2. Contribuir al fortalecimiento de los lazos familiares, para consolidar la educación de los hijos e hijas.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

3. Generar oportunidades de participación y convivencia que permitan estrechar los lazos de apoyo entre la familia y el Colegio.
4. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la Comunidad Educativa.
5. Aportar elementos de reflexión y formación, que les permitan ser mejores padres, cónyuges y ciudadanos, que conduzcan al fortalecimiento del núcleo familiar.
6. Ofrecer acompañamiento a las familias que presenten dificultades en su misión formadora y de correlación, a través del equipo psicosocial.
7. Fortalecer las escuelas de padres.

CON LOS ESTUDIANTES

1. Contribuir a la formación de valores, deberes y derechos.
2. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia en el sistema escolar.
3. Ofrecer y brindar una educación pertinente y de calidad.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del proyecto educativo institucional.
5. Estimular el desarrollo de la inteligencia, la voluntad y la afectividad, para que sean íntegros y felices; con dominio sobre sus actos y con criterio positivo, para obrar de manera pacífica y constructiva.
6. Posibilitar el desarrollo de los logros, las competencias y los estándares básicos de la educación en Colombia, de tal manera que les permita ser artífices de su propia formación y desarrollo integral.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

7. Organizar programas de nivelación y planes especiales de apoyo de los niños, niñas y adolescentes que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
8. Fomentar prácticas formativas que conduzcan a la sensibilización, motivación, comprensión e identificación de la democracia participativa, la convivencia pacífica, respeto y cumplimiento de los derechos y deberes humanos; en suma, a la formación de ciudadanos con sentido de identidad y pertenencia a la nación, la región, el colegio y la familia.
9. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la Comunidad Educativa para tal fin.
10. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
11. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
12. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico de la Nación.
13. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
14. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de raza, sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
15. Desarrollar los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar, acoso escolar y Ciberacoso y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

16. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
17. Desarrollar los componentes de prevención, promoción, protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar, vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores, directivos docentes o padres de familia.
18. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
19. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla, acoso escolar y Ciber acoso de parte de los demás compañeros y de los profesores.
20. Establecer en sus manuales de convivencia los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo, para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio, humillación acoso escolar y Ciberacoso, hacia niños, niñas y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades diferentes, comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
21. Establecer la detección oportuna, apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica, laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
22. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

23. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso, la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
24. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación, entre las distintas áreas de estudio, que ayuden a mitigar conductas asociadas con el acoso escolar y ciberacoso.
25. Orientar a la Comunidad Educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja
26. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar
27. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas

II LOS DOCENTES Y PERSONAL CONTRATADO

1. Estimular la sana convivencia, el respeto y dignidad, para que sean íntegros y felices en su trabajo; con dominio sobre sus actos y con criterio positivo, para obrar de manera pacífica y constructiva.
2. Desarrollar estrategias que permitan al personal vinculado al colegio (Directivos, Docentes, Administrativos y de Servicios) recibir siempre un trato justo, cortés y respetuoso de parte de los diferentes actores de la Comunidad Educativa.
3. Desarrollar estrategias y definir políticas para que el personal vinculado al colegio (Directivos, Docentes, Administrativos y de Servicios) no sea discriminado por razón de sus creencias políticas y/o religiosas, ni por distinciones fundadas en faltas sociales o raciales.
4. Promover espacios de crecimiento personal y profesional, para todos los directivos, docentes, y personal tanto administrativo y de servicios.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

5. Propiciar espacios para compartir al interior de la institución, buscando arraigar el compañerismo y sentido de pertenencia.

LA SOCIEDAD

1. Formar ciudadanos con comprensión e identificación de la democracia participativa, la convivencia pacífica, respeto y cumplimiento de los derechos y deberes humanos.
2. Entregar ciudadanos con sentido de identidad y pertenencia a nivel regional – norte del Cauca - y nacional.

ARTÍCULO 40. PROHIBICIONES PARA EL COLEGIO COMFACUACA

De acuerdo con la normatividad vigente, les está prohibido a los Colegios Privados lo siguiente:

1. Prohibir el ingreso al Colegio de estudiantes por razones económicas o de apariencia personal.
2. Exigir la compra de textos o útiles de marcas específicas. Se debe procurar que las listas de materiales sean razonables. Igualmente, el cambio de los textos debe ser justificado y no puede ser menor a tres años.
3. Cobrar cuotas adicionales a la matrícula.
4. Pedir al estudiantado elementos de aseo como papel higiénico o jabón de manos. Estos elementos se deben suministrar por parte de la institución.
5. Exigir a los padres de familia cuota de afiliación a la Asociación de padres de familia.
6. Obstaculizar el ingreso de los y las estudiantes a clase o a participar en actividades programadas por el colegio, por falta del uniforme.
7. Las normas internas no pueden ir en contra de la Constitución: y los derechos fundamentales de los estudiantes

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

CAPÍTULO VII – ACCIONES DE LOS COMPONENTES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA SEGÚN LA LEY 1620 DE 2023

ARTÍCULO 41. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA SEGÚN LA LEY 1620 DE 2013

1. Fomentar una cultura de Paz y Respeto

Acciones:

- **Fomentar una Cultura de Convivencia Positiva:** Integrar activamente los valores de respeto, tolerancia, solidaridad, empatía y equidad en el currículo y en todas las actividades de la comunidad educativa.
- **Impulsar la Sensibilización y el Diálogo Continuo:** Implementar un plan anual de campañas y talleres de sensibilización sobre la convivencia escolar armónica y el respeto mutuo, garantizando espacios periódicos de diálogo y participación estudiantil para la mejora continua del ambiente escolar.
- **Promover Cultura de Inclusión:** Implementar campañas que promuevan el reconocimiento de la diversidad (cultural, de estilos de aprendizaje, género, religión, entre otros) como parte esencial de la cultura de paz y convivencia.

2. Establecer normas claras de comportamiento

Acciones:

- **Establecer un Marco Normativo Integral:** Actualizar y formalizar el Manual de Convivencia, detallando con precisión y claridad los criterios de comportamiento esperados para todos los miembros de la comunidad educativa, aplicables tanto en el entorno escolar como en actividades externas.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- **Implementar un Plan de Socialización y Formación Transversal:** Diseñar y ejecutar talleres y actividades formativas dirigidas a estudiantes, personal educativo (docentes, administrativos y de servicios), y padres o acudientes, con el fin de garantizar la apropiación de las normas de convivencia y difundir de manera transparente tanto los protocolos de actuación como los mecanismos de resolución de conflictos y las consecuencias por el incumplimiento de las reglas.

3. Implementar espacios de formación de Convivencia Escolar

Acciones:

- **Establecer un Plan Anual de Capacitación en Convivencia y Derechos Humanos:** Organizar un ciclo permanente de formación especializada (talleres, seminarios) para toda la comunidad educativa, centrado en la promoción de los derechos humanos, los principios de la convivencia escolar y las herramientas avanzadas de resolución de conflictos.
- **Incorporar el Desarrollo de Habilidades Blandas (*Soft Skills*) en la Práctica Educativa:** Promover la integración sistemática de actividades diseñadas para fortalecer las habilidades socioemocionales de los estudiantes (p.ej., manejo de emociones, negociación, y colaboración efectiva), considerándolas fundamentales para el éxito académico y social.
- **Profesionalizar al Talento Humano en Gestión Positiva del Clima Escolar:** Garantizar la formación del equipo docente y administrativo del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada en estrategias efectivas para el fomento de un clima institucional constructivo, dotándolos de las competencias necesarias para la intervención preventiva y el apoyo a la convivencia.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

4. Promover la participación activa de los estudiantes en Gestión Escolar

Acciones:

- **Institucionalizar la Participación Estudiantil en la Gestión de la Convivencia:** Garantizar la presencia y voz de los estudiantes a través del Gobierno Escolar/Consejo Estudiantil, asegurando que sean miembros activos y consultados en la construcción de acuerdos y la definición de estrategias que impactan directamente en la convivencia.
- **Fomentar la Cultura de la Resolución de Conflictos entre Pares (*Peer-to-Peer*):** Impulsar la participación masiva de estudiantes en roles de facilitación y mediación de conflictos, dotándolos de las habilidades necesarias para ser los protagonistas de la convivencia pacífica.
- **Promover la Co-Creación de Soluciones para la Mejora del Clima Escolar:** Abrir espacios de ideación y gestión que involucren a los estudiantes en la identificación de problemas y la elaboración colaborativa de proyectos de intervención orientados a construir un ambiente escolar más inclusivo y positivo.

5. Generar espacios para el diálogo y la resolución de conflictos

Acciones:

- **Formalizar y Activar el Comité de Convivencia Escolar:** Crear o fortalecer el Comité de Convivencia Escolar como la instancia central de gestión y acompañamiento, responsable de intervenir, mediar y buscar soluciones colaborativas y pacíficas en las situaciones de conflicto que se presenten.
- **Diseñar e Implementar Protocolos Integrales de Gestión de Conflictos:** Establecer y socializar protocolos de atención claros que abarquen las tres fases de gestión de conflictos: prevención, mediación y conciliación, asegurando que toda la comunidad conozca la ruta de acción ante cualquier incidente.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

● **Masificar la Mediación Escolar como Competencia Comunitaria:**

Incentivar y entrenar activamente a todos los estamentos (estudiantes, personal y acudientes) en las habilidades de mediación y diálogo no violento, buscando que la resolución pacífica de conflictos se convierta en una competencia y cultura transversal de la comunidad educativa.

6. Establecer medidas preventivas contra la violencia y el bullying

Acciones:

- **Definir Estrategia de Prevención Basada en la Conciencia y el Compromiso Cero Tolerancia:** Lanzar campañas de alto impacto y programas educativos que sensibilicen a toda la comunidad sobre las consecuencias del bullying y otras formas de violencia, promoviendo una política institucional de tolerancia cero.
- **Integrar Valores para una Convivencia Plural:** Articular programas que promuevan la aceptación de las diferencias individuales y refuercen los valores de equidad, empatía y no discriminación, utilizándolos como herramientas fundamentales para construir una convivencia positiva y respetuosa.
- **Estructurar Protocolos de Detección Rápida y Respuesta Oportuna (DRRO):** Implementar mecanismos claros y accesibles para la detección temprana de riesgos o incidentes de violencia o acoso, estableciendo una ruta de actuación que asegure la intervención protectora y el acompañamiento inmediato a las víctimas.

7. Impulsar la colaboración con la familia y la comunidad

Acciones:

- **Fomentar la Corresponsabilidad Familiar en la Convivencia:** Integrar activamente a las familias en el proceso formativo y en las estrategias de convivencia, mediante la programación periódica de reuniones, talleres especializados y campañas informativas dirigidas a fortalecer sus habilidades parentales y su compromiso con el clima escolar.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- **Establecer una Mesa de Concertación y Colaboración Comunitaria:** Crear un mecanismo formal de trabajo conjunto entre el personal del colegio y los líderes de padres/madres de familia (Comités), destinado a la evaluación, diseño e implementación de acciones que mejoren el ambiente escolar a través de la visión compartida.
- **Construir Alianzas Estratégicas para el Apoyo Externo:** Formalizar convenios de cooperación con organizaciones, instituciones y expertos externos que puedan aportar recursos, conocimientos y apoyo técnico para impulsar la convivencia y reforzar los programas de prevención de la violencia escolar.

8. Evaluar y mejorar continuamente la Convivencia Escolar

Acciones:

- **Implementar un Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Convivencia (MEEC):** Ejecutar evaluaciones diagnósticas periódicas y sistemáticas sobre el clima y el estado de la Convivencia Escolar. Esto incluirá el uso de múltiples instrumentos como encuestas estandarizadas, observación cualitativa y mecanismos de retroalimentación directa de estudiantes, personal y padres de familia..
- **Realizar Ajuste Documental y Estratégico Basado en Evidencia:** Revisar y actualizar tanto el Manual de Convivencia como las estrategias de promoción y prevención, basándose estrictamente en los hallazgos y resultados cuantificables obtenidos del Sistema MEEC.
- **Garantizar la Sostenibilidad y Pertinencia de las Acciones de Convivencia:** Asegurar la vigencia, financiamiento y continuidad de las estrategias de promoción a lo largo del tiempo, adaptándolas proactivamente a los cambios identificados y a las necesidades emergentes de la comunidad educativa.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

ARTÍCULO 42. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA SEGÚN LA LEY 1620 DE 2013

1. Implementar programas educativos preventivos

Acciones:

- **Diseñar Estrategia Proactiva de Prevención de la Violencia y el Acoso:** Diseñar y llevar a cabo programas de sensibilización y educación sistemáticos centrados en la prevención primaria del bullying, la violencia y el acoso escolar, buscando tanto identificar como neutralizar los factores de riesgo antes de la manifestación de comportamientos.
- **Fomentar la Inteligencia Socioemocional y las Habilidades para la Vida:** Implementar un currículo de educación socioemocional que desarrolle en los estudiantes competencias esenciales, incluyendo el manejo efectivo de emociones, técnicas de resolución no violenta de conflictos y el fortalecimiento de habilidades sociales.
- **Trabajar en Educación para la Inclusión y Cero Tolerancia a la Discriminación:** Establecer programas educativos con enfoque de derechos orientados a prevenir y erradicar cualquier tipo de discriminación basada en género, raza, orientación sexual, religión o discapacidad, promoviendo un ambiente escolar respetuoso y equitativo.

2. Capacitación en gestión de convivencia para el personal educativo

Acciones:

- **Cualificar al Personal en Gestión de Convivencia y Riesgo:** Capacitar de manera sistemática a docentes y personal administrativo en estrategias avanzadas de prevención y mediación de conflictos, y en técnicas de identificación temprana de situaciones problemáticas que afecten el clima escolar.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

● **Formar Docentes en Inclusión, Alerta Temprana y No Discriminación:**

Realizar talleres especializados en metodologías de enseñanza inclusiva y sensibilización sobre la diversidad. Esto incluye formar al cuerpo docente en la detección proactiva de signos de acoso escolar, bullying y cualquier tipo de discriminación (género, etnia, etc.).

● **Capacitar en Protocolos de Atención a Situaciones de Alto Riesgo:**

Entrenar al personal en el manejo adecuado y el protocolo de remisión de situaciones de riesgo social que afectan a los estudiantes, tales como casos de violencia intrafamiliar, abuso sexual y consumo o abuso de sustancias.

3. Fortalecimiento de la comunicación abierta y asertiva

Acciones:

● **Promover un Ecosistema de Comunicación Abierta y Preventiva:**

Fomentar activamente un flujo de comunicación franco y bidireccional entre estudiantes, docentes, familias y directivos. Este diálogo debe ser utilizado como herramienta principal para prevenir malentendidos y desactivar tempranamente conductas que puedan escalar a violencia. Debe hacerse dentro del respeto y de manera asertiva.

● **Implementar Canales de Expresión Segura y Retroalimentación Estudiantil:**

Establecer y mantener plataformas confidenciales y accesibles (buzones de sugerencias digitales/físicos, encuestas de clima, foros regulados) donde los estudiantes puedan expresar sus inquietudes, ideas y preocupaciones sobre la convivencia sin temor a consecuencias negativas.

● **Desarrollar un Sistema de Reporte y Alerta Temprana (S.R.A.T.) de Convivencia:**

Crear y difundir mecanismos claros y confidenciales para que cualquier miembro de la comunidad (estudiantes, personal, padres) pueda informar de forma rápida y segura sobre amenazas o situaciones de riesgo inminente que puedan perturbar la convivencia escolar.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

4. Promoción de la cultura de Paz y Respeto

Acciones:

- **Implementar un Ciclo de Promoción Permanente de la Paz:** Desplegar campañas de comunicación internas y constantes (medios visuales, charlas formativas, dinámicas lúdicas) cuyo objetivo sea fomentar activamente los valores de paz, respeto mutuo y las técnicas de resolución pacífica de conflictos dentro del colegio.
- **Fomentar la Cohesión a través de Actividades Extracurriculares:** Diseñar y ofertar programas y talleres extracurriculares basados en el arte, el deporte y la cultura, con el propósito de incentivar la integración social, el trabajo en equipo y la canalización constructiva de energías, reduciendo las tensiones interpersonales.
- **Garantizar la Formación Especializada en Convivencia y Derechos Humanos:** Organizar seminarios, webinars y charlas magistrales con la participación de expertos en resolución de conflictos, convivencia escolar y derechos humanos, para sensibilizar y actualizar los conocimientos de toda la comunidad educativa.

5. Implementación de estrategias para la inclusión de estudiantes en situación de vulnerabilidad

Acciones:

- **Implementar Programas de Acogida e Integración con Enfoque de Equidad:** Diseñar y ejecutar programas de integración específicos para estudiantes de entornos vulnerables o con necesidades educativas especiales (NEE). El objetivo principal es prevenir activamente la exclusión y el aislamiento, asegurando que su integración sea plena para evitar la aparición de conductas disruptivas.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- **Establecer un Sistema de Mentoría y Acompañamiento Psicosocial:** Crear un programa estructurado de mentoría o acompañamiento emocional gestionado por personal cualificado, enfocado en brindar soporte continuo a los estudiantes que enfrentan situaciones familiares, sociales o emocionales difíciles.

- **Garantizar la Accesibilidad y Equidad de Recursos Educativos:** Asegurar que todos los estudiantes tengan acceso igualitario a los recursos educativos, herramientas tecnológicas y actividades extracurriculares, promoviendo una verdadera inclusión en todas las facetas de la vida escolar.

6. Fortalecimiento de la red de apoyo psicosocial

Acciones:

- **Establecer de una Red de Bienestar y Soporte Psicosocial (RBSP):** Crear y activar una red de apoyo interna compuesta por psicólogos, trabajadores sociales y orientadores (o personal equivalente), encargada de la identificación, evaluación y manejo temprano de situaciones de riesgo psicosocial antes de que escalen a conflictos graves.
- **Desarrollar Programas de Prevención y Promoción de Estilos de Vida Saludables:** Impulsar programas educativos y campañas continuas centradas en la prevención del consumo de drogas y la promoción activa de hábitos saludables (físicos y mentales) entre la población estudiantil. Llevar a cabo campañas de prevención de embarazo adolescente, de prevención de enfermedades e infecciones de transmisión sexual y de promoción de los derechos sexuales y reproductivos.
- **Desarrollar Programas de Promoción de Hábitos de estudio y Proyecto de vida:** Impulsar programas de orientación en proyecto de vida potenciando los sueños de los estudiantes. Desarrollar campañas continuas centradas en hábitos de estudio entre la población estudiantil.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

7. Fortalecimiento de la brigada de prevención de riesgos

Acciones:

- Formación continua en gestión del riesgo y primeros auxilios
- Definición clara de roles y funciones dentro de la brigada
- Articulación con el Manual de Convivencia y el Plan Escolar de Gestión del Riesgo
- Participación activa en simulacros y campañas preventivas
- Reconocimiento institucional y fortalecimiento del liderazgo estudiantil

8. Desarrollo de espacios para la prevención de la violencia de género

Acciones:

- **Implementar un Programa de Educación para la Equidad de Género y la No Violencia:** Desarrollar y ejecutar campañas y programas educativos constantes que promuevan la equidad de género, el respeto por las diferencias y la prevención de la violencia de género en toda la comunidad, con énfasis en la sensibilización de estudiantes y personal.
- **Realizar Talleres de Detección e Intervención de Conductas Violentas:** Organizar campañas, talleres formativos y prácticos que faciliten a los estudiantes la identificación y el entendimiento de las diversas manifestaciones de la violencia de género (incluyendo acoso, agresión física/psicológica y discriminación).
- **Fomentar el Liderazgo y la Participación Estudiantil como Agentes de Cambio:** Impulsar la participación proactiva de los estudiantes en la organización y ejecución de actividades de prevención, dotándolos de las herramientas y el conocimiento necesarios para que actúen como líderes y promotores de un entorno libre de violencia de género.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

9. Evaluación y seguimiento continuo de las acciones preventivas

Acciones:

- **Implementar un Sistema de Evaluación de Impacto de la Prevención:** Realizar auditorías periódicas y sistemáticas para medir la efectividad y el impacto de las acciones y programas de prevención. Esto se hará a través de la triangulación de datos obtenidos de encuestas, entrevistas cualitativas y feedback de estudiantes, docentes y familias.
- **Realizar Adaptación Estratégica Basada en Evidencia:** Utilizar los resultados de la evaluación de impacto para ajustar, optimizar y rediseñar las estrategias preventivas. Esto garantiza que las actividades mantengan su relevancia, pertinencia y eficacia ante las necesidades cambiantes de la comunidad.
- **Llevar a cabo un Monitoreo Individualizado del Soporte para la Integración:** Establecer un sistema de seguimiento y acompañamiento para evaluar la evolución y el progreso de los estudiantes que reciben apoyos o adaptaciones específicas. Esto asegura la integración plena y el bienestar continuo de estos estudiantes dentro del contexto escolar.

10. Impulsar el uso de tecnologías para la prevención de conductas violentas

Acciones:

- **Implementar Estrategia de Sensibilización Digital contra la Violencia en Línea:** Aprovechar plataformas y recursos digitales interactivos (aplicaciones, módulos en línea, juegos serios) para sensibilizar a los estudiantes sobre los riesgos asociados a las conductas violentas y las graves consecuencias del ciberacoso y otras formas de violencia en entornos virtuales.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- **Implementar un Currículo de Ciudadanía Digital Responsable:**
Desarrollar y formalizar programas de educación digital que aborden la promoción del uso ético y responsable de la tecnología y las redes sociales. El objetivo es minimizar proactivamente la incidencia del acoso virtual y la difusión de contenidos violentos o dañinos.



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

CAPÍTULO VII – CLASIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

En el Manual de Convivencia del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada hay una clasificación de situaciones de convivencia, junto con las cuales aparecen las sanciones cuando se comete alguna falta que afecte la convivencia escolar.

En este capítulo se encuentran cuáles son esas faltas (situaciones) al Manual, cómo se tipifican y a su vez se restituyen, y cómo se corrigen como acto reparador para fortalecer un sano relacionamiento entre los miembros de la comunidad educativa. Así mismo, con el objetivo de favorecer la resolución de conflictos se establece también la ruta para la identificación de los derechos y deberes de los estudiantes para el tratamiento en situaciones que alteran la convivencia.

Lo anterior, dado que el ser humano en todas sus dimensiones es la razón de ser de la propuesta educativa del Colegio y de convivencia escolar para potenciar el conocimiento, la espiritualidad, el trabajo colaborativo, la sociabilidad, el amor, el afecto y la comunicación asertiva, es decir, asumirlo como ser integral.

ARTÍCULO 43. SOBRE MECANISMOS Y ACCIONES DISUASIVAS, CORRECTIVAS Y REEDUCATIVAS

Los mecanismos propuestos para aplicar acciones disuasivas y correctivas no deben ser utilizados, cuando existe la esperanza de alcanzar algún provecho de parte de los estudiantes que manifiesten una actitud de cambio voluntariamente y que ésta se convierta en parte de un compromiso.

Las acciones disuasivas, correctivas y reeducativas no deben ser utilizadas por imposición externa o por deseos particulares de quienes ejercen la autoridad sobre los niños, niñas y adolescentes; éstas deben ser utilizadas como un último recurso después de haber agotado los procesos de pedagogía que induzcan al cambio y cumpliendo con el debido proceso a que estos tienen derecho según el artículo 26 de la Ley 1098 y artículo 29 de la Constitución Política.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Toda persona es responsable de sus actos y sus comportamientos; por lo tanto, cuando algún miembro de la Comunidad Educativa infringe las FALTAS y responsabilidades contempladas en este Manual de Convivencia, se deberán asumir las respectivas acciones disuasivas, correctivas o reeducativas que emprenda la institución, según sea la situación a través de los mecanismos adecuados propuestos en este Manual de Convivencia como se refiere el artículo 43 y 44 de la Ley 1098 y el Art Artículo 17 del Decreto 1860.

Cualquier acción disuasiva, correctiva o reeducativa aplicada a los niños, niñas y adolescentes del COLEGIO COMFACAUCA, debe cumplir con la condición de que ésta sea de carácter pedagógico, formativo y constructivamente en la convivencia ciudadana, que permita observar verdaderos cambios de actitud y evidencian un sentimiento de apoyo y mejora a los conflictos manejados inadecuadamente.

ARTÍCULO 44. CLASIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN TANTO DE LAS FALTAS COMO DE LAS SITUACIONES

En cualquier proceso frente a una falta deberá tenerse en cuenta: **la edad del provocador, y por ende, su grado de madurez psicológica; el contexto que rodeó la situación de la falta; las condiciones personales y familiares del estudiante; la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior de la Institución Educativa;** los efectos prácticos que la imposición de la acción, reflexión y corrección va a traerle al estudiante para su futuro el garantizarle su permanencia en el sistema educativo.

Acorde con el Decreto 1965 de 2013, que reglamenta la Ley 1620 de 2013, **las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos,** se clasifican en tres tipos: Situaciones Tipo I, Situaciones Tipo II y Situaciones Tipo III.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5	

SITUACIONES TIPO I

(ver Ley 1620 - Decreto reglamentario 1965 de 2013, artículo 40)



Corresponden a este tipo, aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013). En otras palabras son aquellos que, sin ocasionar graves traumatismos en el desarrollo del proceso educativo en la institución, causan malestar y expresan comportamientos inadecuados del estudiante, incumpliendo sus deberes y/o lesionando los derechos de los demás, así como los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013).

Dado que son aquellas situaciones que no afectan de manera significativa el desarrollo del clima escolar, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del Estudiante, y **ser atendidas por los docentes, directores de grupo o cualquier funcionario de la institución,** recomendando el desarrollo de acciones pedagógicas para la RESTAURACIÓN de sus derechos a través de acciones DISUASIVAS, cuando su incumplimiento afecten de manera directa a los demás miembros de la comunidad educativa. En el caso del ser abordado por personal administrativo o servicios generales se puede solicitar ayuda a cualquier docente y/o directivo.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

SITUACIONES TIPO II

(ver Ley 1620 - decreto reglamentario 1965 de 2013, artículo 40)



Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciber bullying), que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

De otra parte, se consideran aquellas reglas o normas institucional cuyo incumplimiento producen un daño importante en la armonía del desarrollo institucional, afectando el adecuado desempeño de los procesos pedagógicos y formativos contemplados en los deberes y derechos de los estudiantes a nivel individual y colectivo, afectando el interés general sobre el particular y las situaciones que afectan al cuerpo o a la salud física y mental sin generar incapacidad en los involucrados.

Además, corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciber acoso que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Estas situaciones deben ser atendidas por la Coordinación de Convivencia.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

SITUACIONES TIPO III

(ver Ley 1620 - decreto reglamentario 1965 de 2013, artículo 40)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).



Estas deben ser atendidas por el Comité Escolar de Convivencia y por la Comisión de Evaluación y Promoción.

Nota: Los protocolos de atención y glosario para cada una de las situaciones, están planteadas en la ruta de atención de convivencia escolar (ver ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013) y en este Manual.

ARTÍCULO 45. CATEGORIZACIÓN DE CONDUCTAS DE LAS SITUACIONES

El Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el manejo del DEBIDO PROCESO, tendrá en cuenta que las SITUACIONES que ocurren en la vida escolar de los estudiantes, que aparte de ser clasificadas como TIPO I, II y III, también serán categorizadas como:

1. Asociadas a Conductas Académicas
2. Asociadas a Conductas de Convivencia Escolar
3. Asociadas a Conductas que afectan Derechos Humanos vulnerados

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

El Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada clasifica y define el alcance de las conductas asociadas como TIPO I – II y III Así:

1. **ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS:**

Este Manual de Convivencia reconoce que **las conductas asociadas a lo académico**, son aquellas que afectan sistemáticamente el desempeño cognitivo y pedagógico del estudiante de manera reiterada o casual, con interés voluntario o culposos, y que su actitud termina afectando los ritmos de aprendizaje de sus compañeros de grupo, los indicadores de gestión de las pruebas académicas externas e internas de la institución y los resultados de calidad medidos a nivel institucional, municipal, regional, nacional e internacional por el MEN.

2. **ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

Este Manual de Convivencia reconoce que **las conductas asociadas a la convivencia escolar** son aquellas que afectan sistemáticamente el desempeño personal y social del estudiante, de manera reiterada o casual, con interés voluntario o culposos, y que con su actitud termina afectando las disposiciones de este compendio normativo, así como las complementarias y las condiciones tanto de ingreso como de permanencia que aceptó con su matrícula y con la firma del acto de corresponsabilidad.

3. **ASOCIADAS A CONDUCTAS QUE AFECTAN DERECHOS HUMANOS VULNERADOS:**

Este Manual de Convivencia reconoce que **las conductas asociadas que afectan otros derechos humanos vulnerados**, son aquellas acciones que promueven y fomentan la violencia escolar, el acoso intimidatorio, la humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, redes sociales y TIC, de manera sistemática, por un estudiante o miembro de la comunidad educativa, de manera reiterada o casual, con interés voluntario o culposos, y que con su actitud terminan afectando la salud de la víctima, el bienestar emocional, el rendimiento escolar, la autoestima, el desarrollo social y personal, la salud mental y el proyecto de vida, dejando en los

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

involucrados, severas consecuencias sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del Colegio.

ARTÍCULO 46. DISPOSICIONES LEGALES QUE INCORPORAN LA CORRESPONSABILIDAD A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Toda la Comunidad Educativa debe velar por el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes; por garantizar el cumplimiento de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos y su protección frente a conductas asociadas con la violencia escolar, el acoso escolar y Ciberacoso, por lo tanto, todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a la legítima defensa y a que se les respete su DEBIDO PROCESO en el caso de incurrir en alguna SITUACIÓN tipificada en este Manual de Convivencia y; para tal efecto, las autoridades educativas tendrán en cuenta las siguientes disposiciones legales que incorporan la corresponsabilidad a toda la Comunidad Educativa:

1. PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS: Sus acciones serán tipificadas según:

- Lo dispuesto en los estatutos de profesionalización docente,
- Los acuerdos con su jefe inmediato,
- El Manual de Cargos, Funciones y Procedimientos,
- La Ley 1620 de 2013,
- La Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia,
- La Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia,
- Los Derechos Internacionales del niño,
- El Contrato Laboral, y
- Lo dispuesto en el Manual de Convivencia vigente

2. PARA LOS EMPLEADOS, ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS GENERALES: Sus acciones serán tipificadas según lo dispuesto en:

- El Manual de Cargos, Funciones y Procedimientos,
- Los acuerdos con el rector como su jefe inmediato,

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- El Código Sustantivo del Trabajo,
- La Ley 1620 de 2013,
- La Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia,
- La Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia,
- Los Derechos Internacionales del niño,
- El Contrato Laboral, y
- Lo dispuesto en el Manual de Convivencia vigente.

3. PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES: Sus acciones serán tipificadas según lo dispuesto en:

- el Decreto 1286 de 2005,
- La Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia,
- Los Derechos Internacionales del niño,
- El Decreto 1290 de 2009,
- La Ley 1620 de 2013,
- El Decreto 1965 de 2013,
- La Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia,
- El contrato de prestación del servicio educativo (Acto de Corresponsabilidad) firmado en la ficha de matrícula,
- y lo dispuesto en el Manual de Convivencia vigente.

4. PARA LOS ESTUDIANTES: Sus acciones serán tipificadas según lo dispuesto en:

- El Manual de Convivencia vigente,
- La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar,
- El contrato de prestación del servicio educativo (Acto de Corresponsabilidad) firmado en la ficha de matrícula,
- La Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia,

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- El Decreto 1290 de 2009,
- La Ley 1620 de 2013,
- El Decreto 1965 de 2013,
- Los fallos y jurisprudencia de la Corte Constitucional, y
- La Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

ARTÍCULO 47. CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES O SITUACIONES

Para determinar la intensidad de las faltas o situaciones y poder clasificarlas como lo define el Manual de Convivencia como Tipo I – II – III, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El nivel de perturbación en la comunidad
2. Nivel de responsabilidad social del implicado y afectación del estudiante en su proyecto de vida de acuerdo con la tipificación de las FALTAS Y SITUACIONES
3. El nivel de afectación de la comunidad educativa ante la irresponsabilidad académica, personal y social manifiesta por un estudiante implicado o miembro de la comunidad
4. Las circunstancias que rodean el hecho en las conductas asociadas a lo académico, la convivencia o acoso escolares y ciberacoso así:
 - La intención premeditada
 - El abuso de confianza
 - El estado de flagrancia
 - El desacato y desinterés
 - La reincidencia

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

ARTÍCULO 48. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

El Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada considera las siguientes, como circunstancias ATENUANTES: **Cuando un estudiante infringe alguna norma y su proceder en el acto de resarcimiento de la conducta afectada, es demostrado en el cumplimiento de las acciones disuasivas, correctivas o reeducativas y cuando el cumplimiento de alguna sanción impuesta manifiesta actitudes de mejora en sus desempeños.**

Las circunstancias atenuantes pueden ser tenidas en cuenta como un antecedente favorable y positivo que puede ayudar tanto a mitigar como a menguar su responsabilidad en la intensidad de las acciones disuasivas y correctivas recomendadas, y en las acciones reeducativas impuestas por los grupos colegiados.

Las siguientes son consideradas circunstancias atenuantes de un implicado:

1. Buen comportamiento en tiempos previos.
2. Haber sido inducido por un superior a cometer la falta.
3. Informar oportunamente sobre la falta cometida.
4. Resarcir a iniciativa propia el daño causado, antes de iniciado el proceso disciplinario.
5. Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales que pueden afectar su vida académica personal y social.
6. Infringir las normas en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico, psicológico o intenso dolor.
7. El haber obrado por motivos nobles o altruistas convencido por influencias externas.
8. El haber observado buen desempeño social anterior a la falta incurrida.
9. Procurar voluntariamente después de incurrir en la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

10. Confesar y aceptar la responsabilidad antes de la formulación de los cargos.
11. Aceptar por su propia voluntad la falta y deseo de corregir sin tener que utilizar mecanismos propios del debido proceso para aclarar la situación o ser descubierto evitando una investigación.
12. Proponer por iniciativa propia la restitución del daño ocasionado o compensar el perjuicio causado antes que le sea recomendada la acción, sea ésta disuasiva, correctiva o reeducativa.
13. Buen manejo en el proceso al demostrarse que no tiene antecedentes en la conducta asociada a los hechos

ARTÍCULO 49. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

El Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada considera las siguientes, como circunstancias AGRAVANTES: **cuando un estudiante infringe alguna norma y su proceder en el acto de resarcimiento de la conducta afectada, es demostrado con el incumplimiento de las acciones disuasivas, correctivas o reeducativas recomendadas y además reincide con alevosía de manera frecuente y cuando después del cumplimiento de alguna sanción impuesta, manifiesta comportamientos y actitudes que desmejoran sus desempeños.**

Las siguientes son consideradas como circunstancias agravantes que comprometen la responsabilidad del implicado y lo involucran de manera directa, por tratarse de las CONDICIONES y situaciones que afectan su desempeño académico, personal y social de manera negativa:

1. La reincidencia en faltas o situaciones habiéndose realizado el correctivo correspondiente.
2. Realizar el hecho involucrando a otra u otras personas.
3. Cometer la falta abusando de la confianza depositada por un superior.
4. Eludir la responsabilidad atribuyéndose a otra u otras personas.
5. Realizar la falta con premeditación.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

6. Portar el uniforme del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada cuando la falta suceda fuera de la institución.
7. El haber procedido a la falta habiendo sido advertido.
8. Ser reincidente en la infracción de las normas contempladas en este Manual de Convivencia.
9. Incurrir en una falta para ocultar o efectuar actos que complementen su intención en otras.
10. El efecto perturbador o negativo que su acción produzca en la Comunidad Educativa.
11. El haber incurrido en la falta aprovechando la confianza depositada en él, como abuso de confianza.
12. Incurrir en la falta aprovechando FALTAS de inferioridad de las otras personas ejerciendo poder asimétrico sobre el otro.
13. Comprobar la reiteración de la falta de acuerdo con el seguimiento y al debido proceso según la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
14. El haber colocado al sujeto pasivo de la falta (sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de resistir o en CONDICIONES de inferioridad física, psíquica o académica.
15. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común, acoso escolar y ciberacoso.
16. El haber preparado ponderadamente la falta o con la complicidad de otras personas.
17. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta al trascender con su actitud a circunstancias por fuera de la institución afectando la imagen corporativa e institucional.
18. Ser sorprendido en flagrancia en algún acto que afecte las normas institucionales y de conductas asociadas a lo académico, convivencia escolar, acoso escolar y ciberacoso.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

ARTÍCULO 50. DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, FINALIDAD, CONTENIDO Y APLICACIÓN

(Tomado textual de Decreto reglamentario 1965 de 2013, de la Ley 1620 de 2013)

Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

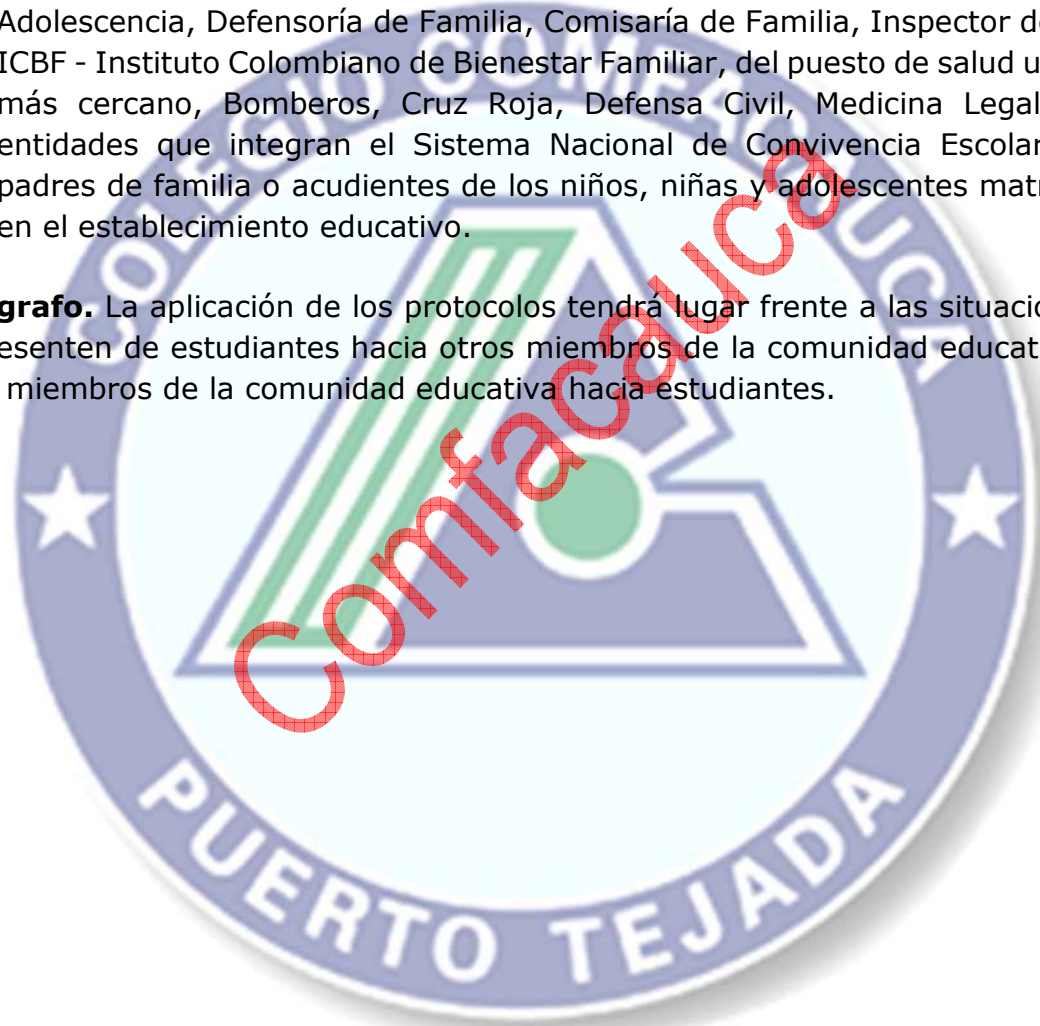
Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.



**ARTÍCULO 51.
DE
TIPO I**

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5	

**TIPIFICACIÓN
SITUACIONES**

SITUACIONES TIPO I – ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS

1. Disposición irrespetuosa e inadecuada para recibir las clases y permanecer en ellas, aportando sus conocimientos y experiencias. Al igual que negarse a participar en clases cuando se le solicita y hace parte del proceso pedagógico.
2. Incumplimiento reiterado de los deberes escolares que incide negativamente en el rendimiento escolar.
3. Negarse a realizar actividades de participación colectiva o de trabajo en equipo -talleres y otros - durante las clases.
Nota: Exceptuando los estudiantes que hacen parte de inclusión educativa.
4. Presentarse al Colegio sin los útiles escolares que se requieren para atender las clases y los trabajos que impliquen uso de materiales.
5. Incumplir la entrega de tareas, talleres, consultas o el desarrollo de las labores académicas, de manera casual o reiterativa, cuando sean asignadas o solicitadas por los docentes. Así como también incumplir con presentar con pulcritud y calidad todas las actividades asignadas, en la fecha indicada, refiriendo la autoría de las diversas fuentes de consulta.
6. Dejar de presentar los exámenes, pruebas o cuestionarios programados con antelación por los docentes. **Nota:** Exceptuando los estudiantes que hacen parte de inclusión educativa.
7. Incumplir con adelantar los temas trabajados y/o tareas correspondientes, cuando haya faltado a clases por enfermedad, calamidad, representación escolar (artística, deportiva, académica o cultural), por llegadas tarde o suspensión, dado que ello es de responsabilidad exclusiva del estudiante. (Ver capítulo III de este Manual de Convivencia).
8. Llevar inadecuadamente el cuaderno de apuntes o notas de cada asignatura, manteniéndolos atrasados con respecto a los temas trabajados en clase. Ya que no tener los apuntes al día puede dificultar el seguimiento de las clases y el cumplimiento de las actividades, lo que afecta la dinámica del aula.
9. Salir del salón de clases sin solicitar autorización al docente o por medios engañosos. **Nota:** Para los estudiantes de

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

SITUACIONES TIPO I – ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS

- inclusión educativa este llamado debe hacerse teniendo en cuenta el enfoque de inclusión y las recomendaciones del equipo psicosocial del Colegio.
10. Llegar tarde a clases; durante el cambio de hora, o entre clase y clase. Al igual que no solicitar o presentar oportunamente diligenciados y por escrito, a la coordinación, los permisos y autorizaciones para ingresar o retirarse de la institución -en otro horario diferente al establecido-.
 11. Fingir enfermedades para evadir clases o responsabilidades académicas. **Nota:** Tener en cuenta la flexibilización con los estudiantes que hacen parte de inclusión educativa o particularidades de algunos estudiantes que sean conocidas por el equipo docente.
 12. Evitar la realización de las estrategias pedagógicas de apoyo requeridas y recomendadas por el Colegio para el mejoramiento del desempeño bajo, lo que incumple con tener voluntad y buena disposición de mejorar su rendimiento académico como parte de la corresponsabilidad suscrita en su matrícula.
 13. Retirarse intencionalmente de plataformas educativas usadas por la institución para la recepción de evidencias (tareas, trabajos, talleres, informes, etc.)
 14. Incumplimiento en el uso de la agenda escolar como un organizador de tiempo y actividades.
 15. Abstenerse de participar en las actividades de autoevaluación de su proceso académico, a partir de registros personales y en los espacios de dirección de grupo, para buscar conjuntamente con los docentes estrategias que le permitan solucionar sus dificultades.
 16. Faltar a los acuerdos estipulados en los ámbitos académico y formativo. **Nota:** Tener en cuenta la flexibilización con los estudiantes que hacen parte de inclusión educativa.
 17. Desatender los compromisos pactados en los llamados de atención verbal. **Nota:** Tener en cuenta la flexibilización

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

SITUACIONES TIPO I – ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS

con los estudiantes que hacen parte de inclusión educativa.

18. Incumplimiento o desacato a instrucciones, observaciones, orientaciones y recomendaciones dadas por docentes y/o directivos dentro de las directrices del proceso formativo, manifestando insubordinación.
19. Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades académicas, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula en momentos inadecuados, etc. Igualmente, hacer demasiado alboroto cuando estén ingresando a sus salones de clase, perturbando el orden y el trabajo de otros grupos. **Nota:** Tener en cuenta la flexibilización con los estudiantes que hacen parte de inclusión educativa.
20. Utilizar aparatos electrónicos que no sean requeridos para el desarrollo de las clases. Esto debido a que se interrumpe con el proceso académico propio y de otros.
21. Solicitar permiso para ir al baño y no regresar al salón o quedarse por fuera más tiempo del autorizado por el docente.
22. Ausentarse del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada - durante toda jornada de estudio, o de actos comunitarios, sin la debida autorización del personal docente o administrativo de la institución, o no permanecer tanto en los sitios acordados para la realización de actividades organizadas por el Colegio, como en las áreas adecuadas durante el descanso.
23. Cumplir con tres (3) llegadas tarde a la institución, según el horario de ingreso del grado al que pertenece, reportadas en el control de asistencia o – seguimiento al ausentismo. Así como llegar tarde a las actividades extracurriculares programadas por el Colegio.
24. Desatender la obligación con el servicio social estudiantil de educación media, de completar las 80 horas que exige la Ley 115 de 1994 en su Artículo 97.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

SITUACIONES TIPO I ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Desacatar las normas referidas en el presente Manual de Convivencia y que se comprometió a dar cabal cumplimiento con el acto de corresponsabilidad firmado en la matrícula.
2. Desconocer e irrespetar en los otros, los derechos contemplados en el presente Manual de Convivencia Escolar.
3. Perturbar el normal desarrollo de actividades culturales -dentro o fuera de la institución-, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula, auditorio o espacio en que se esté llevando a cabo en momentos inadecuados, etc. **Nota:** Tener en cuenta la flexibilización con los estudiantes que hacen parte de inclusión educativa.
4. Tener un comportamiento, dentro y fuera del Colegio COMFACAUCA -Puerto Tejada- que no cumple con las más elementales normas de educación.
5. Esconder o arrojar objetos personales o de sus compañeros, tales como maletas, útiles escolares o materiales de clase.
6. Consumir alimentos y/o bebidas en las clases o actos comunitarios sin autorización de los docentes o de los directivos.
7. Vestir el uniforme de manera inadecuada, al no seguir las disposiciones de este Manual de Convivencia - **ARTÍCULO 7. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES, numeral E.** -, dentro y fuera del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, o portarlo en horarios y sitios diferentes a los permitidos por la institución (revisar razones en el aparte de UNIFORME).
8. Desacatar los horarios que se establezcan para atención docente, clases, descansos, actividades pedagógicas, proyectos, y sus respectivos espacios.
9. Solicitar permiso para ir al baño y dedicarse a perturbar los espacios de otras aulas.
10. Hacer uso inadecuado del tiempo libre, y no respetar las normas de convivencia durante estos espacios.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

SITUACIONES TIPO I ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

11. Traer a la Institución artefactos eléctricos, audífonos, celulares o dispositivos electrónicos para utilizarlos en horarios diferentes a las clases. Esto debido a que se interrumpen los procesos de convivencia pacífica y a que la institución no se hace responsable de ellos.
12. Incumplir con la entrega oportuna a sus padres, o acudiente, de las comunicaciones, circulares o notas - escritas o digitales-, enviadas por el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada. Igualmente, no devolver el desprendible firmado a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la comunicación - de acuerdo con calendario académico - a su orientador de grupo.
13. Dañar, alterar y/o hacer uso inadecuado de instalaciones - incluidos los jardines, prados y árboles, muebles, recursos físicos y materiales didácticos del Colegio -, biblioteca, aulas especializadas (computadores, implementos de laboratorio, entre otros), implementos deportivos, instrumentos musicales, y otros objetos de uso general u otros enseres de uso colectivo propios del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada-. Lo anterior implica no seguir las indicaciones, pautas, reglamento y horarios establecidos para su uso. Además, incluye la escritura de palabras, frases, símbolos o afectación en pupitres, paredes, muebles, carteleras, avisos, puerta, sillas, medios electrónicos, entre otros recursos.
14. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno -fila- en espacios de usos comunitarios como: biblioteca, tienda escolar, pasillos, batería sanitaria, toma de la ruta de transporte, o de cualquier acto organizado que requiera hacer fila.
15. Eludir el responder económicamente por daños o pérdidas de/en espacios, recursos físicos y didácticos que ofrece el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada -: material didáctico, biblioteca, aulas especializadas, implementos deportivos, entre otros, cuando se compruebe la falta. (Apoyarse en Capítulo III - Corresponsabilidad)
16. Omitir el uso responsable de los servicios públicos, tales como el agua y la energía, entre otros, como formas de cuidar el medio ambiente.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

SITUACIONES TIPO I ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

17. Utilizar palabras, actitudes o gestos contra los símbolos patrios, así como contra los del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada. Incluye el mal uso de éstos en los actos de la comunidad educativa.
18. Emplear vocabulario soez cuando se relaciona con algún miembro de la Comunidad educativa (estudiantes, directivos, docentes, personal administrativo, personal de servicios y padres), sin excepción, y demás personas que le rodean. (Implica el uso de trato soez o con palabras ofensivas, no respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y no permitir su libre expresión).
19. Irrespetar a los demás compañeros y personas de la comunidad educativa -en todos los aspectos que marquen diferencia-, tales como: defectos físicos observables, discapacidad, género, culturales, religiosos, étnicos y socioeconómicos.
20. Demostrar desinterés o apatía en el momento de la formación o de la izadas de bandera, charlando en las filas o haciendo caso omiso al requerimiento hecho por un adulto.
21. Faltar con el debido Certificado de Aptitud Física (expedido por la EPS) que acredita el no poder participar y/o desarrollar, por recomendación médica, las actividades académicas, culturales o de otra índole, planteadas por el Colegio.
22. Omitir la solicitud de autorización para ingresar a espacios con acceso restringido que están debidamente señalizados en el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada.
23. Apartarse del conducto regular en toda situación, para resolver los problemas o situaciones conflictivas con los demás - tanto académicas como convivenciales (disciplinarias) y administrativas.
24. Abstenerse de participar en y practicar las medidas de prevención, emergencia y evacuación que el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada requiera.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

SITUACIONES TIPO I ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

25. Participar de manera irresponsable en las actividades académicas, deportivas, culturales, ecológicas, científicas y convivenciales (clase, izada de bandera, salidas pedagógicas y recreativas, actos de la comunidad) que programe el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada y en el que se represente a la institución, dentro o fuera de ella.
26. Tratar de manera irrespetuosa las expresiones de la cultura nacional, regional, y/o de pertenencia étnica.
27. Comportarse inadecuadamente durante las actividades programadas que involucren movilidad y presencia de otros grupos.
28. Botar basuras en el suelo en el salón, en los corredores, en los lugares de despacho y en general de las instalaciones del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada y sus alrededores. Incluye no utilizar adecuadamente los recipientes – canecas- para depositar las basuras; y abstenerse de cooperar con el orden y aseo del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada
29. Arrojar huevos, harina, Maizena, agua o cualquier elemento en símbolo de manifestación de festejo a cualquier miembro de la comunidad educativa, cuando ello no esté inmerso en las actividades aprobadas por el Colegio.
30. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes, gases de olor nauseabundo, a personas o dependencias del Colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben la convivencia escolar.
31. Negarse a cumplir con una acción disuasiva recomendada por algún docente titular de área o director de grupo, frente a procesos convivenciales.
32. Incumplir con las normas de bioseguridad establecidas por el ministerio de salud y la institución, como el uso de tapabocas, lavado de manos y distanciamiento social durante su permanencia en la institución, en caso de requerirse por condiciones de salud pública.
33. Utilizar el carné estudiantil en y/o para actividades ilícitas.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

SITUACIONES TIPO I ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

34. Promover desórdenes en el transporte escolar, espacios de salidas escolares o actividades extracurriculares donde se pueda identificar como estudiante de la Institución.
35. Dar información falsa a los directivos y docentes.

Nota: Para los estudiantes que hacen parte de inclusión educativa la acción disuasiva debe contemplar el enfoque de inclusión.

SITUACIONES TIPO I ASOCIADAS A CONDUCTAS QUE AFECTAN DERECHOS HUMANOS VULNERADOS

1. Practicar juegos bruscos que asumen como moda o manera de expresar acciones donde el agredido asume el castigo como algo merecido, y trato físico contra la integridad de sus compañeros y compañeras -sin que cause lesiones tipificadas como agresión o acoso escolar (Situaciones tipo II) - e inventar juegos de choque y reglas que motivan la violencia escolar.
2. Provocar peleas, físicas -sin que cause lesiones tipificadas como agresión o acoso escolar (Situaciones tipo II) -, verbales o gestuales, así como generar situaciones que puedan afectar el ambiente escolar durante el descanso, en el aula o en cualquier momento de su permanencia en la institución.
3. Realizar comentarios para degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, sobrenombres, apodosos ofensivos, burlas o expresiones que hacen referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género o sobre la orientación sexual hacia cualquier integrante de la comunidad educativa, afectando la autoestima e incitando al mal clima escolar. Incluye Realizar gestos y comentarios displicentes. – Si la acción es reiterativa o a través de medios tecnológicos revisar Bullying y Cyberbullying (Situaciones tipo II) -
4. Hacer burlas o mofas en los actos públicos, las clases o cuando los docentes o compañeros hagan uso de la palabra en cualquier tipo de encuentros de la comunidad educativa o externos en los que se participe.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

SITUACIONES TIPO I ASOCIADAS A CONDUCTAS QUE AFECTAN DERECHOS HUMANOS VULNERADOS

5. Mostrar desinterés, y no valorar la educación que, para el conocimiento del cuerpo y los derechos sexuales y reproductivos, le ofrece el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, a través tanto del currículo como de los proyectos pedagógicos transversales. Incluye manifestar burla o apatía hacia dichas acciones programadas por el Colegio.
6. Difundir mensajes alusivos a un compañero o compañera que sean denigrantes por algún defecto físico o comentario ajeno a la vida institucional.
7. Dar lugar a situaciones que puedan lesionar, difamar o prejuzgar a un compañero o a una compañera.
8. Hacer gestos morbosos, maliciosos o con segunda intención a sus compañeros o personal de la institución, insinuantes a lo sexual.
9. Gestionar acciones que inviten a la agresión física o a la intimidación de sus compañeros o personal del Colegio.
10. Ridiculizar a un compañero con mensajes, gestos o comentarios impropios por razones de género o de su sexualidad, poniendo en riesgo su reputación. – Si es reiterativa o a través de medios tecnológicos revisar Bullying y Cyberbullying (Situaciones tipo II) -
11. Eludir la responsabilidad de dar manejo ético a la información personal que se comparte, realizando así AGRESIÓN RELACIONAL, e incurrir en conductas de abuso de confianza con algún miembro de la comunidad educativa.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

ARTÍCULO 52. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO II

SITUACIONES TIPO II ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS	
1.	Reincidir, tres (3) veces, en las Situaciones TIPO I Asociadas a Conductas Académicas, convierte automáticamente éstas en Situaciones Tipo II. Nota: Tener en cuenta la flexibilización con los estudiantes que hacen parte de inclusión educativa. (Ver capítulo IX – Debido Proceso)
2.	Presentar bajo resultado académico en los exámenes y pruebas programadas por los docentes, en las diferentes áreas.
3.	Asistir a las instalaciones de la institución y no presentarse ante los docentes para resolver sus asuntos académicos pendientes al terminar el año lectivo.
4.	Obtener desempeño BAJO al finalizar un periodo, en dos (2) o más áreas reportadas en el boletín o informe periódico, obteniendo una promoción en riesgo. Incluye reincidir en cada periodo con la no promoción de áreas sin demostrar mejoras en su rendimiento académico, aunque se le motive a cumplir con las estrategias pedagógicas de apoyo.
5.	Inducir a otros compañeros con su actitud de bajo rendimiento académico a no presentar interés de cambio ni mejora en sus logros.
6.	Presentar desinterés permanente por el estudio aun teniendo capacidades cognitivas, desmejorando progresivamente sus resultados periódicos.
7.	Pasearse por el Colegio o esconderse en sitios restringidos durante la jornada escolar aun sabiendo que está evadido del salón de clases.
8.	Acogerse a programas de mejora continua a través de las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, y no presentarse a ellas o incidir en compañeros para que tampoco asistan.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

SITUACIONES TIPO II ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS

9. Suplantar a otro compañero en la presentación de pruebas o trabajos.

SITUACIONES TIPO II ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Reincidir, tres (3) veces, en las Situaciones TIPO I Asociadas a Convivencia Escolar, convierte automáticamente éstas en Situaciones Tipo II. Nota: Tener en cuenta la flexibilización con los estudiantes que hacen parte de inclusión educativa. (Ver capítulo IX – Debido Proceso)
2. Realizar actividades o comportamientos que afecten la convivencia ciudadana dentro o fuera de la institución que atenten contra el buen nombre y prestigio del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada.
3. Llevar a cabo cualquiera de las agresiones tipificadas como abuso escolar (exceptuando el Ciberacoso – Situación Tipo III) (Ver Capítulo 2 Conceptos básicos)
4. Entorpecer e impedir el normal y libre funcionamiento del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada de manera casual o reiterativa con o sin intención.
5. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
6. Tomar decisiones que alteren el orden, reservadas a los docentes o directivas del Colegio, movilizand o a otros en contra de la vida institucional, afectando la convivencia.
7. Salir de la institución durante la jornada escolar por medios engañosos o formas indebidas. Ausentarse de La Institución antes de la hora oficial de salida, sin permiso previo, con engaños a coordinadores y vigilantes.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

SITUACIONES TIPO II ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

8. Manifestar resistencia a los procesos de formación integral que le ofrece la institución.
9. Inducir o incitar premeditadamente a cualquier integrante de la comunidad educativa a cometer faltas que afecten la convivencia escolar, a partir de gestos corporales, miradas y actos desafiantes con intención o sin ella.
10. Agredir físicamente a una persona generando daños en su cuerpo o afectando su salud mental o psicológica tomándose la justicia por su propia cuenta. Incluye Propiciar, promover o participar en peleas, riñas con afectaciones físicas o actos de insubordinación dentro o fuera del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, transporte público o transporte escolar, usando el uniforme o identificándose como estudiante del Colegio.
11. Agresiones de palabra de hecho, proferir insultos a los educadores, compañeros o personal del Colegio dentro o fuera de éste, en relación con aspectos académicos o de convivencia escolar de la institución.
12. Afectar, con sus actitudes, los deberes como estudiante consignados en el Manual de Convivencia.
13. Toda falta contra la ética y la sana convivencia que atente al buen curso del clima escolar donde se proteja el bienestar general sobre el interés particular.
14. Salir de su casa para el Colegio y no presentarse a estudiar, comprobado con las llamadas que a diario hace la Coordinación en el control de ausencias.
15. No presentarse a la institución sin justificar debidamente su ausentismo durante más de 3 días (hábiles calendario). (Ver Capítulo III de Corresponsabilidad, revisar también ruta de ausentismo)
16. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del Manual de Convivencia o entorpecer las investigaciones necesarias de un caso que emprenda la Coordinación.
17. Negarse a cumplir con una acción correctiva recomendada por la Coordinación de Convivencia y/o por el Comité de Convivencia Escolar

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

SITUACIONES TIPO II ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

18. Mentira comprobada para justificar comportamientos inadecuados, demostrando falta de sinceridad con sus padres, docentes o directivos de la institución.
 19. Comercializar productos alimenticios, golosinas, cosméticos y otros similares interior de la institución.
 20. Portar y/o consumir sustancias psicoactivas (SPA), drogas electrónicas, estupefacientes, alucinógenos, hierbas con efectos alucinógenos, o pepas (pastillas), dentro y fuera del Colegio. Consumir en la institución sustancias prohibidas que produzcan daño o dependencia física o psíquica. Consumir bebidas embriagantes, dentro o fuera del Colegio. Portar y/o fumar cigarrillo, vapeadores o pipas - que simulan el consumo de tabaquismo - dentro o fuera del Colegio, con o sin el uniforme institucional. (Ver Ruta de Consumo)
- El Decreto 1965 de 2013: Clasifica el consumo de SPA como una situación tipo II dentro de la gestión de convivencia escolar. Es decir, se considera una situación que afecta la convivencia escolar y requiere atención inmediata, pero que no necesariamente constituye un delito.

SITUACIONES TIPO II ASOCIADAS A CONDUCTAS QUE AFECTAN DERECHOS HUMANOS VULNERADOS

1. Reincidir, tres (3) veces, en las Situaciones TIPO I Asociadas conductas que afectan derechos humanos vulnerados, convierte automáticamente éstas en Situaciones Tipo II. Nota: Tener en cuenta la flexibilización con los estudiantes que hacen parte de inclusión educativa. (Ver capítulo IX – Debido Proceso)
2. Dar tratamiento irrespetuoso con palabras soeces que hoy son de carácter “normal” y que son ofensivas a un compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa. Además, Faltar al respeto a compañeros, docentes o directivos ya sea con palabras, hechos o actos que atenten contra la sana convivencia.
3. Actuar solapadamente, haciendo uso de la agresión relacional, en su grupo, para indisponer a sus compañeros con determinados docentes, con el fin que no sean aceptadas sus clases.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

SITUACIONES TIPO II ASOCIADAS A CONDUCTAS QUE AFECTAN DERECHOS HUMANOS VULNERADOS

4. Difundir secretos o comentarios de la intimidad de sus compañeros ocurridos por fuera o dentro de la institución, afectando la integridad personal de los involucrados.
5. Generar una mala influencia en sus compañeros, con sus comportamientos inadecuados, afectando el estado de ánimo de éstos con el mal ejemplo y cambios de vida negativos.
6. Uso de fotos y/o videos en redes, generados en el Colegio, sin permiso expreso de los Padres de Familia de quienes allí aparecen.
7. Esconder, guardar de manera intencional las cosas de sus compañeros o del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, simulando la pérdida de una propiedad privada.
8. Violentar puertas - cerraduras, candados - y otras infraestructuras del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, que requieren de seguridad en las diferentes dependencias.
9. Ser sorprendido escuchando durante el descanso o en clase, archivos musicales de drogas digitales auditivas o electrónicas.
10. Inducir a sus compañeros a realizar prácticas o acciones exageradas propias de la diversidad de género, en los diferentes lugares de la institución, con o sin consentimiento del otro.
11. Realizar actos amorosos explícitos heterosexuales, homosexuales o bisexuales delante de sus compañeros, afectando el ambiente escolar con sus actuaciones con o sin el consentimiento de las personas. Incluye realizar actos que inducen a la sexualidad como (besos apasionados, caricias íntimas, abrazos exagerados, sentarse en las piernas del otro y demás) que generen malestar emocional y pena ajena a quienes observan y son influencia directa en la comunidad educativa.
12. Tener actitudes, gestos, comportamientos eróticos y demás expresiones de afecto que se consideren como irrespeto

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

SITUACIONES TIPO II ASOCIADAS A CONDUCTAS QUE AFECTAN DERECHOS HUMANOS VULNERADOS

para cualquier integrante de la comunidad educativa, dentro de la institución o sus alrededores.

13. Tocar a sus compañeros o compañeras o personal de la institución en sus partes íntimas o en otras partes del cuerpo, manoseo, con intenciones morbosas o manifestando acoso sexual, con comentarios displicentes, gestos insinuantes y abusos a la intimidad.
14. Realizar actividades para recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de esta.
15. Realización de actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas u otras contrarias a la religiones católica, cristiana o de carácter étnico.

ARTÍCULO 53. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO III

SITUACIONES TIPO III ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS

1. Hacer fraude, plagio o participar de él en sus evaluaciones, trabajos o documentos oficiales de la institución y de los docentes. Además, hacer fraude electrónico, virtual o presencial en cualquier área del plan de estudio.
2. Alterar notas y dañar los observadores, la carpeta en custodia, informes de valoraciones y falsificar las firmas en otros documentos oficiales de propiedad de los docentes y protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
3. Hurtar exámenes o talleres que generen nota previo a su aplicación, para su beneficio o venta.
4. Plagiar trabajos académicos o suplantar su autoría, constatándose que fueron hechos por otras personas.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

SITUACIONES TIPO III ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS

5. Esconder, alterar, dañar o no devolver los materiales de la biblioteca o cualquier otro documento que se haya entregado en calidad de préstamo, o hacerlo después de la fecha pactada con las personas pertinentes.
6. Realizar fraude comprobado en la presentación de las pruebas SABER (ICFES 11).
7. Promover el soborno o la coacción a docentes de las áreas que lo atienden para beneficio de sus notas, previa comprobación de los hechos.



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

SITUACIONES TIPO III ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Reincidir en SITUACIONES TIPO II como se observa en los registros de seguimiento llevado por la Coordinación que reporta informes que afectan la convivencia escolar, demostrando así poco interés de cambio, el desacato a las normas del Manual de Convivencia y el no cumplimiento del de su compromiso firmado en el acto de corresponsabilidad.
2. Incumplimiento por negligencia de los ACUERDOS firmados o compromisos suscritos previamente, como: Compromiso pedagógico, matrícula en observación, acto de corresponsabilidad o en el compromiso personal presentado por escrito a los Directivos de la institución. Así como Incumplir con las acciones reeducativas recomendadas por el Comité Escolar de Convivencia.
3. La suplantación en los documentos y demás instancias de la vida escolar.
4. Realizar rifas dentro del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada y/o en el bus escolar, sin autorización expresa de la Rectoría. Así como utilizar el nombre de la institución sin autorización para hacer rifas, bingos, paseos, agasajos, colectas, ventas o actividades similares que involucren el manejo de dineros, dentro de la institución o fuera de ella.
5. Frecuentar casas de juego, casinos, moteles o sitios similares, donde se atente contra las buenas costumbres de los menores, usando el uniforme o sin él.

SITUACIONES TIPO III ASOCIADAS A CONDUCTAS QUE AFECTAN DERECHOS HUMANOS VULNERADOS

1. Incurrir en cualquier conducta que ocasione intervención penal judicial, reclusión en una cárcel o casa de menores de edad o juicio condenatorio por haber cometido delitos dentro o fuera Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada - y que estén asociados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente o a una infracción al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente donde se tipifique la presunción de un delito.
2. Realizar cualquier acto que atente contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

SITUACIONES TIPO III ASOCIADAS A CONDUCTAS QUE AFECTAN DERECHOS HUMANOS VULNERADOS

- educativa y **que genere lesiones personales con incapacidad física o psicológica temporal o permanente.**
3. Sustracción, alteración o falsificación de documentos físicos o información sistematizada tales como: informes, exámenes, valoraciones, software especializado, planillas de notas, libros de control o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante. Incluye ser actor, cómplice o encubridor en la adulteración de documentos privados o firmas, asumiendo una conducta dolosa de suplantación o falsedad en documento público o personal.
 4. Ocasionar daños, destrucción, maltrato o atentados a la infraestructura del establecimiento, enseres, equipos, vehículos, zonas verdes y comunes que podrán ser tipificados como presunto acto terrorista o daño a la propiedad con intención o sin ella, previa comprobación de los hechos
 5. Tomarse la justicia por sí mismo y por cuenta propia, agrediendo físicamente a sus compañeros o personas de la comunidad educativa, desconociendo la autoridad de la institución y el conducto regular establecido en este Manual de Convivencia.
 6. Agredir físicamente a un compañero o persona de la comunidad educativa con arma de fuego o cortopunzante, provocando heridas mortales tipificadas como presunción de intento de homicidio.
 7. Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o, de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
 8. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas, dentro o fuera del Colegio, e incitar a los compañeros a que formen parte de ellas con fines delictivos, o para crear un mal ambiente escolar, y/o promover la visita de éstas a la institución.
 9. Abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 10. Portar elementos que puedan ser utilizados contra la integridad física de las personas o del plantel, y que pueden

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

SITUACIONES TIPO III ASOCIADAS A CONDUCTAS QUE AFECTAN DERECHOS HUMANOS VULNERADOS

- ser utilizados como un arma de manera clandestina como por ejemplo: armas de fuego, de balines o armas blancas (cortopunzantes), de fabricación casera, etc., como elementos que incitan a la violencia escolar.
11. Utilizar pólvora detonante, artefactos explosivos o pirotécnicos, sustancias químicas, combustibles, aerosoles paralizantes u otros elementos peligrosos dentro de la institución o en sus alrededores, que atenten contra la integridad física y el derecho a la vida de los miembros de la comunidad educativa y/o contra la infraestructura del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada -. Su responsabilidad será tipificada como presunto acto terrorista.
 12. Atentar contra las pertenencias de las personas y/o del Colegio, asumiendo sus daños como actos terroristas o daño en propiedad ajena. Ocasionar daños, maltrato o destrucción a las propiedades de sus compañeros, de cualquier tipo que esta sea o a las personas del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada -, con intención o sin ella.
 13. Estallar petardos, papeletas u otros artefactos en las dependencias del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada -, o en sus alrededores que perturben el ambiente escolar.
 14. Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.
 15. Amenazar, coaccionar, injuriar, intimidar, maltratar tanto física como psicológicamente a sus compañeros o personas de la comunidad educativa con frases o mensajes. Todo acto de intimidación, amenaza, chantaje o soborno contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 16. Exender -distribuir, traficar-, física o digitalmente (por medios electrónicos), sustancias psicoactivas (SPA), drogas electrónicas, estupefacientes, alucinógenos, hierbas con efectos alucinógenos, o pepas (pastillas), dentro y fuera del Colegio, con fines comerciales bajo una red de distribución o con intereses personales.
 17. Exender o inducir en la institución el consumo de sustancias prohibidas que produzcan daño o dependencia física o psíquica. Exender -distribuir, bebidas embriagantes, dentro o fuera del Colegio.
 18. Presentarse al Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada -, o a las actividades externas, embriagado o bajo los efectos

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

SITUACIONES TIPO III ASOCIADAS A CONDUCTAS QUE AFECTAN DERECHOS HUMANOS VULNERADOS

de la droga o sustancias alucinógenas, pepas, estupefacientes y sustancias psicoactivas de manera recurrente, o por primera vez (Remitir al código nacional de policía y convivencia).

19. La presunción de Hurto o su comprobación y todo atentado contra la propiedad privada de sus compañeros o personas de la institución o al establecimiento educativo. Así como ser actor, cómplice o encubridor en la apropiación de cualquier clase de objeto (útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, loncheras, comestibles, etc.) de sus compañeros, profesores, directivos o cualquier otra persona, sin el consentimiento de su propietario.
20. Quedarse en los alrededores de la institución realizando actos impropios de un menor como venta, compra o consumo de sustancias psicoactivas o complicidad en actos delictivos, delincuenciales o terroristas.
21. Extorsionar por medios tecnológicos o con pasquines o frases y gestos intimidantes a un compañero o miembro de la comunidad educativa, aduciendo secuestro o decomiso de alguna propiedad.
22. Inducir - con gestos agresivos con las manos o con el cuerpo a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa - a incurrir en un delito o acto terrorista, extorsión o secuestro.
23. El manejo inapropiado de redes sociales dentro y fuera de la institución, que generen malestar, indisposición y conflicto, dentro del plantel, con los diversos miembros de la comunidad educativa, a lo cual se le dará tratamiento por Ciberacoso o delito informático según la Ley 1801 de 2016.

Todo acto de Ciberacoso por ser una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión y por conllevar a la intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico a través de medios electrónicos, redes sociales o telefonía móvil contra un niño, niña o adolescente o cualquier persona del Colegio.

Hacer uso de las TIC para atentar contra el buen nombre de una persona o de la institución, a través de las redes sociales, los celulares y demás medios de comunicación masiva. Incluye utilizar con frecuencia los medios de

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

SITUACIONES TIPO III ASOCIADAS A CONDUCTAS QUE AFECTAN DERECHOS HUMANOS VULNERADOS

comunicación masiva para difamar el nombre de una persona o de la institución a través de correos electrónicos con fotografías, mensajes o textos alusivos al maltrato psicológico, entrevistas y comentarios.

Fomentar y/o participar en amenazas, intimidaciones, y cualquier manifestación de bullying y/o cyberbullying, dentro y fuera del Colegio contra cualquier miembro de la comunidad educativa. Realizar acciones que afectan negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos, audios o videos íntimos o humillantes en Internet, memes y emoticones ofensivos, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Intimidar con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online...) para ejercer maltrato psicológico y continuado (acoso electrónico o Cyberbullying). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

24. Practicar actividades contra la sana convivencia o inducir a los demás a practicarlas; por ejemplo: fotografías obscenas, revistas, juegos y pasatiempos pornográficos.
25. Introducir al Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada - o hacer circular dentro del mismo, revistas, libros, CD, DVD, videos, folletos o cualquier otro material con contenido clasificado legalmente como pornográfico o proselitismo, religioso o político.
26. Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución, explotación sexual o comercialización del cuerpo. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

SITUACIONES TIPO III ASOCIADAS A CONDUCTAS QUE AFECTAN DERECHOS HUMANOS VULNERADOS

- personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.
27. Realizar en lugares públicos o espacios del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada - exhibicionismo, acoso y actos sexuales explícitos o manifestaciones exageradas de afecto con otro estudiante o persona de la institución delante de los demás miembros de la comunidad educativa, afectando su tranquilidad y emociones; atentando contra la dignidad de las personas y los principios de la institución.
 28. Inducir a sus compañeros o compañeras, a realizar actos sexuales o manifestaciones explícitas de actos amorosos que perturben el sano ambiente escolar, a través de mensajes o con gestos, palabras, imágenes, redes sociales o demás expresiones de comunicación con o sin el consentimiento del otro.
 29. Inducir a un compañero o persona de la comunidad educativa a practicar relaciones homosexuales, heterosexuales o bisexuales, participar en comunidades *swinger* y promover comportamientos en actos públicos o privados con complacencia o sin ella de los involucrados
 30. Ocultar, o no dar a conocer, a las directivas del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada - situaciones de abuso y acoso sexual, tocamientos, acceso carnal, vulneración de sus derechos sexuales y reproductivos.
 31. La práctica del aborto o cualquier acto que de una u otra forma atente contra al derecho a la vida, acorde con las disposiciones legales vigentes (artículo 122 del Código Penal colombiano tipifica el delito de aborto, estableciendo penas de prisión para la mujer que se cause el aborto o permita que otro se lo cause); teniendo presente en Colombia, a partir del año 2022 (**Sentencia C-055**) despenalizó el aborto hasta la semana 24 de gestación, y si el embarazo supera las 24 semanas de gestación, la normatividad vigente permite acceder a una interrupción voluntaria del embarazo, **únicamente si cumple alguna de las tres causales contempladas en la Sentencia C-355 de 2006:**

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

SITUACIONES TIPO III ASOCIADAS A CONDUCTAS QUE AFECTAN DERECHOS HUMANOS VULNERADOS

- a) Cuando peligra la vida o la salud de la madre.
- b) Cuando se presenta malformación del feto incompatible con la vida.
- c) Cuando el embarazo es producto de abuso, violación, incesto, transferencia de óvulo o inseminación no consentida.

La Corte Constitucional ha ratificado y fortalecido, en varias sentencias subsecuentes, los aspectos constitucionales sobre el derecho de las mujeres a decidir la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) **en los tres casos definidos:** Sentencias T-171/07, T-988/07, T-209/08, T-946/08, T-009/2009, T-388/09, T-585/10, T-636/11 y T-841/11.



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

CAPÍTULO IX – DEBIDO PROCESO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 54. DEFINICIÓN DEBIDO PROCESO

Conjunto de garantías sustanciales y procedimentales para asegurar a cada individuo que se encuentra incurso en un conflicto, la protección de sus derechos e intereses.

El debido proceso es universal, sus principios no varían y el estado es garante de los derechos humanos.

Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

El debido proceso está consagrado en la Carta Constitucional en el artículo 29 como un derecho fundamental, y contiene una serie de actuaciones que debe realizar quien adelanta un proceso, observando a plenitud todas las formas de un juicio o juzgamiento, cumpliendo con todos los requisitos consagrados en la Constitución y en la ley.

ARTÍCULO 55. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

Toda persona o autoridad institucional que asuma el conocimiento de una falta debe tener en cuenta los siguientes principios del debido proceso:

1. Derecho a la vida y a la integridad física, moral y psíquica.
2. Presunción de inocencia.
3. Derecho a la defensa.
4. Contradicción.
5. Igualdad ante la ley.
6. Preexistencia de la norma.
7. Autoridad competente
8. Resolución de la duda.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

9. Presentar pruebas o controvertir las que se alleguen en su contra.
10. Serán convocados a criterio de quien atienda la Situación (I, II) padres o acudientes, según gravedad de la falta.

Aspectos para tener en cuenta:

- El estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa tiene siempre la posibilidad de explicar la supuesta situación inadecuada cometida, antes de ser vinculado en un proceso, y a ser representado por el Personero Estudiantil o quien corresponda.
- La institución debe orientar y contribuir a la superación de las dificultades que presenten los estudiantes, estimular aciertos y emplear una nueva disciplina.
- El debido proceso es un derecho constitucional por tanto no puede ser obviado ni vulnerado, en ninguna circunstancia, y si el caso se sale de competencia de las directivas del plantel educativo, deberá trasladarse con urgencia el asunto a las autoridades competentes.
- Adicionalmente, para el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: la edad del agresor, y por ende, su grado de madurez psicológica; el contexto que rodeó la comisión de la falta; las condiciones personales y familiares del estudiante; la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior de la Institución Educativa; los efectos prácticos que la imposición de la sanción o acciones pedagógicas, va a traerle al estudiante para su futuro educativo y la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

Parágrafo. para que se entienda asegurado, mínimamente, el derecho al debido proceso en los estudiantes, se deberán seguir estos pasos:

- La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se atribuyen las conductas susceptibles de acción pedagógica o sanción.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- La formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se corrigen y que dan origen al proceso disciplinario, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas disciplinarias (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran tales faltas) y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.
- Conocimiento de cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
- La indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- El pronunciamiento definitivo de las directivas competentes mediante un acto motivado y congruente.
- imposición de una acción, reflexión o correctivo pedagógico proporcional a los hechos que la motivaron.
- La posibilidad de que pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 56. CONDUCTO REGULAR

El conducto regular es el orden estricto en el cual los estudiantes deben proceder para la solución de sus inconvenientes y dificultades. Así mismo es el orden que el Colegio exige para proceder, en el caso de presentarse una situación en el área académica y social con los estudiantes.

Orden de procedencia:

1. Docente.
2. Director de grupo.
3. Coordinador de convivencia y/o académico, de acuerdo con la situación
4. Rector(a) de la institución

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

5. Comité de Convivencia Escolar
6. Consejo Directivo
7. Comité Municipal de Convivencia Escolar

ARTÍCULO 57. GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO

De acuerdo con el Código de infancia y adolescencia del 8 de noviembre de 2006, artículo 151, las garantías procesales básicas del debido proceso, que se deben garantizar son:

- Presunción de inocencia.
- Derecho a ser notificado de las imputaciones.
- Derecho de defensa y contradicción.
- Derecho de asesoramiento.
- Derecho a la presencia de padres, acudientes, cuidadores o tutores.
- Derecho a guardar silencio.
- Derecho a confrontar los testigos e interrogar a estos.
- Derecho de apelación ante autoridad superior.

ARTÍCULO 58. ETAPAS DE DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO

Los 7 pasos del debido proceso

1. Identificación de la situación

Se detecta un hecho que podría constituir una falta o vulnerar el Manual de Convivencia.

El docente o miembro de la comunidad educativa registra la situación con información objetiva, evitando juicios de valor.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

2. Notificación o comunicación formal

Se informa al estudiante y a su acudiente sobre lo ocurrido, de manera clara, escrita y oportuna, señalando la posible falta, las normas implicadas y el inicio del proceso de análisis.

3. Derecho a la defensa

El estudiante tiene derecho a ser escuchado y a expresar su versión de los hechos. Puede presentar pruebas, testigos o explicaciones, con el acompañamiento de su acudiente y/o del equipo psicosocial.

4. Recolección y análisis de la información

El docente orientador o el Comité de Convivencia Escolar recopila las versiones de las partes involucradas, revisa evidencias y analiza el contexto para garantizar imparcialidad y objetividad.

5. Determinación de la falta y valoración pedagógica

Con base en el Manual de Convivencia, se define si el hecho corresponde a una falta Tipo I, II o III, y se valora la intención, la reiteración y los efectos sobre la convivencia.

Se prioriza siempre el enfoque formativo y restaurativo.

6. Decisión motivada y comunicación del resultado

La autoridad competente (directivo o comité) emite una decisión por escrito, explicando los fundamentos, las pruebas consideradas y las medidas pedagógicas adoptadas.

El estudiante y su acudiente deben ser informados oficialmente.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

7. Registro, seguimiento y acompañamiento

El proceso debe quedar documentado en actas, informes o fichas institucionales. Se realiza seguimiento al cumplimiento de las medidas y acompañamiento psicoeducativo para garantizar la reparación, el aprendizaje y la no repetición.

Para los correctivos de cada una de las anteriores situaciones, se establecen unos procedimientos o protocolos que procuran solucionar los conflictos de una manera más formativa que sancionatoria. Esos protocolos son los siguientes:

1. Para las situaciones Tipo I:

- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
- Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Establecer compromisos y hacer seguimientos.

2. Para las situaciones Tipo II:

- Brindar atención inmediata en salud física o mental a los afectados.
- Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requiera medidas de restablecimiento de derechos.
- Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
- Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y el seguimiento de las soluciones.

3. Para las Situaciones Tipo III:

- Brindar atención inmediata en salud física o mental a los afectados.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia)

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- d. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
- e. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- f. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- g. Realizar el seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo. (pp. 17-19).

A continuación, se presentan las etapas de desarrollo del debido proceso:



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5	

Si bien la Ley 1620 y el Decreto 1965 no listan un número exacto de "pasos" con numeración fija (pues estos se desarrollan en el Manual de Convivencia de cada institución), sí **ordenan la estructura procesal mínima** que debe cumplir todo proceso disciplinario.

Basado en las exigencias constitucionales del debido proceso (§Artículo 29§ de la Constitución Política) y su aplicación específica en el ámbito escolar (componente de Atención de la Ley 1620/2013), el proceso debe seguir estos **7 pasos fundamentales**:

7 Pasos Mínimos del Debido Proceso Escolar (Énfasis en la Atención)

No.	Paso del Debido Proceso	Objetivo y Fundamento Normativo
1	Conocimiento e Identificación de los Hechos	La institución tiene conocimiento formal de la situación. Se registra objetivamente y se procede a la clasificación de la falta (Tipo I, II o III) según el Manual de Convivencia.
2	Comunicación y Notificación Formal	Se informa al estudiante y a sus acudientes por escrito el inicio del proceso, los hechos imputados y la norma presuntamente vulnerada (Principio de Legalidad).
3	Traslado de Cargos y Pruebas	Se formulan formalmente los cargos y se le informa al estudiante sobre las pruebas existentes en su contra para garantizar el Derecho de Contradicción .
4	Derecho a la Defensa y Presentación de Descargos	Se otorga al estudiante un término razonable para ser escuchado, exponer su versión, solicitar y/o aportar pruebas y testimonios a su favor (Presunción de Inocencia).
5	Recolección y Valoración de Pruebas	La autoridad competente (Comité, Rectoría, etc.) recopila todas las versiones y evidencias. Se realiza un análisis objetivo y se valora la intención, la reiteración y el contexto del estudiante (Principio de Imparcialidad).
6	Decisión Motivada y Proporcionalidad	La autoridad emite un acto motivado por escrito que resuelve la situación. La sanción o medida pedagógica adoptada debe ser proporcional a la falta y debe primar el enfoque formativo y restaurativo.
7	Derecho de Recursos y Seguimiento	Se informa al estudiante sobre los recursos que proceden contra la decisión (Reposición, Apelación, según el Manual) y se establece un plan de seguimiento y acompañamiento para garantizar el aprendizaje y la no repetición de la falta.

Estos 7 pasos son los que aseguran el cumplimiento del §Artículo 29§ de la Constitución, que es el fundamento

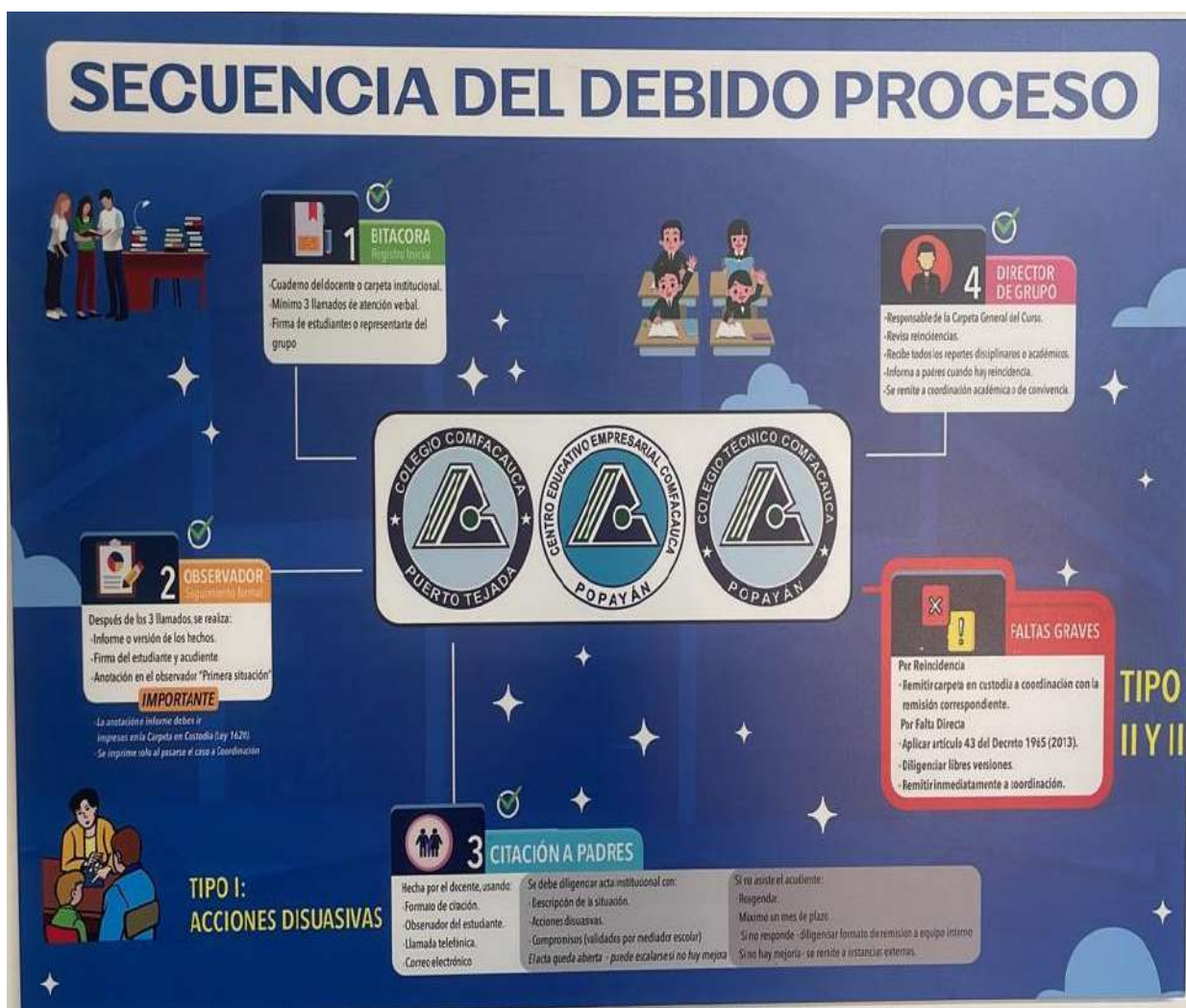
	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

Etapa	Explicación de la etapa
1. Aviso	Señalamiento de la fecha y hora, así como los convocados por parte de la instancia competente. Dicha convocatoria no puede exceder las 24 horas hábiles a partir del momento de la determinación de la competencia de acuerdo con la dificultad de la falta. La comunicación al estudiante debe ser personal, a los padres de familia, cuidador o acudiente y las demás personas convocadas; puede ser personal, telefónica o por escrito.
2. Iniciación	El encuentro se inicia a la hora señalada por medio del responsable en presidirla, anunciando el contenido general de lo sucedido. Se presentan los informes pertinentes a los convocados al encuentro (docente, director de grupo, por queja o informe de los estudiantes, de un particular, o cualquier miembro de la comunidad educativa), con las pruebas y argumentos que acompañan dicho informe.
3. Descargos	Una vez conocido el informe o situación, el estudiante presentará sus descargos ante el encuentro asistido del padre de familia, acudiente o cuidador autorizado, si es menor de edad. Cualquiera de los convocados a la reunión estará facultado para solicitar las pruebas que considere pertinentes, tendientes a esclarecer los hechos motivo de informe o queja.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Etapa	Explicación de la etapa
4. Practica de pruebas	El Comité Escolar de Convivencia o el coordinador, o quien sea el pertinente para el caso, ordenará la práctica de pruebas que hubiera sido solicitada, de acuerdo con el criterio de pertinencia y necesidad. Además, ordenará de oficio las que considere necesarias. Las pruebas ordenadas se practicarán en un término no mayor a cinco días hábiles.
5. Decisión	Una vez agotada la etapa probatoria, el encuentro continuará con el objeto de proferir la decisión, la cual debe estar debidamente motivada mediante acto administrativo y deberá contener: ● Identidad del estudiante. ● Resumen de los hechos. ● Análisis de pruebas. ● Calificación de la falta. ● Análisis de la responsabilidad. ● Razones de la aplicación del correctivo o acción formativa o sancionatoria.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5	



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

1, Conocimiento e Identificación de los Hechos, "La institución tiene conocimiento formal de la situación. Se registra objetivamente y se procede a la clasificación de la falta (Tipo I, II o III) según el Manual de Convivencia."

2, Comunicación y Notificación Formal, "Se informa al estudiante y a sus acudientes por escrito el inicio del proceso, los hechos imputados y la norma presuntamente vulnerada (Principio de Legalidad)."

3, Traslado de Cargos y Pruebas, Se formulan formalmente los cargos y se le informa al estudiante sobre las pruebas existentes en su contra para garantizar el Derecho de Contradicción.

4, Derecho a la Defensa y Presentación de Descargos, "Se otorga al estudiante un término razonable para ser escuchado, exponer su versión, solicitar y/o aportar pruebas y testimonios a su favor (Presunción de Inocencia)."

5, Recolección y Valoración de Pruebas, "La autoridad competente (Comité, Rectoría, etc.) recopila todas las versiones y evidencias. Se realiza un análisis objetivo y se valora la intención, la reiteración y el contexto del estudiante (Principio de Imparcialidad)."

6, Decisión Motivada y Proporcionalidad, La autoridad emite un acto motivado por escrito que resuelve la situación. La sanción o medida pedagógica adoptada debe ser proporcional a la falta y debe primar el enfoque formativo y restaurativo.

7, Derecho de Recursos y Seguimiento, "Se informa al estudiante sobre los recursos que proceden contra la decisión (Reposición, Apelación, según el Manual) y se establece un plan de seguimiento y acompañamiento para garantizar el aprendizaje y la no repetición de la falta."

ARTÍCULO 59. ACCIONES PEDAGÓGICAS

1. FORMATIVA

¿Qué es un proceso formativo? La formación es el proceso mediante el cual una persona o grupo de personas configuran una perspectiva diferente de los contenidos, procedimientos y actitudes que ya conocían o habían adquirido previamente.

Esta perspectiva permite tomar decisiones fundamentadas en todo aquello que conocen o han podido elaborar. Se dice, entonces, que la persona ha llevado a cabo un proceso de aprendizaje.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Una persona aprende cuando es capaz de aplicar conocimientos previos, habilidades y actitudes a situaciones determinadas y transformarlas en situaciones nuevas.

Se entiende el aprendizaje como un proceso de construcción. Cualquier persona aporta un bagaje formativo previo que sirve de base a los nuevos aprendizajes, los filtra y los reestructura.

La formación no solamente implica recibir y retener información. Es necesario analizarla para comprenderla aplicarla y valorarla.

2. VERBAL CON REGISTRO EN EL OBSERVADOR donde se lleve el proceso, previo conocimiento y firma del estudiante sobre la mencionada anotación.

3. ESCRITA DE QUIEN ATIENDA LA SITUACIÓN CON LLAMADO DE ATENCIÓN al padre de familia, acudiente o cuidador, previo conocimiento del estudiante y dando la posibilidad de presentar descargos y si persiste la situación, agotar todo el debido proceso hasta llegar al acto administrativo del Colegio, mediante el cual se tome una decisión acerca del caso, con posibilidad de segunda instancia.

ARTÍCULO 60. RECURSOS

REPOSICIÓN

Para el estudiante procede el recurso de reposición (10 días hábiles) por escrito, ante el comité de convivencia o el consejo directivo según el caso. Esta solicitud se debe pasar debidamente sustentada al mismo ente que profirió la decisión, quien dará respuesta a dicho recurso, en un término de tres días.

Parágrafo: confirmada la decisión el estudiante, padre de familia, acudiente o su representante tendrá derecho a presentar los recursos establecidos por la ley.

APELACIÓN

Cuando el recurso de Reposición haya sido fallado en contra del estudiante, éste, el padre de familia, acudiente o su representante, tendrá derecho a interponer dicho

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

recurso, ante la Secretaría de Educación al área de inspección, vigilancia y control, en un término de diez (10) días hábiles y la respuesta será en los términos contemplados por la Ley.

ARTÍCULO 61. MECANISMOS ALTERNATIVOS EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

MESA DE CONCILIACIÓN O PAZ DE GRUPO

A nivel de cada grupo se constituyen como aporte a la mediación de los conflictos que involucren la convivencia general del grupo o jornada académica, como requisito del proceso.

Su objetivo será el de servir como mediadores en las dificultades presentadas entre estudiantes o entre estos y docentes o personal administrativo u otros, según sea el caso.

MESA DE CONCILIACIÓN O PAZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El coordinador (a) la instalará dentro de los términos que tiene previsto este pacto por la convivencia, determinando fecha, hora y lugar para la mesa. De esta mesa se levantará el acta respectiva de sus reuniones y decisiones, las cuales darán tránsito a cosa juzgada.

El estudiante puede solicitar el acompañamiento del personero(a) estudiantil, así como podrá su acudiente hacerse acompañar de un abogado.

Esta será conformada por:

- El Coordinador de Convivencia o quien haga sus veces además de presidirla.
- El Director de grupo.
- El Personero Estudiantil.
- El Delegado de convivencia.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

CAPÍTULO x – RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 62. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La Ruta de atención integral para la convivencia escolar debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso, acoso escolar y Ciberacoso o vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos, casos de embarazo en adolescentes, que se presenten en el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada - o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media.

La Ruta de Atención Integral establece las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en relación con sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

El componente de **promoción** permite fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Con las acciones de **prevención** se intervendrá oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

A su vez, el componente de **atención** hará posible asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de protocolos internos de los establecimientos educativos, o mediante la activación de protocolos de atención de otras entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (ICBF, Sistema General de Seguridad Social en Salud, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

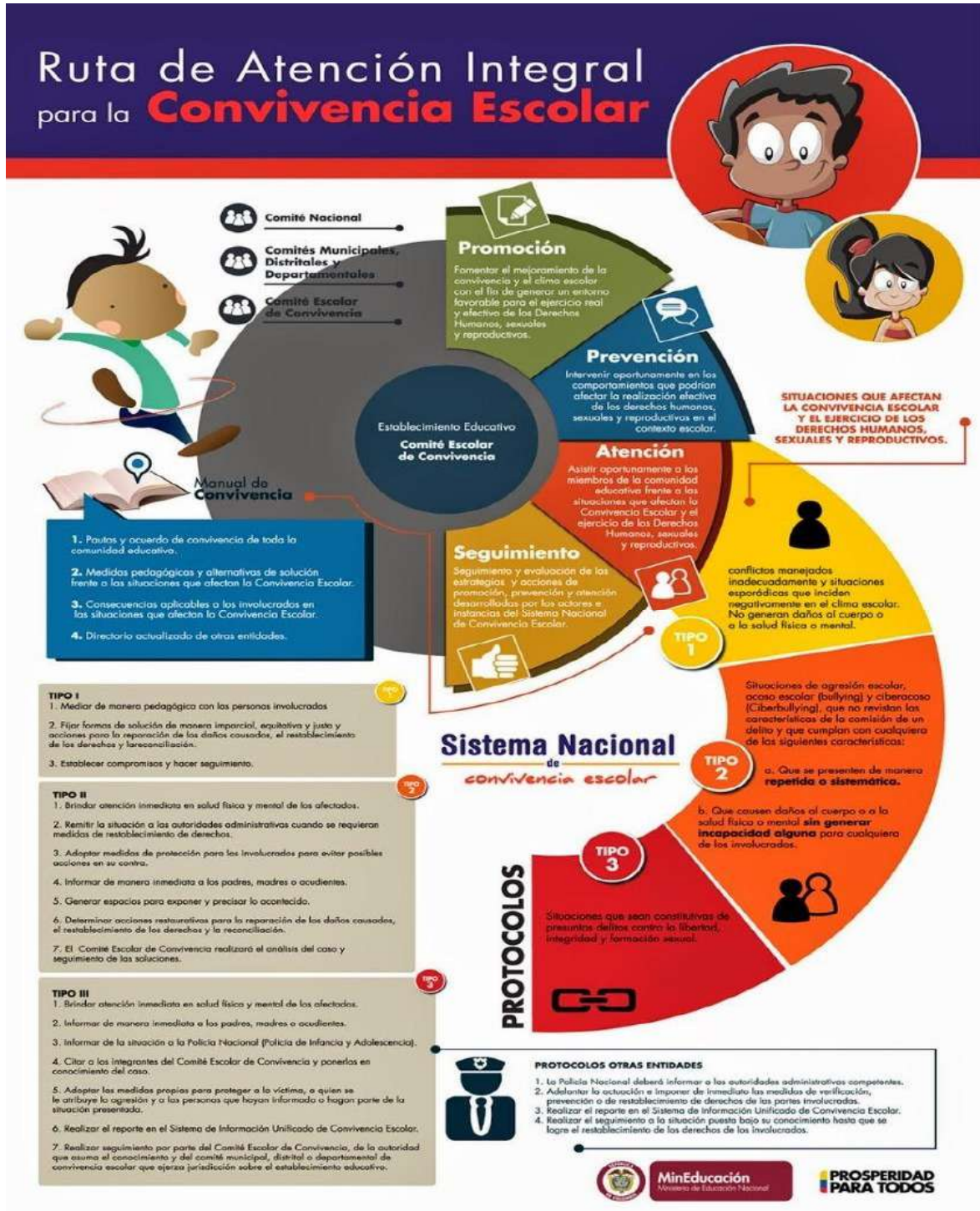
Finalmente, las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán realizar permanentemente el **seguimiento y evaluación** de las estrategias para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
FECHA: 21 / 01 / 26	VERSION: 5	



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

ARTÍCULO 63. GARANTÍAS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL DEBIDO PROCESO

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar debe garantizar que a través de los pasos del debido proceso y el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se desarrolle un sistema de apoyo a la gestión de docentes, pares académicos, directores de grupo, padres de familia, directivos docentes, profesionales de apoyo, grupos colegiados e instituciones externas para evitar que los estudiantes reprueben el año escolar, evitar que sean remitidos al sistema de información unificado de convivencia escolar y evitar la medida del cambio de espacio pedagógico o perdiendo el cupo en la institución, este sistema debe garantizar la sana convivencia y el desarrollo positivo del estudiante.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 de 2006, no confiere a directivos, ni docentes, la competencia para sancionar a un estudiante; esta competencia, a través de un acuerdo, queda sujeta únicamente al Comité de Convivencia Escolar y al Consejo Directivo mediante procesos de Justicia Restaurativa.

Los Docentes y Directivos del Colegio COMFACAUCA -Puerto Tejada-, tienen competencia para recomendar acciones pedagógicas que son de tipo DISUASIVO – CORRECTIVO Y REEDUCATIVO, según la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, por lo tanto-, estas estarán descritas en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 64. EL CONDUCTO REGULAR EN LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y EL DEBIDO PROCESO

Para dar cumplimiento efectivo en la aplicación de la Ruta de Atención Integral y desarrollo del Debido Proceso, siempre **se deberá conservar el orden consecutivo de cada una de las instancias que intervienen en los diferentes casos y proceder de acuerdo con el siguiente conducto regular** adoptado en sus jerarquías por la comunidad educativa y en este Manual de Convivencia, así:

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5



En el conducto regular **las siguientes instancias serán consideradas como apoyo pedagógico y formativo en la apropiación de las acciones disuasivas, correctivas y reeducativas**, por parte de los estudiantes a quienes se les esté llevando el debido proceso y como instancias de apoyo en las acciones disuasivas deben participar como pares académicos garantes de derechos:

- Mediador escolar
- El Personero Estudiantil

En el conducto regular, los grupos colegiados que deberán ser notificados de las acciones que se están cumpliendo, para motivar desde los apoyos pedagógicos un cambio de actitud en el estudiante, y registrar en la carpeta en custodia evidencias de su notificación en el manejo de las acciones correctivas y reeducativas deben participar:

- El Consejo Académico
- El Consejo de Padres de Familia

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

ARTÍCULO 65. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Según las disposiciones del artículo 30 de la ley 1620 de 2013 y el debido proceso institucional, La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes así:



COMPONENTE DE PROMOCIÓN se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios (virtuales y/o físicos) del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, por tanto, quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de ésta en el contexto escolar.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

COMPONENTE DE ATENCIÓN deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar y Ciberacoso, o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Lo anterior, de acuerdo con el protocolo, y en el marco de tanto de las competencias como de las responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados, sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados. También, en el seguimiento al debido proceso que será registrado, paso a paso, cada que se realice un proceso y con éste se diligencie el protocolo de la respectiva ruta.

El seguimiento contará con un eficiente sistema de archivo y metodología de compilación de evidencias que servirán como soporte para cuando el caso se vaya a reportar ante el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO I, II Y III

El Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada teniendo en cuenta lo dispuesto en:

- La Ley 1098, el Decreto 1290,
- La Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013,

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- La Guía 49 del MEN según la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. y las políticas institucionales,

asume y reconoce oficialmente los siguientes protocolos para cumplir con el debido proceso tanto académico como de convivencia escolar, amparados en el artículo 29 de la Constitución Política de 1991, en el artículo 26 de la Ley 1098 y este Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 66. PROTOCOLO PREVIO A LAS SITUACIONES TIPO I

Cuando se presente un conflicto o situación problemática en el aula o un incumplimiento ala Manual de Convivencia, que no esté contemplada en Situaciones Tipo III; así como en cualquier otro espacio de la institución educativa, se hará un llamado de atención verbal, logrando acuerdo entre las partes y compromisos.

De la acción ejecutada, aunque sea llamado de atención verbal, el docente y/o directivo docente debe dejar constancia por escrito en **la bitácora**. El llamado debe ser firmado por los estudiantes involucrados o por el representante de grupo.

Cuando se persista en la situación, en diferentes momentos, y se deje registro del llamado de atención en la bitácora -por el mismo hecho- hasta TRES (3) veces, se debe activar la Situación Tipo I.

ARTÍCULO 67. PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Para la atención de las Situaciones tipo I se establecerá, de acuerdo con la naturaleza de la causa de la desavención, un PROTOCOLO INMEDIATO, para aquellas situaciones que ameritan una intervención pronta, asertiva y eficaz.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Gráficamente, el PROTOCOLO INMEDIATO para las Situaciones Tipo I, desde el Decreto reglamentario, sería:



Paso 1. Reunir de manera inmediata las partes involucradas en el conflicto.

Cualquier miembro que haga parte del personal del Colegio debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo I para actuar de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto. En el caso del ser abordado por personal administrativo o servicios generales se puede solicitar ayuda a cualquier docente y/o directivo.

Esta etapa consiste en posibilitar la expresión de cada persona involucrada en el conflicto -partes- para exponer sus argumentos, punto de vista e intereses frente a lo sucedido en igualdad de condiciones y oportunidades; brindando tranquilidad y el tiempo necesario para comunicarse entre ellos.

El adulto debe mediar de manera pedagógica para que las partes expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

También deben considerarse las emociones y el estado de ánimo de las partes. Si existe mucha molestia, rabia o enojo en una o en ambas partes involucradas, es preferible esperar, hasta que sientan que tienen la disposición a escuchar al otro con los cinco sentidos.

Paso 2. Fijar la forma de solución el conflicto. Mediar la solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de seguridad y afecto, de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el Colegio. Se trata de fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Establecer acuerdos.

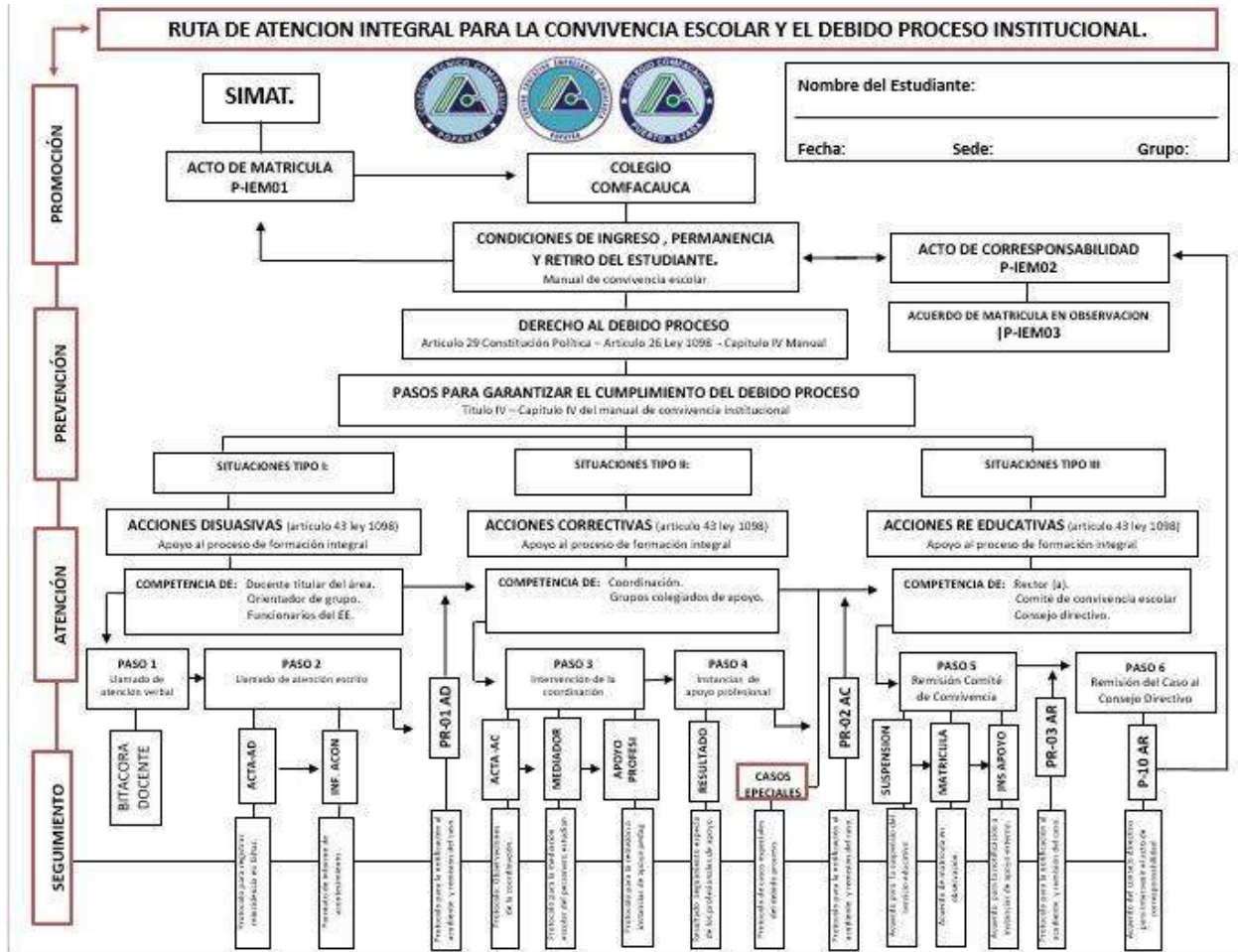
Paso 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos. El docente Director de Grupo hará seguimiento del proceso y los compromisos establecidos en el acuerdo con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

Este registro se utilizará para el análisis, valoración y toma de decisiones dentro de las estrategias formativas de la convivencia escolar al finalizar cada uno de los periodos académicos o según se amerite respetando el debido proceso.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido elegidos y capacitados como mediadores, gestores de paz o líderes escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

Constancia: Del proceso llevado a cabo se debe dejar constancia en **el acta de acción disuasiva** de los hechos, las evidencias, los acuerdos y los compromisos de las partes.





	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

ARTÍCULO 68. PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Gráficamente, el protocolo para las Situaciones Tipo II, de acuerdo con el Decreto reglamentario 1965 de 2013, debe desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:



Constancia: Del proceso llevado a cabo se debe dejar constancia en **el acta de acción restaurativa** de los hechos, las evidencias, los acuerdos y los compromisos de las partes.

- Atender de manera inmediata
- Notificar
- Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- f. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- g. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y el seguimiento de las soluciones.

Paso 1. Atender de manera inmediata. Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando, y brindar atención inmediata en salud física o mental a los afectados. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportará a Coordinación. **(En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier docente, miembro del equipo psicosocial o miembro del Equipo Directivo).**

Parágrafo_1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en el acta.

Parágrafo_2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia en el acta.

Parágrafo_3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en **el acta.**

Paso 2. Notificar. La Coordinación de Convivencia **informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados** el inicio de evaluación preliminar e indagación de la situación; actuación de la cual se dejará constancia en **la respectiva acta .**

Paso 3. Adoptar medidas de protección. La Coordinación de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en en el acta.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Paso 4. Indagar la situación. La Coordinación de Convivencia generará espacios individuales con las partes involucradas quienes relatarán por separado y de manera escrita, a dicha coordinación, los hechos que suscitaron la situación, exponiendo y precisando lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, - Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido-. También pueden aportar sus versiones los padres, madres o acudientes de los estudiantes.

Se consignará **en acta** las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes.

Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho.

Paso 5. Analizar y adoptar medidas. Una vez recolectada toda la información de los hechos, el/la Rector(a) y la Coordinación de Convivencia, analizarán el caso y tomarán tanto las medidas a adoptar como las estrategias pedagógicas formativas y/o restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Estas podrán derivar en acto de conciliación, remisión a orientación escolar o apertura a proceso disciplinario. Dejando constancia en la respectiva acta.

Paso 6. Citación. Los padres de familia y/o acudiente de los estudiantes implicados serán informados de las medidas, estrategias adoptadas por el Colegio y los compromisos a asumir por parte del estudiante y el acudiente.

Paso 7. Remitir a Psicóloga Escolar. Los estudiantes implicados realizarán una intervención individualizada por parte de la Psicóloga. Para la víctima se trabajarán estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad. Para al agresor se trabajarán estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Paso 8. Citar al Comité Escolar de Convivencia. El coordinador deberá verificar cada uno de los pasos estipulados en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Cumplido el paso anterior, notificará a los padres de familia o acudientes y al implicado de la gravedad del asunto, y hará entrega oficial del caso al Comité Escolar de Convivencia en la reunión ordinaria programada en el cronograma, o en reunión extraordinaria citada por el rector(a).

Hasta este PASO 7, se recomendaron ACCIONES DISUASIVAS Y CORRECTIVAS, a partir de este PASO 8 el estudiante implicado deberá ser ATENDIDO por el Comité Escolar de Convivencia y el cumplimiento de sus ACCIONES serán aplicadas por el Coordinador de Convivencia y/o el Rector(a) con la autorización previa del ACUERDO DE ACCIONES RE EDUCATIVAS emitido por el comité escolar de convivencia así:

- a. PÉRDIDA TEMPORAL DE SU CONDICIÓN COMO ESTUDIANTE:** Esta ACCIÓN REEDUCATIVA conocida como la **pérdida temporal de la condición como estudiante** consiste en la suspensión del servicio educativo que se realizará, a través de una resolución rectoral motivada por un ACUERDO EMITIDO por el Comité Escolar de Convivencia, quien otorga competencia al RECTOR(a) para que haga efectiva la ACCIÓN REEDUCATIVA, haciendo entrega formal y oficial del estudiante a su respectivo acudiente, garantizando plena responsabilidad de su tutela durante los días de la suspensión. Deben firmar el estudiante, el rector y los padres de familia o acudientes.

La suspensión del servicio educativo de un estudiante se hace sólo una vez durante el año lectivo como lo exige la Corte Constitucional y ésta, se debe cumplir únicamente para garantizar el derecho al debido proceso.

El estudiante durante los días hábiles de su suspensión pierde todos los derechos que este Manual de Convivencia le otorga como estudiante. La suspensión, puede ser desde UN (1) día y hasta por 10 días hábiles, según sea tipificada la Situación TIPO II.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- b. PROTOCOLO DE MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN:** El Comité Escolar de Convivencia reunido de manera ordinaria o extraordinaria, después de estudiar el caso del estudiante implicado y reincidente o no en esta instancia, exigirá a través de un ACUERDO DE ACCIONES RE EDUCATIVAS, limitar los alcances de su matrícula formalizada, notificando a través de este ACUERDO, la condición de su pérdida del cupo para continuar estudios el próximo año lectivo, o la pérdida inmediata de su condición de estudiante (artículo 11 de este Manual de Convivencia) procedimiento reafirmado en segunda instancia por el Consejo Directivo.

El Comité Escolar de Convivencia otorga competencia al Rector(a) para que pueda ejecutar la acción reeducativa del estudiante y notificar con anticipación la pérdida del cupo para el próximo año lectivo o la cancelación de la matrícula en cualquier momento del año lectivo en curso, si no demuestran cambios positivos a partir del momento en que esto ocurra, los protocolos deben estar firmados por el estudiante, el rector y los padres de familia y/o acudientes.

El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo el proceso realizado, y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

Paso 9. Realizar Seguimiento. El Comité Escolar de Convivencia hará seguimiento del proceso y los compromisos establecidos con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 de Decreto 1965 de 2013. Este registro lo utilizará la Coordinadora de Convivencia para el análisis, valoración y toma de decisiones dentro de las estrategias formativas de la convivencia escolar al finalizar cada uno de los periodos académicos o según se amerite respetando el debido proceso.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

Ante casos de consumo o porte de SPA dentro del establecimiento educativo, la institución debe:

- Notificar al Comité Escolar de Convivencia.
- Informar a los padres o acudientes.
- Realizar acompañamiento psicosocial y remitir al sector salud si se requiere.
- Registrar la situación en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
- Enfatiza el enfoque pedagógico, no punitivo.
- El tratamiento del consumo de SPA no debe ser sancionador, sino preventivo, educativo y restaurativo, priorizando:
 - La protección de los derechos del estudiante.
 - La atención integral (educativa, familiar, psicológica y de salud).
 - La prevención del consumo a través de programas de promoción de la salud y estilos de vida saludables.
- Vincula la corresponsabilidad institucional.
 - La institución educativa debe reportar la situación al Comité Escolar de Convivencia y a la familia, para activar la ruta pedagógica (según el Decreto 1965 de 2013).
 - Si el caso implica riesgo grave (consumo habitual, tráfico, venta, inducción de otros menores), se debe informar al ICBF o a la Policía de Infancia y Adolescencia.
 - Estas entidades evaluarán si se requiere tratamiento especializado o intervención familiar.
- El colegio no actúa solo: debe articularse con los servicios de salud, la familia y otras entidades territoriales, en un marco de corresponsabilidad.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Medidas frente a menores consumidores

Cuando un niño, niña o adolescente consume o porta sustancias psicoactivas, no se le sanciona penalmente. En su lugar, se activan las medidas de restablecimiento de derechos, establecidas en los artículos 52 a 57 del Código.

Estas medidas pueden incluir:

- Orientación y acompañamiento psicosocial.
- Atención médica y psicológica especializada.
- Vinculación a programas de prevención o tratamiento del consumo.
- Seguimiento familiar y educativo.
- Acompañamiento del ICBF o de la Defensoría de Familia.

Parágrafo: Se considera que existe acoso escolar cuando un alumno recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros o cualquier miembro de la comunidad Educativa que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, opacarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad y/o integridad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición de las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

Partiendo de las anteriores consideraciones, el equipo responsable orienta al personal de la institución sobre las situaciones de acoso escolar de las cuales recogió una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

ARTÍCULO 69. PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Gráficamente, el protocolo para las Situaciones Tipo III, de acuerdo con el Decreto reglamentario 1965 de 2013, debe desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:



- Brindar atención inmediata en salud física o mental a los afectados.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- c. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia)
- d. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
- e. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- f. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- g. Realizar el seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo. (pp. 17-19).

Paso 1. Atención Inmediata. Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportará a Coordinación de Convivencia. (**En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier docente, miembro del equipo psicosocial o miembro del Equipo Directivo**).

Parágrafo_1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada, actuación de la cual se dejará constancia en evidencia formal con instrumentos del debido proceso.

Parágrafo_2. El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes o adultos involucrados e informará inmediatamente a Rectoría, actuación de la cual se dejará constancia en evidencia formal con instrumentos del debido proceso.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Paso 2. Informar a los padres y/o acudiente: De manera inmediata los directivos del colegio comunicarán a los padres de familia o acudiente, de todos los estudiantes involucrados, medidas tomadas hasta el momento para el manejo de la situación, actuación de la que se dejará constancia en evidencia formal con instrumentos del debido proceso.

Paso 3. Denuncia de las situaciones consideradas presuntos delitos: El Rector / la Rectora, como presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional o la entidad competente – según el caso-, actuación de la cual se dejará constancia en evidencia formal con instrumentos del debido proceso.

Paso 4. Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia en evidencia formal con instrumentos del debido proceso.

La reunión tiene por objeto que los integrantes del Comité de Convivencia Escolar tengan conocimiento de la situación. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada-, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia a través del acta respectiva de la reunión.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Se debe además revisar en la reunión, las acciones pertinentes de parte del Comité de Convivencia Escolar.

El estudiante implicado deberá ser ATENDIDO por el Comité Escolar de Convivencia y el cumplimiento de sus ACCIONES serán aplicadas por el Coordinador de Convivencia y/o el Rector(a) con la autorización previa del ACUERDO DE ACCIONES RE EDUCATIVAS emitido por el comité escolar de convivencia así:

a. PÉRDIDA TEMPORAL DE SU CONDICIÓN COMO ESTUDIANTE: Esta ACCIÓN REEDUCATIVA conocida como la **pérdida temporal de la condición como estudiante** consiste en la suspensión del servicio educativo que se realizará, a través de una resolución rectoral motivada por un ACUERDO EMITIDO por el Comité Escolar de Convivencia, quien otorga competencia al RECTOR(a) para que haga efectiva la ACCIÓN REEDUCATIVA, haciendo entrega formal y oficial del estudiante a su respectivo acudiente, garantizando plena responsabilidad de su tutela durante los días de la suspensión. Deben firmar el estudiante, el rector y los padres de familia o acudientes.

La suspensión del servicio educativo de un estudiante se hace sólo una vez durante el año lectivo como lo exige la Corte Constitucional y ésta, se debe cumplir únicamente para garantizar el derecho al debido proceso.

El estudiante durante los días hábiles de su suspensión pierde todos los derechos que este Manual de Convivencia le otorga como estudiante. La suspensión, puede ser desde UN (1) día y hasta por 10 días hábiles, según sea tipificada la Situación TIPO III.

b. PROTOCOLO DE MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN: El Comité Escolar de Convivencia reunido de manera ordinaria o extraordinaria, después de estudiar el caso del estudiante implicado y reincidente o no en esta instancia, exigirá a través de un ACUERDO DE ACCIONES RE EDUCATIVAS, limitar los alcances de su matrícula formalizada, notificando a través de este ACUERDO, la condición de su pérdida del cupo para continuar estudios el próximo año lectivo, o la pérdida inmediata de su condición de estudiante (artículo 11 de este Manual de

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Convivencia) procedimiento reafirmado en segunda instancia por el Consejo Directivo.

El Comité Escolar de Convivencia otorga competencia al Rector(a) para que pueda ejecutar la acción reeducativa del estudiante y notificar con anticipación la pérdida del cupo para el próximo año lectivo o la cancelación de la matrícula en cualquier momento del año lectivo en curso, si no demuestran cambios positivos a partir del momento en que esto ocurra, los protocolos deben estar firmados por el estudiante, el rector y los padres de familia y/o acudientes.

c. REMISIÓN A INSTANCIAS EXTERNAS DE APOYO: El Comité Escolar de Convivencia deberá remitir a cualquiera de las instancias de apoyo externo a que se refiere el artículo 41 numeral 7 del Decreto 1965 de 2013 y artículo 62 Paso 5 de este Manual de Convivencia, al Comité Municipal de Convivencia Escolar o al Comité Nacional de Convivencia Escolar, además deberá reportar en el SISTEMA NACIONAL UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR todos los casos que le sean asignados como parte del protocolo nacional del MEN.

Estas acciones del Comité Escolar de Convivencia son propias de su competencia y deben aplicarse cuando lo considere necesario como apoyo a la solución del conflicto, estas instancias del Estado tendrán acceso al Sistema Nacional Unificado de Convivencia Escolar.

El acuerdo de acciones educativas le dará facultades al Coordinador de Convivencia y/o Académico para proceder ante autoridades competentes con la presentación del FOLDER o CARPETA EN CUSTODIA que dan fe y testimonio del debido proceso.

d. OTRAS ACCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: El Comité de Convivencia Escolar conformado en la institución según las disposiciones de la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, tendrá en sus funciones un cronograma de reuniones ordinarias, las cuales serán aprovechadas por el Coordinador de Convivencia y/o Académico para presentar los casos especiales, debidamente sustentados, según la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. y el cumplimiento del debido proceso.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Los casos serán motivados por el Coordinador de Convivencia y/o Académico ante el Comité Escolar de Convivencia, previa verificación del seguimiento en la lista de chequeo de la ruta de atención integral, garantizando que se hayan cumplido estrictamente todos los pasos del debido proceso.

Allí, el Comité Escolar de Convivencia ATENDERÁ cada caso según las disposiciones de este Manual De Convivencia y la GUÍA TÉCNICA DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA referida en el artículo 91 de este manual y otorgará competencia al Coordinador respectivo y al Rector(a), para que hagan efectivas la Acciones Reeducativas según los respectivos protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

El Comité Escolar de Convivencia deberá ser convocado de manera extraordinaria por el Rector(a) cuando se considere necesario.

El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo el proceso realizado, y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Paso 5. Reporte al SIUCE. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

Paso 6. Remisión del caso al Consejo Directivo: Cumplidos todos los pasos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, el RECTOR(A), convocará de manera ordinaria o extraordinaria al Consejo Directivo en pleno y presentará el caso a través del Coordinador respectivo.

La disposición impuesta según el ACUERDO DE ACCIONES RE EDUCATIVAS del Consejo Directivo, será formalizada por el RECTOR(A), a través de resolución que debe ser firmada por el estudiante, el rector y los padres de familia o acudientes con el anexo del ACUERDO DE ACCIONES RE EDUCATIVAS.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- a. El Consejo Directivo hará uso de las siguientes FALTAS para deliberar el acuerdo sancionatorio, teniendo en cuenta la acción reeducativa impuesta por esta instancia, entre otras, estará soportada por las disposiciones del fallo de la Corte Constitucional, tutela T-569 de 1994, *"el derecho a la educación no es un derecho absoluto, es un derecho deber que exige a todos DEBERES"*.

Por lo tanto, "Ningún establecimiento educativo tendrá porque aceptar en sus aulas a estudiantes que de manera indiscriminada y reiterativa infringen las normas de convivencia escolar, rendimiento académico y promoción de conductas asociadas al acoso escolar y Ciberacoso, porque afectan el derecho a la educación de sus compañeros que sí rinden y cumplen con lo acordado en el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD.

- b. Cuando sea citado el Consejo Directivo, el coordinador respectivo deberá presentar todos los protocolos, debidamente diligenciados, que garantizan el cumplimiento del derecho al debido proceso contemplado en el artículo 26 de la ley 1098 de 2006 y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, además de las recomendaciones realizadas por el Comité Escolar de Convivencia, que demuestran la reiteración indiscriminada de condiciones y situaciones TIPO III.
- c. Una vez cumplido los pasos del debido proceso y el Consejo Directivo hayan emitido su ACUERDO DE ACCIONES RE EDUCATIVAS, el implicado y su acudiente tienen derecho de hacer uso de los diferentes recursos propuestos en el artículo 171 numerales 7, 8, 9 y 10 de este manual de convivencia en el caso de considerar injusta la medida o que se hayan vulnerado sus derechos

En el caso de que el estudiante o su representante haga uso de estos recursos, le corresponderá al CONSEJO DIRECTIVO revisar de nuevo el caso en segunda instancia.

Paso 7. Seguimiento a los implicados: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el Colegio en el cual se presentó el hecho.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Paso 8. Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, el Comité Escolar de Convivencia recomendará las estrategias formativas que se aplicará al (los) estudiante(s) responsables.

Parágrafo_1. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

Parágrafo_2. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo_3. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

ORGANISMOS DE APOYO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III, EN PUERTO TEJADA

Organismo de apoyo	Número de contacto	Organismo de apoyo	Número de contacto
Policía Nacional	302 351 23 79	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	(601) 437 76 30 Ext: 218001 – 218009 305 237 82 21

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

Organismo de apoyo	Número de contacto	Organismo de apoyo	Número de contacto
Secretaría de Gobierno Municipal	(602) 827 41 40 Ext. 116	Puesto de salud u Hospital más cercano – 3 Norte -	(602) 828 21 45 (602) 8213879
Secretaría de Gobierno Departamental	(602) 824 28 02	Bomberos	318 335 38 96 316 502 96 79 Línea 119
Fiscalía general de la Nación	316 667 52 35	Cruz Roja (Popayán)	311 733 33 33
Unidad de Infancia y Adolescencia	320 912 77 16	Convivencia Ciudadana	(602) 827 41 40
Comisaría de Familia	(602) 828 20 09	Comité local de prevención y atención de desastres "CLOPARD"	315 885 54 45
Inspector de Policía	(602) 827 41 40	Defensa Civil	

PASOS

- **BITÁCORA:** Se realiza en el cuaderno de cada uno de los docentes o carpeta institucional, en esta deben aparecer como mínimo 3 llamados de atención verbal, debe tener firma de los estudiantes involucrados o en su defecto por el representante del salón.
- **OBSERVADOR:** Después de llevar los 3 llamados de atención verbal estipulados en la bitácora, se solicita realizar la versión o el informe de acontecimientos de situaciones, este debe estar firmado por el estudiante y el padre de familia y se debe realizar la observación en el observador de cada uno de los estudiantes involucrados, se debe colocar como observaciones generales por ser primera situación.

☐ La anotación colocada en el observador del estudiante junto con la versión o el informe de acontecimientos de situaciones debe estar impresa y organizada en la

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

carpeta en custodia como lo indica la ley 1620, cuando se pasa el caso a coordinación es cuando se imprime para organizar carpeta en custodia.

TIPO I ACCIONES DISUASIVAS

- **CITACIÓN PADRE DE FAMILIA:** Lo realiza el docente, lo puede hacer a través de
 - Formato de citación
 - Observador del estudiante
 - Llamada telefónica
 - Correo electrónico

Se debe diligenciar un acta (formato de acta institucional vigente) en donde se debe informar la situación presentada, las acciones disuasivas y los compromisos que deben estar validados con el mediador escolar. Es importante tener en cuenta e informar a los acudientes que el acta queda abierta, teniendo en cuenta que la acción disuasiva se puede convertir en una situación agravante.

Nota: en caso de que el padre de familia no atienda la citación se debe re agendar la cita, recordar que hay un mes como vencimiento de términos y al finalizar si ya no asiste diligenciar el formato de remisión a instancias de apoyo (equipo interno) y si ya no hay cambio positivo se remite a instancias externas.

- **DIRECTOR DE GRUPO:** El director de grupo será el encargado de llevar la carpeta general del curso, donde deberán reposar cada uno de los procesos disciplinarios de los estudiantes, por lo que deberá revisar la reincidencia de los estudiantes.

Por tal razón los docentes que realicen algún reporte de convivencia o académico deberán informar a este y entregar la documentación requerida para cada proceso. Si hay estudiantes que reinciden en las faltas el director de curso deberá informar al padre de familia que se remite a la coordinación académica o de convivencia por ser considerado una situación agravante al no atender las acciones disuasivas.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

TIPO II Y III

- **COORDINADOR:** Recibe la carpeta en custodia con formato de remisión, determina las acciones correctivas e incluye a los mediadores escolares, todo esto se realiza a través de acta institucional con formato vigente, se utiliza el formato de mediador escolar, vincula entidades de apoyo según la necesidad (psicología, trabajo social, psicopedagoga)

NOTA:

→ Si el estudiante reincide se remite el caso al comité de convivencia. (Protocolo de remisión)

- **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Formato de remisión comité de convivencia.

Acta de resolución rectoral, solo se realiza la remisión al SIUCE después de la resolución rectoral; Aquí se tiene en cuenta la reincidencia o situación agravante de los estudiantes implicados. Se reporta al SIUCE todas las situaciones que se remiten a ICBF solo situaciones tipo II Y III

NOTA:

- En las situaciones tipo III, debe ejecutarse una resolución rectoral que determine la pérdida temporal de la condición de estudiante.
- Se debe determinar un acuerdo de matrícula en observación, todo sale de la resolución rectoral.

ARTÍCULO 70. CONSEJOS COMUNITARIOS COMO GARANTES DE DERECHOS

Siempre que ocurra un caso especial, si el estudiante pertenece a grupo étnico Afrocolombianos, el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, avisará al Consejo Comunitario correspondiente.

Principios rectores del acompañamiento de los Consejos Comunitarios:

- **Autonomía cultural y educativa:** el Consejo Comunitario puede recomendar estrategias pedagógicas acordes a su cultura.
- **Corresponsabilidad:** comparte la responsabilidad con la escuela, la familia y las entidades estatales.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- **No discriminación:** garantiza que la intervención institucional no desconozca la identidad afro ni perpetúe estigmas raciales.
- **Restablecimiento integral:** su acompañamiento busca que la atención incluya aspectos emocionales, espirituales y de pertenencia comunitaria.

Ejemplo práctico de acompañamiento del Consejo Comunitario:

- Un estudiante afro muestra signos de ideación suicida o consumo de SPA.
- El colegio activa la Ruta de Atención Integral (Decreto 1965).
- En municipios con enfoque de etnoeducación:
 - Se informa al Consejo Comunitario local (previa autorización familiar).
 - El Consejo acompaña el proceso de comunicación con la familia.
 - Participa en el diseño del plan de apoyo y seguimiento culturalmente pertinente.
 - Puede recomendar mediadores o sabedores tradicionales que apoyen la recuperación emocional del estudiante.

Los Consejos Comunitarios Afro:

- No reemplazan las funciones del ICBF, Secretaría de Salud o Educación.
- Sí participan como actores culturales y comunitarios que garantizan que la atención sea respetuosa, inclusiva y coherente con el proyecto etnoeducativo local.
- Su intervención se basa en el enfoque diferencial, reconocido por la Ley 1620 y el Decreto 1965 como principio transversal del sistema escolar.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

ARTÍCULO 71. OBLIGATORIEDAD DEL RECTOR(A) DE PRESENTAR LOS CASOS ANTE EL SIUCE

En las diferentes Rutas de Atención que se mostrarán se hablará de cuándo el/la Rector(a) deberá presentar el caso ante el SIUCE. (Ver Responsabilidades del Rector(a) y las diferentes rutas)

Es importante tener presente que DE NO HACERLO, el/la Rector(a), acarreará:

1. Incumplimiento de deberes legales

El Decreto 1965 de 2013 y la Ley 1620 de 2013 establecen que los rectores son responsables directos de registrar y reportar en el SIUCE los casos que afecten la convivencia escolar y los derechos de los estudiantes.

No hacerlo constituye una falta al deber funcional y puede implicar sanciones disciplinarias según el Código Disciplinario Único (Ley 1952 de 2019), en especial por:

- Omisión de funciones propias del cargo.
- Incumplimiento de los protocolos de atención integral.

2. Responsabilidad disciplinaria

La Procuraduría General de la Nación puede abrir investigación por falta grave o gravísima, dado que omitir el reporte vulnera los principios de transparencia, diligencia y protección de derechos de los menores.

Sanciones posibles:

- Suspensión temporal del cargo.
- Multas.
- Inhabilidad para ejercer funciones públicas.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

ARTÍCULO 72. ACCIONES PEDAGÓGICAS – DISUASIVA, CORRECTIVA Y REEDUCATIVA

Para la convivencia escolar usar los respectivos protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar y su participación será presentada a continuación:

1. En las acciones DISUASIVAS: El docente titular del área, el orientador de grupo y los gestores de paz, tienen competencia para recomendar y apoyar al estudiante en la restauración de los derechos vulnerados. La intervención ocurre cuando se presentan FALTAS Y SITUACIONES TIPO I y su procedimiento se hace cumpliendo con los PASOS 1, 2 y 3, del debido proceso de este Manual de Convivencia y la ruta de atención integral
2. En las acciones CORRECTIVAS: El coordinador y la comisión local de convivencia escolar tienen competencia para recomendar y apoyar al estudiante en la restauración de sus derechos vulnerados recomendando acciones CORRECTIVAS. Su participación ocurre cuando se presentan FALTAS Y SITUACIONES TIPO II y su procedimiento se hace cumpliendo con los PASOS 4 y 5 del debido proceso de este manual de Convivencia y la ruta de atención integral.
3. En las acciones RE EDUCATIVAS: El comité escolar de convivencia, el rector y el consejo directivo, tienen competencia para recomendar y apoyar al estudiante en la Restauración y Restitución de sus derechos prevalentes vulnerados. La intervención ocurre cuando se presentan FALTAS Y SITUACIONES TIPO III y su procedimiento se hace cumpliendo con los PASOS 6 y 7 del debido proceso de este Manual de Convivencia y la ruta de atención integral.

PROCEDIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento del debido proceso en FALTAS Y SITUACIONES TIPO I: La intención de la institución por medio de la acción formativa y constructiva, es que el estudiante tome conciencia de sus actos que afectan los desempeños académicos, personales y sociales. Por tanto, cuando éste presente un comportamiento inapropiado en relación con lo dispuesto en este Manual de Convivencia, se procederá de la siguiente manera:

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

1. Cuando un estudiante incurra en FALTAS Y/O SITUACIONES TIPO I, se recomendarán acciones DISUASIVAS para facilitar la restauración de los derechos prevalentes vulnerados y cumplir con todos los procedimientos, protocolos y recomendaciones, ajustadas a la Justicia Restaurativa y mediadas por los representantes de la institucionalidad según la ruta de atención integral así:

Quien conozca o sea víctima de una situación que altere la sana convivencia escolar, deberá informar al docente que atiende la clase o que se encuentre en el sitio de los hechos y este que atiende el área en su rol de mediador, orientador y detector según el artículo 21 de la ley 1620 de 2013 lo escucha

1. El docente recibe la queja y verifica en el manual de convivencia escolar a qué tipología corresponde la queja
2. Si la queja corresponde a situaciones Tipo II o Tipo III según el manual de convivencia, el docente reporta el caso a la coordinación
3. Si la queja es tipificada como Tipo I, el docente procede a atender y solucionar la situación entre el agresor y el agredido con presencia del gestor de paz del grupo
4. El docente diligencia el protocolo ACTA DE ACCIONES DISUASIVAS y recomienda la acción disuasiva para favorecer la reparación a la víctima por parte del agresor
5. El estudiante agresor bajo la orientación del docente, realizará la acción reparadora en presencia de estudiante agredido mediado por el proceso de conciliación en equidad dispuesto en el manual de convivencia escolar
6. Las prácticas restaurativas para la conciliación en equidad desde la reparación, la reconciliación y las garantías de no repetición, deberán ser consignadas en el observador del estudiante
7. La notificación quedará registrada en el observador digital del estudiante, la cual será registrada por el docente que atiende la situación.
8. El acudiente al ser notificado a través del observador tendrá 3 días hábiles para apelar la información registrada. De no hacerlo ésta se asume como válida ante el debido proceso.

ACCIONES DISUASIVAS A RECOMENDAR:

Cuando el estudiante incurra en FALTAS Y SITUACIONES TIPO I Las instancias y personas que hacen parte de la formación integral de los estudiantes, deberán utilizar o tener en cuenta las siguientes recomendaciones para evidenciar cambios positivos y constructivos generados por el cumplimiento de las siguientes acciones

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

DISUASIVAS: Cuando la SITUACIÓN es asociada a conductas ACADÉMICAS:

- 1.1. Ser aconsejado verbalmente por quien lo está atendiendo y observando sus desempeños académicos, dejar constancia en el protocolo
- 1.2. Otorgar nuevos plazos y espacios pedagógicos para la entrega de los talleres, consultas o materiales que no fueron entregados a tiempo
- 1.3. Brindar opciones de recuperación con estrategias pedagógicas de apoyo programadas en común acuerdo con el estudiante y los tiempos de participación
- 1.4. Pedir disculpas como acción reparadora de vulneración del derecho a las personas que les haya afectado con su actitud de bajo rendimiento

Notificar al acudiente su situación académica a través de informe escrito (nota, carta o correo) precisando que se encuentra inmerso en acciones disuasivas en razón del debido proceso según la ruta de atención integral para la convivencia escolar Cuando la SITUACIÓN es asociada a conductas de CONVIVENCIA ESCOLAR:

- 1.5. Reconocer públicamente o en presencia del agredido con mediación del docente, su responsabilidad en los hechos que causaron la SITUACIÓN
- 1.6. Ofrecer disculpas de manera pública en actos institucionales, en el salón de clases o ante los compañeros a quienes le ha perturbado o afectado sus derechos
- 1.7. Reponer los daños causados a sus compañeros, a la institución o a las personas que lo atienden, al igual que sus pertenencias y objetos dañados
- 1.8. Presentar actividades basadas en pedagogía recomendadas por el docente que le permitan reparar el daño causado o enmendar FALTAS y situaciones que haya afectado en la Comunidad Educativa
- 1.9. Realizar carteleras y emitir mensajes alusivos a la sana convivencia y la importancia de restaurar los derechos cuando son vulnerados por otras personas en la comunidad y socializarlos a sus compañeros y en otros escenarios según la circunstancia
- 1.10. Ofrecer charlas a sus compañeros en la cual se analice y explique las FALTAS y Situaciones y los pasos del debido proceso en la ruta de atención de la institución, la importancia del buen rendimiento académico y convivencial, y la socialización de la ruta de atención integral para la convivencia escolar
- 1.11. Asistir al proceso de Justicia Restaurativa que contempla el artículo 69 del manual de convivencia con respecto al procedimiento de conciliación en equidad, cuando le sea citado para la restauración o restitución de derechos

Cuando la SITUACIÓN es asociada a conductas de ACOSO ESCOLAR – CIBERACOSO:

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

1.12. Reconocer públicamente o en presencia del agredido con mediación del docente, su responsabilidad en los hechos que causaron la SITUACIÓN

1.13. Ofrecer disculpas de manera pública en actos institucionales, en el salón de clases o ante los compañeros a quienes le ha perturbado o afectado sus derechos

1.14. Facilitar con su actitud y la mediación del docente las posibilidades de reconciliación con su compañero agredido y/o demás personas que se afecten con su comportamiento inadecuado

1.15. Generar actividades pedagógicas de carácter social que permitan reivindicar el buen nombre, imagen y prestigio a la dignidad del o los agredidos por su proceder

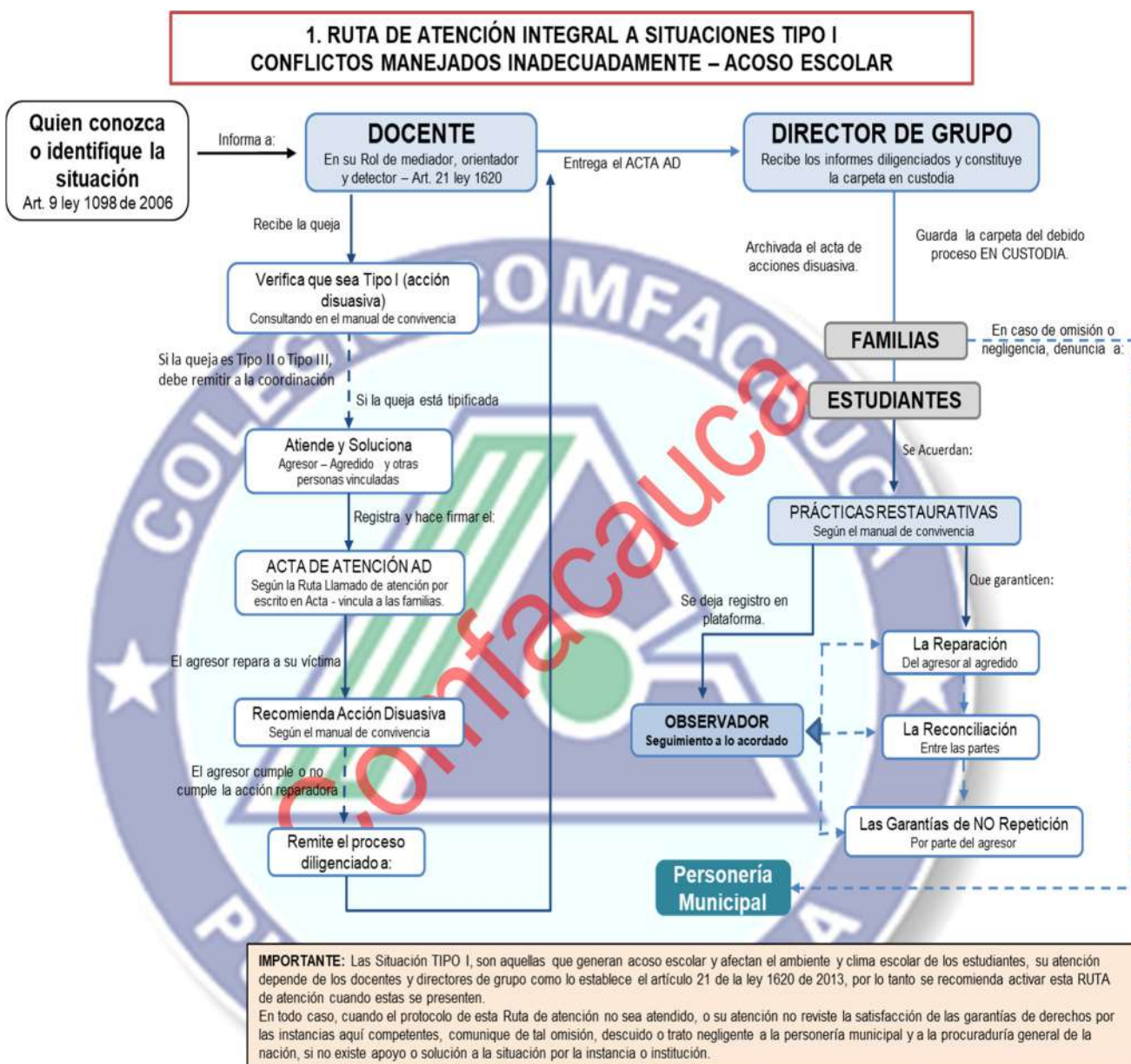
1.16. Contribuir con sus compañeros a mantener un buen clima escolar en el aula y en las zonas comunes, ayudando al agredido a que se sienta cómodo con su presencia en la institución

1.17. Recibir por parte de los docentes involucrados en la situación y su director de grupo, el apoyo necesario para cumplir con las acciones disuasiva así:

☐ Seguimiento al desarrollo de las acciones recomendadas para recordarle los compromisos adquiridos y sentirse observado en sus desempeños con ellos

☐ Recibir información motivante según sean sus avances y mejoramiento para valorar su autoestima y agilizar el proceso de cambio por su propia cuenta y voluntad

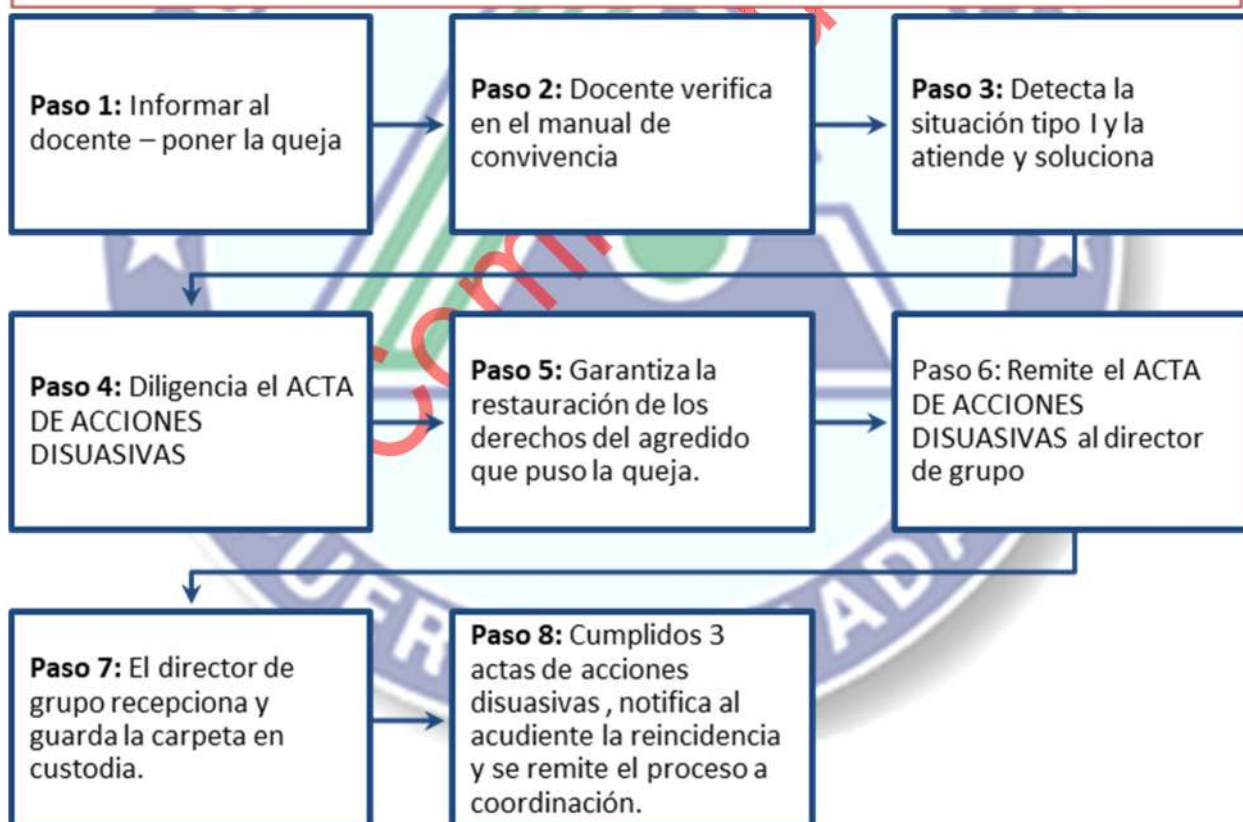
 comfacaucá al servicio del trabajador y su familia	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
FECHA: 21 / 01 / 26	VERSION: 5	



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Convenciones en la ruta de atención:

1. El color azul en las líneas y burbujas corresponde al sector educación. 
2. El color negro en la línea y burbuja corresponde a quien informa y reporta 
3. El color gris corresponde al papel de la familia y el estudiante 
4. La línea continua significa que el proceso se tiene que cumplir 
5. La línea punteada significa que la determinación depende de la circunstancia 



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

PROCEDIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento del debido proceso en FALTAS Y/O SITUACIONES TIPO II Todos los procedimientos, protocolos y recomendaciones, estarán mediados por el interés del mejoramiento de los desempeños del estudiante y las acciones pedagógicas recomendadas serán consideradas acciones correctivas, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Cuando un estudiante incurra en FALTAS Y SITUACIONES TIPO II, se recomendará el cumplimiento de acciones CORRECTIVAS y todos los procedimientos, protocolos y recomendaciones, estarán mediados por el interés del mejoramiento de los desempeños del estudiante como una labor constructiva y restaurativa del implicado hacia el agredido así:
1. Quien conozca o identifique una situación de este tipo, o sea la víctima de una situación de agresión deberá informar al directivo docente
2. El directivo docente recibe la queja y verifica en el manual de convivencia escolar a que tipología corresponde la queja, siendo esta tipo II, inmediatamente informa a la familia para que se haga presente en la institución
3. El directivo remite el caso al orientador escolar, para que este valore y atienda la situación mientras llega la familia, cuando esta se hace presente, les entrega el reporte de remisión por salud y da orientaciones de su traslado a la ESE municipal
4. Si la familia no se hace presente, se solicita apoyo a la policía de infancia y adolescencia para que acompañe su traslado al centro de salud
5. El orientador escolar hace entrega de una copia del protocolo de remisión a salud a la coordinación para que sea incluido en la carpeta en custodia y presentado al comité escolar de convivencia CECO.
6. El rector convoca de manera extra ordinaria al comité escolar de convivencia para presentar el caso y brindar apoyo al estudiante.
7. El CECO propone una campaña de promoción y prevención para mitigar el impacto, recomienda las acciones correctivas al estudiante agresor para restaurar los derechos de la víctima y constituye el acuerdo para que el rector (a) reporte a la plataforma SIUCE el caso.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
FECHA: 21 / 01 / 26	VERSION: 5	

8. La coordinación convoca a las familias de los estudiantes involucrados, para realizar las prácticas restaurativas mediante el procedimiento de conciliación en equidad, de todos lo realizada se dejara constancia firmada por las partes.
9. La coordinación apertura la carpeta en custodia y notifica a la familia del agresor que se da inicio al debido proceso
10. En el caso de ser necesario enviar la situación al sector protección, será el CECO y la ESE municipal quienes harán el reporte al ICBF y este procederá según los dispuesto en los artículos 82 y 83 de la ley 1098 de 2006



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Convenciones en la ruta de atención:

1. El color azul en las líneas y burbujas corresponde al sector educación. 
2. El color negro en la línea y burbuja corresponde a quien informa y reporta 
3. El color gris corresponde al papel de la familia y el estudiante 
4. El color magenta corresponde al sector salud 
5. El color verde corresponde al sector protección ICBF 
6. La línea continua significa que el proceso se tiene que cumplir 
7. La línea punteada significa que la determinación depende de la circunstancia 



 comfacaucá al servicio del trabajador y su familia	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5



ACCIONES CORRECTIVAS A RECOMENDAR:

Cuando un estudiante incurre en FALTAS Y SITUACIONES TIPO II Las instancias y personas que hacen parte de la formación integral de los estudiantes, deberán utilizar o tener en cuenta recomendaciones para evidenciar cambios positivos desde las siguientes acciones CORRECTIVAS:

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Cuando la SITUACIÓN es asociada a conductas ACADÉMICAS

1.1 Ser atendido por la coordinación (académica) según el informe presentado por el docente en el protocolo P-01AD, donde reporta la situación presentada que deberá ser atendida en presencia del padre de familia o acudiente

1.2 Cumplir con las estrategias pedagógicas de apoyo o planes de mejoramiento académico que le hayan impuesto los docentes titulares de las áreas que al terminar cada periodo hayan reportado desempeño bajo

1.3 Realizar el procedimiento de Mecanismos de restauración de derechos según el artículo 86 del manual de convivencia, que será motivado por la coordinación en presencia de su acudiente, cuando incurra en situación 15 hasta 18 del manual de convivencia Entrevista con el personero estudiantil donde debe quedar constancia a través del protocolo P- 06AC del compromiso establecido por bajo rendimiento escolar Notificar al acudiente su situación académica a través de informe escrito (nota, carta o correo) precisando que se encuentra inmerso en acciones correctivas en razón del debido proceso que atenderá la comisión de evaluación y promoción Presentar el caso documentado en la carpeta en custodia al docente orientador (psico- orientador) como constancia de apoyo profesional que debe recibir el estudiante.

CUANDO LA SITUACIÓN ES ASOCIADA A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.4 Ser atendido por la coordinación (convivencia) según el informe presentado por el docente en el protocolo P-01AD, donde reporta la situación presentada que deberá ser atendida en presencia del padre de familia o acudiente

1.5 Cuando la SITUACIÓN haya afectado también a la comunidad, el implicado debe reconocer públicamente o en presencia del agredido con mediación del coordinador, su responsabilidad en los hechos que causaron la SITUACIÓN

1.6 Ofrecer disculpas de manera pública en actos institucionales, en el salón de clases o ante los compañeros a quienes le ha perturbado o afectado sus derechos bajo la orientación técnica de la coordinación

1.7 Reponer los daños causados a sus compañeros,
a la institución o a las personas que lo atienden, al igual que sus pertenencias y objetos dañados

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

1.8 Realizar actividades pedagógicas acordadas con los padres de familia o acudiente y bajo la atención de la coordinación, actividades encaminadas a reparar el daño causado o enmendar situaciones que haya afectado en la Comunidad Educativa

1.9 Socializar a la comunidad educativa y a sus compañeros de la institución, mensajes alusivos a la sana convivencia y la importancia de lograr la reconciliación cuando se tiene un problema con un compañero o comunidad educativa

1.10 Firmar un compromiso de sana convivencia en entrevista con el personero estudiantil donde debe quedar constancia a través del protocolo P-06AC de las circunstancias que motivan su mal comportamiento

1.11 Notificar al acudiente de la reincidencia de su situación a través de informe escrito (nota, carta o correo) precisando que se encuentra inmerso en acciones correctivas en razón del debido proceso y que podrá ser remitido al comité escolar de convivencia

1.12 Presentar el caso documentado en la carpeta en custodia al docente orientador (psico- orientador) como constancia de apoyo profesional que debe recibir el estudiante

1.13 Participar activamente en el proceso de Justicia Restaurativa que contempla el artículo 79 del manual de convivencia con respecto al procedimiento de conciliación en equidad, cuando le sea citado para la restauración o restitución de derechos

CUANDO LA SITUACIÓN ES ASOCIADA A CONDUCTAS DE ACOSO ESCOLAR – CIBERACOSO

Ser atendido por la coordinación (convivencia) según el informe presentado por el docente en el protocolo P-01AD, donde reporta la situación presentada que deberá ser atendida en presencia del padre de familia o acudiente

1.14 Reconocer su responsabilidad en los hechos que causaron la SITUACIÓN de agresión contempladas en el artículo 190 del manual de convivencia Públicamente o ante los afectados por su agresión tipificada con la mediación del coordinador

1.15 Generar actividades pedagógicas de carácter social, tecnológico, ambiental, cultural y de inclusión que permitan reivindicar el buen nombre, imagen y prestigio a la dignidad del o los agredidos por su proceder

1.16 Realizar el procedimiento de Mecanismos de restauración de derechos según

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

el artículo 86 del manual de convivencia, que será motivado por la coordinación en la cual deben participar todos los involucrados en la SITUACIÓN incurrida y el implicado agresor

1.17 Ofrecer disculpas o perdón de manera pública en actos institucionales, en el salón de clases o ante los compañeros a quienes les ha perturbado o afectado sus derechos

1.18 Facilitar con su actitud y la mediación del coordinador las posibilidades de reconciliación con su compañero agredido/o demás personas que se afecten con su comportamiento inadecuado

1.19 Contribuir con sus compañeros a mantener un buen clima escolar en el aula y en las zonas comunes, ayudando al agredido a que se sienta cómodo con su presencia en la institución superando cualquier sentimiento de agresión a futuro

1.20 Notificar al acudiente de la reincidencia de su situación a través de informe escrito (nota, carta o correo) precisando que se encuentra inmerso en acciones correctivas en razón del debido proceso y que podrá ser remitido al comité escolar de convivencia

1.21 Presentar el caso documentado en la carpeta en custodia al docente orientador (psico- orientador) como constancia de apoyo profesional que debe recibir el estudiante

1.22 Participar activamente en el proceso de Justicia Restaurativa que contempla el artículo 82 del manual de convivencia con respecto al procedimiento de conciliación en equidad, cuando le sea citado para la restauración o restitución de derechos

1.23 Recibir por parte de los docentes involucrados en la situación y su director de grupo, el apoyo necesario para cumplir con las acciones disuasiva así:

☐ Seguimiento al desarrollo de las acciones recomendadas para recordarle los compromisos adquiridos y sentirse observado en sus desempeños con ellos

☐ Recibir información motivante según sean sus avances y mejoramiento para valorar su autoestima y agilizar el proceso de cambio por su propia cuenta y voluntad

PROCEDIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento del debido proceso en FALTAS Y SITUACIONES TIPO III: Todos los procedimientos, protocolos y recomendaciones, descritas en el manual de convivencia estarán mediadas por el interés del mejoramiento a los desempeños del estudiante y se recomendarán acciones re educativas con el fin de lograr la restauración y restitución de los

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

derechos vulnerados así:

Recomendar acciones pedagógicas consideradas por la ley 1098 de 2006 como acciones Re educativas, en este manual de convivencia serán contempladas como parte integral de cumplimiento con los pasos de la ruta y del debido proceso, en la cual, el comité escolar de convivencia siempre considerará como la metodología disuasiva a través de la cual se esperan cambios sustanciales en los implicados y sus acudientes, procediendo de la siguiente manera:

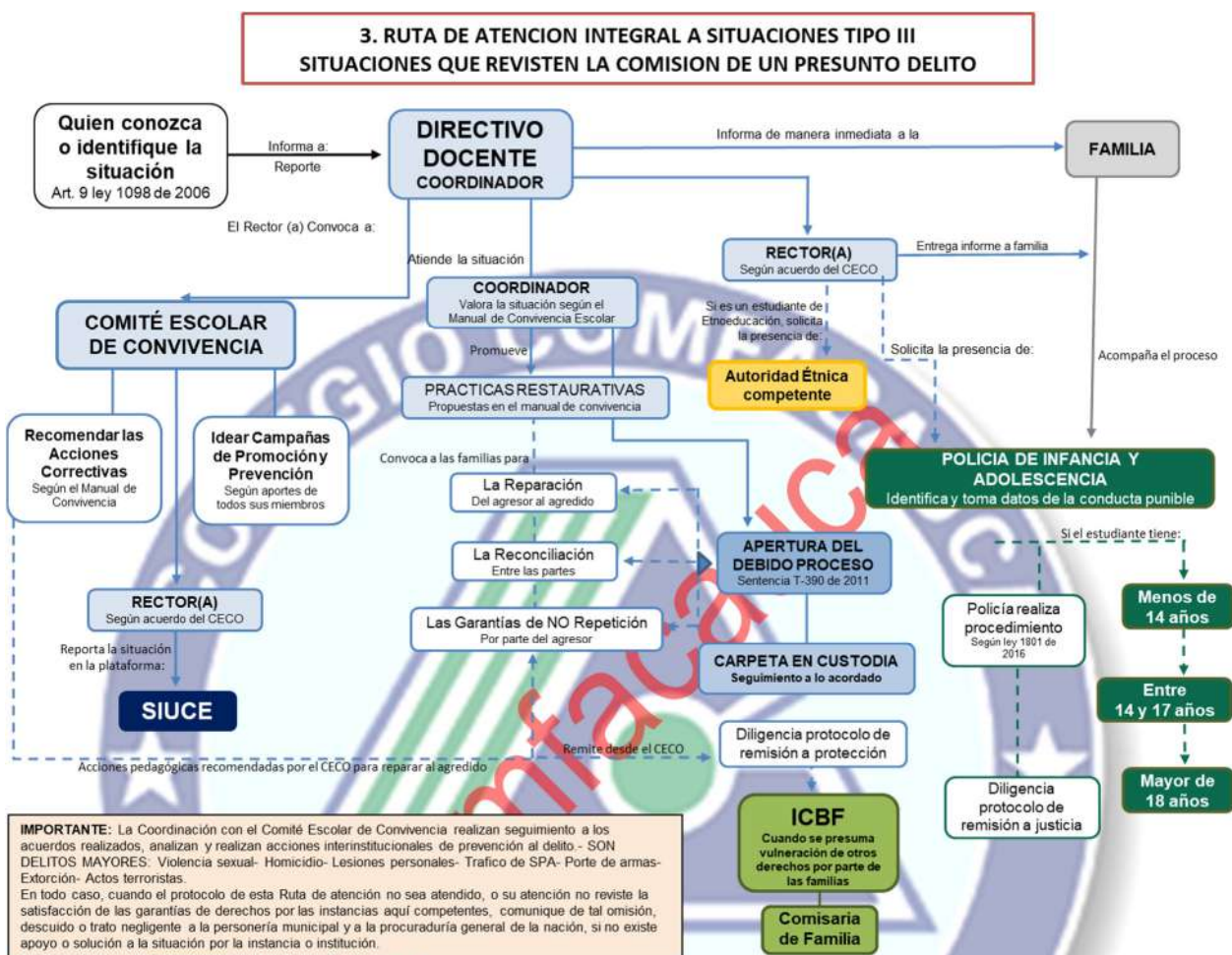
1. Quien conozca o identifique una situación tipo III, o sea la víctima de una de ellas deberá informar al directivo docente
2. El directivo docente recibe la queja a través del protocolo P-01AD y verifica en el manual de convivencia escolar la presunta conducta punible siendo esta tipo III, inmediatamente informa a la familia para que se haga presente en la institución
3. El rector (a) solicita la presencia de la policía de infancia y adolescencia y entrega el informe detallado de los hechos, cuya copia fue entregada previamente a la familia, se cita a la familia para que acompañe al estudiante en el desarrollo de todos el procedimiento policial
4. La policía de infancia y adolescencia después de identificar y tomar datos de la presunta conducta punible, procederá a diligenciar el protocolo de remisión a justicia, brindando todas las garantías en presencia de la familia
5. El rector convoca de manera extra ordinaria al comité escolar de convivencia para presentar el caso y brindar apoyo al estudiante.
6. En el caso de estudiantes pertenecientes a los grupos étnicos, el rector(a) solicitará la presencia de la autoridad étnica competente, para notificar la situación y garantizar los derechos prevalentes del estudiante, sin embargo, hará las respectivas remisiones del caso a otras entidades.
7. El CECO propone una campaña de promoción y prevención para mitigar el impacto, recomienda las acciones correctivas al estudiante agresor para restaurar los derechos de la víctima y constituye el acuerdo para que el rector (a) reporte a la plataforma SIUCE el caso.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

8. La coordinación convoca a la familia del estudiante involucrado, para realizar las prácticas restaurativas mediante el procedimiento de conciliación en equidad, de todo lo realizado se dejará constancia firmada por las partes y se archiva en la carpeta en custodia.
9. El estudiante deberá cumplir con todas las exigencias del CECO para con ello garantizar la prevalencia y restitución de sus derechos
10. La coordinación apertura la carpeta en custodia y notifica a la familia del agresor que se da inicio al debido proceso
11. En el caso de ser necesario enviar la situación al sector protección, será el CECO y la ESE municipal quienes harán el reporte al ICBF y este procederá según los dispuesto en los artículos 82 y 83 de la ley 1098 de 2006



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
FECHA: 21 / 01 / 26	VERSION: 5	



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5	

Convenciones en la ruta de atención:

1. El color azul en las líneas y burbujas corresponde al sector educación. 
2. El color negro en la línea y burbuja corresponde a quien informa y reporta 
3. El color gris corresponde al papel de la familia y el estudiante 
4. El color verde corresponde a la policía de infancia y adolescencia 
5. El color verde corresponde al sector protección ICBF 
6. El color amarillo corresponde a las comunidades Étnicas 
7. La línea continua significa que el proceso se tiene que cumplir 
8. La línea punteada significa que la determinación depende de la circunstancia 



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5



ACCIONES RE EDUCATIVAS A RECOMENDAR:

Todas las FALTAS Y SITUACIONES tipificadas en este manual de convivencia como TIPO III Deberán ser atendidas directamente por el comité escolar de convivencia, quien hará referencia a sus disposiciones a través de ACUERDOS firmados por todos los miembros o parte de ellos siempre y cuando exista quórum Estos acuerdos serán suscritos para cumplir con las siguientes acciones re educativas:

1.1. ACUERDO DE COMPROMISOS: El comité escolar de convivencia después de analizar la situación del estudiante con las evidencias de la carpeta en custodia, y ante la reincidencia del mismo se pronunciará a través de un ACUERDO donde le otorga la competencia a la coordinación sea académica o de convivencia para que cite al acudiente y al estudiante a firmar el COMPROMISO con la esperanza de que allí concluya su reincidencia.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

1.2. **PÉRDIDA TEMPORAL DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE:** Teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes que rodean los hechos del implicado y sus antecedentes registrados en la carpeta en custodia, el comité escolar de convivencia a través de un ACUERDO, estudiado el caso, recomendará la suspensión pedagógica temporal durante 1 y hasta 10 días hábiles como máximo, tiempo en el cual el estudiante pierde su condición de estudiante y todos sus derechos de clase regular, por el contrario estará realizando las actividades pedagógicas de impacto que le permitan reflexionar realmente sobre su comportamiento dentro de la institución pero en un espacio diferente al de su aula de clase regular. La actividad pedagógica a vivir o desarrollar será propuesta por el comité escolar de convivencia.

1.3. **REMISIÓN DEL CASO AL COMITÉ MUNICIPAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Todas las FALTAS Y SITUACIONES Tipo III, asociadas a conductas de Acoso Escolar y Ciber Acoso registradas en este manual de convivencia, deberán ser atendidas por el comité escolar de convivencia y remitidas a través de un ACUERDO al comité municipal de convivencia, teniendo en cuenta alguna entidad administrativa del estado en particular, para recibir apoyo específico en la mediación de la recomendación de la acción reeducativa.

DESESCOLARIZACIÓN TEMPORAL: Esta acción re educativa podrá ser recomendada por el comité escolar de convivencia, cuando se presente alguna SITUACIÓN Tipo III que tenga relación con lo dispuesto al artículo 133 de este manual de convivencia, el ACUERDO del comité escolar de convivencia debe precisar la tipología del caso estudiado y apoyar las disposiciones del SIEE. Con respecto a la atención del proceso pedagógico que deben atender los docentes.

RECOMENDAR CAMBIO DE ESPACIO PEDAGÓGICO: Acción reeducativa utilizada como último recurso en el debido proceso según la ruta de atención integral, cuya responsabilidad recae sobre el Consejo Directivo ante la continua reincidencia de FALTAS y Situaciones sin demostrar cambio de actitud por parte del estudiante y su acudiente. El rector diligenciará el protocolo PR- 03AR y en un plazo de cinco (5) días hábiles con el apoyo del coordinador y las pruebas de la carpeta en custodia convocará al consejo directivo a una sesión extraordinaria, después de presentado el

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

caso por parte del coordinador, el Consejo Directivo en sesión privada decidirá la aplicación de la acción reeducativa que afectará el acto de corresponsabilidad, al proponer como acción pedagógica el cambio de espacio educativo.

SITUACIONES TIPO I

Conflictos escolares manejables en el aula.

Son hechos leves que no vulneran derechos fundamentales y pueden resolverse mediante el diálogo y la mediación pedagógica.

Ejemplos:

Falta de respeto leve, incumplimiento de normas básicas, desatención en clase, lenguaje inadecuado, retrasos recurrentes.

♦ Acciones disuasivas (preventivas y pedagógicas):

Estas buscan prevenir la repetición y fortalecer la autorregulación del estudiante.

Llamado de atención formativo (verbal o escrito).

Reflexión guiada o bitácora de aprendizaje sobre la situación.

Diálogo restaurativo entre los involucrados.

Compromiso de convivencia o acuerdo de mejora.

Trabajo pedagógico o social constructivo (por ejemplo, colaborar en actividades del aula).

Acompañamiento del docente orientador.

Acciones de sensibilización o talleres de valores.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

Propósito: generar conciencia, promover la responsabilidad y evitar la escalada del conflicto.

◊ SITUACIONES TIPO II

Hechos que afectan la dignidad humana, implican acoso escolar o son reiterados. Son más graves, requieren intervención del Comité Escolar de Convivencia y acompañamiento psicosocial.

Ejemplos:

Acoso escolar, burlas reiteradas, exclusión, amenazas, divulgación de información íntima, agresión verbal o física leve.

◊ Acciones correctivas (restaurativas y formativas):

Buscan reparar el daño, restituir relaciones y fortalecer las competencias socioemocionales.

Proceso de mediación o conciliación restaurativa.

Compromiso escrito individual o grupal con seguimiento.

Plan de apoyo psicoeducativo o de orientación.

Talleres de reeducación en convivencia, empatía o control emocional.

Jornadas de servicio o apoyo comunitario dentro del colegio.

Remisión a entidades de apoyo o al equipo interdisciplinario (psicología, orientación).

Acompañamiento al estudiante víctima y a su familia.

Propósito: reparar el daño, reeducar en valores y prevenir reincidencias.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

◇ SITUACIONES TIPO III

Hechos graves que constituyen presuntos delitos o vulneran derechos fundamentales.

Deben ser reportados a autoridades externas (ICBF, Policía de Infancia, Fiscalía) y requieren medidas institucionales integrales.

Ejemplos:

Agresiones físicas graves, abuso sexual, porte o consumo de sustancias, extorsión, amenazas serias, acoso sexual, ciberacoso grave.

◇ Acciones reeducativas (integrales y protectoras):

Estas buscan reparar, proteger y reeducar, garantizando derechos de todos los implicados.

Activación inmediata de la ruta de atención integral (Ley 1620/2013).

Remisión formal a las autoridades competentes.

Medidas de protección para la víctima.

Plan de intervención psicosocial y reeducativo individual.

Acompañamiento familiar obligatorio.

Talleres o procesos terapéuticos de reeducación emocional y conductual.

Reubicación temporal o definitiva (si se justifica), con respeto del debido proceso.

Propósito: garantizar la protección de derechos, promover la reparación y propiciar la reeducación del agresor sin vulnerar su dignidad.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

CAPÍTULO XI – RUTAS DE ATENCIÓN PARA CASOS ESPECIALES

El Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada **considera las siguientes rutas como casos especiales en los cuales se debe actuar según lo establecido en la Ruta De Atención Integral:**

ARTÍCULO 71. ATENCIÓN A NIÑAS Y/O JÓVENES EMBARAZADAS

El embarazo en niñas y adolescentes conlleva a particulares riesgos para la salud, y constituye una de las experiencias donde su estado físico y psicológico debe ser el mejor, para lograr el bienestar de la madre como del hijo, basados en las disposiciones de la Ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, el Colegio ComfacaUCA debe garantizar la prestación del servicio, en estos casos donde la estudiante debe continuar vinculada al sistema educativo.

Nota: en caso de estudiantes de etnoeducación, deberá notificar por oficio a la autoridad étnica competente a la que pertenece la niña o adolescente. (Ver Artículo 66 de este Manual de Convivencia)

PROCEDIMIENTO PARA SU ATENCIÓN

Enterados en el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada del estado de embarazo de la niña o joven, a través de la coordinación de convivencia se procederá a realizar el siguiente procedimiento, para garantizar el derecho a su sexualidad y reproducción sin ninguna discriminación:

Paso 1: Quien conozca o identifique una situación de estado de embarazo de alguna estudiante, deberá informar de inmediato a la Coordinación de Convivencia o directivo docente, quien lidera la Gestión Comunidad en el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada.

Paso 2: El directivo docente activa el apoyo del equipo psicosocial y de enfermería. El encargado de Enfermería entrevista a la estudiante frente a el manejo de su

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

sexualidad, dejando constancia en el formato de registro de atención de la enfermería.

El equipo psicosocial aborda a la estudiante para conocer si la información que llegó a Coordinación es válida o no.

En caso de no ser válida, se trabaja con la estudiante en prevención y autocuidado.

Si la información es válida se le informa a la estudiante que el Colegio está en la obligación, por Ley, de activar Ruta de Atención, y se le explica en qué consiste. Además, el equipo indaga sobre el estado emocional de la estudiante y su familia, para dar el acompañamiento requerido.

Paso 3: La Coordinación de Convivencia, la Coordinación Académica y el Equipo Psicosocial convocan e informan a la familia sobre la situación de la estudiante, y la ruta a seguir. Se notifica a la autoridad étnica competente según el caso.

Paso 4: Presentación del caso a instancias competentes. El Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada a través del Comité Escolar de Convivencia, tiene la obligación de reportar a las autoridades administrativas del Estado – ICBF, Comisaria de familia, Medicina legal y Policía de infancia y adolescencia - según sea el caso, en relación con la EDAD y las condiciones que generaron el embarazo, el estado de la estudiante, así:

1. **Si la estudiante tiene menos de 14 años:** El caso se debe remitir a las CUATRO (4) instancias administrativas del Estado, con el conocimiento de sus acudientes;

Protocolo según la Ley: En el caso de niñas menores de 14 años, la remisión del orientador se lleva a cabo activando por parte del el/la rector(a) el protocolo de protección con el ICBF. Y la Policía de Infancia y Adolescencia reporta la situación ante el CAIVAS de la fiscalía o autoridad étnica competente.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

2. **Si la estudiante tiene 14 años o más:** El caso se debe reportar al ICBF y a la comisaría de familia, con el conocimiento de sus acudientes.

Nota: Los formatos de remisión van firmados por algún miembro del equipo psicosocial o por la rectoría, según el caso.

Paso 5: La familia deberá conducir a la estudiante al sector salud según remisión del equipo psicosocial y la enfermería.

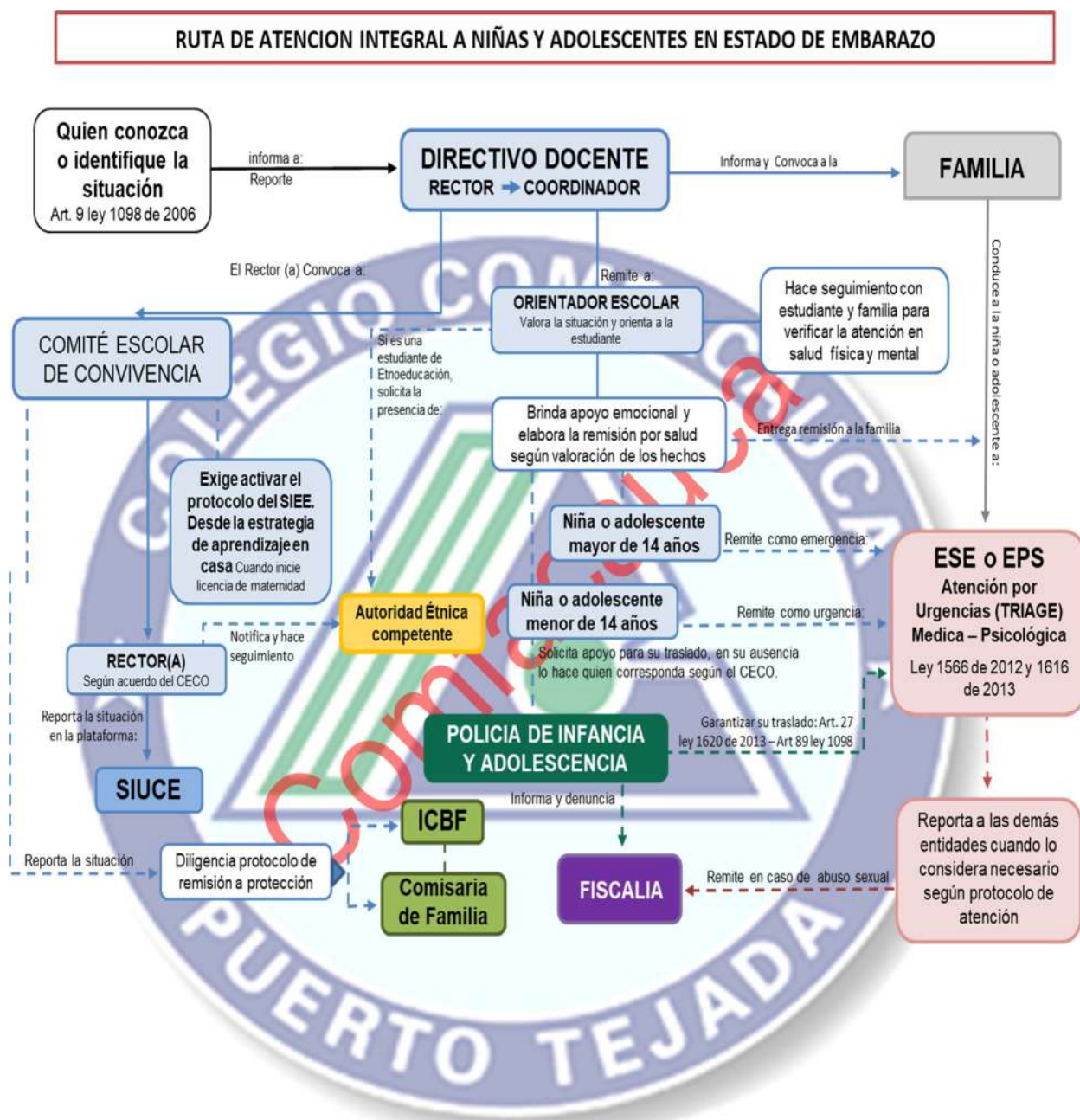
Nota: El equipo psicosocial solicita la presencia de la policía de infancia y adolescencia o de autoridad étnica, para su traslado en el caso de no aparecer la familia.

Paso 6: El rector(a) convoca al Comité Escolar de Convivencia y según acuerdo, reporta el caso al SIUCE.

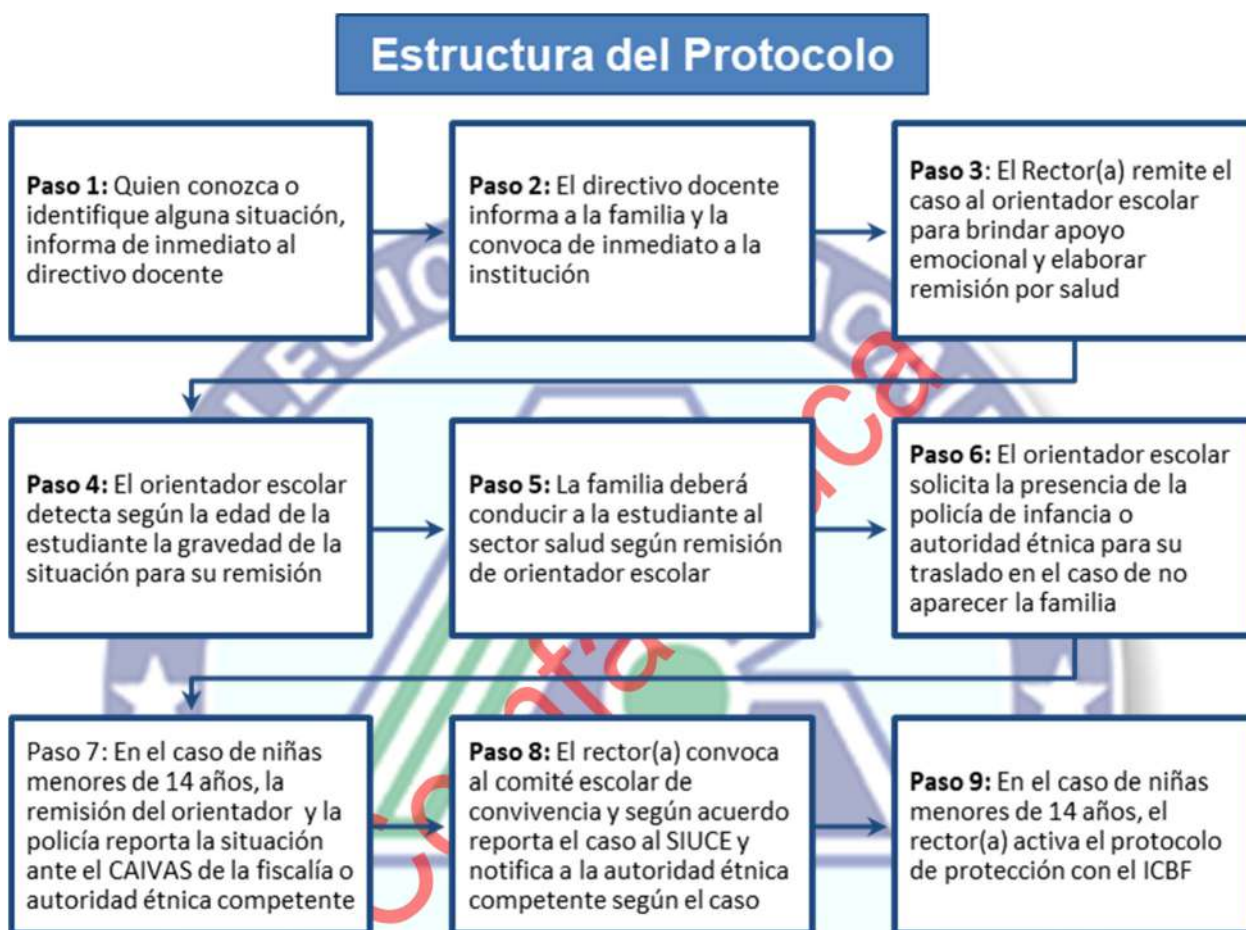
Paso 7: El equipo psicosocial y la enfermería, al aparecer un caso de embarazo adolescente, refuerzan las campañas de prevención desde el componente de salud y el proyecto de vida al interior del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada.

PASO 8: Seguimiento. El equipo psicosocial realiza seguimiento del estado del estudiante durante todo su embarazo, en la licencia de maternidad y al momento de regreso al Colegio. Igualmente, el director de grupo realiza el seguimiento académico.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Convenciones en la ruta de atención:

1. El color azul en las líneas y burbujas corresponde al sector educación.
2. El color negro en la línea y burbuja corresponde a quien informa y reporta
3. El color gris corresponde al papel de la familia y el estudiante
4. El color verde corresponde a la policía de infancia y adolescencia
5. El color verde corresponde al sector protección ICBF
6. El color amarillo corresponde a las comunidades Étnicas
7. La línea continua significa que el proceso se tiene que cumplir
8. La línea punteada significa que la determinación depende de la circunstancia



TIPOLOGÍA DE DESESCOLARIZACIÓN

La estudiante en estado de embarazo podrá hacer uso de la figura TIPOLOGÍA DE DESESCOLARIZACIÓN que se valida en este Manual de Convivencia cuando se presenten las siguientes circunstancias:

1. Cuando la estudiante presente síntomas de embarazo de ALTO RIESGO y por recomendaciones médicas sea necesario su tratamiento y cuidado especial desde su residencia, deberán existir las evidencias del control o chequeo médico exigido.
2. Cuando nazca la criatura, la estudiante deberá ausentarse durante 18 semanas contadas desde el día del parto para cumplir con la licencia de maternidad, cuidado y atención del infante como lo exige el artículo 1 numeral 1 de la ley 1822 de enero de 2017

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Al declarar el estado de embarazo de una niña o joven, implica que el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, tome las medidas necesarias para garantizar el derecho prevalente a la niña, niño y adolescente.

Por lo tanto, se deben cumplir las siguientes medidas de protección:

1. La estudiante en estado de embarazo para la clase de educación física, recreación y deporte, las áreas técnicas y su respectiva especialidad, o las áreas que requieran riesgo de talleres o laboratorios **no realizará actividades propias de estas áreas que sean de riesgo para ella o el no nato**; pero deberán realizar todas las actividades pedagógicas académicas (investigaciones, consultas, talleres, evaluaciones, sustentaciones orales o escritas) y las demás que propongan los docentes sin poner en riesgo su estado.
2. Es responsabilidad legal de los padres de familia o acudiente y de la estudiante procurar el buen desarrollo de gestación del que está por nacer, por lo tanto, sus cuidados, chequeos médicos, medicinas y demás, serán única responsabilidad del acudiente. En caso de que la red de apoyo familiar no exista o se encuentre débil el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada activa ruta pasando el caso a Comisaría de Familia e ICBF.
3. Después del parto, la vinculación de la estudiante a la institución será a través del procedimiento de Atención a estudiantes desescolarizados descrito más adelante en este Manual.
4. Cumplido el periodo de Licencia de Maternidad, la estudiante no podrá asistir a clases con su hijo o hija (bebé), debido a que el Colegio no cuenta con las condiciones óptimas para la atención de un bebé. Además, esto se hace para evitar cualquier tipo riesgo al infante, así como evitar perturbar el orden institucional con sus compañeros.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

PERIODOS DE LACTANCIA

Teniendo en cuenta que los infantes requieren de la lactancia de la madre, luego de culminada la licencia de maternidad, el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada exige cumplir el siguiente procedimiento:

1. Alimentar, durante la lactancia al bebé, por parte de la estudiante, es una responsabilidad, por lo que los padres de familia o acudientes, y la coordinación de convivencia deberán acordar los horarios para ello.
2. Los padres de familia y/o acudientes deberán desplazar al bebe hasta la institución y la estudiante tendrá autorización de retirarse de la clase, según el horario que coincida con el pactado, para atender a su hijo en la enfermería.
3. De encontrarse ocupada la enfermería, la coordinación de convivencia buscará un espacio adecuado -oficina disponible-, para que la estudiante atienda durante el tiempo necesario al infante.

NOTA: Recordar a la estudiante que en ninguna circunstancia podrá llevar a su hijo o hija al salón de clase, patio durante el descanso o similar. La institución no se hace responsable ante el incumplimiento de la menor a esta disposición en caso de accidentes que se puedan generar con el infante.

4. Los padres de familia y/o acudientes deberán recoger al bebé para ser retirado del área de lactancia fijado, con el fin que la estudiante pueda retornar al salón de clase a continuar con la jornada escolar.

ARTÍCULO 72. ATENCIÓN A ESTUDIANTES POR PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS AUDITIVAS, VISUALES O ELECTRÓNICAS

Los niños, niñas y adolescentes que asisten al Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada serán considerados como población vulnerable ante cualquiera de los tópicos sociales: CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS AUDITIVAS, VISUALES O ELECTRÓNICAS que se encuentran a su alcance.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Por lo tanto, El Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada procederá en cualquiera de estos casos, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Está totalmente prohibido por la institución el consumo y distribución de sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes y drogas digitales, auditivas o visuales.
2. La distribución de drogas alucinógenas y psicoactivas, bebidas embriagantes o drogas auditivas, visuales o electrónicas con fines comerciales o por acto voluntario, serán tipificadas como delito y sancionadas como situaciones tipo III según el decreto 1965 de 2013.
3. Quienes comparten archivos digitales de drogas auditivas y visuales por las redes sociales, dispositivos móviles o medios extraíbles, con premeditación y con sentimiento culposos, serán atendidos por el Equipo Psicosocial, el Comité Escolar de Convivencia, y el Consejo Directivo del colegio.
4. **Quienes consuman este tipo de sustancias serán considerados estudiantes de alta vulnerabilidad** y sus casos serán atendidos a través del Comité Escolar de Convivencia, según el **PASO 6 del debido proceso en el artículo 65 de este manual de convivencia.**

PROCEDIMIENTO PARA SU ATENCIÓN

Enterados en el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada del presunto consumo de sustancias psicoactivas, a través de la coordinación de convivencia se procederá a realizar el siguiente procedimiento, para garantizar los derechos del estudiante sin ninguna discriminación:

Paso 1: Quien conozca o identifique una situación de consumo en un(a) estudiante, deberá informar de inmediato a la Coordinación de Convivencia, quien lidera la Gestión Comunidad en el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada.

Paso 2: La Coordinación de Convivencia activa el apoyo del equipo psicosocial y de enfermería.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

El encargado de Enfermería entrevista a la estudiante frente a al consumo, los síntomas y las afectaciones que le produce dicho consumo, dejando constancia en el formato de registro de atención de la enfermería.

El equipo psicosocial aborda al estudiante para conocer si la información que llegó a Coordinación es válida o no. En caso de no ser válida, se trabaja con la estudiante en prevención y autocuidado. Si la información es válida se trabaja con el estudiante indagando las causas que le llevaron al consumo. Se organiza un plan de acompañamiento que incluye: proyecto de vida, habilidades socioemocionales, toma de decisiones, límites personales, entre otros.

Paso 3: La Coordinación de Convivencia, la Coordinación Académica y el Equipo Psicosocial convocan e informan a la familia sobre la situación del estudiante, y la ruta a seguir.

Paso 4: El equipo psicosocial elabora el protocolo de remisión según el estado identificado del estudiante así: si es un consumo básico recreativo, lo remite con su familia a la red contratada para iniciar tratamiento médico.

Si es una intoxicación por sobredosis o un consumo problemático, deberá pedir apoyo a la Policía de Infancia y Adolescencia para garantizar su traslado a la ESE municipal o EPS, y recibir ayuda médica o psicológica por urgencias. En todos los casos, el Equipo Psicosocial recomienda en la remisión que el médico general que le atienda le envíe a tratamiento con psicología clínica y/o terapia.

Cuando la familia se hace presente, el Equipo Psicosocial le hace entrega de la remisión para que lo conduzca según instrucciones del protocolo. En el caso de que la familia no se haga presente, un miembro del Equipo Psicosocial acompaña a la Policía de Infancia y Adolescencia su traslado por salud.

Paso 5: El Rector(a) convocará al Comité Escolar de Convivencia y lo pone al tanto de la situación, allí se planea una campaña de promoción y prevención para mitigar el impacto de los hechos y se suscribe un acuerdo. El Comité Escolar de Convivencia recomendará el procedimiento de apoyo al implicado y a su familia según protocolo descrito en la GUÍA TÉCNICA DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Paso 6: El Comité Escolar de Convivencia emprende campaña de promoción y prevención para mitigar el impacto de la situación, al interior del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada.

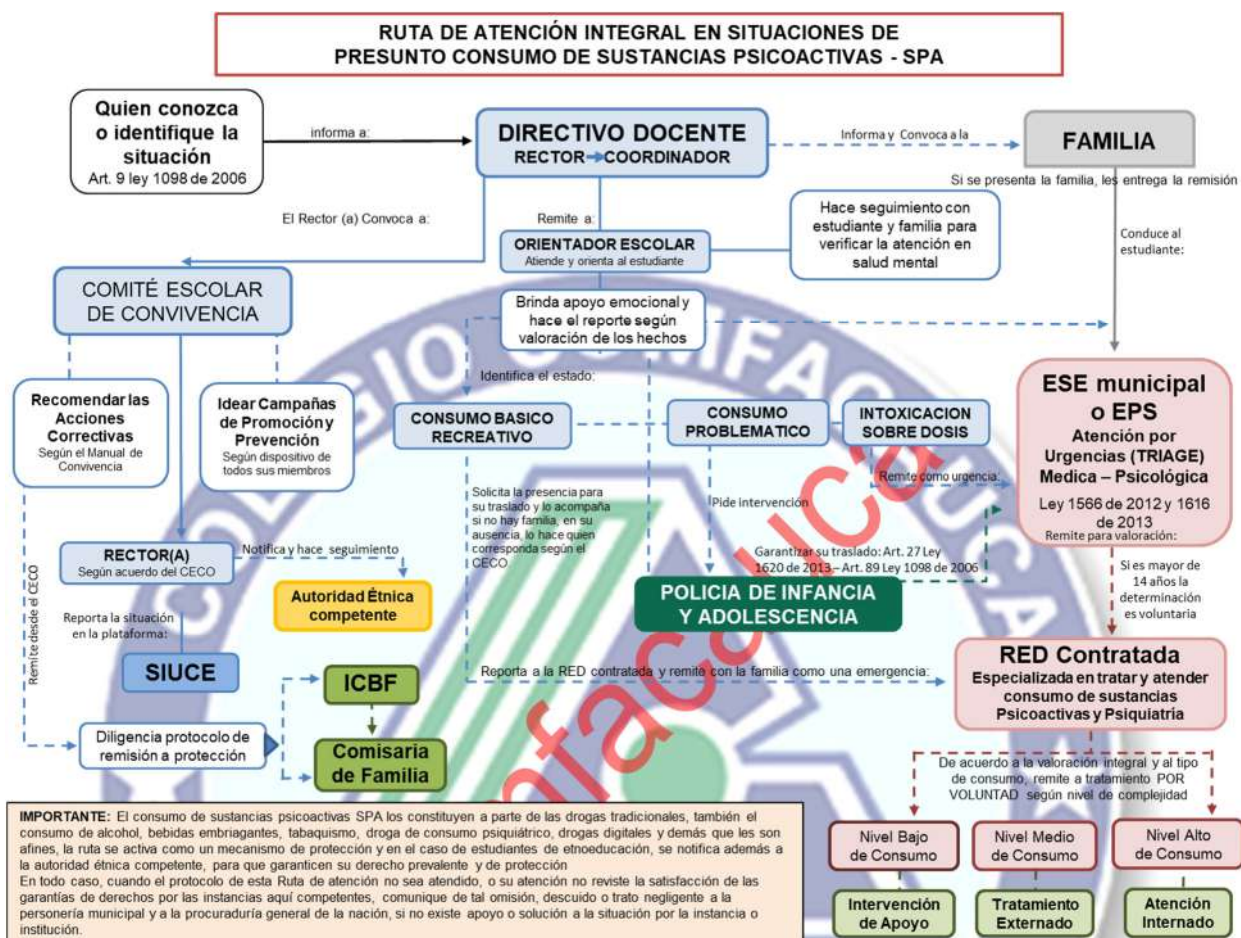
Paso 7: El rector(a) según acuerdo del CECO reporta la situación al SIUCE y activa el protocolo de protección con el ICBF y notifica a la autoridad Étnica responsable. El rector(a) diligencia y activa el protocolo de remisión a protección del ICBF y Comisaria de Familia para brindar garantías que favorezcan la salud mental del estudiante (deberá ser reportada a las autoridades competentes ICBF, Policía de infancia y adolescencia y demás entidades del Estado) y procedan según lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la ley 1098 de 2006, además notifica de la situación a la autoridad étnica responsable, en los casos, donde están vinculados estudiantes de etnoeducación para que activen sus propias rutas de protección.

Paso 8: Seguimiento La Coordinación hace apertura de la carpeta en custodia, y hace seguimiento a la familia y al estudiante.

El equipo psicosocial realiza seguimiento del estado del estudiante durante todo su embarazo, en la licencia de maternidad y al momento de regreso al Colegio. Igualmente, el director de grupo realiza el seguimiento académico. La coordinación citará a la familia después del episodio, para hacer seguimiento de lo ocurrido y pedir acompañamiento en las garantías del debido proceso que se apertura en la institución

Nota: La desescolarización de un estudiante por cualquiera de estas causas sólo podrá ser por recomendación de una entidad competente encargada de atender personas para su rehabilitación con acciones reeducativas. **Por lo anterior, El Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada a través del Comité Escolar de Convivencia deberá realizar seguimiento especial,** para garantizar el derecho donde prima lo general sobre lo particular, refiriéndose a la protección que se debe prestar a los demás estudiantes del grupo al cual pertenece el implicado.

 comfacauca al servicio del trabajador y su familia	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
FECHA: 21 / 01 / 26	VERSION: 5	



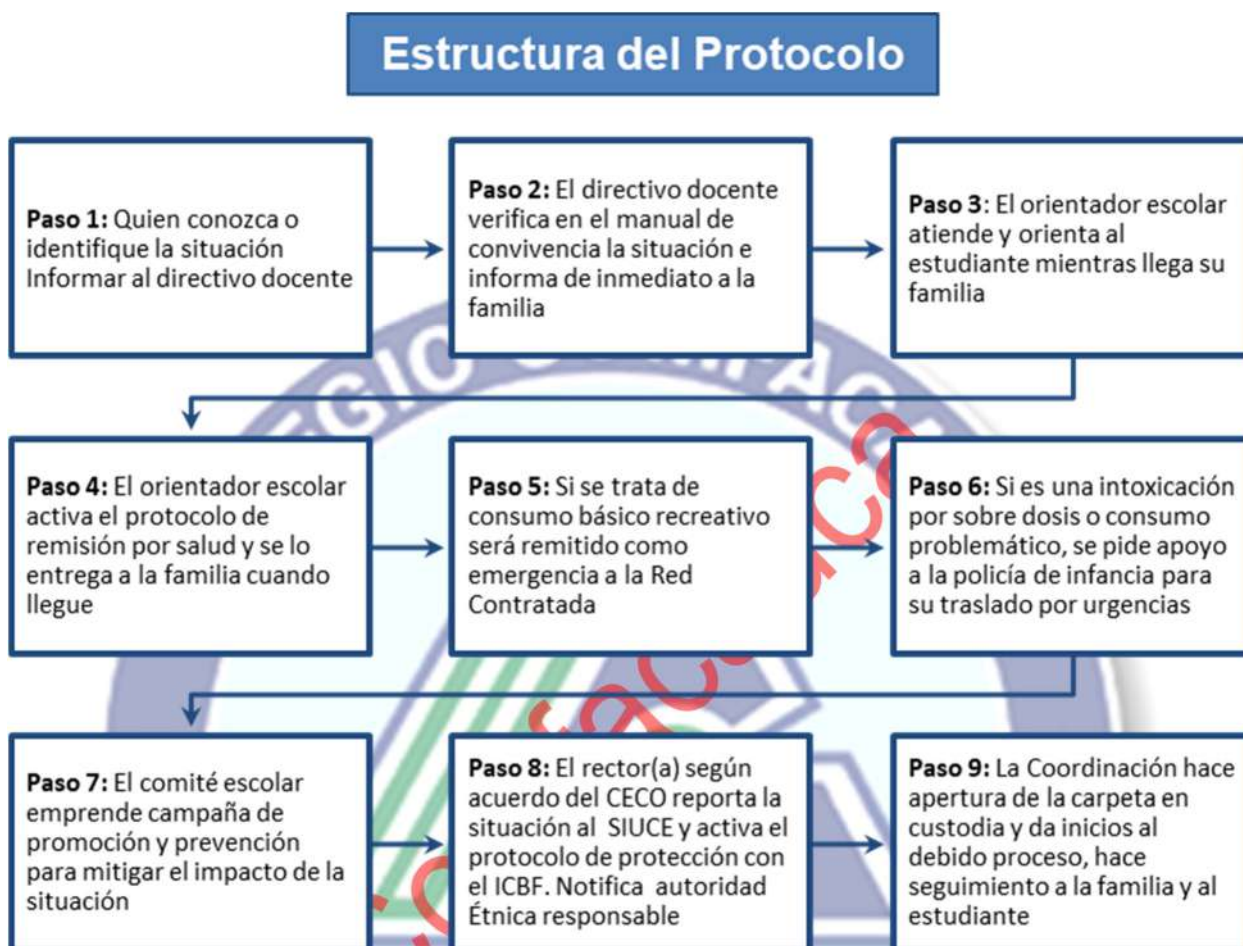
	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Convenciones en la ruta de atención:

1. El color azul en las líneas y burbujas corresponde al sector educación. 
2. El color negro en la línea y burbuja corresponde a quien informa y reporta 
3. El color gris corresponde al papel de la familia y el estudiante 
4. El color verde corresponde a la policía de infancia y adolescencia 
5. El color magenta corresponde al sector salud 
6. El color verde corresponde al sector protección ICBF 
7. El color amarillo corresponde a las comunidades étnicas 
8. La línea continua significa que el proceso se tiene que cumplir 
8. La línea punteada significa que la determinación depende de la circunstancia 



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5



ARTÍCULO 73. ALGUNAS PREMISAS GENERALES

Estas premisas generales aplican para todos los estudiantes del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada

- El Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada les exige a todos sus estudiantes que cuando haya entre ellos relaciones afectivas, estas deberán ser discretas, sin atentar contra el buen orden que exige un contexto educativo, ya que el Colegio atiende a niños y niñas menores de edad que están en proceso de formación, y a partir del respeto que se requiere para evitar actos explícitos en lugares

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

públicos o privados que tengan que ver con el establecimiento educativo.

- **Sexting – Ciberacoso escolar:** Cualquier miembro de la comunidad educativa y especialmente de estudiantes que hagan parte de esta práctica, a través de: internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC); incurrirán en la práctica de un delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000 (Código de procedimiento penal) que incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas), será atendido bajo una Situación TIPO III.

ARTÍCULO 74. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD DE ORIENTACIÓN SEXUAL

El enfoque de género significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran.

Ello, permite analizar las relaciones y facilita generar espacios tanto de reflexión como para fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (Guía 49 del MEN Página 53).

CAMPAÑAS

Los docentes y directivos del Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada promoverán campañas para mitigar el daño a la personalidad de los niños, niñas y adolescentes que incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales), dado que, este tipo de acoso, generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

RECONOCIMIENTO DE COMUNIDADES DE GÉNERO

El Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada reconoce en su constitución de normas los géneros que se registran en el formato de matrícula, desde cuando esta se formalizó, como Femenino y/o Masculino. Sin embargo, **atendiendo el concepto del libre desarrollo de la personalidad y orientación sexual**, también acepta a los miembros de las diferentes comunidades entre ellas las de género, siempre y cuando estás tengan en cuenta las siguientes situaciones:

1. Los estudiantes que se enmarcan dentro de la diversidad de orientación sexual y género serán aceptados y reconocidos como estudiantes regulares con todos sus derechos de igual forma y bajo la reglamentación de este manual de convivencia.
2. Le será exigido a todos los estudiantes y compañeros de grupo el respeto por su diferencia de orientación sexual y el buen trato, procurando evitar acciones de acoso escolar y ciberacoso en su contra.
3. Los docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa, deberán brindarles un trato normal, sin discriminación ni alteración del orden natural de una persona común y corriente.
4. Las relaciones afectivas que se establezcan entre pares de género y diversidad de orientación sexual, deberán ser relaciones discretas sin atentar contra el buen orden que exige un contexto educativo, ya que el Colegio atiende a niños y niñas menores de edad que están en proceso de formación.
5. Los espectáculos atrevidos que atenten contra el respeto de los demás y que puedan terminar en la agresión gestual, corporal, verbal, sexual, física o por homofobia serán responsabilidad de quienes las motiven, por lo tanto, cualquier situación al respecto será revisada como una agresión al clima escolar institucional.
6. La diversidad en la orientación sexual y de género será siempre reconocida por la institución.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

DECLARACIÓN DE UN(A) ESTUDIANTE COMO MIEMBRO DE UNA COMUNIDAD CON DIVERSIDAD DE ORIENTACIÓN SEXUAL Y GÉNERO (LGTBI)

El Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada aclara: **Que para poder declarar a un estudiante como miembro de una comunidad con DIVERSIDAD DE ORIENTACIÓN SEXUAL Y GÉNERO (LGTBI)** será necesario la autorización expresa y consentimiento de sus acudientes o padres de familia, como representante legal del menor y así, poder acceder a este tipo de situaciones que contempla el Manual de Convivencia. Dicha autorización permitirá dar un trato acorde al género elegido por el estudiante, de parte de toda la comunidad educativa, ya que su matrícula fue hecha como género Masculino o Femenino.

ARTÍCULO 75. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Frente al enfoque diferencial, el Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa **hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad,** quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).

En relación con los siguientes aspectos de los Derechos humanos sexuales y reproductivos:

1. **Orientación sexual:** El Colegio COMFACAUCA - Puerto tejada y las familias tendrán la responsabilidad de enfocar el concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

2. **Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas:** El Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada promoverá acciones para evitar situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática, agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género.
3. **Violencia de género o violencia basada en el género:** El Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada reconoce su responsabilidad de notificar a instancias competentes del Estado, según el decreto 1965 de 2013, cuando se presente el fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género que incluye:
 - a. Violencia física, sexual y psicológica.
 - b. Amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad.
Afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad).
 - c. Por rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción).
 - d. La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual.
 - e. Dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.
4. **Violencia sexual:** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor" (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Comprende un continuo de actos que incluye:

- Actos o acoso sexuales
- Situaciones sexuales de acceso carnal
- La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información)

ARTÍCULO 76. ATENCIÓN A ESTUDIANTES DESESCOLARIZADOS TEMPORALMENTE

Se consideran estudiantes desescolarizados a aquellos que se encuentren en estado de participación académica con presencialidad restringida, por razones que serán justificadas cuando se presenten las siguientes circunstancias:

De acuerdo con lo establecido en el TIPOLOGÍAS DE DESESCOLARIZACIÓN, están:

- Niñas y jóvenes en estado de embarazo o con embarazo de alto riesgo
- Estudiantes en consumo avanzado de drogas psicoactivas o bebidas embriagantes
- Incapacidades medicas de salud física y/o mental (Enfermedades terminales)
- Estudiantes amenazados o en riesgo físico por su seguridad
- Estudiantes vinculados al sistema penal adolescente
- Deportistas practicantes de alto rendimiento o disciplinas artísticas
- Estudiantes en situación de desescolarización por recomendación expresa del Comité Escolar de Convivencia

DEFINICIÓN DE ESTADO DE DESESCOLARIZACIÓN

Los casos de los/las estudiantes DESESCOLARIZADOS deberán ser propuestos por la coordinación de convivencia a los padres de familia como una medida favorable a la prevalencia del derecho a la educación del estudiante. El acudiente deberá presentar

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

un oficio motivado, haciendo la respectiva solicitud, en donde tanto el estudiante como su acudiente justifique las razones, ello para hacer uso de este recurso dispuesto en el SIEE de la institución.

La coordinación de convivencia presentará el caso ante el Comité Escolar de Convivencia o según el caso ante las comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes.

El Colegio COMFACAUCA - Puerto Tejada a través del SIEE, y haciendo uso de la autonomía escolar mencionada tanto en el artículo 77 de la ley 115 de 1994, como en el decreto 1290 de 2009 determina que cuando un estudiante sea considerado en estado de participación académica con prespecialidad restringida o DESESCOLARIZADO, este deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Ser aprobado el procedimiento por el Comité Escolar de Convivencia o por las comisiones de evaluación y promoción.
2. Nombrar un representante diferente al acudiente cuando sea necesario (por amenaza) para que establezca contacto permanente con la coordinación de la institución para que reciba y entregue los compromisos académicos acordados con los docentes titulares de las áreas.
3. Las AUSENCIAS o faltas de asistencia al proceso deberán ser estimadas en el llamado a lista de los docentes en cada jornada escolar, será la comisión de evaluación y promoción o el comité escolar de convivencia, quien determine la absolución de la NO PROMOCIÓN por faltas de asistencia estimada en el 20% del año escolar según el SIEE.
4. A través de la coordinación semanalmente los docentes titulares de las áreas entregarán las acciones y actividades que deberán resolver los estudiantes desescolarizados según la Tipología del caso mencionado en el artículo 133 de este Manual de Convivencia Escolar.
5. El acudiente o persona diferente a ésta, avalada en el proceso de desescolarización, deberá recoger semanalmente los protocolos, cuestionarios y tareas que debe resolver el estudiante desescolarizado. **Nota: Esto es válido para estudiantes que tengan flexibilidad académica.**

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5	

6. El estudiante desescolarizado deberá trabajar a través de la Plataforma Classroom, acorde con el contacto que los docentes establezcan al enviar las actividades, que resuelven las tipologías de desescolarización que exigen desplazamientos a otros contextos.
7. Al terminar cada periodo escolar los docentes reportarán al sistema de información para el control académico las notas respectivas obtenidas del proceso de atención remoto y las ausencias del estudiante al proceso formativo, serán las instancias administrativas (Comité escolar de convivencia y/o comisión de evaluación) quienes determinen la justificación de las FALTAS y SITUACIONES y no los docentes.
8. Será responsabilidad exclusiva del estudiante y los padres de familia, el cumplimiento del proceso de DESESCOLARIZACIÓN y los docentes reportarán ante los coordinadores, cualquier novedad que pueda afectar el desarrollo específico del programa y los compromisos.
9. Cuando el estudiante DESESCOLARIZADO haya cumplido el tiempo de presencialidad restringida que le otorga el sistema del SIEE, éste deberá regresar a la institución e incorporarse de nuevo a la vida académica institucional.

PARÁGRAFO: El Consejo Académico deberá proveer a la coordinación de convivencia y al Comité Escolar de Convivencia o Comisión de Evaluación y Promoción, los respectivos instrumentos de apoyo para la aprobación y el seguimiento a los casos que se presenten. Además, deberá incorporar en el SIEE las acciones pertinentes al proceso que valide la DESESCOLARIZACIÓN como una acción favorable no solo al estudiante sino también a los docentes.

ARTÍCULO 77. ATENCIÓN POR VIOLENCIA INFLIGIDA

A continuación, se presenta la ruta a cumplir con los pasos definidos y su correspondiente diagrama:

Paso 1: Quien conozca o identifique la situación de violencia infligida, debe informar a un miembro del Equipo Psicosocial.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Paso 2: El Equipo Psicosocial atiende y orienta al estudiante para obtener su versión sobre quien fue el presunto agresor.

Si el presunto agresor es de la familia, no se le informa a ésta y se activa el protocolo de protección solicitando la presencia de la policía de infancia y adolescencia para que acompañe su traslado con la remisión a la ESE municipal.

Si el presunto agresor no es de la familia, el Equipo Psicosocial informa y convoca a esta, para que active la ruta de atención, mediante remisión elaborada por el Colegio al sector Salud, quien valorará los daños y agresiones y prestará atención médica y psicológica.

Paso 3. El Rector(a) convoca al Comité Escolar de Convivencia (CECO) y pone en conocimiento de la situación para que este, recomiende las acciones pedagógicas de protección e idear campañas de promoción y prevención con todos los miembros de la comunidad educativa.

El Rector(a) convoca al CECO, y según acuerdo firmado, realiza el reporte al SIUCE por tratarse de una situación tipo III, presuntiva de delito enmarcada en el artículo 18 de la ley 1098 de 2006.

En el caso de tratarse de un estudiante de comunidad Etnoeducadora, el rector deberá solicitar la presencia de la autoridad étnica competente y notificar la situación, para que procedan según sistema de justicia especial de la comunidad.

Paso 4. El Comité Escolar de Convivencia emprende campaña de promoción y prevención para mitigar el impacto de la situación.

Paso 5. En cualquiera de los casos, el rector(a) realizará el reporte para notificar desde el protocolo de protección a las autoridades comisaria de familia, ICBF para que procedan según lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la ley 1098 de 2006 y personería municipal, quienes serán garantes de los derechos de la niña, niño o adolescente.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5	

Convenciones en la ruta de atención:

1. El color azul en las líneas y burbujas corresponde al sector educación. 
2. El color negro en la línea y burbuja corresponde a quien informa y reporta 
3. El color gris corresponde al papel de la familia y el estudiante 
4. El color verde corresponde a la policía de infancia y adolescencia 
5. El color magenta corresponde al sector salud 
6. El color verde corresponde al sector protección ICBF 
7. El color amarillo corresponde a las comunidades étnicas 
8. El color azul claro corresponde a la personería municipal 
9. La línea continua significa que el proceso se tiene que cumplir 
10. La línea punteada significa que la determinación depende de la circunstancia 

ARTÍCULO 78. ATENCIÓN EN SITUACIONES COMO VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES

A continuación, se presenta la ruta a cumplir con los pasos definidos y su correspondiente diagrama:

Paso 1: Quien conozca o identifique la situación de violencias sexuales (asalto, acoso, abuso o violencia sexual), inmediatamente debe informar a la Coordinación de Convivencia.

Paso 2: El Coordinador de Convivencia remite el caso al Equipo psicosocial para que valore y brinde apoyo emocional a la víctima mientras se activa el protocolo. El Equipo explica al estudiante la Ruta de Atención que se llevará a cabo con él o ella.

Paso 3: El Equipo Psicosocial informará a la familia, si esta, no se encuentra involucrada en la situación o, si presuntamente no es cómplice de los hechos, si lo está, no se le puede informar a la familia y se procede con el apoyo de otras instancias. En caso de que la familia se encuentre involucrada, el Equipo Psicosocial deberá indagar con algunos miembros de esta sobre el conocimiento o sospechas

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

que tengan de la situación, al igual que de la condición emocional del estudiante. El Equipo Psicosocial generará la remisión por salud, según el caso, como emergencia, que deberá entregar a la familia o las autoridades competentes.

Paso 4: El coordinador solicita la presencia de la personaría municipal y de la policía de infancia y adolescencia, para garantizar el traslado y acompañamiento de la víctima a la ESE municipal o EPS como una urgencia en el caso de presunto abuso o acoso violencia sexual, con la debida remisión.

Si la familia no se encuentra vinculada, deberá hacerse presente para realizar el traslado de la víctima a la ESE municipal o EPS. Si la familia se encuentra involucrada, el traslado lo hará un miembro del Equipo Psicosocial del Colegio en compañía de la Policía de Infancia y Adolescencia.

Paso 6: La familia traslada a la víctima y denuncia ante la fiscalía lo sucedido, siempre y cuando no sea la presunta agresora de la víctima. Si la familia se niega a poner la denuncia frente a la Fiscalía, ésta debe ser interpuesta por cualquier miembro del Comité Escolar de Convivencia, en representación de la víctima.

Una vez la ESE municipal atiende el caso y valora por urgencias a la víctima, denuncia el caso a la fiscalía y está a medicina legal para realizar peritaje.

La familia después de trasladar a la víctima al sector salud, tiene la obligación de denunciar ante la fiscalía al presunto agresor, si es mayor de edad ante la URI-CAIVAS si es menor de edad ante la URPA.

En el caso de que sea la familia la presunta agresora de la víctima, el Rector(a) reporta mediante oficio a la fiscalía, poniéndola en conocimiento detallado de la situación, el reporte no cobra mérito de denuncia, debido a que la situación es de Presunta violencia sexual y no cuenta con las pruebas confiables.

Paso 7: El rector(a) convoca al Comité Escolar de Convivencia (CECO) y lo pone al tanto de la situación que mediante acuerdo reporta la situación en la plataforma del SIUCE y activa el protocolo de protección ante el ICBF para que procedan según lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la ley 1098 de 2006, a la fiscalía y autoridad

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

étnica competente cuando se trate de estudiantes de etnoeducación.

Paso 8: El rector(a) según acuerdo del CECO reporta la situación a la plataforma del SIUCE y activa el protocolo de protección con el ICBF y remite oficio a la fiscalía.

Paso 9: El Rector(a) exige la presencia de la autoridad étnica competente, en el caso de estudiantes de etnoeducación, para notificar y hacer seguimiento.

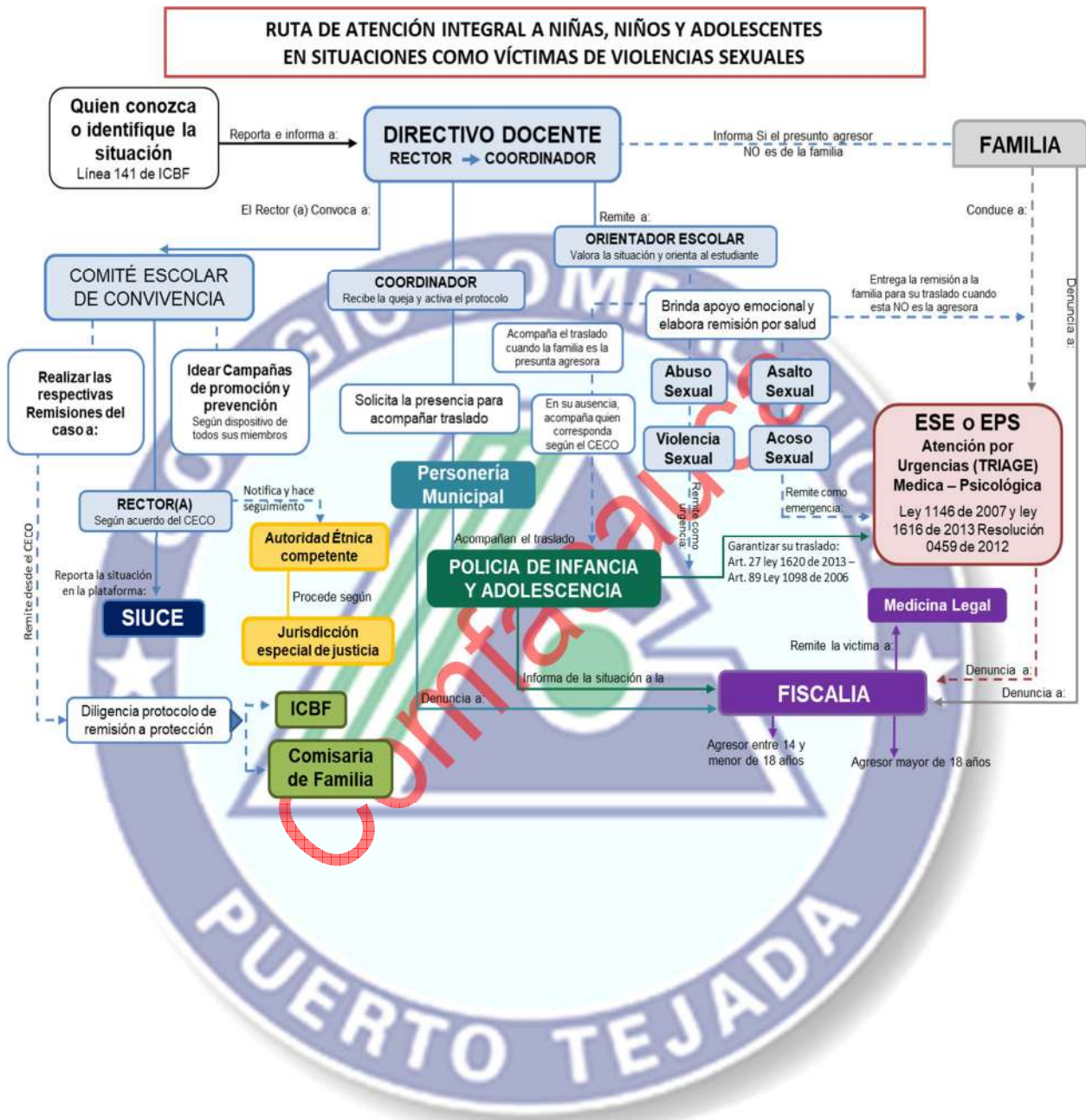
El rector(a) notifica en presencia a la autoridad étnica competente cuando se trate de estudiantes pertenecientes a cualquier grupo étnico, esta autoridad procederá según protocolos de su jurisdicción especial de justicia y el rector(a) hará seguimiento como garante de los derechos de la víctima

Paso 10: La Coordinación hace apertura de la carpeta en custodia y da inicios al debido proceso, hace seguimiento a la familia y al estudiante con el orientado.

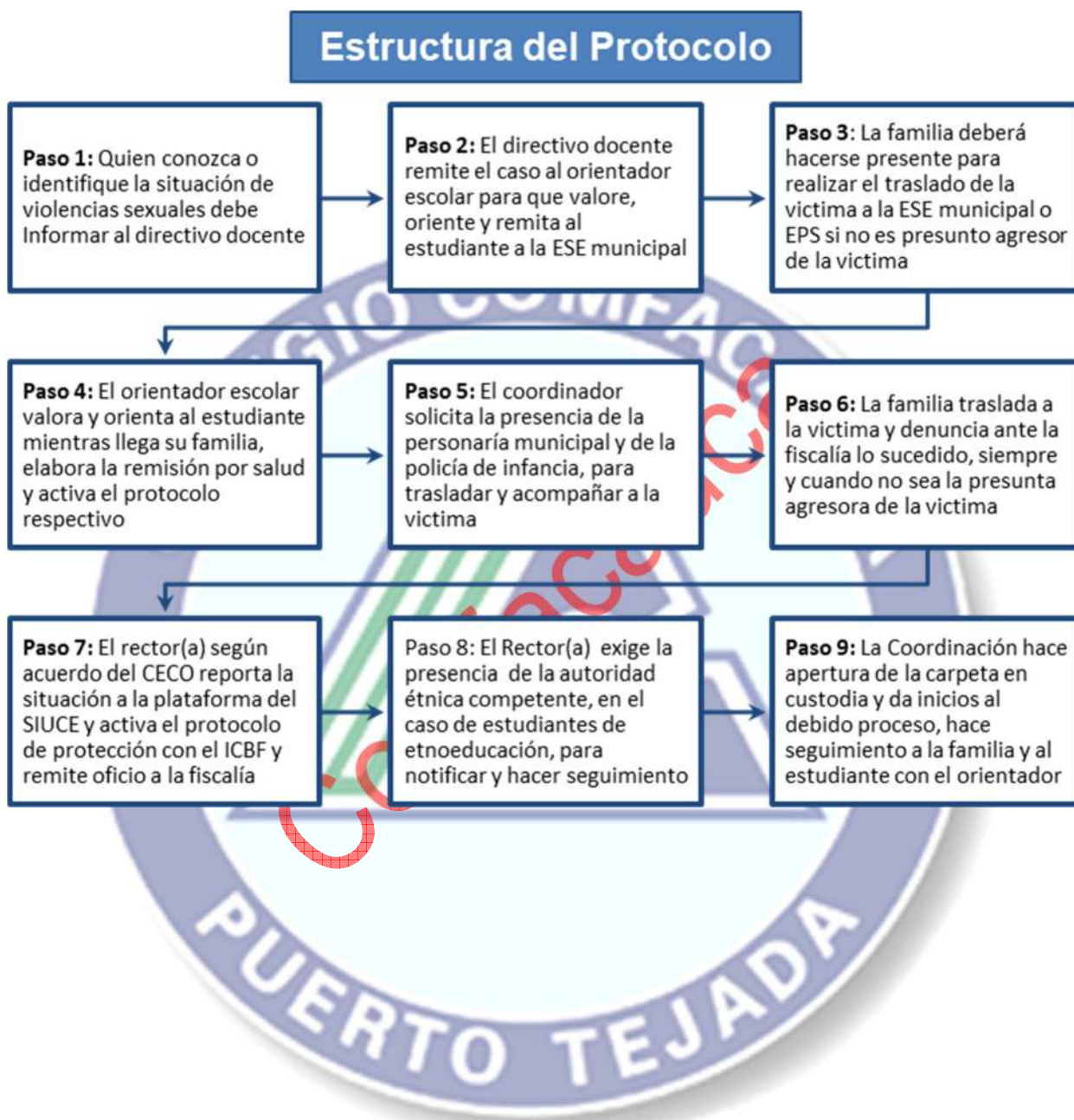
La coordinación apertura el caso en la carpeta en custodia y hace seguimiento a la familia y al menor con el apoyo del orientador escolar.

PASO 11: Seguimiento. El equipo psicosocial realiza seguimiento del estado de salud del estudiante víctima de violencia sexual. Igualmente, el director de grupo realiza el seguimiento académico.

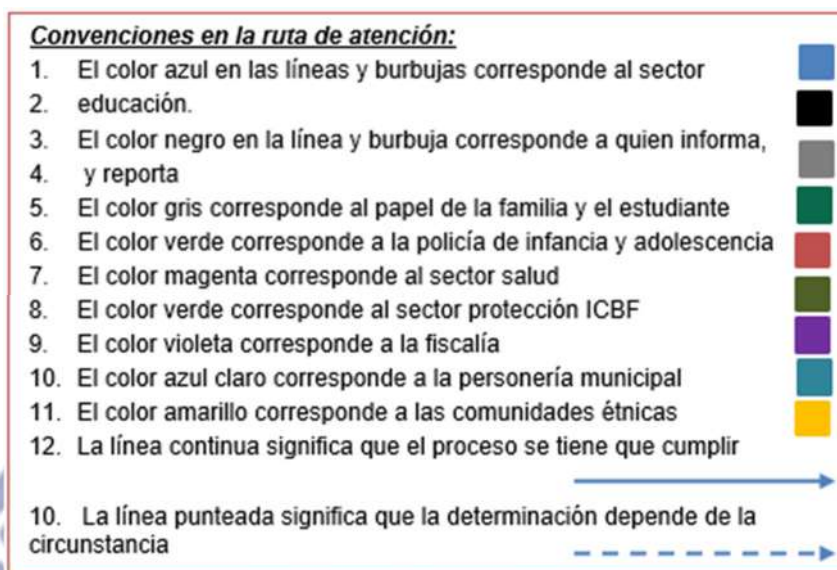
 comfacaucá al servicio del trabajador y su familia	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
FECHA: 21 / 01 / 26	VERSION: 5	



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5



ARTÍCULO 79. ATENCIÓN POR VIOLENCIA AUTO INFLIGIDA, IDEACIÓN SUICIDA, O SUICIDIO CONSUMADO

A continuación, se presenta la ruta a cumplir con los pasos definidos y su correspondiente diagrama:

PASO 1: Quien conozca o sospeche una situación que atente contra la vida de una persona por modo propio, deberá informar de inmediato a un directivo docentes.

PASO 2: El directivo docente informa y convoca a la familia para que se haga presente en la institución de carácter urgente.

PASO 3: El directivo docente remite el caso al equipo psicosocial para que brinde orientación y apoyo al estudiante mientras llega su familia

PASO 4: El orientador escolar diligencia el protocolo de remisión después de valorar si la situación corresponde a violencia auto infligida, ideación suicida, intento de suicidio, si corresponde a un plan estructurado de suicidio, para ser remitido por urgencias a la ESE municipal o EPS

PASO 5: El orientador escolar atiende a la familia y la pone en contexto de la situación, en el caso de estudiantes de etnoeducación, atenderá a la familia en presencia de la autoridad étnica competente.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

PASO 6: En el caso de que la familia no llegue a la institución, el orientador escolar solicita la presencia de la policía de infancia y adolescencia para garantizar su traslado y acompañar a la policía en su traslado a la ESE municipal.

PASO 7: En el caso de suicidio consumado en el sitio, el rector(a) a través de la policía de infancia y adolescencia solicita la presencia de CTI de la fiscalía como observatorio del delito para diligenciar su levantamiento.

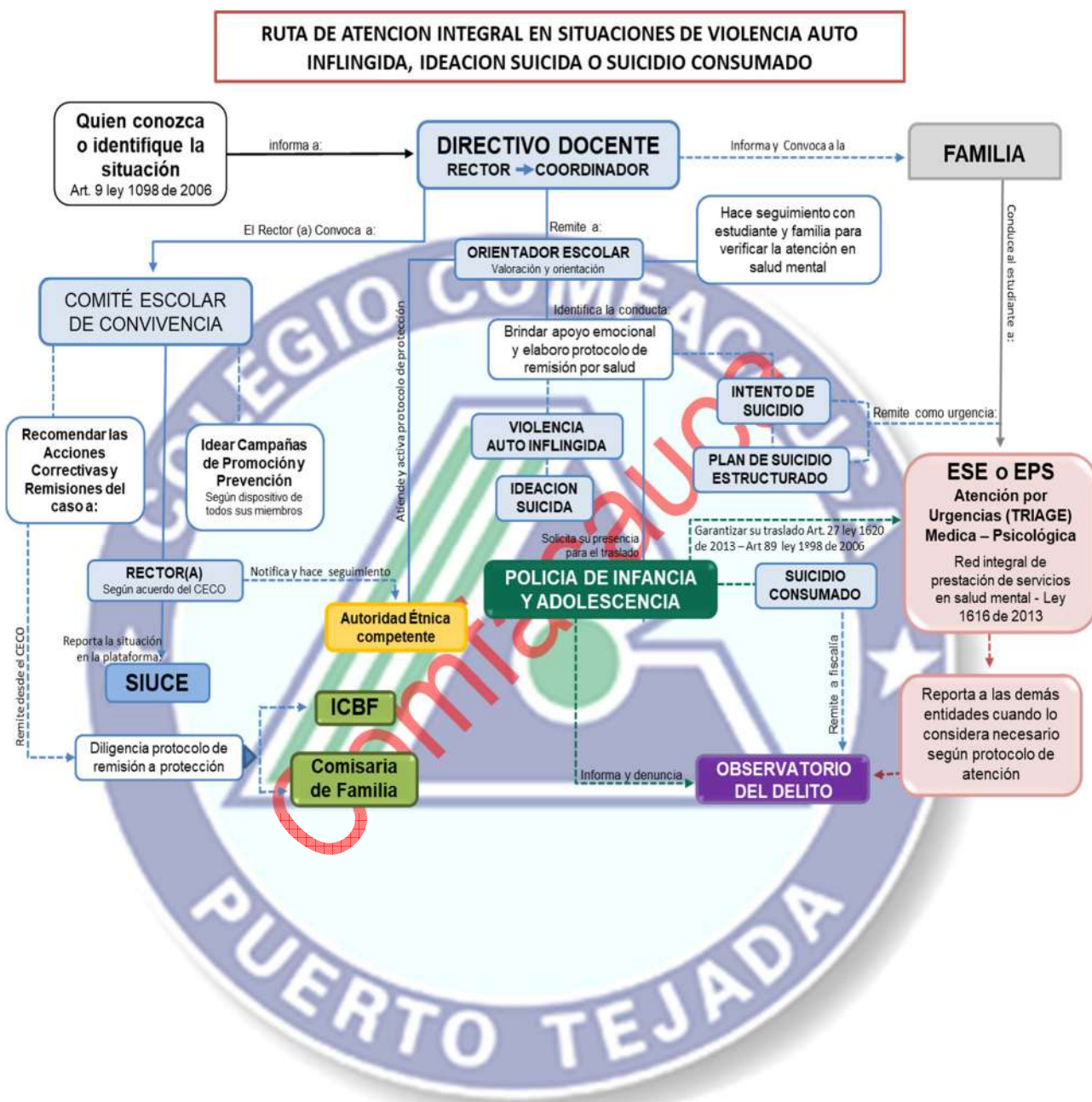
PASO 8: El rector(a) convoca al comité escolar de convivencia para establecer acciones que mitiguen el impacto de lo ocurrido a través de campaña de promoción y prevención.

PASO 9: El rector(a) reporta la situación en la plataforma del SIUCE y activa el protocolo de protección, remitiendo el caso al ICBF y a la comisaría de familia para que procedan según lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la ley 1098 de 2006. En los casos con estudiantes de etnoeducación, notificará por oficio a la autoridad étnica competente para que active sus rutas de protección y atención.

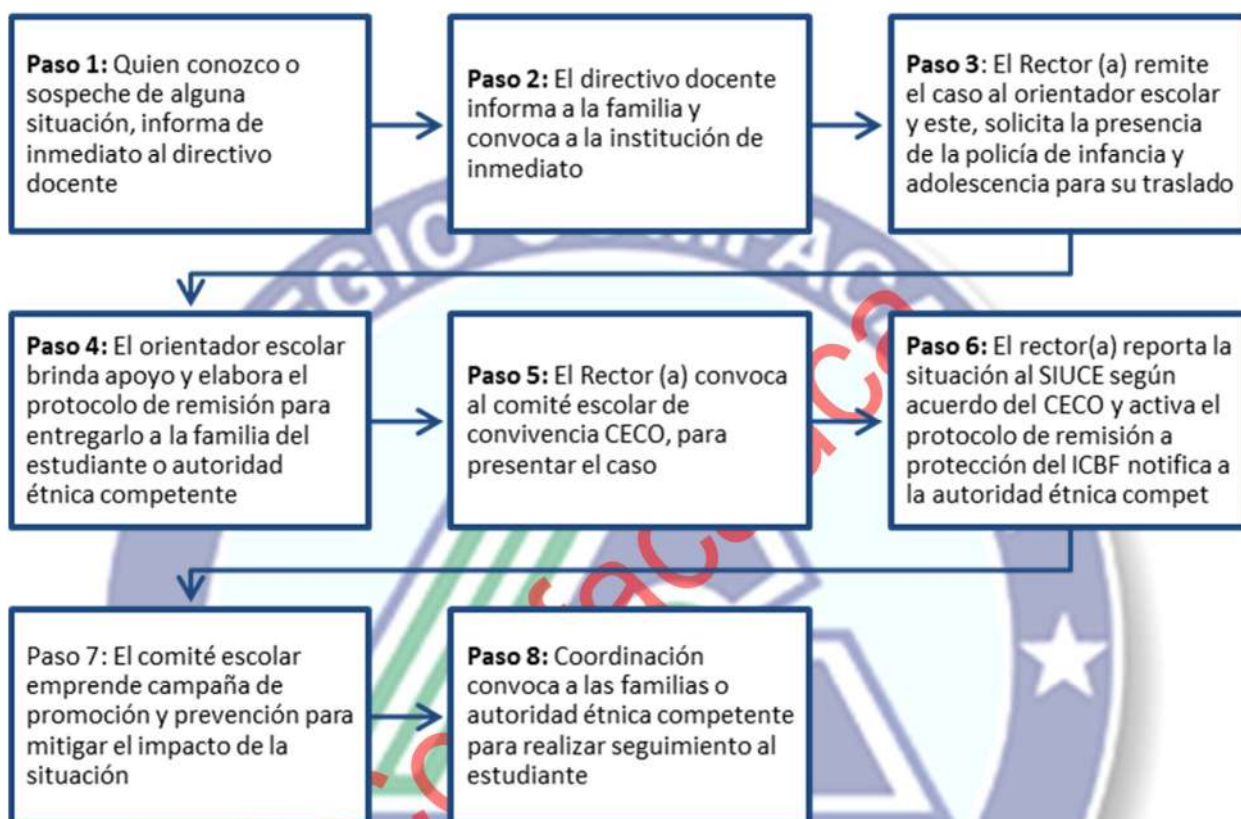
PASO 10: La coordinación convocará a la familia para hacer seguimiento a la situación y brindar los apoyos institucionales disponibles.



 comfacaucá al servicio del trabajador y su familia	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
FECHA: 21 / 01 / 26	VERSION: 5	



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

<u>Convenciones en la ruta de atención:</u>	
1. El color azul en las líneas y burbujas corresponde al sector educación.	
2. El color negro en la línea y burbuja corresponde a quien informa y reporta	
3. El color gris corresponde al papel de la familia y el estudiante	
4. El color magenta corresponde al sector salud	
5. El color verde corresponde a la policía de infancia y adolescencia	
6. El color verde corresponde al sector protección ICBF	
7. El color violeta corresponde a la fiscalía sector justicia	
8. El color amarillo corresponde a las comunidades étnicas	
9. La línea continua significa que el proceso se tiene que cumplir	
9. La línea punteada significa que la determinación depende de la circunstancia	

ARTÍCULO 80. ATENCIÓN ACUDIENTES POR TRATO NEGLIGENTE

Toda persona que sea víctima en conductas de maltrato infantil como lo expresa el artículo 18 de la Ley 1098 de 2006, deberá ser protegido de sus familias cuando éstas incurren en actos de descuido, omisión, trato negligente, malos tratos y demás situaciones mencionadas en el artículo.

A continuación, se presenta la ruta a cumplir con los pasos definidos y su correspondiente diagrama:

Toda persona que incurra en conductas de maltrato infantil como lo expresa el artículo 18 de la ley 1098 de 2006 deberán ser protegido de sus familias cuando éstas incurran en actos de descuido, omisión, trato negligente, malos tratos y demás situaciones mencionadas en el artículo.

PASO 1: Quien se entere de cualquier acto de este tipo, deberá informar inmediatamente al directivo docente y ésta notificará de manera personal al acudiente para que se haga presente en la institución.

PASO 2: El orientador escolar atenderá la situación presentada por el estudiante y acompañará su proceso solicitando la presencia de la familia del estudiante de manera inmediata. Si el acudiente no se presenta en un segundo llamado, el Equipo Psicosocial realiza visita domiciliaria donde revisará las dinámicas sociofamiliares.

PASO 3: La coordinación enviará la segunda notificación personal a la familia, informando y

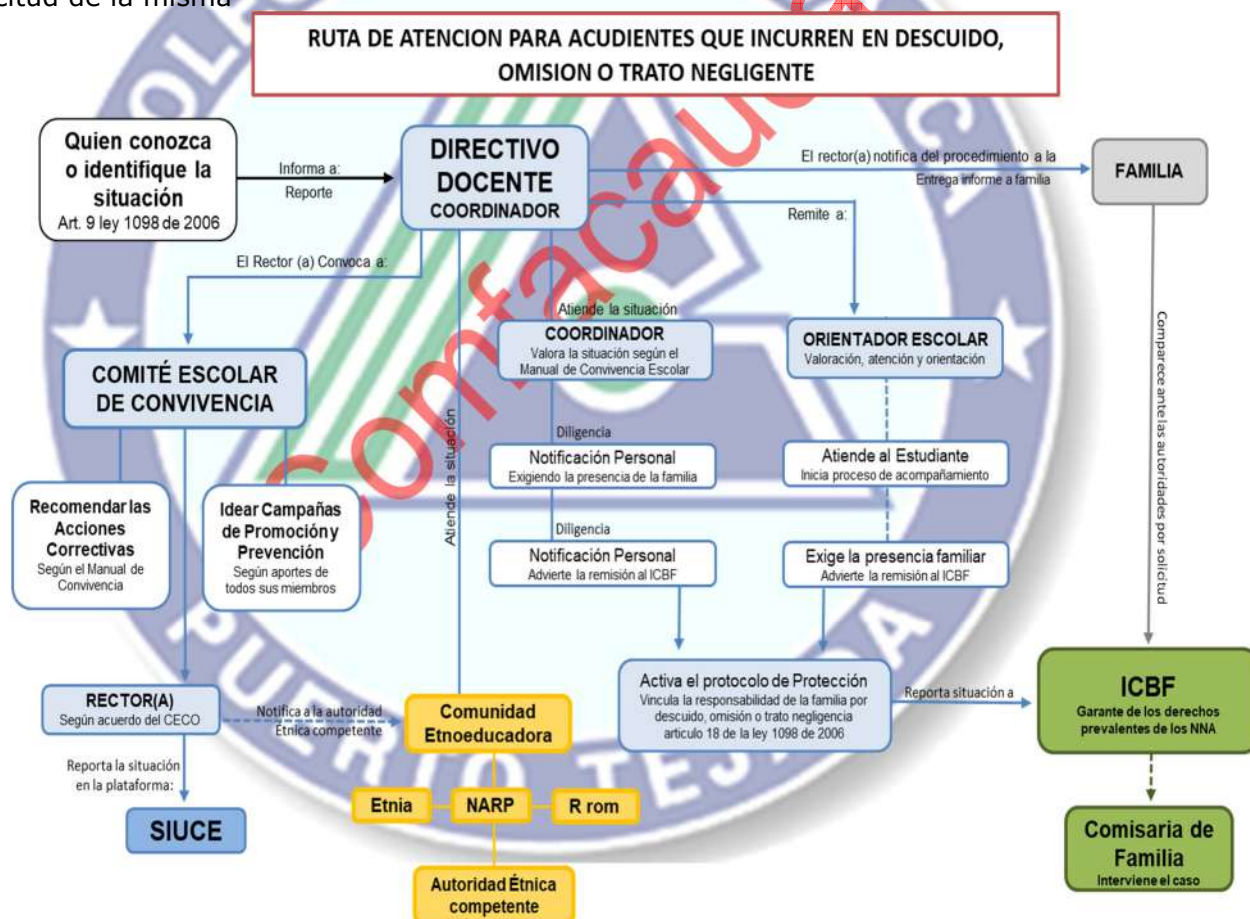
 comfacaucá al servicio del trabajador y su familia	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

advirtiéndolo en el oficio, que sino se hacen presentes en la institución, serán reportados a las autoridades administrativas del estado o, a la autoridad étnica responsable

PASO 4: El rector(a) convoca al comité escolar de convivencia y los pone al tanto de la situación, generando acciones de promoción y prevención a través de campañas de sensibilización.

PASO 5: El rector(a) reporta la situación en la plataforma SIUCE y autoriza a la coordinación para que active el protocolo de protección, enviando el caso a la comisaría de familia y al ICBF para que procedan según lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la ley 1098 de 2006. En casos de estudiante de etnoeducación, notificará por oficio a la autoridad étnica responsable.

PASO 6: Una vez radicado el oficio ante las autoridades administrativas del estado, la coordinación notifica por escrito que ya fue reportado el caso y que deberán comparecer por solicitud de la misma



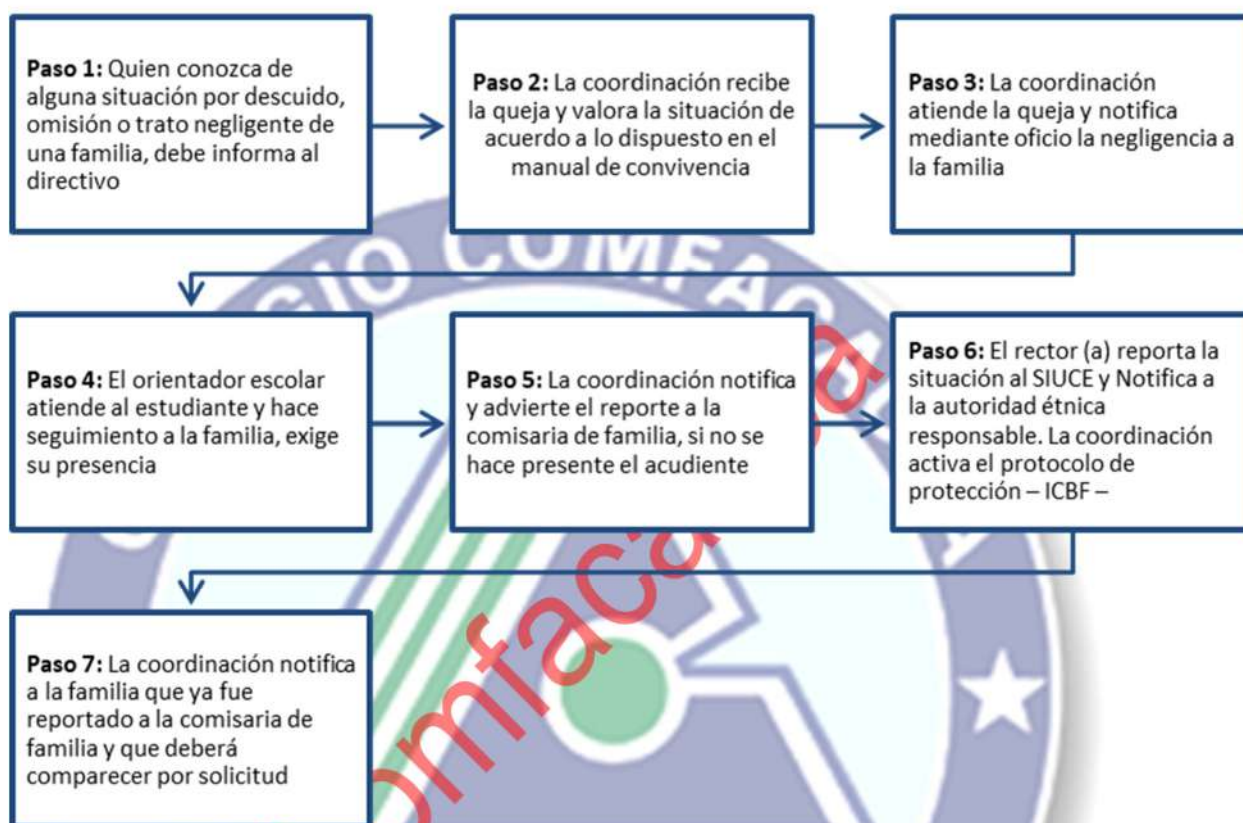
	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5	

Convenciones en la ruta de atención:

1. El color azul en las líneas y burbujas corresponde al sector educación. 
2. El color negro en la línea y burbuja corresponde a quien informa y reporta 
3. El color gris corresponde al papel de la familia y el estudiante 
4. El color verde corresponde al sector protección ICBF. 
5. El color amarillo corresponde a las comunidades étnicas 
6. La línea continua significa que el proceso se tiene que cumplir 
6. La línea punteada significa que la determinación depende de la circunstancia 



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5



ARTÍCULO 81. ATENCIÓN ACCIDENTES Y SINIESTROS ESCOLARES

Cuando cualquier estudiante presente golpes, hematomas, caídas, peleas, accidentes, fracturas o raspones por juegos bruscos, este deberá ser atendido de inmediato por la persona que observe en su humanidad cualquiera de estos compromisos

A continuación, se presenta la ruta a cumplir con los pasos definidos y su correspondiente diagrama:

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

Paso 1: Cuando cualquier estudiante presente golpes, hematomas, caídas, peleas, accidentes, fracturas o raspones por juegos bruscos, este deberá ser atendido de inmediato por la persona que observe en su humanidad cualquiera de estos compromisos.

Paso 2: Quien lo sepa, deberá informar de inmediato al directivo docente y este a su vez, informará a la familia para que se haga presente en la institución de inmediato.

Paso 3: La coordinación con el apoyo del orientador escolar, valoran la situación y mientras la coordinación activa el protocolo por salud, el orientador escolar atiende y orienta al estudiante mientras llega su familia.

Paso 4: Una vez llega la familia, se le hace entrega de la remisión para que el estudiante sea conducido a la ESE municipal – EPS o Póliza.

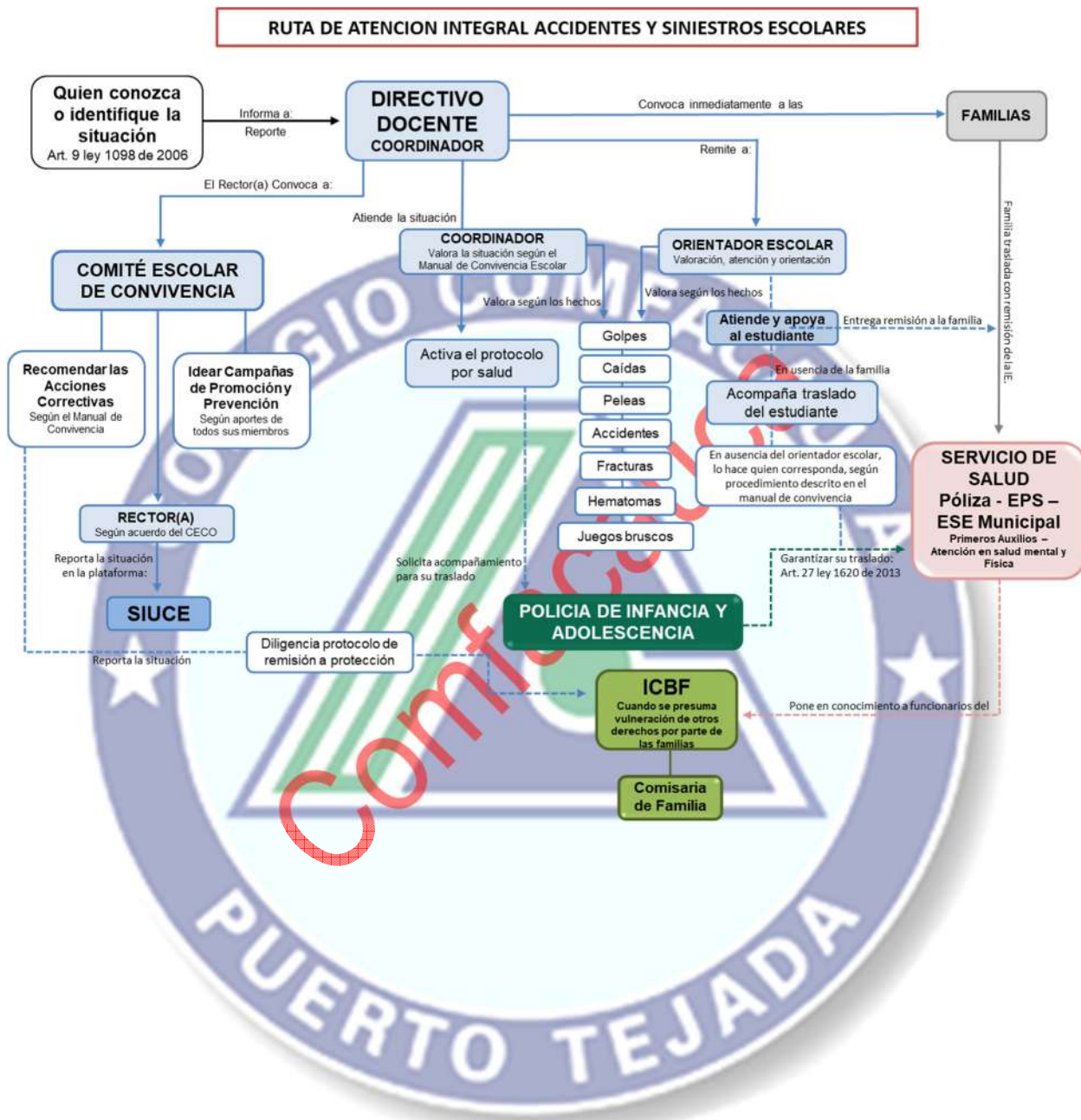
Paso 5: Si la familia no se hace presente, la coordinación pide apoyo a la policía de infancia y adolescencia para garantizar el traslado en vehículo oficial, con el acompañamiento del orientador escolar hasta que llegue la familia, en ausencia del orientador escolar, el traslado lo acompaña el funcionario asignado por el CECO, según procedimiento descrito en el manual de convivencia.

Paso 6: El rector(a) convoca al comité escolar de convivencia y pone en su conocimiento la situación para idear campaña de promoción y prevención.

Paso 7: Con el acuerdo del CECO, el rector(a) reporta la situación ante la plataforma del SIUCE y diligencia el protocolo de remisión a protección, informando de los hechos al ICBF y este procederá según lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la ley 1098 de 2006.

Paso 8: La coordinación convoca a la familia posteriormente para dejar constancia del procedimiento en el observador del estudiante.

 comfacaucá al servicio del trabajador y su familia	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
FECHA: 21 / 01 / 26	VERSION: 5	



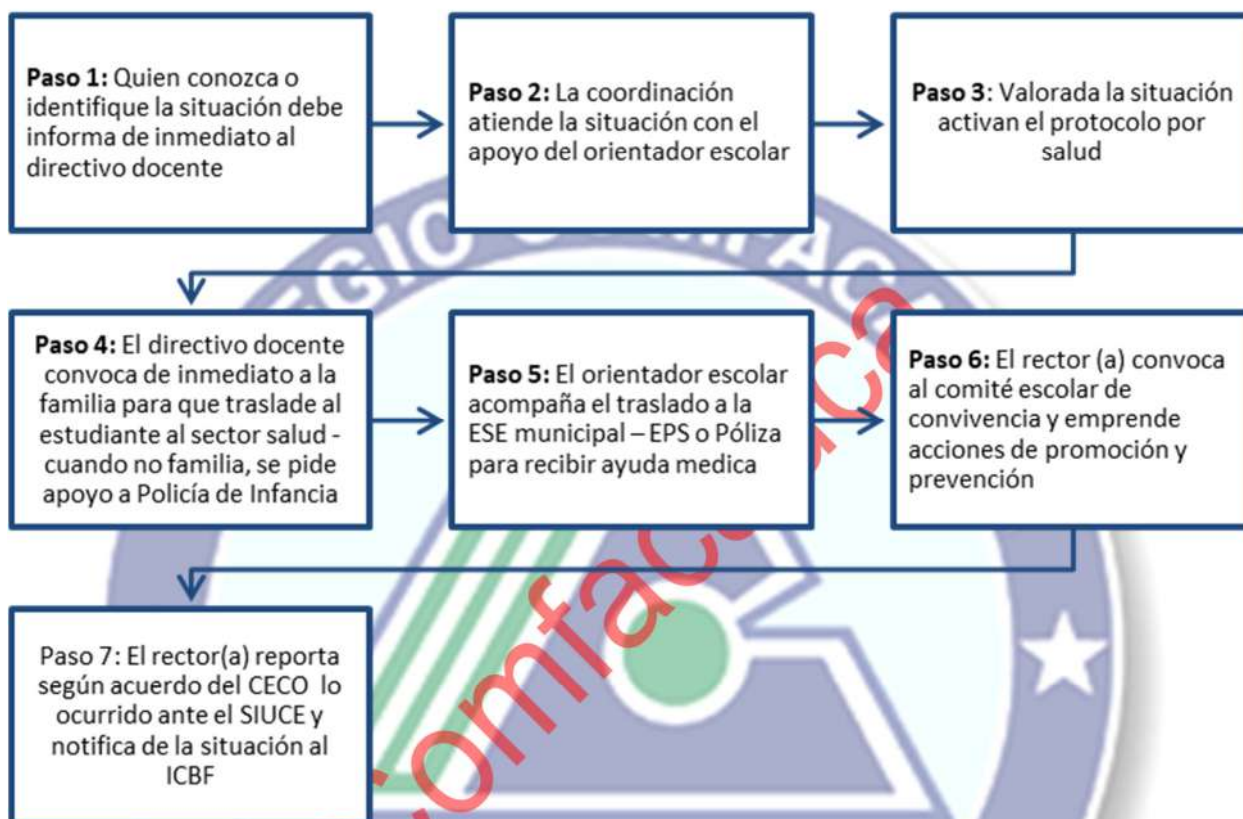
	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
FECHA: 21 / 01 / 26	VERSION: 5	

Convenciones en la ruta de atención:

1. El color azul en las líneas y burbujas corresponde al sector educación. 
2. El color negro en la línea y burbuja corresponde a quien informa y reporta 
3. El color gris corresponde al papel de la familia y el estudiante 
4. El color magenta corresponde al sector salud 
5. El color verde corresponde al sector protección ICBF 
6. El color verde corresponde a la policía de infancia y adolescencia 
7. La línea continua significa que el proceso se tiene que cumplir 
8. La línea punteada significa que la determinación depende de la circunstancia 



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5



ARTÍCULO 82. ATENCIÓN DEL AUSENTISMO ESCOLAR

Paso 1: Los docentes al inicio de cada jornada y durante cada una de las clases deben hacer el respectivo llamado a lista de los estudiantes

Paso 2: Una vez hecho el llamado a lista, deben registrar el ausentismo de los estudiantes en el formato de control y seguimiento al ausentismo .

Paso 3: La coordinación deberá recoger antes de terminar la primer hora de clase, el

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

listado de los estudiantes ausentes y realizar por parte de la coordinación y/o el orientador escolar las llamadas respectivas para indagar por su paradero a la familia

Paso 4: En el caso de no obtener respuesta de la familia y persistir el ausentismo del estudiantes, al cumplirse el 3° día de inasistencia al colegio y no tener noticias del estudiante parte de su familia, la coordinación activara el protocolo de protección, notificando a la comisaria de familia.

Paso 5: El rector(a) convoca al comité escolar de convivencia y lo pone al tanto del ausentismo escolar de los estudiantes que presentan dificultad

Paso 6: Establece las condiciones para desarrollar una campaña de promoción y prevención que mitigue el ausentismo escolar por las familias

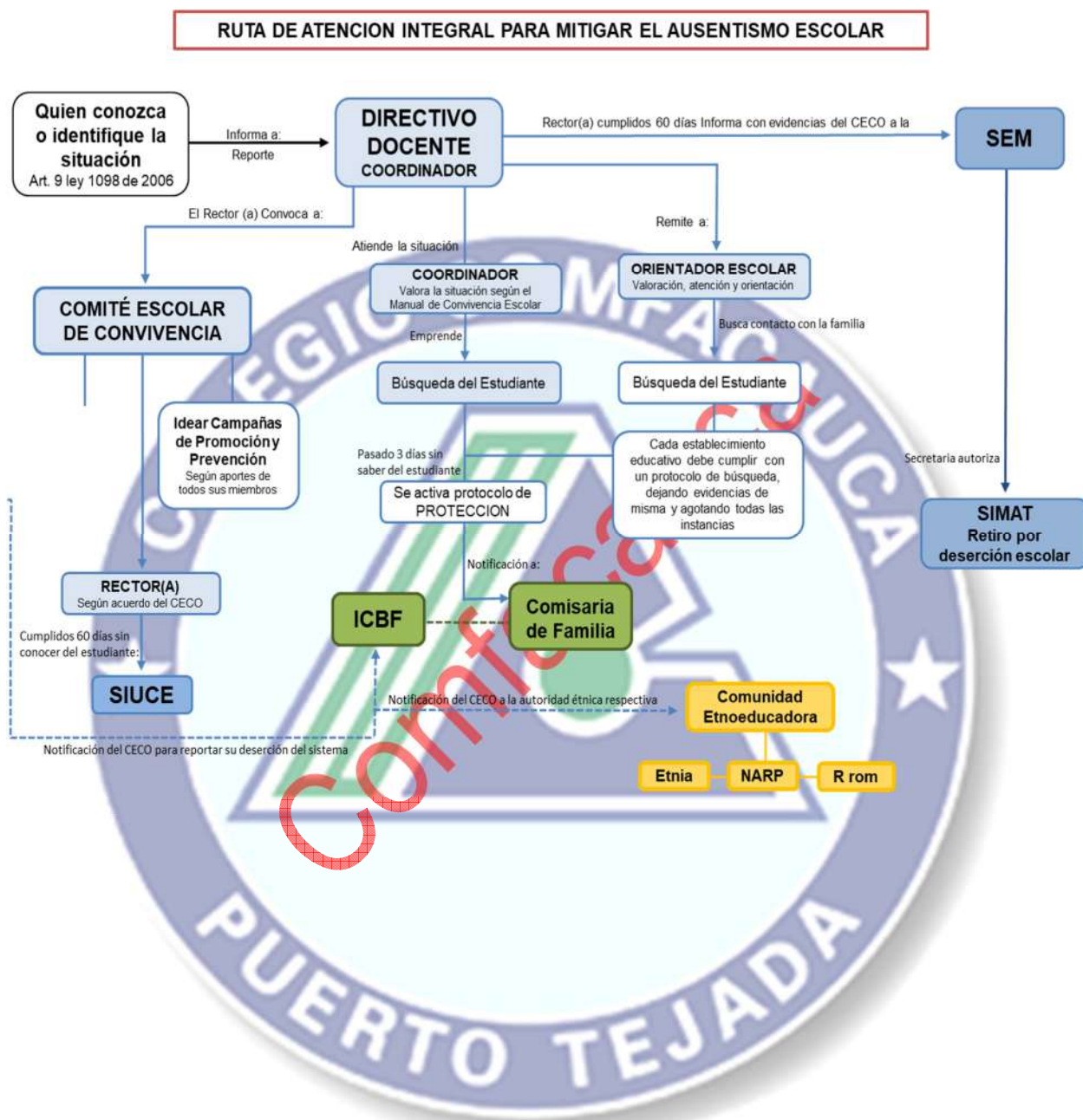
Paso 7: Registra en el SIUCE a todos aquellos estudiantes y familias que fueron notificados a la comisaria de familia.

Paso 8: Según acuerdo del comité escolar de convivencia, el rector(a) reporta a la SEM.- los casos de estudiantes que superan los 60 días de ausentismo, para que la secretaria autorice el retiro del SIMAT por deserción escolar.

Paso 9: El rector(a) según acuerdo del CECO reportara al ICBF la situación de vulneración de derechos establecida en el artículo 18 de la ley 1098 de 2006 por descuido, omisión y trato negligente de la familia al estudiante matriculado, en estos casos el ICBF y este procederá según los dispuesto en los artículos 82 y 83 de la ley 1098 de 2006.

Paso 10: En el caso de estudiantes pertenecientes a las comunidades de Etno educación, el reporte o notificación será remitido a la autoridad Étnica respetiva, para que esta intervenga y garantice en su comunidad, el derecho prevalente del estudiante reportado.

 comfacaucá al servicio del trabajador y su familia	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
FECHA: 21 / 01 / 26	VERSION: 5	



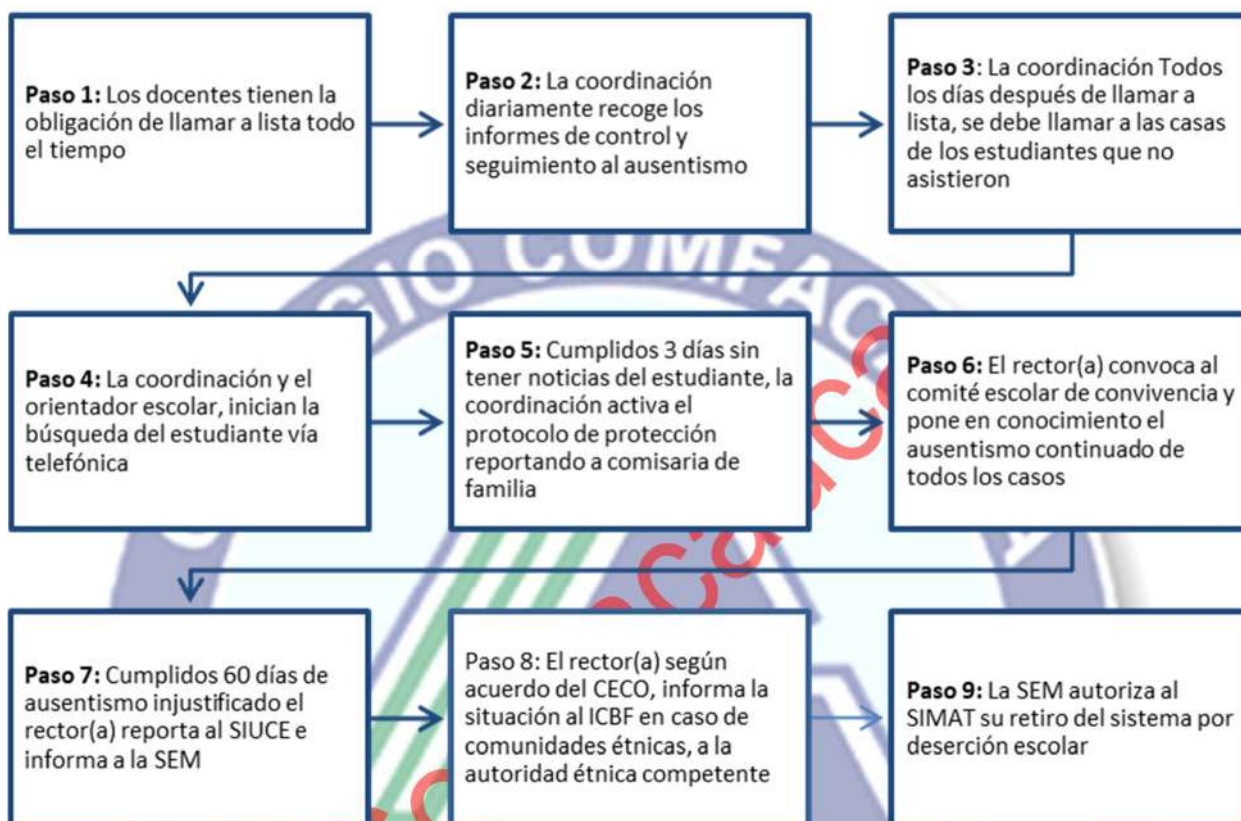
	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Convenciones en la ruta de atención:

1. El color azul en las líneas y burbujas corresponde al sector educación. 
2. El color negro en la línea y burbuja corresponde a quien informa y reporta 
3. El color verde corresponde al sector protección ICBF 
4. El color amarillo corresponde a las comunidades Étnicas 
5. La línea continua significa que el proceso se tiene que cumplir 
5. La línea punteada significa que la determinación depende de la circunstancia 



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5



ARTÍCULO 83. RUTA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE – EN FLAGRANCIA -

A continuación, se presenta la ruta a cumplir con los pasos definidos y su correspondiente diagrama:

Paso 1: Los docentes al inicio de cada jornada y durante cada una de las clases deben hacer el respectivo llamado a lista de los estudiantes

Paso 2: Una vez hecho el llamado a lista, deben registrar el ausentismo de los

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

estudiantes en el formato de control y seguimiento al ausentismo .

Paso 3: La coordinación deberá recoger antes de terminar la primer hora de clase, el listado de los estudiantes ausentes y realizar por parte de la coordinación y/o el orientador escolar las llamadas respectivas para indagar por su paradero a la familia

Paso 4: En el caso de no obtener respuesta de la familia y persistir el ausentismo del estudiantes, al cumplirse el 3° día de inasistencia al colegio y no tener noticias del estudiante parte de su familia, la coordinación activara el protocolo de protección, notificando a la comisaria de familia.

Paso 5: El rector(a) convoca al comité escolar de convivencia y lo pone al tanto del ausentismo escolar de los estudiantes que presentan dificultad

Paso 6: Establece las condiciones para desarrollar una campaña de promoción y prevención que mitigue el ausentismo escolar por las familias

Paso 7: Registra en el SIUCE a todos aquellos estudiantes y familias que fueron notificados a la comisaria de familia

Paso 8: Según acuerdo del comité escolar de convivencia, el rector(a) reporta a la SEM.- los casos de estudiantes que superan los 60 días de ausentismo, para que la secretaria autorice el retiro del SIMAT por deserción escolar.

Paso 9: El rector(a) según acuerdo del CECO reportara al ICBF la situación de vulneración de derechos establecida en el artículo 18 de la ley 1098 de 2006 por descuido, omisión y trato negligente de la familia al estudiante matriculado, en estos casos el ICBF y este procederá según los dispuesto en los artículos 82 y 83 de la ley 1098 de 2006

Paso 10: En el caso de estudiantes pertenecientes a las comunidades de Etno educación, el reporte o notificación será remitido a la autoridad Étnica respetiva, para que ésta intervenga y garantice en su comunidad, el derecho prevalente del estudiante reportado.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Paso 4: El rector(a) convoca al comité escolar de convivencia y lo pone en conocimiento de la situación tipo III, y expone la forma como fue activada esta ruta de responsabilidad penal adolescente SIN flagrancia, allí se recomienda el protocolo de restauración de derechos que deberá seguirse en la institución, aplicando lo dispuesto por la justicia restaurativa descrito en el manual de convivencia escolar.

Paso 5: El comité escolar de convivencia deberá idear una campaña institucional para mitigar el impacto de la situación desde la promoción y prevención según la ruta

Paso 6: La coordinación exige la presencia de la policía de infancia y adolescencia para que participe en la resolución y mediación del conflicto de la presunta conducta punible reportada por la institución.

Paso 7: La policía de infancia y adolescencia en presencia de las familias, se reúne con las personas involucradas en la situación y construye el relato colectivo de la situación entre todos los participantes, lo registra en un acta y elabora la denuncia ante la fiscalía.

Paso 8: El coordinador informa a las familias después de realizado el procedimiento, que la familia afectada, tiene la responsabilidad de realizar la denuncia en fiscalía.

Paso 9: El coordinador desarrolla el protocolo de justicia restaurativa descrito en el manual de convivencia escolar, con la participación de los estudiantes y las familias, para la restauración de derechos. Con base en el acuerdo suscrito por el CECO, el recto(a) realiza el reporte a la plataforma SIUCE, activa el protocolo de medidas de protección realizando reporte de la situación al ICBF, de igual forma, este reporte será radicado en la fiscalía.

Paso 10. En el caso de que sea un estudiante perteneciente a la etnoeducación, el rector(a) solicitará de inmediato la presencia de la autoridad étnica competente, para notificarlo, ponerlo al tanto de la situación y pedir explicación del protocolo de jurisdicción especial de justicia, que brinde el grupo étnico al proceso del estudiante.

Paso 11. En el caso de hallar a un responsable de la situación, el coordinador hará la apertura de la carpeta en custodia según el debido proceso.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

ARTÍCULO 85: ATENCIÓN PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PRESUNTA XENOFOBIA.

A continuación, se detalla el paso a paso de las acciones que se deben realizar según este protocolo, el cual inicia con la identificación de una situación por parte de un miembro de la comunidad educativa.

Paso 1: Los docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa identifican señales, indicios o hechos de posible discriminación, hostigamiento o violencia hacia un estudiante, especialmente por orientación sexual, identidad o expresión de género.

Ejemplo: burlas, amenazas, exclusión, exposición de información privada, agresiones.

Paso 2: Reporte inmediato al Coordinador de Convivencia. El docente informa de manera oportuna y detallada al Coordinador de Convivencia mediante los canales internos (formato, acta, reporte verbal seguido de registro).

Paso 2: El Coordinador de Convivencia junto con el equipo Psicosocial activan la ruta para: Recoger información ampliada, entrevistar a las personas involucradas, establecer la naturaleza del hecho, identificar riesgos inmediatos; teniendo en cuenta los formatos institucionales, aquí se determina si existe riesgo grave o no.

Paso 4: En este paso se evidencia si existe riesgo a la integridad física o mental (Ruta de Emergencia) El Equipo Psicosocial acompaña emocionalmente; el Coordinador garantiza la activación correcta de la ruta.

Si se identifican señales graves: intento suicida, ideación, exposición pública, agresión física, etc.

Paso 4.1. Llamar a la línea 123 o cuadrante de Policía.

Paso 4.2. Trasladar a la víctima a la entidad de salud más cercana.

Paso 4.3. Contactar a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Paso 5: Si **No** hay riesgo a la integridad física o mental se requiere análisis administrativo o disciplinario el coordinador y el equipo Psicosocial realizan toda la documentación pertinente.

Paso 5.1: Remitir el caso al Comité Escolar de Convivencia para orientación y recomendaciones.

Paso 6: El coordinador de convivencia analiza si el presunto agresor es niño, niña o adolescente (NNA) y determina las acciones obligatorias cuando el agresor es menor

Paso 6.1. Contactar a la familia o cuidadores.

Paso 6.2. Reportar a Policía de Infancia y Adolescencia.

Paso 6.3. Reportar al Centro Zonal del ICBF para restablecimiento de derechos.

Paso 6.4. Implementar acciones de prevención, reparación y acompañamiento en articulación con el Comité de Convivencia.

Paso 7: El coordinador de convivencia con ayuda del equipo psicosocial verifican y determinan el nivel de agresividad del involucrado, se analiza si el presunto agresor muestra signos de agresividad o riesgo para otros.

Si **SÍ** hay agresividad:

Pasos 7.1. Denunciar ante la Fiscalía General de la Nación.

Paso 8: Si **NO** hay agresividad:

Paso 8.2. Garantizar apoyo continuo a la víctima y familias.

Paso 8.3. Si aparece agresividad posteriormente, reportar a Inspección y Vigilancia SED.

Paso 8.4. Hacer seguimiento integral del caso.

Paso 8.5: Realizar campañas e por promoción y prevención

Paso 8.6. Cerrar el caso en el Sistema de Alertas de la SED cuando se cumplan las acciones de reparación.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

ARTÍCULO 86: RUTA DE ATENCIÓN A NNA EN ESTADO DE DISCAPACIDAD O CON NECESIDADES EDUCATIVAS INDIVIDUALES

Paso 1: El docente que identifique la discapacidad o necesidad educativa especial, informa mediante reporte al orientador escolar o docente de apoyo

Paso 2: El orientador escolar debe verificar si el estudiante tiene apertura de la historia escolar y su respectivo diagnóstico.

Paso 3: En el caso de ser positivo, acompaña a la familia en el trámite y desarrollo de los dispuesto en el PIAR y la carpeta historia escolar del estudiante

Paso 4: En el caso de ser negativo, tiene la responsabilidad de activar la ruta y cumplir los requerimientos en los primeros 3 meses del año lectivo.

Paso 5: El orientador escolar informa de la situación a la familia y la convoca para dar instrucciones de la activación de la ruta, orientar el trámite de atención según remisión al sector Salud para obtener el diagnóstico profesional, e indicar la manera como a través de la ruta deberá tramitar el RLCPD como requisito exigido por la resolución 0583 de 2017.

Paso 6: Dado el caso que en el sector Salud, exista trato negligente a la urgencia de atención médica especializada para obtener el diagnóstico, la familia, deberá denunciar la situación ante la personería municipal, entregando evidencias de todo el proceso dado en la institución educativa

Paso 7: El orientador escolar informa de la situación y activación de la ruta al directivo docente (Rector(a)) y esta deberá convocar al comité de inclusión, que durante los primeros 3 meses del año lectivo, deberá realizar todo el procedimiento descrito en la ruta

Paso 8: El Rector(a) una vez orientado el proceso metodológico de atención del caso en el comité de inclusión, exigirá a través de la coordinación la activación del protocolo descrito en el SIEE para la atención de estudiantes en el marco de la educación inclusiva.

Paso 9: Realizará el registro de la situación en el SIUCE, cuando se determine que existió manejo y trato negligente, omisión o descuido por parte de la familia del estudiante en la activación de la ruta y activará el protocolo de protección con la comisaria de familia y el ICBF para que procedan según lo dispuesto en los artículos

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

82 y 83 de la ley 1098 de 2006.

Paso 10: En el caso de que el estudiante pertenezca a una comunidad Etnoeducadora, deberá notificar a la familia y a la autoridad étnica competente.

ARTÍCULO 87: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A NNA CON TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES:

Paso 1: El docente que identifique el talento o la capacidad excepcional, informa mediante reporte al orientador escolar o docente de apoyo

Paso 2: El orientador escolar debe verificar si el estudiante tiene apertura de la historia escolar y su respectivo diagnóstico.

Paso 3: En el caso de ser positivo, acompaña a la familia en el trámite y desarrollo de los dispuesto en flexibilización o enriquecimiento curricular y la carpeta historia escolar del estudiante

Paso 4: En el caso de ser negativo, tiene la responsabilidad de activar la ruta y cumplir los requerimientos en los primeros 3 meses del año lectivo.

Paso 5: El orientador escolar informa de la situación a la familia y la convoca para dar instrucciones de la activación de la ruta, orientar el trámite de atención según remisión al sector Salud para obtener el diagnóstico profesional, e indicar la manera como a través de la ruta deberá tramitar el RLCPE como requisito exigido por la resolución 0583 de 2017.

Paso 6: Dado el caso que en el sector Salud, exista omisión o trato negligente a la urgencia de atención médica especializada para obtener el diagnóstico, la familia, deberá denunciar la situación ante la personería municipal, entregando evidencias de todo el proceso dado en la institución educativa

Paso 7: El orientador escolar informa de la situación y activación de la ruta al directivo docente (Rector(a)) y esta deberá convocar al comité de inclusión, que durante los primeros 3 meses del año lectivo, deberá realizar todo el procedimiento descrito en la ruta

Paso 8: El Rector(a) una vez orientado el proceso metodológico de atención del caso en el comité de inclusión, exigirá a través de la coordinación la activación del protocolo descrito en el SIEE para la atención de estudiantes en el marco de la

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

educación inclusiva y facilitará sus permisos.

Paso 9: Realizará el registro de la situación en el SIUCE, cuando se determine que existió manejo y trato negligente, omisión o descuido por parte de la familia del estudiante en la activación de la ruta y activará el protocolo de protección con la comisaria de familia y el ICBF para que procedan según lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la ley 1098 de 2006.

Paso 9: En el caso de que el estudiante pertenezca a una comunidad Etnoeducadora, deberá notificar a la familia y a la autoridad étnica competente.



	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

ARTÍCULO 88. RUTA PARA LA REMISIÓN DE CASOS AL SIUCE POR EL COLEGIO

A continuación, se presenta la ruta a cumplir con los pasos definidos y su correspondiente diagrama:

Paso 1: Quien conozca o identifique una situación tipo II o III, deberá informar de inmediato a un directivo docente de la institución.

Paso 2: El rector(a) consulta la queja según las disposiciones del manual de convivencia escolar y al detectar la situación, convocará de inmediato al comité escolar de convivencia.

Paso 3: El comité escolar de convivencia reunido, estudia la situación presentada y según su reglamento, procede a realizar las acciones que le corresponden.

Paso 4: Proponen ideas para crear campañas de promoción y prevención con el apoyo del COMCE – Comité municipal de convivencia escolar para mitigar el impacto en la comunidad educativa.

Paso 5: Recomienda las acciones de apoyo que se hacen necesarias para acompañar al estudiante infractor, motivando así, la restauración de los derechos del agredido o víctima.

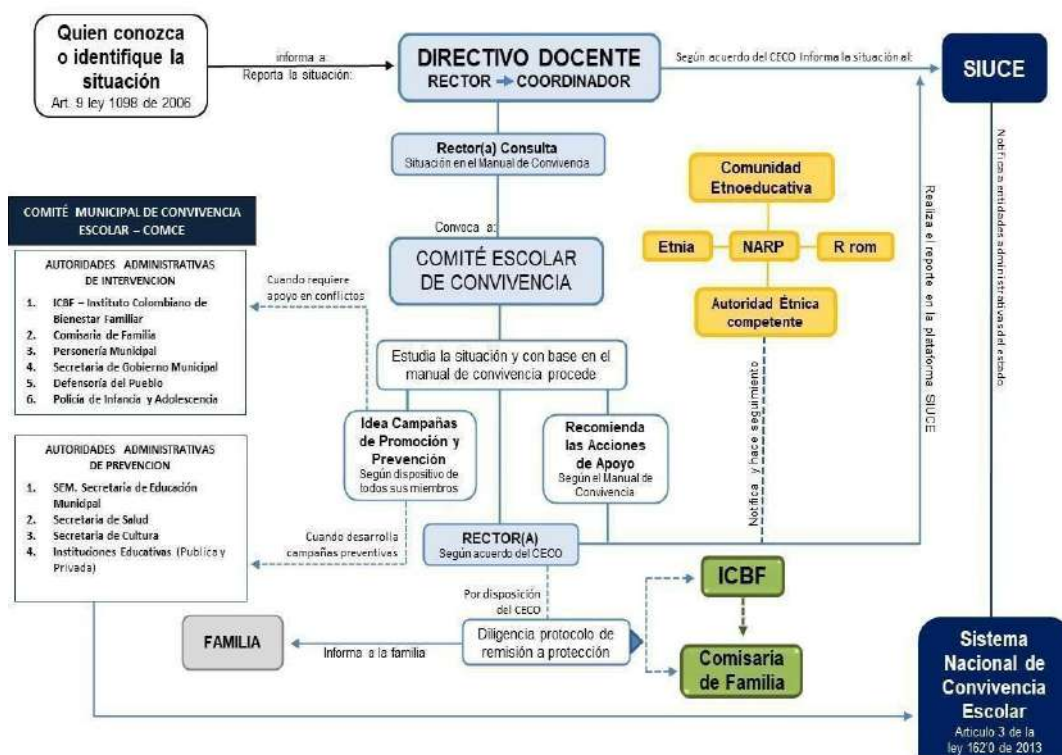
Paso 6: El rector(a) teniendo en cuenta el acuerdo suscrito por el CECO, realiza el reporte al SIUCE – Sistema unificado de convivencia escolar de la situación y activa el protocolo de protección según la necesidad, dando a conocer al ICBF de la vulneración de sus derechos para que procedan según lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la ley 1098 de 2006. En el caso de estudiantes de Etnoeducación, el rector(a) reporta y notifica por oficio a la autoridad étnica respectiva.

Paso 7: El rector(a) debe informar a través de oficio a la familia del estudiante, notificando que fue reportado ante el SIUCE y activado el protocolo de protección. De igual manera informará a la autoridad étnica respectiva en casos de estudiante de etnoeducación.

Paso 8: Con el reporte del caso al SIUCE, todas las autoridades administrativas del estado que constituyen el sistema nacional de convivencia escolar quedarán notificadas a nivel nacional de lo ocurrido y procederán a realizar los respectivos apoyos de protección al menor.

 comfacaucá al servicio del trabajador y su familia	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
FECHA: 21 / 01 / 26	VERSION: 5	

ruta para la remision de casos al SIUCE por los establecimientos educativos



ARTÍCULO 89. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ATENDER ADOLESCENTES VINCULADOS POR LA JUSTICIA ORDINARIA A PROCESOS DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

A continuación, se presenta la ruta a cumplir con los pasos definidos y su correspondiente diagrama:

Paso 1: Quien conozca de la situación de sanción por el SRPA por incurrir en un presunto delito, debe informar a un directivo docente

Paso 2: El rector(a) remite la situación al coordinador para que este la atienda y active la ruta para atender a adolescentes vinculados por la justicia ordinaria al SRPA

Paso 3: Coordinador notifica a la familia y a través del orientador escolar solicita

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

información con respecto al conocimiento del SRPA que se enteró la institución

Paso 4: En el caso donde el SRPA toma la medida pedagógica a través de medio sociofamiliar, el orientador escolar con el apoyo de la coordinación emprenden acciones pedagógicas de atención según lo dispuesto en el SIEE.

Paso 5: En el caso donde el SRPA toma la medida pedagógica de sanción a través de medio institucional CAES – El coordinador pide notificación de la familia, solicita información al SRPA y una vez confirmada la sanción, procede a diligenciar el trámite para desvincular del SIMAT al estudiante a través de la SEM.

Paso 6: Una vez confirmada cualquiera de la medida de sanción, el rector(a) convoca al comité escolar de convivencia y lo pone al tanto de la situación para proceder a dar garantía de derechos prevalentes al adolescente.

Paso 7: El recto(a) con informe firmado por el CECO, trámite el registro ante el SIUCE y notifica de la situación a través del protocolo de protección al ICBF para que proceda según lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la ley 1098 de 2006.

Paso 8: El CECO a través del acuerdo firmado, exige a toda la comunidad académica que se brinden las garantías en la prestación del servicio educativo al estudiante, dando cumplimiento a los lineamientos para estos casos, definidos en el SIEE, desde la estrategia de aprendizaje en casa y el esquema de alternancia.

Paso 9: En este caso, el rector(a) no tiene que notificar a la autoridad étnica competente, toda vez que este tipo de estudiantes no corresponde a esta jurisdicción de justicia ordinaria.

CAPÍTULO XII– OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 90. RECOGIDA DE ESTUDIANTES DE PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA A TIEMPO

El Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada no tiene ninguna responsabilidad con la movilidad de los estudiantes, esta obligación la tienen los acudientes responsables, **por lo tanto, los niños y niñas de Preescolar y Básica Primaria por lo vulnerable de su edad, deben ser recogidas a tiempo según los horarios de clase y las novedades reportadas con antelación,** su incumplimiento traerá consigo las siguientes FALTAS y situaciones:

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

1. La institución no cuenta con personal adicional para la labor del cuidado de las niñas y niños después de terminar la jornada escolar - hora acordada en la matrícula-, por eso, no hay quien cuide de ellas cuando no son recogidos a tiempo.
2. Ningún funcionario de la institución se puede hacer responsable del cuidado y atención de las niñas, distinto al de las docentes titulares del grupo.
3. Las (os) docentes titulares de las áreas deben cumplir su jornada laboral y retirarse de la institución como lo exige su vinculación laboral, por lo tanto, no se pueden quedar al cuidado de las niñas y niños.
4. Los acudientes serán notificados vía telefónica sobre su incumplimiento para que den alguna solución al respecto, si no contestan el número de contacto, según el protocolo se debe dejar un mensaje de voz y/o un mensaje escrito como constancia de la gestión del docente a cargo.
5. Si el acudiente aduce que ese número de contacto ya no existe y a ese fue que se llamó, la institución libra su responsabilidad, porque es obligación del acudiente dar el nuevo número tanto al docente titular del grado como actualizar sus datos en la secretaría de la institución
6. Pasados 30 minutos de haber concluido la jornada escolar, se activará el protocolo (remitir el caso a Policía de infancia y adolescencia – ICBF – o Comisaría de familia), para hacer entrega formal del estudiante a una de las instancias garantes de derechos, con el diligenciamiento del respectivo protocolo.
7. El acudiente deberá reclamar al menor en la instancia que le será reportada en la portería de la institución, mediante copia del protocolo que deberá dejar la docente al funcionario que se encuentre en el sitio, para que éste la entregue al acudiente.

ARTÍCULO 91. USO DE ALGUNAS DEPENDENCIAS

El Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada presta algunos servicios especiales como restaurante escolar, tienda escolar y/o cafetería; biblioteca; sala de sistemas; los cuales funcionan de acuerdo con las siguientes normas establecidas:

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

TIENDA ESCOLAR Y/O CAFETERÍA

1. La tienda escolar es un lugar de servicio para todo el personal de la Institución.
2. Para que la tienda escolar pueda prestar un mejor servicio se requiere de la colaboración, el orden y el buen comportamiento por parte de los usuarios.
3. La tienda escolar tiene horas señaladas para atender a los estudiantes. Fuera de esas horas de recreo, descanso o pausa pedagógica, el uso de la tienda escolar es un acto de indisciplina.
4. Los estudiantes acudirán a la tienda en orden y harán filas respetando los turnos, para ser atendidos, teniendo especial consideración por los estudiantes más pequeños de la institución.
5. Todo usuario adulto (Directivos docentes, docentes, personal administrativo o de servicios generales, y público en general) deberá hacer la correspondiente fila, dando ejemplo al estudiantado de buen ciudadano.
6. También es acto de indisciplina el mal comportamiento en la fila tales como: los empujones, el vocabulario soez, los golpes, actos de descortesía y el desorden.
7. Todo usuario de la tienda escolar dirigirse de manera respetuosa y comedida a las personas encargadas del servicio.
8. Todo usuario de la tienda escolar debe cuidar y utilizar de manera adecuada el mobiliario y demás enseres que allí se encuentren.
9. Todo usuario de la tienda escolar debe ayudar a la conservación del aseo y la buena presentación de las instalaciones, para ello debe hacer uso de las canecas ubicadas en el lugar y realizar la adecuada distribución de residuos.
10. Todo usuario de la tienda escolar debe ubicar en los lugares asignados los elementos que son utilizados en la prestación del servicio, tales como envases y otros utensilios prestados.
11. En caso de daño de cualquier elemento, instalación o accesorio perteneciente a esta dependencia, el USUARIO (miembro de la comunidad educativa) debe responder y resolver directamente con el contratista del servicio.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5	

ASEO Y CUIDADO DE LA NATURALEZA

1. El aseo y la buena presentación de todas las dependencias de la Institución es deber de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. En cada grupo el estudiantado debe responder por el pupitre asignado, aseo de su salón, sus alrededores y las dependencias que usan.
3. Se exige especial cuidado con residuos y comestibles desechables de la tienda escolar, para evitar cualquier riesgo de contaminación. Estos residuos han de ser depositados en los recipientes indicados para ello.
4. En orden a la defensa de la salud de la comunidad, todos los miembros de la comunidad educativa velarán por la higiene en todas las dependencias.
5. Tanto el estudiantado como los demás miembros de la comunidad educativa han de demostrar especial aprecio y cuidado por las zonas verdes, vegetación, árboles y animales de la institución. Cualquiera de ellos responderá por los daños que cause haciendo la reposición correspondiente.
6. Los servicios sanitarios serán de uso exclusivo para tales fines y deberán preservarse como el lugar más limpio y aseado de la institución, haciendo buen uso de los baños, duchas, bebederos, cestas y papel higiénico.

BIBLIOTECA

Es el espacio dotado de libros, revistas, periódicos y folletos, para lectura y consulta, cuyo uso redunda en el desarrollo de altos niveles de lectura, profundización de conocimientos y fortalecimiento de una cultura académica en sus usuarios, para acceder a la biblioteca se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Optar por el buen comportamiento y guardar silencio dentro de las instalaciones.
2. No ingresar ni consumir alimentos o bebidas.
3. Permanecer en el área asignada para la realización de las consultas.
4. Dirigirse de manera respetuosa y amable al funcionario o funcionaria que presta el servicio.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

5. Cuidar y utilizar de manera adecuada tanto el mobiliario como los demás enseres que allí se encuentren.
6. Entregar el material prestado dentro del lapso de tiempo establecido por el bibliotecario según el caso.
7. Cumplir el horario establecido por la institución para este servicio.
8. El estudiante no deberá ingresar con maletín a la biblioteca.

ENFERMERÍA

Los estudiantes y docentes tienen un espacio oportuno donde pueden atender primariamente sus dolencias y necesidades básicas en cuanto a su salud física.

Se deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones:

1. Solicitar al profesor con quien se encuentra el estudiante, el respectivo permiso para asistir a la enfermería.
2. No se suministrarán medicamentos a los estudiantes, a excepción de medicamentos que estén debidamente formulados para algún tipo de patología y que sean primordial para su bienestar en salud. Esto solo se realizará presentando fórmula médica, historia clínica y que la administración sea por vía oral, tópica y nasal.
3. Todo usuario de la enfermería deberá esperar su turno en silencio en el área de espera indicada, ubicada fuera de la enfermería. Todo usuario adulto (Directivos docentes, docentes, personal administrativo o de servicios generales, y público en general) deberá de igual manera esperar su turno, dando ejemplo al estudiantado de buen ciudadano.
4. Una vez es atendido y si no es remitido a su casa, deberá retornar al salón de clases, debiendo presentar al profesor de turno la comprobación de visita a enfermería en la que se indica la hora de atención.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

SALA DE INFORMÁTICA

Para acceder a la sala de informática, se debe cumplir con las siguientes normas y responsabilidades:

1. Todos los estudiantes deben entrar al mismo tiempo con el docente en el momento que se inicie la clase.
2. Los estudiantes deben ingresar a la sala sólo el cuaderno y el lapicero
3. Seguir las instrucciones del docente para el manejo del computador y de los programas.
4. Cuidar y dejar en buen estado y en orden sillas y computadores.
5. Permanecer en todas las clases en el computador asignado por el docente.
6. Cuando un computador asignado presenta una falla, se debe informar inmediatamente al profesor a cargo y no tratar de hacer arreglos por su cuenta.
7. Velar por el cuidado de los elementos utilizados, respondiendo por los daños ocasionados. El USUARIO debe responder con el pago de cualquier elemento equipo que dañe
8. Se restringe el uso de CD, memorias USB, dispositivos móviles y medios extraíbles, juegos, audífonos u otros medios, a menos que por motivos de la clase sean autorizados y bajo previa revisión por parte del docente.
9. No accionar ningún implemento del computador sin autorización del profesor, (parlantes, micrófono, puertos USB)
10. No se puede correr, saltar o jugar en la sala de cómputo, estas acciones pueden llevar a un accidente.
11. No colocar los dedos u otro objeto directamente sobre la pantalla
12. Dentro de la sala no se puede consumir ningún tipo de alimentos, debido a que las migas de comida llaman roedores y cucarachas que dañan

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

componentes de los equipos; y las bebidas que se rieguen dañan componentes de hardware. Se deben mantener las manos bien limpias.

13. Los equipos deben ser encendidos y apagados sólo cuando el docente lo autorice y trabajar en el programa que el profesor oriente, al salir de algún programa se deben cerrar las ventanas como lo establece Windows.
14. No rayar, ni escribir sobre ninguna parte del computador o los muebles
15. Siempre que se termine la sesión de trabajo, a menos que se indique lo contrario, se debe apagar correctamente el equipo y taparlo con sus respectivos forros.
16. No acceder a páginas de Internet distintas a las asignadas por el/la docente para el desarrollo de la clase.
17. Mantener la sala de informática ordenada y limpia.
18. Las configuraciones de los equipos deben ser estándar, pues estos son compartidos; por tanto, ningún USUARIO de la sala debe hacer modificaciones a dichas configuraciones.
19. El USUARIO que no acate las normas anteriores y las generales establecidas en el Manual de Convivencia será sancionado, acorde con las disposiciones que le competan.

REGLAMENTO PARA LOS DOCENTES QUE MANEJAN LA SALA DE INFORMÁTICA

1. Asignar un computador permanente a cada estudiante.
2. No permitir la entrada de alimentos ni bebidas a la sala.
3. Al permitir la entrada de estudiantes a deshoras, debe registrar el retraso en la plataforma digital.
4. Siempre que los estudiantes ingresen a la sala deben hacerlo con el profesor respectivo.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

5. Permitir únicamente el ingreso de los útiles que dispongan para su clase. Los estudiantes no deben ingresar mochilas o morrales a la sala.
6. Guiar al estudiante para que sólo prenda y apague el equipo cuando se le indique, y para que utilice únicamente el software por orden y orientación del profesor.
7. Hacer que los estudiantes dejen los equipos apagados correctamente y la sala en completo orden.
8. Orientar a los estudiantes para que avisen inmediatamente si se presenta cualquier anomalía o falla, en la sala o en los equipos.
9. No permitir la inadecuada utilización de los elementos de la sala.
10. No permitir que los estudiantes coloquen los dedos u otros objetos directamente sobre la pantalla.
11. No permitir que accionen los elementos del computador como parlantes, micrófono y puertos USB, sin la autorización del docente.
12. Cumplir con el horario establecido para el aseo de la sala.
13. Hacer respetar el turno de trabajo de cada estudiante.
14. El inventario es responsabilidad de todos, por lo tanto, se deben verificar las existencias al hacer uso de la sala y comprobar que quedan al terminar.
15. Hacer conocer las acciones reeducativas pertinentes al incumplimiento de dicho reglamento.
16. Cumplir con las Acciones Reeducativas establecidas en el manual de convivencia en caso de presentarse incumplimiento a alguna de estas disposiciones.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

CAPÍTULO XIII– INSTANCIAS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DE PARTICIPACIÓN

Los colegios de COMFACAUCA y el CEEC hacen parte del Sistema Integrado de Educación de COMFACAUCA SIEC los cuales son administrados por la Caja de Compensación del Cauca COMFACAUCA.

Sin embargo, como entidad Educativa, **el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, cuenta, acorde con las disposiciones legales vigentes, con su gobierno escolar**, cuyas funciones están consagradas tanto en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 como en el Manual de Funciones de la institución y en el presente Manual de Convivencia.

El gobierno escolar facilita, a la comunidad educativa, un proceso incluyente de participación democrática para lograr una eficiente relación de manejo pedagógico, administrativo y comunitario.

La elección de todos y cada una de las instancias deberá lograrse durante los primeros sesenta días del año escolar. Las fechas de reuniones ordinarias y extraordinarias, serán establecidas de manera articulada por el equipo directivo en el cronograma escolar.

Dicho gobierno está organizado con las instancias y participación colectiva representadas así:

INSTANCIA	NORMA
Consejo Directivo	Según el Art. 143 Ley 115; Art. 23 Decreto 1860, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

INSTANCIA	NORMA
Consejo Académico	Según Art. 24 Decreto 1860, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. En el Colegio, este Consejo se denota también como Consejo Pedagógico.
El Rector	Como representante legal y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
Comité Escolar de Convivencia	Integrado por los diferentes miembros de la comunidad educativa como lo indica la Ley 1620, el Decreto 1965.
Comisión de Evaluación y Promoción	Acorde con el Decreto 1290 de 2009
Comité de Gestión del Riesgo Escolar	Acorde con la Resolución 592 de 2015, que adopta lineamientos para el Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (PEGR-CC) en instituciones educativas. Además, la Circular 19 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional y la Circular No. 19 del 25 de julio de 2022 de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, ofrecen orientaciones para la gestión integral del riesgo escolar.
Consejo de Padres de Familia	Según Decreto 1286 de 2005
Personero Estudiantil	Según Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994
Consejo Estudiantil	Según Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994
Comité de Egresados	Según la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, que establece que los egresados son parte de la comunidad educativa y, por lo tanto, pueden tener participación en la vida institucional
Comité de Movilidad Escolar	Según ley 1503 de 2011

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

A continuación, se especifica para cada uno de ellos su elección, conformación y funciones.

CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 92. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Organismo de Gobierno escolar concebido como la instancia que facilita, contribuye y lidera la construcción o resignificación del P.E.I., su planeación, ejecución evaluación y proyección.

Es la máxima instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y formativa del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada.

Sus representantes son nombrados o elegidos por los diferentes estamentos de la comunidad educativa y está conformado por:

- El/la Rector(a) quien lo preside y convoca tanto para las reuniones ordinarias como para las extraordinarias.
- Dos (2) representantes de los docentes elegidos por el cuerpo docente con votación mayoritaria.
- Dos (2) representantes de los padres de familia, nombrados por el Consejo de Padres de Familia.
- Un(a) (1) estudiante elegido por el Consejo Estudiantil como representante ante el Consejo Directivo.
- Un(a) (1) Representante de los Exalumnos del Colegio COMFACAUCA – Puerto tejada, elegido por el Comité de Egresados desde una terna presentada por el Consejo Directivo, el cual se debe caracterizar por su alto sentido de pertenencia con el Colegio, estar dispuesto a proponer y desarrollar ideas y proyectos en beneficio de la institución y tener alto sentido de liderazgo, organización y

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

trabajo en equipo; o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de Personero Estudiantil.

- Un(a) (1) Representante del sector productivo organizado en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones
- Un (1) funcionario de la Caja de Compensación COMFACAUCA designado por XXXX.
- Como invitados, con voz pero sin voto, siempre podrán asistir los Coordinadores Académico y de Convivencia del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada.

ARTÍCULO 93. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, los Artículos 21, 22 y 23 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009 en lo concerniente a plan de estudio, evaluación y promoción.

- a) Redactar su propio reglamento y aprobarlo.
- b) Reunirse ordinariamente cuatro (4) veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.
- c) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, y que no estén delegadas o atribuidas como competencia a otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección XXXX, por ser un establecimiento privado. z
- d) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- e) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

- f) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del currículo y del plan de estudios someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- g) Promover la evaluación y actualización del PEI y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten, previa consulta con el Consejo Académico, para lo cual deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 15 del decreto 1860 o en las normas que lo modifiquen.
- h) Promover la elaboración del Manual de Convivencia de la Institución y adoptarlo. Crear las reglamentaciones internas permanentes, a fin de ponerlo en práctica, hacerlo cumplir y servir de máxima autoridad en la adopción de las reformas que se introduzcan.
- i) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo del Colegio y hacer las recomendaciones o tomar los correctivos a los que haya lugar.
- j) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- k) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- l) Decidir sobre el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- m) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- n) Recomendar criterios de participación del Colegio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, así como regular las relaciones de cooperación y compromiso con otros establecimientos educativos o con Asociaciones, Federaciones, Confederaciones, Fundaciones, Uniones, etc.
- o) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- p) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiantado que han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrario, a la dignidad estudiante.
- q) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- r) Promover las relaciones, de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- s) Fomentar la conformación de la asociación de padres de familia y consejo de Padres de Familia. (Decreto 1286 de 2005).
- t) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Manual.
- u) Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución, el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares. (Artículo 9 Decreto 2253 de 1995).
- v) Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
- w) Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Artículo 11 Decreto 1290 de 2009).

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Parágrafo_1. El Consejo sesionará con la asistencia de por lo menos el 60% de sus miembros Las decisiones se tomarán por mayoría simple (voto favorable de la mitad más uno de los asistentes siempre que exista quórum), mediante voto secreto. Debe reunirse mínimo cuatro (4) veces al año. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos (2) ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

Parágrafo_2. - En los establecimientos educativos privados el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones estipuladas por ley para los oficiales y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

Paragrafo_3. - En relación con las identificadas con los literales, k), q) y u), podrán ser ejercidas según establezca la normatividad vigente.

CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO 94. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO

Asume el liderazgo en la investigación y el diseño del currículo pertinente que responda a los principios, fundamentos y objetivos propuestos por el PEI.

Su función principal es brindar apoyo técnico a las diferentes acciones pedagógicas de la institución, como parte de los procesos misionales, como se indica en el Manual de Convivencia.

Está conformado por:

- El/la Rector(a) quien lo convoca y lo preside
- El/la Coordinador(a) Académico
- El/la Coordinador(a) de Convivencia (cuando se requiera)
- Nueve (9) docentes - Un(a) (1) docente en representación de cada una de las áreas académicas definidas en el Plan de Estudios

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- Un(a) (1) representante del equipo psicosocial del Colegio
- Un(a) (1) Docente que hace parte del equipo pedagógico (equipo que se encarga de la orientación pedagógica transversal e institucional)

ARTÍCULO 95. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada cumplirá las siguientes funciones:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en por el Colegio.
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d) Participar en la evaluación institucional anual.
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f) Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
- g) Liderar la orientación pedagógica de la institución.
- h) Darse su propio reglamento.
- i) Conformar la comisión permanente de evaluación y promoción.
- j) Diseñar planes y programas para el desarrollo de los procesos evaluativos.
- k) Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del desempeño de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Decreto 1290 de 2009.)

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- l) Recibir y resolver los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa se dirijan a este órgano de gobierno.
- m) Servir de estamento consultor y asesor a los docentes y familias o acudientes, sobre las dificultades académicas de los estudiantes y establecer estrategias para que sean superadas.
- n) Revisar los casos de estudiantes con dificultades en el alcance de los estándares propuestos en el informe de seguimiento de mitad de trimestre y de final de trimestre para proponer acciones de seguimiento y mejora.
- o) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya la Caja asegurando así la calidad y efectividad del proceso educativo.

Parágrafo_1. El Consejo sesionará con la asistencia de por lo menos el 60% de sus miembros Las decisiones se tomarán por mayoría simple (voto favorable de la mitad más uno de los asistentes siempre que exista quórum), mediante voto secreto. Debe reunirse mínimo cuatro (4) veces al año. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos (2) ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

RECTOR

ARTÍCULO 96. DEFINICIÓN DEL RECTOR

Como representante legal y primera autoridad del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, es autónomo en el ejercicio de sus funciones administrativas, disciplinarias y académicas, las cuales debe realizar de acuerdo con las normas del Ministerio de Educación Nacional y los principios consagrados en el PEI. En sus decisiones es asesorado por los demás organismos del gobierno escolar.

Debe acompañar todas las actividades técnicas, pedagógicas y administrativas del Colegio y contribuir para que se cumpla con todas las normas reglamentarias.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

En general, es quien: orienta la ejecución del Proyecto Educativo Institucional – PEI, aplica las decisiones del Gobierno escolar y mantiene activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

ARTÍCULO 97. FUNCIONES DEL RECTOR

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- a) Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Comité Escolar de Convivencia del Colegio, el Comité de Gestión del Riesgo Escolar
- b) Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- c) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios. En caso de ausencias temporales o definitivas de directivos docentes o de educadores en el establecimiento, encargará de sus funciones a otra persona calificada vinculada a la Institución, mientras la autoridad competente dicte el acto administrativo necesario en un plazo no mayor de quince días hábiles (LGE Art131)
- d) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada;
- e) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico del Colegio y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- f) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- g) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- h) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y Manual de Convivencia;
- i) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del Proyecto Educativo Institucional;
- j) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- k) Podrá otorgar distinciones o recomendar acciones reeducativas a los estudiantes según el Manual de Convivencia, en concordancia con lo que al respecto disponga el MEN (LGE Art 132, Decreto 1860, agosto 3/94);
- l) Registrar y reportar en el SIUCE los casos que afecten la convivencia escolar y los derechos de los estudiantes. El Decreto 1965 de 2013 y la Ley 1620 de 2013 establecen que los rectores son responsables directos.
- m) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- n) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le confiere el Manual de Convivencia Escolar o le atribuya la Caja de Compensación COMFACAUCA y el Reglamento Interno de Trabajo.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 98. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia, según lo estipulado en el capítulo III, artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, es un componente esencial del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, que busca fomentar la formación en Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad y la prevención de la violencia escolar.

Todas las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, están obligadas a establecer este comité, cuyo propósito es promover y dar seguimiento a la convivencia escolar, así como implementar el manual de convivencia y educar en derechos humanos y sexuales.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

De acuerdo con el artículo 26 de la misma ley, sus funciones incluyen crear un ambiente escolar positivo y prevenir conflictos. En este contexto, el comité desarrollará acciones orientadas a fortalecer la formación en ciudadanía, promover los Derechos Humanos, y prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, atendiendo así diversas situaciones que afecten la convivencia.

El Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada tiene conformado el Comité Escolar de Convivencia atendiendo las disposiciones del artículo 12 de la ley 1620 de 2013, como recurso de apoyo a las garantías del debido proceso que tienen derecho los niños, niñas y adolescentes y demás miembros de la comunidad educativa.

El Comité Escolar de Convivencia es elegido y conformado anualmente, dentro de los primeros sesenta días del año escolar – año lectivo-.

Como grupo colegiado tiene su propio reglamento de operación y constitución.

Éste está integrado por los diferentes miembros de la comunidad educativa como lo indican la ley 1620, el decreto 1965 y el aparte referente en el Manual de Convivencia escolar, por:

- El/la Rector(a), quien preside el comité.
- El/la Coordinador(a) de Convivencia.
- Un (1) docente con función de orientación (Psicólogo o psicorientador de la institución).
- El/la Coordinador(a) Académico (cuando se requiera).
- Un (1) docente de preescolar/primaria.
- Un (1) docente de secundaria/media con experiencia en liderazgo de procesos o estrategias de convivencia escolar al interior del Colegio.
- El Líder del Consejo de Padres de Familia.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

● El Líder del Consejo de Estudiantes.

● El Personero Estudiantil.

Además, el comité tiene la facultad de invitar, con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa que cuente con información relevante, con el fin de enriquecer el proceso de toma de decisiones y contribuir a un ambiente escolar más armónico y respetuoso.

ARTÍCULO 99. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Las funciones completas asignadas a los Comités de Convivencia Escolar se encuentran en el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013:

- Identificar, analizar documentar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y padres de familia, padres de familia y el Colegio Comfacaucá, directivos y docentes, directivos y padres de familia
- Liderar en el Colegio el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados tanto a promover como a evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Igualmente, la prevención y mitigación de la violencia escolar, el respeto a la institucionalidad y la resolución pacífica de los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. Allí, el estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- e) Promover la vinculación al Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada de estrategias, programas y actividades de convivencia escolar y construcción de ciudadanía que se adelanten en la municipalidad, la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- f) Apoyar la gestión de la coordinación de convivencia escolar cuando ésta los requiera y cuando según la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. y el debido proceso así lo requieran
- g) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en este Manual.
- h) Según el artículo 28 de la ley 1620 de 2013, reportar al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, todos los casos atendidos de ACOSO ESCOLAR - frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar como conducta punible, el reporte de estos casos será de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la ley estatutaria 1266 de 2008 (Hábeas Data)
- i) Solicitar la participación inmediata de instancias de apoyo relacionadas con el sistema nacional de convivencia escolar, cuando se tipifiquen conductas que trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, propia de la justicia ordinaria, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- j) Remitir a las instancias de apoyo externo del Sistema Nacional de Convivencia Escolar cuando las conductas asociadas al implicado, según los pasos del debido proceso, así lo ameriten.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- k) El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- l) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, según los pasos del debido proceso y la lista de chequeo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar..
- m) Presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité y que deban ser reportados al SIM.
- n) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- o) Emitir conceptos deliberatorios de las sesiones cuando sean convocados los miembros del comité, para atender los casos referidos por la coordinación, se manifestará el comité a través de ACUERDOS que serán validados como actos administrativos y soporte de las acciones tomadas para dar continuidad a los pasos del debido proceso
- p) Las sesiones, acciones y decisiones del comité escolar de convivencia deben quedar documentadas y registradas en acta. Para que las actas tengan validez deben estar en los formatos institucionales, estar correctamente diligenciadas y suscritas.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

- q) Toda la documentación propia del comité debe ser salvaguardada para garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los niños, niñas y adolescentes a los que se hace referencia.
- r) Las demás funciones que sean determinadas por el comité de convivencia en su reglamento interno.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 100. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La comisión de evaluación y promoción es un grupo dentro del Colegio responsable de analizar el rendimiento académico de los estudiantes para tomar decisiones sobre su promoción, reprobación o necesidad de actividades de refuerzo y superación.

Esta comisión estudia los casos de estudiantes con dificultades académicas o de comportamiento, recomienda planes de mejora, y puede citar a los padres para acuerdos de compromiso.

Las decisiones y recomendaciones se registran en actas, las cuales sirven como base para la promoción de los educandos.

Esta comisión trabajará por niveles, así:

- Comisión de Evaluación y Promoción para Preescolar
- Comisión de Evaluación y Promoción para Primaria
- Comisión de Evaluación y Promoción para Secundaria
- Comisión de Evaluación y Promoción para Media

En el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, la Comisión de Evaluación y Promoción está conformada por:

- El/la Rector(a).
- El/la Coordinador(a) Académico(a).

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- El/la Coordinador(a) de Convivencia.
- Los/Las Docentes Directores(as) de grupo del nivel en cuestión.
- Los profesionales que conforman el Equipo psicosocial
- Padres y/o acudientes cuando se requiera (según convocatoria previa)

Nota: Si se considera necesario se invita a un docente de área del grado correspondiente.

ARTÍCULO 101. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

- a) Analizar detalladamente el desempeño integral de los estudiantes en cada periodo y realizar las recomendaciones o estrategias pedagógicas formativas.
- b) Identificar los nombres de los estudiantes que ameriten algún tipo de estímulo acorde con lo dispuesto en el presente manual de convivencia; para que el acompañante de grupo lo consigne en la ficha de seguimiento.
- c) Garantizar el cumplimiento del debido proceso cuando se ponga en consideración alguna situación de conflicto que altere la convivencia escolar.
- d) Analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de desempeños y proponer actividades pertinentes de refuerzo, recuperación y motivación, según el caso.
- e) Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación.
- f) Definir la promoción de los estudiantes de cada uno de los grados.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

COMITÉ DE GESTIÓN DEL RIESGO ESCOLAR

ARTÍCULO 102. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL RIESGO ESCOLAR

Es un órgano dentro del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada que tiene como objetivo construir la capacidad de la comunidad educativa para enfrentar los riesgos, especialmente los relacionados con desastres. Su función principal es promover la gestión integral del riesgo, involucrando a todos los actores de la escuela.

La Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE), contempla fenómenos amenazantes de origen natural de orden geológico, hidrometeorológico, climático, biológico, socio-natural, psicosocial y antrópicos no intencionales, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de los miembros de la comunidad educativa y de los actores del sector educativo, buscando fomentar y garantizar entornos seguros y adecuados para el desarrollo integral de la comunidad educativa. (Circular 19 de 2022 del MEN).

La Gestión Integral de Riesgo Escolar considera el desarrollo de los procesos de:

(i) Conocimiento o identificación del riesgo

(ii) Reducción del riesgo

(iii) Manejo de desastres

bajo un enfoque de articulación intersectorial y de gestión, en la jurisdicción de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación e institucional en los Establecimientos Educativos (EE).

Beneficios de un Comité de Gestión del Riesgo Escolar:

- **Protección de vidas:** Salvaguardar la integridad física de los estudiantes y el personal ante situaciones de peligro.
- **Continuidad educativa:** Asegurar que la educación pueda continuar, incluso en situaciones de crisis o emergencia.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- **Respuesta rápida y efectiva:** Facilitar una reacción coordinada y eficiente ante los incidentes.
- **Fortalecimiento de la comunidad:** Promover la unión y la solidaridad dentro de la comunidad educativa para enfrentar desafíos.
- **Prevención de daños:** Mitigar las consecuencias económicas y sociales de los desastres y emergencias.

Los establecimientos educativos del país conformarán un Comité Institucional de Gestión del Riesgo Escolar, estará conformado por:

- El/la Rector(a), quien preside el comité.
- El/la Coordinador(a) de Convivencia.
- Un (1) representante Equipo de Brigada de Docentes
- Un (1) representante Brigadistas Estudiantes
- Auxiliar de enfermería
- Personero estudiantil
- El Líder del Consejo de Padres de Familia.
- Un (1) representante del Comité Municipal de Gestión del Riesgo

Además, el comité tiene la facultad de invitar, con voz, pero sin voto, a funcionarios del cuerpo de bomberos, la cruz roja, la defensa civil o cualquier otra entidad con experiencia en riesgos con el fin de enriquecer el proceso de toma de decisiones y contribuir a un ambiente escolar más armónico y respetuoso.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

ARTÍCULO 103. ACCIONES LIDERADAS POR EL COMITÉ DE GESTIÓN DEL RIESGO ESCOLAR

Entre las acciones que lidera el Comité Institucional de Gestión del Riesgo Escolar se encuentran:

- a. Liderar el proceso de planeación, ejecución, evaluación y actualización del Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar- PGIRE.
- b. Priorizar y ejecutar planes, programas, proyectos para la implementación de la gestión integral del riesgo.
- c. Definir la inclusión de la GIRE en los Proyectos Educativos Institucionales, los Planes de área, los Proyectos Ambientales Educativos entre otros instrumentos de educación.
- d. Liderar procesos formativos a docentes, estudiantes y comunidad en la GIRE
- e. Velar por la adaptación curricular en el marco de la gestión del riesgo de desastres y situaciones de emergencia de acuerdo con el contexto territorial.
- d) Liderar el proceso de elaboración de diagnóstico de riesgos en la institución educativa.
- f. Liderar el proceso de articulación y reporte de emergencias y contingencias de la institución educativa a la Mesa territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar.
- g. Liderar el seguimiento a los compromisos de apoyo a la institución educativa generados en la mesa territorial.
- h. Liderar el proceso de gestión de recursos en la institución educativa para la gestión integral de riesgo escolar.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 104. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia es un órgano oficial de participación, cuya finalidad es asegurar la intervención activa de los padres y las madres en el proceso educativo para mejorar la calidad de la enseñanza y la convivencia escolar.

Este consejo está conformado por un(a) (1) representante de los Padres de Familia y/o Acudientes, por cada salón o aula, elegido por mayoría, en la primera reunión de padres de familia del año, quienes trabajan en conjunto con las directivas del colegio para apoyar las metas institucionales, promover el desarrollo de los estudiantes y velar por el bienestar de la comunidad educativa.

Para acceder al Consejo de Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculado al Colegio (Tener sus hijos e hijas o representados matriculados en el Colegio).
- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Comulgar con los principios y orientaciones del Colegio.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los Padres de Familia de cada grado.
- Su participación será voluntaria y gratuita.

Los asuntos que lleguen al Consejo de Padres solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de proceder y así se lo comunicará al interesado.

Se pierde la calidad de miembro del Consejo de Padres por retiro voluntario expresado por escrito y por cancelación de matrícula del estudiante que representa.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

ARTÍCULO 105. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Son funciones del Consejo de Padres de Familia:

- a) Estimular el buen funcionamiento de El Colegio.
- b) Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de Estado.
- c) Exigir que el Colegio con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.
- d) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.
- e) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- f) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del estudiantado.
- g) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- h) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- i) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental del estudiantado, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

- j) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
- k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del Colegio.
- l) Elegir al padre de familia que participará en el Comité Escolar de Convivencia.
- m) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia

PERSONERO(A) ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 106. PERSONERO(A) ESTUDIANTIL – DISPOSICIONES GENERALES PERFIL Y REQUISITOS -

DISPOSICIONES GENERALES

En el Colegio el o la estudiante postulada como candidato para ser elegido personero deberá estar cursando el último grado de la institución y será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrado en la Constitución Política, las leyes que lo establezcan, el reglamento y/o el Manual de Convivencia.

El personero o personera de las estudiantes será un(a) estudiante que curse el grado 11º en el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada.

Nota: Los candidatos a Personero deben presentar a la comunidad Educativa un programa previamente elaborado y podrá disponer de tiempo para visitar los grupos, publicar afiches y carteleras alusivas a su programa.

El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los 30 días siguientes al de la iniciación de clases para un período lectivo anual, cumpliendo el siguiente protocolo:

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

1. Cada candidato o candidata al inscribirse, presentará su plan de trabajo. El rector con el Comité de Democracia, previo estudio de las hojas de vida y del perfil de cada uno de los estudiantes inscritos aceptará o no su postulación.
2. Una vez aceptada la postulación de los y las estudiantes, se procederá a realizar una campaña electoral en la que la comunidad estudiantil tendrá la oportunidad de escuchar las propuestas de los candidatos y deliberar acerca de las mismas.
3. El rector convocará a los estudiantes matriculados, con el fin de que éstos elijan al Personero, por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Las votaciones se realizarán en la fecha asignada para tal efecto, y participarán los estudiantes de 3° a 11°.

Nota: El ejercicio del cargo de Personero(a) de las estudiantes, es incompatible con el de Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.

El área de Sociales coordinará y orientará el proceso para que:

1. Los comicios se realicen con el apoyo permanente de profesores, directores de grupo y el Rector.
2. Las votaciones se hagan de forma electrónica en la sala de sistemas.
3. Las votaciones sean supervisadas por los docentes que tienen a cargo la sala de sistemas.
4. Los docentes del área de sociales diligencien el Acta de escrutinio al iniciar la jornada y firmar al finalizar para entregar el resultado a las directivas del Colegio.
5. Los resultados de los votos deben presentarse a la comunidad mediante un comunicado anunciado por los docentes del área de sociales.
6. Ningún estudiante podrá sufragar en un lugar diferente al señalado mediante inscripciones y listas.
7. Las reclamaciones al anterior procedimiento le sean.
8. presentadas en forma respetuosa y dentro del tiempo legalmente prudente.
9. Según su competencia, sancione toda violación al anterior procedimiento aplicando lo establecido en el Manual de Convivencia y acudiendo a la instancia correspondiente.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

REVOCATORIA DEL CARGO.

El cargo del personero será revocado cuando el o la elegido(a) haya incumplido con los compromisos adquiridos de acuerdo con su investidura, cuando presente un bajo rendimiento académico y/o cuando incurra en Situaciones TIPO II.

Dicha decisión será tomada por el Rector, con la asesoría del CECO, habiendo realizado un seguimiento continuo, preciso y oportuno. En caso de que el personero o personera sea suspendido del cargo, el rector convocará a nuevas elecciones.

PERFIL QUE DEBE TENER EL(LA) CANDIDATO(A) A PERSONERO(A):

Los/las aspirantes a Personero(a) Estudiantil deben:

1. Demostrar con sus actividades la vivencia de valores como: Responsabilidades, honestidad, justicia, respeto, tolerancia y altruismo.
2. Conocer el Manual de Convivencia, asumir los deberes y respetar y hacer respetar a los derechos.
3. Manejar y respetar el conducto regular en la solución de problemas.
4. Poseer capacidad de liderazgo.
5. Tener sentido de pertenencia, compromiso y aprecio por el Colegio.
6. Contar con capacidad de proyección a la comunidad y demostrar respeto por las normas.
7. Cumplir con las funciones establecidas en el Decreto 1860 de 1994.

REQUISITOS PARA SER PERSONERO(A) ESTUDIANTIL

Los aspirantes a la Personería Estudiantil deben reunir los siguientes requisitos:

1. Llevar estudiando en el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, por lo menos dos (2) años.
2. Ser conocedor de Horizonte Institucional y del Manual de Convivencia, e identificarse con la filosofía institucional y vivenciar sus valores.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

3. Demostrar capacidades de liderazgo positivo.
4. Haber observado buen comportamiento en el transcurso de los dos (2) últimos años cursados.
5. No haber sido reprobado en los últimos dos (2) grados cursados.
6. Ser un buen estudiante en cuanto a su rendimiento académico y disciplinario, demostrado durante su permanencia.
7. Manejar excelentes relaciones interpersonales con sus compañeros de grupo y demás grupos del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada
8. Ser considerado un modelo de estudiante para toda la comunidad educativa
9. Demostrar gran habilidad discursiva y de liderazgo siendo aceptado por sus compañeros
10. Tener sentido de pertenencia y compromiso con el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada
11. Tener una buena presentación personal como lo exige el uso de su uniforme siendo parte de su personalidad y no por simple compromiso
12. Demostrar su carisma de líder como una fortaleza social fundamental en su formación activa
13. Ser aceptado después de cumplir con los anteriores requerimientos, por el Comité de Democracia.

ARTÍCULO 105. FUNCIONES PERSONERO(A) ESTUDIANTIL

Las funciones del personero están reglamentadas en el Art 28 del Decreto 1860. Se anexan las siguientes:

1. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles consagrados en la Constitución Política, en las leyes y Decretos vigentes en este Manual de Convivencia.
2. Recibir y evaluar los reclamos presentados por los estudiantes sobre las lesiones a sus derechos y las formuladas por cualquier persona de la comunidad, por incumplimiento de los deberes de los estudiantes.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

3. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo cuando la necesidad lo requiera como invitado.
4. Apelar ante el Consejo Directivo sus decisiones respecto a las peticiones presentadas por los estudiantes.
5. Fiscalizar las reuniones del Consejo Estudiantil como miembro activo.
6. Rendir informe bien sea al Consejo Estudiantil, al Consejo Directivo o bien a ambos, de los aspectos negativos y positivos, que merezcan tenerse en cuenta para la formación de la comunidad educativa.
7. Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo Estudiantil.
8. Promover el cumplimiento tanto de los derechos como de los deberes de los y las estudiantes como miembros de la comunidad educativa, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento,
9. Pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros y otras formas de deliberación.
10. Presentar ante el Rector o ante el Consejo Directivo, las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
11. Poner en conocimiento de los directivos o a quien corresponda los hechos que a su juicio impliquen situaciones irregulares, a fin de que sean corregidas.
12. Aportar y coordinar con los directivos de la institución, planes y programas que promuevan el conocimiento y práctica de valores humanos y acciones democráticas para la convivencia pacífica, dentro de un clima de tolerancia y respeto por el otro.
13. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
14. Presentar informes periódicos de su gestión al Consejo Estudiantil.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

CONSEJO ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 108. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo Estudiantil es una instancia de participación del estudiantado dentro de la institución educativa, conformada por representantes elegidos por los estudiantes. Su objetivo principal es representar los intereses de la comunidad estudiantil y contribuir tanto a la mejora de la calidad educativa como a la convivencia escolar.

El Consejo Estudiantil, del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, constituye la máxima representación de la Comunidad Estudiantil y debe velar por la participación de los estudiantes en la formación de los diferentes comités o grupos académicos, culturales, deportivos, ecológicos, etc.

Éste estará conformado por:

- Un(a) (1) representante de los Estudiantes, por cada salón, elegido por mayoría. En cada salón se debe tener además un suplente.
- El/la Personero(a) de los estudiantes.

Nota: El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo (que es parte del comité), es quien lo preside.

Teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:

1. El período de gobierno de cada miembro elegido como representante de salón, será únicamente por el año lectivo escolar
2. La elección de los delegados que conformarán el Consejo Estudiantil se hará al iniciar el año, con su respectivo director de grupo, por votación de sus compañeros en el aula de clase.
3. Los representantes por salón recibirán de la coordinación y del comité de ciencias sociales una capacitación sobre las responsabilidades y funciones legales establecidas por la ley 115 y el Decreto 1860, con el fin de orientarse sobre responsabilidades frente al grupo que lo eligió.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Procedimiento de elección Cada salón elige su representante y suplente por votación secreta en asamblea de curso del grado 3º a 11º dentro del primer mes del calendario escolar, entre los estudiantes postulados por sus compañeros.

ARTÍCULO 109. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Corresponde al Consejo Estudiantil:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Colegio y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
Nota: La elección de este representante se hará en reunión de Consejo de Estudiantes, mediante votación secreta. La clase de ERC (ética, religión y ciudadanía) debe servir de instrumento para que los estudiantes comprendan la importancia de participar en forma libre y responsable en la constitución y buen funcionamiento del Gobierno Escolar Institucional.
3. Propender por el bienestar general de la comunidad estudiantil.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativa sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Liderar las acciones de los Comités de Curso y definir su organización interna.
6. Velar por la participación de los estudiantes en la formación de los diferentes comités o grupos académicos, culturales, deportivos, ecológicos, etc.
7. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.
8. Coordinar las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen al Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO_1. Los candidatos al Consejo Estudiantil deben cumplir los mismos requisitos exigidos para el cargo de Personero de los estudiantes con excepción al requisito de antigüedad y ser estudiante del grado 11º.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

PARÁGRAFO_2. En caso de incumplimiento de las funciones como representante de curso, existe la posibilidad de revocatoria del mandato En tal caso se presenta la solicitud por escrito a la rectoría para decidir el procedimiento y la nueva elección.

PARÁGRAFO_3. Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos por períodos académicos anuales, y podrán continuar ejerciendo sus funciones hasta cuando se hagan los nuevos nombramientos o elecciones. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo por el resto de periodo anual.

PARTICIPACIÓN DE LOS EGRESADOS

ARTÍCULO 110. ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS

Hacen parte de la Asamblea de Exalumnos:

- Todos los egresados de la institución
- Aquellos que estudiaron tres o más años en la institución (Exalumnos). Sin embargo, el estudiante que cursó estudios en la Institución y que fue retirado por dificultades de tipo disciplinario, no podrá hacer parte de la Asamblea de exalumnos del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada

Para ser miembro de la Asamblea de Exalumnos, deberán diligenciar el Formulario de Inscripción disponible en la página web del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada.

La máxima autoridad dentro de la Asamblea de Exalumnos es la Junta Directiva de la Asociación.

La asamblea se reunirá una vez al año y su Junta Directiva trimestralmente.

ARTÍCULO 111. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS

Son funciones de la Junta Directiva de la asociación de Exalumnos:

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

1. Establecer un canal de comunicación entre los egresados y la institución.
2. Convocar a los ex alumnos de la institución con el fin de colaborar y participar en actividades programadas del Colegio ComfacaUCA.
3. Elegir en Asamblea de Exalumnos al representante ante el Consejo Directivo.
4. Proponer y desarrollar actividades que beneficien el Proyecto Educativo Institucional.
5. Fomentar la integración y la amistad entre los exalumnos mediante actividades deportivas, culturales o artísticas.
6. Promover la solidaridad con la institución y con los miembros de la comunidad educativa.
7. Celebrar el aniversario de las promociones graduadas en el Colegio ComfacaUCA.

ARTÍCULO 112. COMITÉ DE EGRESADOS

Se considera como estudiante egresado del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, a aquellos estudiantes que hayan completado el ciclo de estudios y obtenido el título de bachiller en la institución.

Hacen parte del Comité de Egresados:

- Dos (2) representantes de cada año de promoción de egresados del Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, Para ser elegibles, deben mostrar liderazgo dentro de su grupo de promoción – año de graduación-.

Nota_1: Como está en proceso de construcción la Base de Datos de Egresados, mientras esta se completa, se llamará a dos (2) representantes por cada una de las tres (3) últimas promociones.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

Nota_2: Mientras se consolida el Comité de Egresados, quien representará a los egresados ante el Consejo Directivo, será ex personero estudiantil del año inmediatamente anterior. Si este decide, por algún motivo, no cumplir este rol, el representante pueden ser elegidos como representante ante el Consejo Directivo por quienes estén conformando -así sea de manera incipiente- el Comité de Egresados, teniendo presente que el elegido se debe caracterizar por su alto sentido de pertenencia con el Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada, estar dispuesto a proponer y desarrollar tanto ideas como proyectos en beneficio el plantel, y tener alto sentido de liderazgo, organización y trabajo en equipo.

ARTÍCULO 113. FUNCIONES DEL COMITÉ DE EGRESADOS

Son funciones del comité de egresados las siguientes:

1. Recopilar información: Obtener datos sobre la trayectoria académica y laboral de los egresados, así como su nivel de satisfacción con la formación recibida.
2. Aportar al mejoramiento de la calidad educativa: Utilizar la información recopilada para retroalimentar y ajustar los programas académicos y curriculares, asegurando que sean relevantes para las demandas del mercado laboral.
3. Evaluar el impacto institucional: Verificar si la misión de la institución se ve reflejada en el desempeño profesional y personal de sus egresados.
4. Mantener la relación: Establecer y fortalecer la comunicación y el vínculo permanente entre la institución y sus egresados.
5. Crear redes: Promover la formación de redes de egresados para que se apoyen mutuamente y participen en actividades conjuntas.
6. Organizar eventos: Diseñar y ejecutar actividades culturales, académicas, deportivas y sociales para la participación de los egresados.
7. Incentivar la participación: Fomentar el retorno y la participación activa de los egresados en la vida institucional, reconociendo sus logros y contribuciones.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

8. Impulsar proyectos: Apoyar proyectos e iniciativas que involucren a los egresados y contribuyan a la mejora de la formación de nuevos profesionales.
9. Facilitar la empleabilidad: Ofrecer oportunidades y recursos que mejoren la inserción y permanencia de los egresados en el ámbito laboral.
10. Promover la actualización: Incentivar la participación de los egresados en actividades de actualización y adaptación a las nuevas tendencias del mercado.

COMITÉ DE MOVILIDAD ESCOLAR

ARTÍCULO 114. COMITÉ DE MOVILIDAD ESCOLAR

El comité de movilidad escolar es un grupo institucional conformado por directivos, docentes, padres y entidades externas que trabajan juntos para gestionar la seguridad vial y la movilidad en la comunidad educativa.

El objetivo de este Comité es la enseñanza en la educación vial de manera sistemática, para cumplir con el desarrollo de conductas y hábitos seguros en la movilidad vial.

Hacen parte del Comité de Movilidad Escolar:

Actores internos

- El/la Rector(a), quien preside El Comité (o a quien este delegue como su representante)
- Un (1) docente en representación del cuerpo docente
- Un (1) representante del Consejo Estudiantil
- Un (1) representante del Consejo de Padres

Actores externos

- Un (1) representante del Sector Productivo
- Un (1) representante de la Junta de Acción Comunal

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA: 21 / 01 / 26		VERSION: 5

- Un (1) representante de la Secretaría de Movilidad

Entidades de apoyo: policía de tránsito, autoridades locales, Secretaría de educación, Sector salud, Sector comercial, Otros.

Lo clave es que exista una participación diversa y colaborativa que garantice que todos los actores de la comunidad estén representados. Cada miembro trae una pieza del rompecabezas de la movilidad escolar.

Misión de los actores:

Rol del Comité	Representa a	Misión estratégica
Rectoría	El Colegio	Liderar con visión, asegurar los recursos necesarios y ser el puente con autoridades externas de alto nivel.
Representante de los docentes	El cuerpo profesoral	Llevar la seguridad vial al aula, ser los ojos del Comité en el día a día, y canalizar las ideas del equipo docente.
Representante de los estudiantes	Los estudiantes	Ser la voz de la experiencia real, identificar riesgos que los adultos no ven y liderar campañas de cultura ciudadana.
Representante de los padres	Las familias	Aportar la perspectiva del hogar, comunicar las decisiones a las demás familias y ser veedores del cumplimiento de las medidas.
Actores externos	Expertos o autoridades	Aportar conocimiento técnico en seguridad vial, gestionar recursos y facilitar la comunicación con entidades de tránsito o la alcaldía.

Un comité funcional y empoderado se encarga de:

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

- **Convertir el caos en un mapa de riesgos:** Deja de lado las suposiciones y se dedica a identificar con precisión dónde están los peligros reales, desde accidentes escolares potenciales hasta puntos ciegos en la ruta.
- **Ser un laboratorio de soluciones:** En lugar de esperar a que la alcaldía pavimente una calle, el comité diseña soluciones prácticas y a la medida del colegio, como rediseñar la zona de recogida de estudiantes.
- **Actuar como traductor universal:** Es el único espacio donde un padre de familia, un conductor de ruta, un directivo y un estudiante pueden hablar el mismo idioma: el de la seguridad.
- **Ser el guardián del plan a largo plazo:** Asegura que las buenas ideas no se queden en el papel y que el Plan de Movilidad Escolar se mantenga vivo, evaluando lo que funciona y lo que no.

El comité se reúne periódicamente (ejemplo: cada dos meses) para revisar indicadores de seguridad, evaluar incidentes y tomar decisiones preventivas.

Se ha comprobado que cuando se prioriza la prevención desde edades tempranas, los resultados son visibles: **mayor cultura vial, reducción de accidentes y una mejor organización en la operación escolar.**

El funcionamiento de este Comité se consolida en un acta de conformación donde se listan miembros, roles y responsabilidades.

ARTÍCULO 115. FUNCIONES DEL COMITÉ DE MOVILIDAD ESCOLAR

Las funciones del comité suelen estar reguladas por lineamientos de secretarías de educación y autoridades de tránsito. Las más comunes incluyen:

1. Elaborar, socializar y actualizar el Plan de Movilidad Escolar (PME).
2. Diseñar e implementar estrategias de educación vial para estudiantes, familias y personal escolar.

	GESTIÓN EDUCACIÓN - COLEGIOS		 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
FECHA: 21 / 01 / 26			VERSION: 5

3. Definir protocolos de ingreso y salida para evitar riesgos en zonas de alta congestión.
4. Coordinar con autoridades de tránsito y empresas de transporte escolar.
5. Monitorear incidentes y establecer acciones preventivas.
6. Hacer seguimiento y ajustes al plan de movilidad.

ADENDAS

El Colegio COMFACAUCA – Puerto Tejada garantizará la actualización permanente del Manual de Convivencia, una vez este sea publicado y socializado a su comunidad educativa, haciendo uso de la ADENDAS cuando sea necesario, este mecanismo será realizado por el Comité Escolar de Convivencia y presentado al Consejo Directivo para su legitimidad.